BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.696

EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Martes 11 de Febrero de 1947

CORREO ARGENTINO Central (B)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

(continúa en la página 9)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Modifícase el Decreto Nº 411|47 en lo relativo a las categorías de varios ciudadanos nombrados, para encuadrarlas en la Ley Nº 12832, sobre salario mínimo de los funcionarios de la Administración Nacional.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.436|47. — Atento que por Ley número 12.832, fué establecido el sueldo mínimo de 200.— m$n. mensuales para el personal que presta servicios en la Administración Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 411, de fecha 10 de Enero del corriente año, en el sentido de que los ciudadanos nombrados Ayudantes Mayores, José Arturo Miedler (clase 1913, Matrícula 120.262, D. M. 1, O|E.: Sec. 16a. Belgrano) y César Octaviano González (Cl. 1928, M. 5.632.178, D. M. 27, O|E.: Corrientes); Ayudante 1º ciudadano Aníval Roque Grippo (clase 1912, M. 1.017.617, D. M. 18, O|E.: General Villegas); Ayudante 2º ciudadano Roberto Ramón Pérez (clase 1922, M. 1.744.452, D. M. 3. O|E.: Sección 8a.), figuren como Auxiliares 8º.

Art. 2º — Rectifícase la imputación y categoría acordadas en el Decreto precitado, por el que se nombran en el (Anexo 2, Inciso 1º, Item 3, Personal de Servicio, Ordenanzas), Auxiliares 7º a los ciudadanos Armando Bafaro, Raúl Roberto Saccomanno, José Bafaro, Santos Termite y Alfredo Caracciolo, y Ayudante Mayor, ciudadano Eduardo Enrique Peralta, los que deberán figurar en la siguiente forma: (Anexo 2, Inciso 1º, Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional): Auxiliares 7º ciudadanos Armando Gafaro (clase 1915, M. 135.876, D. M. 1, O|E.: Sec. 15a. San Bernardo), Raúl Roberto Saccomanno (clase 1917, M. 0.428.948, D. M. 4, O|E. Sec. 6a.), José Bafaro (clase 1925, M. 4.018.180, D. M. Bs. As., O|E. Sec. 15a. San Bernardo), Santos Termite (clase 1913, matrícula 1.049.423, D. M. 15, O|E. Lomas de Zamora) y Alfredo Caracciolo (clase 1915, M. 134.962, D. M. 1, O|E. Sec. 15a. San Bernardo); y Auxiliar 8º ciudadano Eduardo Enrique Peralta (clase 1911, M. 0.537.730, D. M. 4, O|E. Sec. 1a.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, y archívese en la Coordinación de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. 3817 -P- 1947. — Dirección de Administración de la Policía Federal. — Orden Anual de Pago a su favor por la suma de $ 3.960.000,00 m|n. para cumplimiento de los Decretos Nº 2015|43 y 24.815|45.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.437|47. — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración de la Policía Federal, la suma de tres millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 3.960.000,00 m|n.), para atender el pago de bonificaciones por mayor costo de vida y salario familiar. (Cumplimiento Decreto Nº 2015|43 y 24815|45) al personal de esa repartición por los meses de Enero a Diciembre, inclusive, del corriente año.

Impútese el importe total de la presente orden de pago, en la forma siguiente: Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1270, del 20|1|1947. — Anexo 2. Inciso 24. Partida 1 $ 3.960.000,00.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden anual de pago. — Dirección Gral. de Administración. — Orden conjunta a su favor por la cantidad de pesos 10.000.000 m|n. para atender gastos de la Direc. Nac. de Inv. Estadística y Censos por el corriente año.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.438|47. — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de Interior orden conjunta Director General, Contador General y Tesorero, la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) para atender gastos de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, por el corriente año.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente: Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1.270 del 20|1|1947. — Anexo 2. Inciso 25. Item 17. (Gastos por una sola vez). — Partida 5. — Gastos generales con destino a las Provincias y Territorios Nacionales para la realización del IV Censo Nacional y a distribuirse por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, $ 10.000.000,00.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Establécese que el Sr. Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, podrá realizar, adjudicar y aprobar licitaciones privadas para la contratación de servicios y suministros.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.975|47. — Visto lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 9.330|43 de fecha 20 de Septiembre de 1943 y comprobadas las necesidades de orden administrativo de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que en materia de gestión financiera y administrativa, el señor Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, podrá realizar, adjudicar y aprobar licitaciones privadas para la contratación de servicios y suministros, llenando las exigencias prescriptas por el artículo 8º, segundo párrafo, de la ley Nº 11.672 (edición 1943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Juan A. Bramuglia. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

Policía Federal. — Nómbrase condicionalmente Aux 1º a D. Francisco Norberto González.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

2.209|47. — Visto el Expediente letra -P-, número 68.313, año 1946, en el que la Policía Federal propone para el cargo de Auxiliar 1º (Item I - Odontólogo) al doctor Francisco Norberto González de acuerdo a lo dispuesto en el número 21 del Reglamento Orgánico del Personal Civil (R. R. P. F. 5),

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter condicional, Auxiliar 1º (Item I - Odontólogo) en la Policía Federal, al doctor don Francisco Norberto González (clase 1920, D. M. 4, M. 445.932, Céd. de Ident. Nº 1.762.380 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. 687. — Reservado. — 46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Exonérase al Auxiliar 4º, D. Ramón Aníbal Sereno.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

2.210|47. — Visto este expediente en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se aplique la correspondiente sanción al Auxiliar 4º don Ramón Aníbal Sereno, con motivo de las denuncias formuladas en su contra ante esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido en estas actuaciones los requisitos exigidos por el artículo 38 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, referentes a la formación previa del sumario y audencia del agente inculpado.

Que los graves cargos acumulados, incompatibles con las funciones que ejerce y por ende con el decoro de la administración, —los cuales no han sido desvirtuados a través de las formalidades cumplidas— así como las reiteradas inasistencias en que ha incurrido, visiblemente vinculadas a las denuncias mismas, han hecho acreedor al inculpado a una medida disciplinaria expulsiva.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Auxiliar 4º (ítem I) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Ramón Aníbal Sereno (clase 1909, D. M. 3, Matrícula 327.005, Cédula de Identidad Nº 601.878).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. 1.137. — Reservado. — 1946. — Gobernación de Formosa. — Nómbrase Auxiliar Principal a D. Carlos Alberto Ferreyra y promuévese personal.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

2.211|47. — Visto el presente expediente y atento las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Gobernación de Formosa, en la vacante producida por jubilación del Auxiliar Principal D. Arturo Amador Padilla, a partir del 1º de Setiembre de 1946, en la categoría que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Auxiliar Principal: Al Auxiliar 2º D. Carlos Alberto Ferreyra (C. 1907, M. 2.592.933, D. M. 67).

Auxiliar 2º: Al Auxiliar 4º D. José Valentín Gon (C. 1908, M. 2.593.011, D. M. 67);

Auxiliar 4º: Al Auxiliar 6º D. Ernesto Soruco Suárez (C. 1916, Matrícula 3.948.441, D. M. 63);

Auxiliar 6º: Al Auxiliar 8º D. Leandro Atencia (C. 1919, D. M. 67, Matrícula 2.599.940);

Auxiliar 8º: Al Ayudante Mayor D. Roberto Manuel Fernández (C. 1922, M. 2.399.898, D. M. 36) y

Ayudante Mayor: a partir del 12 de Diciembre último, al señor Juez de Paz y Encargado de Registro de Estanislao del Campo, D. Alfredo Vaghi (C. 1900, M. 2.593.126, D. M. 67, Cédula de Identidad Nº 127, expedida por la Policía de Formosa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 1.695 - C - 1947. — Orden especial de pago a favor de "Correos y Telecomunicaciones" por la suma de $ 250.000 m|n. para atender gastos correspondientes al año 1946.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.591|47. — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a Correos y Telecomunicaciones orden conjunta Administrador General y Director de Administración, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000,00 m|n.), para atender gastos correspondientes al año 1946 dentro del concepto mencionado en la partida que más abajo se indica.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente:

Decreto Nº 34.685|45 — Acuerdo General de Ministros de 31|12|945. Anexo B. Ordenado y ajustado por Decreto Nº 4.702|46 de fecha 25|7|1946.

Inciso 23. Item 4. Partida 34 .... $ 250.000,—

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago por la suma de $ 68.744,13 m|n. a favor del Instituto Nacional de Previsión Social Ley número 4.349, en concepto de aporte patronal sobre haberes de diverso personal años 1945 y 1946.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2592|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación al Instituto Nacional de Previsión Social, Ley Nº 4.349, las sumas que más abajo se indican en concepto de aporte patronal sobre los haberes del personal que en cada caso se especifican correspondientes a diversos meses de los años 1945 y 1946, respectivamente, y con las imputaciones que se expresan de acuerdo al siguiente detalle:

La Contaduría General de la Nación imputará el aporte patronal del año 1946, de conformidad a las disposiciones vigentes.

		m$n.
1.—Gobernación de La Pampa, 6 % por Noviembre ppdo. Exp. 1597-P-1947		28,80
2.—De la misma: 6 % por Diciembre ppdo. Exp. 1596-P-947		72,—
3.—De la misma: 6 % por Diciembre ppdo. Exp. 1916-P-947		56,00
4.—Direc. Gral. del Boletín Oficial, 6 % por Noviembre ppdo. Exp. 1600-B-1947...		24,—
5.—De la misma: 6 % por Diciembre ppdo. Exp. 1920-B-1947		10,80
6.—De la misma: 6 % por Diciembre ppdo. Exp. 1919-B-1947		7,92
7.—De la misma: 6 % por Diciembre ppdo. Exp. 1599-B-1947		24,—
Secretaría de Trabajo y Previsión y Dependencias de la misma, su aporte patronal del 6 %:		
8.—Exp. 1858-T-1947, de Enero a Diciembre ......$	69.301,88	
9.—Exp. 1860-T-1947, a deducir: Contra liquidaciones de Enero a Octubre ....$	861,17	63.440,71
Orden de Retención número 14, dictada por intermedio del Ministerio de Hacienda.		
Secretaría de Trabajo y Previsión y Dependencias de la misma, su aporte patronal del 6 %:		
10.—Exp. 1857 - T - 1947, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945 $	148,80	
11.—Exp. 1859 - T - 1947, A deducir: Contra liquidaciones de Abril a Diciembre de 1945 ....$	68,90	79,90
	Total.....	68.744,13

Art. 2º — La presente orden de pago asciende a la suma de sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos moneda nacional ($ 68.744,13 m|n.).

Art. 3º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago por la suma de $ 148.100 m|n. a favor de Correos y Telecomunicaciones para abonar sueldos al personal de esa Repartición, correspondientes al año 1946.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2597|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a Correos y Telecomunicaciones orden conjunta Administrador General y Director de Administrativa, la suma de ciento cuarenta y ocho mil cien pesos moneda nacional ($ 148.100,00 m|n.), para atender sueldos al personal de esa repartición correspondientes al año 1946.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente:

Decreto Nº 34.685|45.—Acuerdo general de Ministros de 31|12|1945, Anexo B, ordenado y ajustado por Decreto Nº 4.702|46 de fecha 25|7|1946. — Inciso 4º:

	m$n.
Exp. 790-C-1947, ítem 1, partida 5	148.000,—
Exp. 791-C-1947, ítem 2......	100,—
Total.....	148.100,—

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Dirección General de Administración de Interior. Orden mensual de Pago a su favor por $ 106.000 m|n. para atención de gastos correspondientes al año 1946.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2598|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de Interior orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de ciento seis mil pesos moneda nacional ($ 106.000,00 m|n.), para atender gastos correspondientes al año 1946, dentro del concepto mencionado en las partidas que más abajo se indican.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente:

Decreto Nº 34.685|45.—Acuerdo general de Ministros de 31|12|945, Anexo B., ordenado y ajustado por Decreto Nº 4702|46 de fecha 25|7|1946. — Inciso 23:

	m$n.
Item 2, partida 17	100.000,—
Item 9, partida 4	6.000,—
Total.....	106.000,—

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago, a favor de varios interesados. Por la suma de m$n. 3.304,62, en concepto de aguinaldos, etc.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.604|47. — Visto los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se entregue por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de tres mil trescientos cuatro pesos sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 3.304,62 m|n.), por los conceptos que se expresan y con las imputaciones que en cada caso se especifican de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto Nº 2.409|45 —prorrogado para el año 1946 por Decreto 34.685— Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1945. Anexo A., ordenado por Decreto Nº 20.676|46 del 18|12|1946.

m$n.

1. Honorable Senado de la Nación, para abonar sueldos por el mes de Diciembre de 1946. Exp. 3.518-S-1947.
   Inciso 1. Item 1 129,57
2. Instituto Nacional de Previsión Social — Ley 4.349, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. 3.521-S-1947.
   Inciso 1. Item 1 11,26
3. Honorable Senado de la Nación, para abonar sueldos por el mes de Diciembre de 1946. Exp. 3.519-S-1947.
   Inc. 1. Item 1 $ 1.688,99
   „ „ „ 3 „ 82,89
   „ 4 „ 1 „ 657,81 2.429,69
4. Instituto Nacional de Previsión Social — Ley 4.349, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. 3.520-S-1947.
   Inc. 1. Item 1 $ 146,82
   „ „ „ 3 „ 7,20
   „ 4 „ 1 „ 57,13 211,2[illegible]
5. Habilitado de la Biblioteca del Congreso Nacional, por aumento de sueldos dispuestos por Ley número 12.840, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1946. Exp. 3.831-B-1947.
   Inciso 3. Item 3 ...... 69,—
   Ley Nº 12.832 (Art. 6º, apartado a) del Decreto reglamentario Nº 18.176|46).
6. Habilitado de la Biblioteca del Congreso Nacional, para el cumplimiento de la Ley Nº 12.832, por el mes de Noviembre de 1946 ...... 92,—
   Ley Nº 12.915. (Aguinaldo)
7. Habilitado de la Biblioteca del Congreso Nacional, para abonar sueldo anual complementario.
   Exp. 3.829-B-1947 361,99

Total 3.304,62

Son. tres mil trescientos cuatro pesos sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.304,62 m|n.), importe de al presente orden de pago.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 3.272 - C - 1947. — Cámara de Diputados de la Nación. — Orden Especial de Pago a su favor por la suma de m$n. 25.210,92 en concepto de devolución de descuentos efectuados durante los años 1931-1935.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.698|47. — Vistas las precedentes liquidaciones conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|56.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, quien abonará a las personas que se detallan en las planillas adjuntas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en títulos nacionales de ahorro 1.955, aforados al 70,70 %, v$n. 35.025 (treinta y cinco mil veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal), equivalentes a $ 24.762.64 m|n. (veinticuatro mil setecientos sesenta y dos pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional) y en efectivo la suma de $ 196,17 m|n. (ciento noventa y seis pesos diez y siete centavos moneda nacional).

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783" la cantidad de $ 252,11 m|n. (doscientos cincuenta y dos pesos once centavos moneda nacional), correspondiente al 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116 del 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran esta Orden de Pago.

Art. 3º — Importa la presente Orden Especial de Pago la suma de $ 25.210,92 m|n. (veinticinco mil doscientos diez pesos noventa y dos centavos moneda nacional), que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46 - Anexo A".

Art. 4º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. 5729 -S- 1947. — Dirección de Administración de la Subsecretaría de Informaciones. — Orden de Pago, a su favor orden conjunta, por la cantidad de $ 360.000 m|n. para cumplimiento de los Decretos Nº 2015|43 y 24.815|45.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.618|47. — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Informaciones orden conjunta Director, Contador y Tesorero, la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 360.000 m|n.), para atender el pago de bonificaciones por mayor costo de vida y salario familiar (Cumplimiento Decreto Nº 2015|43 y 24815|45, al personal de esa Subsecretaría y correspondientes a los meses de Enero a Diciembre, inclusive, del año en curso.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente:

Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1.270 del 20|1|1947. — Anexo 2. Inciso 24. Partida 1, $ 360.000,00.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden especial de pago por la suma de $ 14.130.83 m|n. a favor de varias Instituciones Nacionales.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.619|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de catorce mil ciento treinta pesos ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 14.130,83 m|n.), por los conceptos que se expresan y con imputación al Decreto número 2.409|45 prorrogado para el año 1946 por Decreto Nº 34.685|45, Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1945, Anexo A., ordenado por Decreto número 20.676|46 del 18|12|1946, y de acuerdo al siguiente detalle:

1. Honorable Senado de la Nación, por aumentos de sueldos dispuestos por Ley Nº 12.840, correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre, inclusive, de 1946, Exp. 5679 -S- 1947.
   Inciso 1. Item 2 . . . $ 1.656,00
   „ „ 3 . . . . 4.968,00
   „ 4 „ 3 322,00
   $ 6.946,00
2. Instituto Nacional de Previsión Social, Ley número 4349, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. 5677 -S- 1947.
   Inciso 1. Item 2 . . . $ 144,00
   „ „ 3 432,00
   „ 4 „ 3 78,00
   $ 654,00
3. Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para abonar sueldos por el mes de Octubre 1946. (Planilla Suplementaria). Exp. 5223 -C- 1947.
   Inciso 2, Item 1 . . . $ 548,32
4. Instituto Nacional de Previsión Social, Ley número 4349, por ingresos varios correspondientes al mes de Octubre de 1946, de acuerdo a la planilla adjunta. Exp. 5221 -C- 1947. Inciso 2. Item 1 . . . . $ 1.051,68
5. Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para abonar sueldos por Noviembre de 1946, Exp. 5220 -C- 1947.
   Inciso 2. Item 1 . . . $ 1.472,00
6. Instituto Nacional de Previsión Social, Ley 4349, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. 5218 -C- 1947. Inciso 2. Item 1 .. $ 128,00
7. Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para abonar sueldos por el mes de Diciembre de 1946. Exp. 5217 -C- 1947.
   Inc. 2. Item 1 $ 2.125,60
   Inc. 2. It. 2 (bis) $ 92,77 $ 2.218,37
8. Instituto Nacional de Previsión Social, Ley número 4349, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. 5215 -C- 1947.
   Inciso 2. Item 1 $ 504,40
   Inc. 2 It. 2 (bis) $ 8,06 $ 512,46
9. Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para pago del suplemento correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1946, a razón de $ 200 m|n., mensuales.
   Exp. 5361 -C- 1947 . . $ 600,00

Total . . . $ 14.130,83

Son: Catorce mil ciento treinta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 14.130,83 m|n.), importe de la presente orden de pago.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Incorpórase partida de gastos para vigilancia especial de los Casinos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.620|47. — Visto lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el Expediente letra B, número 63.826, año 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Inciso II (otros gastos), Item I (Administración de Casinos), del presupuesto aprobado por el artículo 1º del Decreto número 15.734 de fecha 29 de Octubre de 1946 la siguiente partida:

Partida	Concepto	Importe m$n.
24	Gastos extraordinarios que demanda la vigilancia especial de los Casinos, a cargo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires	150.000
	Total Item I	1.960.000

Art. 2º — El mayor gasto que supone el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000,00 m|n.), se imputará a la cuenta especial "Ministerio del Interior-Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos-Explotación de Salas de Entretenimiento".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 63.850-T-1946. — Dirección Gral. de Administración de la Secret. de Trabajo y Previsión. Orden especial de pago a su favor por $ 370.000 m|n. para el cumplimiento de lo establecido por Ley Nº 12.832.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.621|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 370.000.— m|n.), para el cumplimiento de lo establecido por Ley Nº 12.832.

Impútese el importe total de la presente Orden de Pago a la Ley Nº 12.832 (Art. 6º, apartado a) del Decreto Reglamentario Nº 18.176|46).

SON . . . . $ 370.000.— m|n.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 1.749 - C - 1947. — Cámara de Diputados de la Nación. Orden especial de Pago a su favor, por la suma de m$n. 443.621652, en concepto de devolución de descuentos efectuados durante los años 1931 a 1935.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2615|47. — Vistas las precedentes liquidaciones conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para abonar a las personas detalladas en las planillas adjuntas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en títulos nacionales de ahorro 1955, aforados al 70,70 %, v$n. 618.675 (seiscientos diez y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal) equivalentes a m$n. 437.402,98 (cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos dos pesos noventa y ocho centavos moneda nacional) y en efectivo la suma de pesos 1.782,35 m|n. (un mil setecientos ochenta y dos pesos treinta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46", la suma de $ 4.436,19 m|n. (cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez y nueve centavos moneda nacional), correspondiente al 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116 del 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran esta orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente Orden Especial de Pago la suma de pesos 443.621,52 m|n. (cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiún pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional), que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46 - Anexo A".

Art. 4º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración del Dep. de Relaciones Ext. y Culto. — Orden .... Ejerc. 1946. A su favor por $ 31.799.12 m|n. para abonar a diversas personas descuentos efectuados por economía en los años 1931|935.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.383|47. — Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto 5.116|946 en cuanto a la deducción del 1 % del importe total que corresponde a cada beneficiario y visto las liquidaciones que anteceden, conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección de Administración del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70.70 % pesos 44.225.— v|n. (cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional

valor nominal), equivalentes a m$n. 31.267.08 (treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal), y en efectivo, la cantidad de $ 214.05 m|n. (doscientos catorce pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2º — Acredítese a la cuenta: "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de m$n. 317,99 (trescientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal), en concepto del 1 % que determina el Artículo 2º del Decreto 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente Orden de Pago.

Art. 3º — Importa la presente Orden de Pago, la suma de m$n. 31.799.12 (treinta y un mil setecientos noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal), que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley número 9.783|946, Anexo C".

Art. 4º — Tómese nota por la Dirección de Administración y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Divídense a partir del 1ro. de Abril del año en curso, la Jurisdicción Consular en España, en dos Consulados Generales.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.541|47. — Visto el creciente desenvolvimiento de las relaciones comerciales con España, y siendo conveniente para la mayor eficacia del servicio dividir la jurisdicción consular en dicho país en dos Consulados Generales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de Abril próximo, divídese la jurisdicción consular en España, en dos Consulados Generales con sede en Barcelona y Vigo.

Art. 2º — Fíjase al Consulado General en Barcelona, jurisdicción en España excepto las Provincias de Pontevedra, Orense, La Coruña, Lugo, Oviedo, León, Santander, Vizcaya, Guipuzcoa, Alava, Logroño, Burgos, Valencia, Valladolid, Zamora, Soria, Segovia, Salamanca, Avila, Cáceres y Badajoz; Islas Canarias y Fernando Poo; Guinea Española y Río de Oro.

Art. 3º — Dependerán del Consulado General en Barcelona las oficinas consulares de la República en Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Huelva, Almería, Alicante, Madrid, Valencia, Zaragoza, Pamplona, Tarragona, Palma de Mallorca e Ibiza.

Art. 4º — Fíjase al Consulado General en Vigo, jurisdicción en España excepto las Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Huesca, Zaragoza Navarra, Tarragona, Castellón de la Plana, Teruel, Guadalajara, Madrid, Cuenca, Valencia, Toledo, Alicante, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Córdoba, Jaen, Granada, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla y Huelva; Zona del Protectorado Español en Marruecos e Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

Art. 5º — Dependerán del Consulado General en Vigo, las oficinas consulares de la República en La Coruña Pontevedra, Orense, Santiago de Compostela, Lugo, Gijón Luarca, León, Valencia, Santander, Bilbao, San Sebastián y Las Palmas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase en la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Auxiliares Principales a Andres Katuchin y otros.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1701|47. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliares Principales, agregados a la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los señores Andrés Katuchin (M. 2.907.661, D.M. 26, Cl. 1920, C.I. 221.123, de la Provincia de Buenos Aires); Federico S. Bravo (M. 3.150.353, D.M. 49, Clase 1920, C.I. 14.323 de la Policía de San Juan); Guillermo Fisch (Matrícula 260.579, D.M. 2, C.I. Nº 1.255.143, Policía de la Capital Federal); Julio Auboae (M. 4.217.528, D.M. 49, Cl. 1925, C.I. 2.326.299, Policía de la Capital Federal): Ernesto Sangiorgio (M. 2.405.902, D.M. 27, Cl. 1901, C.I. Nº 14.726, de la Policía de Santa Fe) y señorita Adela Ana Voesva (C.I. número 11.929 de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Ejercicio de 1947. — Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto orden conjunta a su favor de $ 4.188.080,00 personal del Ministerio.

m|n. destinado al pago de diverso

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1379|47. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil ochenta pesos moneda nacional (pesos 4.188.080 00 m|n.), (en cuotas mensuales de $ 349.006,67 m|n. los primeros ocho meses y $ 349.006,66 m|n. los últimos cuatro meses), destinada al pago de sueldos del personal del Ministerio, Dirección de Defensa Nacional, Ceremonial de Estado, Arzobispado y Obispados, bonificaciones por mayor costo de vida y salario familiar (Decretos Nros. 2.015|43 y 21.815|45) y gastos de etiquetas del Señor Ministro, por los meses de Enero a Diciembre del corriente año.

El importe total de la presente orden, se imputará al Presupuesto para el año 1947 Ley Nº 12.931 y complementaria Nº 12.932.

Anexo 5

Sueldos:

	m$n.
Inciso 1, Item 1	1.027.200.—
„ 1, „ 3	270.600.—
	1.297.800.—
Inciso 2, Item 1	40.800.—
„ 2, „ 2	2.400.—
	43.200.—
Inciso 3, Item 1	51.600.—
„ 3, „ 3	27.000.—
	78.600.—
Inciso 7, Item Clero ...	2.170.680.—
„ 7, „ 1	225.000.—
„ 7, „ 3	235.200.—
	2.630.880.—
	4.050.480.—
Asignaciones Diversas.	
Inciso 5, Item 1, Part. 2.	110.000.—
Otros Gastos:	
Inciso 6, Item 1, Part. 3 a)	27.600.—
	137.600.—
Total......	4.188.080.—

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Nómbrase funcionario de la Categoría "I" (Agregado y Vicecónsul) a las Stas. Norma Patrici y Fausta Enriqueta Cabrera.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2100|47. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionarios de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), a las señoritas Norma Patrici (C.I. Nº 2.985.104) y Fausta Enriqueta Cabrera (C.I. Nº 466.434 de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de Segunda Clase y Cónsul de Segunda Clase) al Sr. Oscar Antonio Fernández.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2101|47. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y cónsul de segunda clase) al señor Oscar Antonio Fernández (M. 1.128.209, D.M. 19, Clase 1916, C. I. Nº 273.077, de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Ministerio de Hacienda

Desístese del juicio iniciado contra la Sra. María Florencia Quesada de Bortagaray y decláráse incobrable la suma de $ 1.747 m|n. que adeuda por pensión percibida indebidamente.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.550|47. — Exp. Nº 165.232|1946. — Visto el presente expediente por el que se solicita se autorice al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital a desistir del juicio promovido contra la Sra. María Florencia Quesada de Bortagaray, y se requiere se declare incobrable al suma de $ 1.747 m|n. que adeuda la mencionada señora: de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo dispuesto por Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940 y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Desístese del juicio mandado iniciar contra la señora María Florencia Quesada de Bortagaray por Decreto Nº 61.235 P., 61-M.H.-C.F. (Parcial 1) de fecha 27 de Mayo de 1935 y declárase incobrable la suma de ($ 1.747.00 m|n.) un mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, que adeuda la mencionada señora (fallecida), importe de la pensión que percibió indebidamente desde el 4 de Octubre de 1933 hasta el 30 de Abril de 1944.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar una letra de Tesorería de $ 690.000 m|n. emitida por la Pcia. de La Rioja a 360 días de plazo en concepto de anticipo en el producido de los impuestos internos unificados y a los Réditos y Ventas.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.264|47. — Visto: El Expediente 5.341|1947, del registro de la Dirección General de Finanzas, por el que la Provincia de La Rioja solicita un anticipo de la participación que le corresponde en el producido de los impuestos que recauda la Nación, mediante la aceptación y negociación de una letra de tesorería extendida a 360 días de plazo por valor de m$n. 600.000; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de La Rioja percibirá en el curso del año en concepto de participación en los referidos gravámenes un importe varias veces superior al de m$n. 600.000 que se liquidará en cuotas trimestrales como en el caso de los impuestos a los réditos y ventas o diariamente según lo dispone la ley de unificación de impuestos internos, número 12.139;

Que a juicio del Ministerio de Hacienda no existe inconveniente en que se liquide anticipadamente a la Provincia parte de dicha participación, para lo cual es aconsejable, a fin de no distraer fondos de la Tesorería General, recurrir al uso del crédito bancario aceptando la obligación mencionada de m$n. 600.000;

Que la operación de referencia permitirá a la Provincia de La Rioja subsanar deficiencias transitorias de caja y atender, en consecuencia, compromisos emergentes de la ejecución de obras públicas de carácter urgente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar una (1) letra de tesorería de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), emitida por la Provincia de La Rioja a trescientos sesenta (360) días de plazo, en concepto de anticipo de la participación que le corresponde en el producido de los impuestos internos unificados y a los réditos y ventas.

Art. 2º — Remítase al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, la letra mencionada en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Art. 3º — Teniendo en cuenta que con la emisión de dicha letra la Provincia ha dispuesto de su participación en los impuestos nacionales por seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), el Ministerio de Hacienda indicará oportunamente a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina en qué medida deberán reducir las sumas que corresponderá liquidar a la Provincia de La Rioja durante el año en curso en concepto de participación en los impuestos a los réditos y ventas e internos unificados, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda. — Decláranse incobrables sumas adeudadas al Fisco por D. Carlos A. Ferrando y otros.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.266|47. — Vistos los adjuntos Expediente Nros. 50.082, 50.123, 50.122 y 50.155 del año 1946, por los que el Ministerio de Marina solicita se declare incobrables las sumas que adeudan varias personas; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto por el Decreto número 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940 y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse incobrables las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

Exp. Nº 50.082-1946. — Por la suma de ($ 224,00 m|n.) doscientos veinticuatro pesos moneda nacional, que adeuda el Señor Carlos A. Ferrando (domicilio desconocido), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas por la ex-Sastrería Naval.

Exp. Nº 50.123-1946. — Por la suma de ($54,00 m|n.) cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda el Señor Joaquín Hauscarriague (insolvente); en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas por la ex-Sastrería Naval.

Exp. Nº 50.122-1946. — Por la suma de ($ 555,45 m|n.) quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda el Señor Oscar Juan Dutto, en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas por la ex-Sastrería Naval.

Exp. Nº 50.155-1946. — Por la suma de ($ 65.00 m n.) sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda el ex-marinero Constante Chiapella (domicilio desconocido); por mercaderías que le fueron provistas oportunamente por la ex-Sastrería Naval.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Marina.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Marina a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Distribúyese parcialmente, a partir del 1º de Enero de 1947, el crédito de las partidas globales correspondientes al Anexo 6 (Hacienda), inciso 1º e inciso 15º "Otros Gastos", ítem 8.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2512|47. — Atento que el artículo 10 de la Ley Nº 12.932 dispone que el Poder Ejecutivo debe incorporar al presupuesto para 1947, aprobado por la Ley Nº 12.931, las modificaciones que establece la ley citada en primer término; teniendo en cuenta lo solicitado por expedientes números 5.379|47 y 70.358|47, y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Anexo 6 (Hacienda), inciso 1º, Ministerio del presupuesto general para el año 1947 un crédito global para atender la posible creación de nuevo servicios o la ampliación de los existentes en el Departamento de Hacienda;

Que, en el inciso 15º, "Otros Gastos", ítem 8, Administración General de Contribución Territorial, se ha previsto otra partida global para cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.285 (revaluación de propiedades);

Que además en el inciso 7º, Casa de Moneda, se incluye la partida global necesaria para atender la reorganización de los servicios a cargo de esa Repartición;

Que es necesario disponer la distribución parcial de esos créditos;

Que por otra parte es conveniente, a los efectos de un mejor ordenamiento del Anexo 6 (Hacienda), proceder a la inclusión de dichas distribuciones, como así también las modificaciones dispuestas por Decreto Nº 1.080 de fecha 17 de Enero de 1947, en el citado anexo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente a partir del 1º de Enero de 1947, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación, el crédito de las partidas globales mencionadas en los dos primeros considerandos del presente decreto

Inciso 1º.—Ministerio.—Item 1, Personal administrativo y técnico profesional

		m$n.
1.500	1	18.000
Total distribuído:	1	18.000

El crédito de la partida global de referencia queda fijado en la suma de sesenta y ocho mil cien pesos moneda nacional ($ 68.100 m|n.).

Inciso 15º.—Otros Gastos.—Item 8, Administración General de Contribución Territorial:

	m$n.
1 Gastos generales a clasificar por inversión	20.000
2 Máquinas de escribir, calcular y su conservación	70.000
Total distribuído...	90.000

El crédito de la partida blogal 7, "Para cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.285 (Revaluación de propiedades), inclusive impresiones, adquisición de elementos y útiles, compensación de servicios al personal, movilidad, etc. (a distribuir por el Poder Ejecutivo)", que la fijado en la suma de un millón ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.135.000).

Art. 2º — Modifícase a partir del 1º de Enero de 1947 en la forma que se indica en planillas anexas el inciso 7º (Casa de Moneda) del Anexo 6 (Hacienda) del presupuesto general para el año 1947.

Art. 3º — Apruébase el ordenamiento del Anexo 6 (Hacienda) del presupuesto para el año 1947 aprobado por la Ley número 12.931, modificado por la Ley número 12.932, Decreto Nº 1.080 del 17 de Enero de 1947 y artículos 1º y 2º del presente decreto. El total del Anexo queda fijado en la suma de noventa y tres millones doscientos quince mil ochocientos noventa pesos moneda nacional (m$n. 93.215.890), de los cuales setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 74.466.840 m|n.) corresponden a "Sueldos" y diez y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 18.749.050 m|n.) a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase en la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (Anexo 6- Inciso 6º, Item 1) Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, a don Arnoldo Ruspini y otros).

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.954|47. — En ejecución del Presupuesto General para el corriente año y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de Enero del corriente año, en la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (Anexo 6, Inciso 6º, Item 1): Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, a don Arnoldo Ruspini (C. 1900, D. M. 3, M. 296.791). Oficiales Mayores, a los señores Andrés L. Corso (Cl. 1900, D. M. 1, M. 488.909) y Rafael Rivas (Cl. 1898, D. M. 4, M. 485.904). Oficiales 1º, a los señores Norberto Armando Espinosa (C. 1900, D. M. 2, Mat. 212.512), Walter Jung (Cl. 1907, D. M. 57. M. 3.670.938), Luis de Prado (Cl. 1902, D. M. 15, M. 755.881), Eliseo Tito Huergo (Cl. 1901, D. M. 1, M. 39.619), Raúl Julio Selva (Cl. 1907, D. M. 2, M. 2, M. 188.125) y Guillermo Cetrangolo (Cl. 1908 D. M. 1, M. 38.696. Oficial 3º, a don Angel Antonio Bombelli (Cl. 1909, D. M. 1, M. 92.560). Oficiales 4º, a los señores Ivar A. Pentin (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.778), Eleuterio Velázquez (Cl. 1894, D. M. 2, M. 187.066) y Nicolás Florentino (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.097.943). Oficial 6º. a don Rubén Efraín Legendre (Cl. 1906, D. M. 30. M. 1.897.084). Oficiales 7º, a los señores José Shraiber (Cl. 1900, D. M. 2, M. 190.775). Fortunato Degasperi (Cl. 1900, D.M. 4, M. 491175) Pedro Alberto Fernardo Land (Cl. 1906, D. M. 4, M. 456.983). Juan José Isola (Cl 1917, D. M. 1, M. 149.788) y Fulgencio Rafael Marin (Cl. 1905 D. M. 15. M. 728803). Oficiales 8º, a los señores Manuel Alberto Samaja (Cl. 1910, D. M 49. M. 3.136.116), José Luis Yanzi (Cl. 1899, D. M. 2. M. 193.756), José Andrés Ramon Maestro (Cl. 1910, D. M. 2, M. 263.921) y Dionisia Axenfeld (Céd. I. 803.258 Cap.) Oficiales 9º a los señores Alberto Gabino Busso (Cl. 1904, D. M. 4, M. 456.822), Julio Alberto Harris (Cl. 1903, D. M. 15. M. 721.895), Herminia Julia Graziano (Céd. Id. 460.954, Cap.): Francisco Jorge Ramón Quararta (Cl. 1912, D. M 3, M. 369.230), María Margarita Bolla (C Id. 363.200 Cap.), Alfredo Amilcar Rembado (Cl. 1918 D. M. 68 M. 3.231.230), Hugo Osvaldo Martínez (Cl. 1919, D. M. 4. M. 442.247) Carlos María Vázquez (Cl. 1919, D. M. 29, M. 1 788.363), Roque Beltazar Pagani (Cl. 1901 D. M. 47, M. 2.981.019), Moisés Eustaquio Villarnova (Cl. 1905, D. M. 19 M. 1.806.612) y Emili Lebat (Cl. 1888, D. M. 1, M. 40.609), Auxiliar Mayor, a don Aldo Luis Lunghi (Cl. 1917, D. M. 23, M. 1.382.707). Auxiliares Principales, a los señores Numa Pompilio Benavides (Cl. 1916, D. M 51 M. 3.327.100), Zelma Mendoza de Abulafia (Céd. Ident. 577.443 Cap.) Juan Carlos Valverde (Cl. 1919, D. M. 68. M. 3.232.459). Manuel Guillermo Mujica (C. 1910, D. M. 20. M. 1.168.692), Enrique Boris Carlos Alberto Ginocchio (Cl. 1918, D. M. 33, M. 2.291.574), María Ernestina Pereyra de Selva (C. Id. 804.187 Cap.), Florencia Hernández (C. Id. 1.587.976, Cap.) y Emiliano Fernando Rufh (Cl. 1922, D. M. 2. M. 1.736.768). Auxiliares 2º, a los señores José Roberto Rivas (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.813.823). Héctor José Foriase (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.737.421). José Nelio Icazatti (Cl. 1910, D. M. 49, M. 3.136.121), Elsa Adelina Burion (C. Id. 2.406.290), Victoriana García (C. Id. 1.859.199 Cap.), Zulema Goldemberg de Cairo (C. Id. 1.023.550 Cap.), Ernesto Miguel Di Noia (Cl. 1919. D. M. 4. M. 445.030), Roque Segura (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.802.523) Irma Josefa Mariani (C. Id. 1.841.898 Cap.), y Nicanor Ezequiel Anchorena (Cl. 1905, D. M. 1. M. 57.402). Auxiliares 4º, a los señores Miguel Mariano Peñaranda (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 196.959), Tulio Numen Danel (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.126.749), Juan Constantino Gasparini (Cl. 1916, D. M. 3, M. 383. 648), Dora Axenfeld (C. Id. 1.735.319 Cap.), Julia Flavia Posidoni (C. Id. 1.975.235 Cap.), Clara Hochman (C. Id. 1.822.597, Cap.), Walter Prechel (Cl. 1920. D.M. 1, M. 1.664.354), Reinaldo Juan Rosa (Cl. 1915. D. M. 65, Mat 1.571.966), Isidoro Maccio (Cl. 1917. D. M. 56, M. 3.492.214), Lia Elena Coiro (C. Id. 1.903.889 Cap.), Ester Arenas (C. Id. 1.813.223 Cap.), Alberto Eugenio Sanseau (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.068.750) y Serafín Pérez (Cl. 1897, D. M. 4, M. 1.541.592). Auxiliares 6º, a Carlos Jorge Picazo (Cl. 1914, D. M. 35, M. 2.293.369), Dolores Aboy de Suárez (Céd. Id. 1.177.766, Cap.) y Sara Antonia Donazzola (C. Id. 1.728.116, Cap).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación, Director General a don Alfredo Jorge Alonso (y otros).

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.553|47 — 1778. En ejecución del Presupuesto General para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de Enero del corriente año, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación (Anexo 6, inciso 11, ítem 1): Director General a don Alfredo Jorge Alonso, (Cl. 1907, D. M. 30, Matrícula 1.824.930, Cédula Ident. 1.077.056 Cap.); Secretario a don Tomás Angel Crivelli (Clase 1906, D. M. 3, Matrículo 501.742, Cédula Identidad N.° 7.227.052 Cap.); Contador a don Santiago José Vigini (Clase 1917, D. M. 4, Matríc. 431.320, Céd. Id. 2.109.957 Cap.); Tesorero a don Carlos Rossi (Clase 1888, D. M. 2, Matríc. 162.055, Céd. Identidad 748.841 Cap.); Oficiales 3.° a don Alfredo Guglielmi (Clase 1892, D. M. 15, Matríc. 748.663, Céd. Id. 29.177 Cap.); y a don José Francisco Valero (Clase 1903, D. M. 3, Matríc. 309.645, Céd. Identidad 489.218 Cap.); Oficial 5.° a don Alvaro Demarzi (Clase 1901, D. M. 1, Matríc. 32.462, Céd. Id. 176.247 Cap.); Oficiales 7.° a don Bernabé Ernesto Reinoso)Clase 1892, D. M. 4, Matríc. 478.411, Céd. Id. 284.695 Cap.); y a don Valentín Lepori (Clase 1900, D. M. 4, Matríc. 478.461, Céd. Id. 647.098 Cap.); Oficiales 8.° a don José Manuel Tagle (Clase 1892, D. M. 4, Matrícula 474.063, Céd. Id. 273.200 Cap.); y a don Romeo Mazzuca (Clase 1910, D. M. 3, Matríc. 355.132, Céd. Id. 83.529 Cap.); desde la fecha del presente decreto, en reemplazo de don Santiago Cerini que se jubila; y, Oficial 9.° en reemplazo de don Romeo Mazzuca, también desde la fecha del presente decreto, a don Armando Viña (Clase 1906, D. M. 3, Matríc. 306.996, Céd. Id. 72.636 Cap.); Oficiales 9.° a don Juan Enrique Baragiola (Clase 1888, D. M. 2, Matríc. 179.153, Céd. Id. 5.883 Cap.); a don Pablo Gregorio Rival (Clase 1899 D. M. 4, Matríc. 489.318, Céd. Id. 290.513 Cap.); a don Luis Eustaquio Casas (Clase 1903, D. M. 1, Matríc. 50.288, Céd. Id. 144.501 Cap.); y a don Gerónimo Garay (Clase 1901, D. M. 2, Matríc. 189.205, Céd. Id. 797.818 Cap.); Auxiliares Mayores a don Augusto María Luis Guillón (Clase 1898, D. M. 3, Matríc. 804.495, Céd. Id. 797.818 Cap.); a don Pedro Antonio Ramírez Barrios (Clase 1909, D. M. 4, Matrícula 529.059, Céd. Id. 872.628 Cap.); a don Horacio Ramón Peyras (Clase 1901 D. M. 3, Matríc. 315.657, Céd. Id. 611.925 Cap.), a don Rómulo César Briatore (Clase 1891, D. M. 1, Matríc. 26.682, Céd. Id. 53.704 Cap.); a don Héctor Tomás Tula (Clase 1909, D. M. 1, Matrícula 43.704, Céd. Id. 714.040 Cap.); a don Carlos Ambrosio Marazzi (Clase 1907, D. M. 2, Matríc. 190.524, Céd. Id. 938.079 Cap.); a don Gil Alberto Piñeiro (Clase 1902, D. M. 4, Matríc. 488.876 Céd. Id. 1.129.265 Cap.); a don Ernesto Máximo Leguizamón (Clase 1910, D. M. 68, Matríc. 241.632, Céd. Id. 1.757.437 Cap.); a don Jorge Féliz Collazo (Clase 1909, D. M. 2, Matríc. 208.380, Céd. Ident. 582.059 Cap.); a don Alberto Pablo Hernández (Clase 1923, D. M. 68, Matríc 1.679.260, Céd. Id. 2.496.502 Cap.): a don Nicolás Cirilo Jesús Muccioli (Clase 1907, D. M. 4, Matríc. 489.367, Céd. Identidad 592.657 Cap.); y, desde la fecha del presente decreto, a don Ramón Tejada (Clase 1918, D. M. 1, Matríc. 403.340, Céd. Id. 1.737.827 Cap.); en reemplazo de don Luis Lorenzo Reyna, que se jubila: Auxiliares Principales a don Roberto Angel Belorenzi (Clase 1909, D.M. 1, Matríc. 67.230, Céd. Id. 890.891 Cap.): a don Jorge Luis Melitón Panelo (Clase 1917, D.M. 2, Matríc. 269.996, Céd. Id. 1.517.754 Cap.); a don Gualberto Mario Ruiz (Clase 1891, D. M. 3, Matrícula 325.613, Céd. Id. 18.451 Cap.); a don Héctor Martínez (Clase 1888, D. M. 2, Matríc. 184.167, Céd. Id. 334.111 Cap.); a don Domingo Capo (Clase 1909, D. M. 2, Matrís. 192.558, Céd. Id. 1.089.965 Cap.): a don José Mario Naymanovich (Clase 1907, D. M. 3, Matríc. 282.771, Céd. Id. 572.078 Cap.): a don Héctor Tognetti (Clase 1909, D. M. 1, Matríc. 92.598, Céd. Id. 852.583 Cap.); y desde la fecha del presente decreto a don José Francisco Bruno (Clase 1921 D. M. 2, Matrícula 1.728.825, Céd. Id. 1.260.001 Cap.) quien cesa, al propio tiempo, como Auxiliar 6.° de la Superintendencia de Seguros; Auxiliares 2.° a don Horacio César de la Fuente (Clase 1905, D. M. 1, Matrícula 49.375, Céd. Id. 402.530 Cap.); a don Guido Julio César Gavi (Clase 1893, D. M. 3, Matríc. 202.565, Céd. Id. 36.003 Cap.); a don Emilio Delucchi (Clase 1887, D. M. 3, Matríc. 351.619, Céd. Identidad 276.200 Cap.); a don José Francisco de Luca (Clase 1915, D. M. 48, Matrícula 2.070.455 Céd. Id. 1.273.227 Cap.); a don Salustiano Correa Morales (Clase 1897, D. M. 4, Matríc. 524.316, Céd. Iddentidad 453.218 Cap.); a don Domingo Sarragini (Clase 1897, D. M. 3, Matríc. 290.118, Céd. Id. 2.490.357 Cap.); a don Luis Príncipe (Clase 1912, D. M. 3, Matríc. 362.176, Céd. Id. 1.197.859 Cap.); y a don Diógenes Roberto Ronco (Clase 1916, D. M. 3, Matríc. 385.126, Céd. Id. 1.593.612 Cap.); Auxiliares 4.° a don Gaspar López (Clase 1899, D. M. 2, Matríc. 8.732, Céd. Id. 252.311 Cap.); a don Isidoro García (Clase 1904, D. M. 2, Matrícula 238.708, Céd. Id. 739.984 Cap.); a don Andrés Abelardo Geoghegan (Clase 1900, D. M. 1, Matríc. 26.584; Céd. Id. 173.411 Cap.); a don Edmundo Albino Palomeque (Clase 1914, D. M. 4, Matríc. 553.183, Céd. Id. 1.231.314 Cap.); a don Ramón González (Clase 1906, D. M. 3, Matríc. 348.648, Céd. Id. 877.987 Cap.); a don Elías Juan Caram (Clase 1880, D. M. 2, Matríc. 163.676, Céd. Id. 626.956 Cap.); a doña Sara González de Lovadina (Céd. Id. 1.555.979 Cap.); a don Francisco Raúl Pisapia (Clase 1911, D. M. 4, Matrís. 539.509, Céd. Id. 1.222.457 Cap.); a don Andrés Anselmo Dolz (Clase 1905, D. M. 2, Matríc. 189.351, Céd. Id. 803.092 Cap.); a don Icaro Godoy (Clase 1907, D. M., Matríc. 189.351, Céd. Id. 803.092 680.574 Cap.); a doña María Aida Tarallo (Céd. Id. 1.605.015 Cap.); a don Francisco Hermenegildo Aguilar (Clase 1905, D. M. 3, Matríc. 307.751, Céd. Id. 640.379 Cap.); a don Domingo Taranto (Clase 1894, D. M. 1, Matríc. 32.018, Céd. Id. 806.712 Cap.); a don Jorge Mario Barbosa (Clase 1912, D. M. 50, Matríc. 3.208.833, Céd. Id. 2.114.412 Cap.); a don Raúl Emiliano Ramón Martínez (Clase 1916, D. M. 20, Matríc. 1.175.226, Céd. Id. 864.122 Cap.); a don Juan Antonio Telechea (Clase 1907, D. M. 2, Matríc. 175.427, Céd. Id. 500.555 Cap.); a doña Ernestina Antonieta Rodríguez Bauza (Céd. Id. 2.916.629 Cap.); a don Marcos Lasalvia (Clase 1895, D. M. 3, Matríc. 179.047, Céd. Id. 261.192 Cap.): a don Antonio Lista (Clase 1911 D. M. 2, Matríc. 246.626, Céd. Id. 1.775.599 Cap.); a don Eduardo Amaro Naveiro (Clase 1889, D. M. 2, Matríc. 170.517, Céd. Ident. 1.377.822 Cap.); a don José Esteban Rezzoagli (Clase 1917, D. M. 2, Matrícula 270.741, Céd. Id. 1.546.205 Cap.); a don Gabriel Carrasco (Clase 1917, D. M. 1, Matríc. 382.994, Céd. Id. 1.404.727 Cap.); a don Carlos Alberto Vilanueva (Clase 1916, D. M. 1, Matríc. 144.721, Céd. Id. 1.586.469 Cap.); a don Jorge Eduardo Tison (Clase 1917, D. M. 4, Matrícula 427.113, Céd. Id. 1.547.301 Cap.); a don Gervasio Teófilo Decurgez (Clase 1907, D. M. 30, Matríc. 1.831.302, Céd. Id. 1.944.282 Cap.); a don Juan Murail (Clase 1910, D. M. 1, Matríc. 95.463, Céd. Id. 2.203.974 Cap.); a don Arturo Bustos (Clase 1912, D. M. 14, Matrícula 69.[illegible], Céd. Id. 1.192.188 Cap.); a don José Abraham Pérez Mendoza (Cl. 1913, D. M. 4, Matríc. 549.804, Céd. Identidad [illegible] Cap.); a don Santiago Alberto González (Clase 1916 D. M. 19, Matríc. 1.132.163, Céd. Id. 1.541.963 Cap.); a don Hugo Ernesto Rivarola (Cl. 1916, D. M. 50, Matríc. 3.214.752, Céd. Ident. 1.942.385 Cap.); a don Alberto Mastrángelo (Clase 1920, D. M. 1, M. 1.664.151, Céd. Id. 1.750.947 Cap.); a don Angel Antonio Lago (Clase 1912, D. M. 3, Matríc. 368.996, Céd. Id. 921.006 Cap.); a don Atilio Luis Bottan (Clase 1922, D. M. 1, Matríc. 1.676.955, Céd. Identidad 2.000.881 Cap.); y a don Francisco Sisca (Clase 1906, D. M. 4, Matríc. 285.032, Céd. Id. 1.798.565 Cap.); Auxiliares 6.° a doña Juana Verdier de Rivarola (Céd. Id. 597.030 Cap.); a don Jorge José Terzibachian (Clase 1920, D. M. 68, Matríc. 1.660.541, Céd. Id. 1.822.222 Cap.); a doña María Vicenta Grandinetti (Céd. Id. 2.439.162 Cap.); a doña Ida Josefa Luisa Sarageni de Britti (Céd. Identidad 2.314.526 Cap.); a don Constantino Argentino Fusaro (Clase 1915, D. M. 4, Matríc. 560.122, Céd. Id. 1.546.501 Cap.); a don José María Ireneo Rebollo Paz (Clase 1912, D. M. 4, Matríc. 549.613, Céd. Id. 952.985 Cap.); a don Aníbal Jorge Chiappe (Clase 1917, D. M. 1, Matrís. 149.517, Céd. Id. 1.642.419 Cap.); a don Roberto Emilio Mazzucchelli (Clase 1909, D. M. 15 Matríc. 753.909, Céd. Id. 716.248 Cap.); a don Samuel Bloj (Clase 1910, D. M. 31, Matríc. 1.955.077, Céd. Id. 2.601.423 Cap.); a don Serafín Fernández (Clase 1916, D. M. 15, Matríc. 1.313.928, Céd. Id. 1.458.392 Cap.); a don Francisco Tomás Rende (Clase 1923, D. M. 1, Matríc. 1.678.712, Céd. Identidad 2.699.547 Cap.); a don José Manuel Nieves (Clase 1922, D. M. 19, Matrícula 2.308.338, Céd. Id. 537.226 Prov. Bs. As.); a don Juan José Urruty (Clase 1920, D. M. 19, Matríc. 1.442.192, Céd. Ident.

1.928.180 Cap.); a doña María Carmen Paats (Céd. Id. 2.050.910 Cap.); a doña Rosa Elvira Sara Josefina Lovadina (Céd. Id. 22.300 Prov. de Mendoza); a don Armando Alberto Pavy (Clase 1918, D. M. 2, Matríc. 273.027, Céd. Id. 1.676.145 Cap.); a doña Ana Teresa Sosa de Pincas (Céd. Id. 2.820.516 Cap.); a don Elvio Branzo (Clase 1913, D. M. 4, Mat. 552.827, Céd. Id. 903.430 Cap.); a doña Delia Bustos (Céd. Id. 1.192.189 Cap.); a don Luis Alberto Salini (Clase 1912, D. M. 2, Matríc. 422.526, Céd. Identidad 1.062.108 Cap.); a don Juan Carlos Simon Micheluzzi (Clase 1899, D. M. 2, Matríc. 187.505, Céd. Id. 197.956 Cap.); a don Teodoro Damiano (Clase 1920, D. M. 3, Matríc. 394.516, Céd. Id. 1.879.459 Cap.); a don Juan Carlos Claverie (Clase 1927, D. M. 68, Matríc. 5.550.874, Céd. Id. 2.497.699 Cap.); a doña Irma María Magalhaes (Céd. Id. 1.179.057 Cap.); a don Roberto Angel Ramos (Clase 1919, D. M. 2, Matríc. 422.526, Céd. Identidad 1.927.032 Cap.); a doña Flora Edelmira Pasqualetti (Céd. Id. 2.159.780 Cap.); a doña Elena Candelaria Molina (Céd. Id. 1.967.188 Cap.); a doña María Julia Cometti (Céd. Id. 2.159.786 Cap.); a doña Martha Irma Guido Spano (Céd. Id. 1.965.657 Cap.); y a doña María Aurelia Scarnato de Barca (Céd. Id. 1.206.806 Cap.); Auxiliares 8.° a don Elbo Alberto Giroldi (Clase 1916, D. M. 4, Matríc. 564.380, Céd. Id. 2.253.773 Cap.); a don Ricardo Guillermo Coquet (Clase 1918, D. M. 19, Matríc. 1.136.045, Céd. Id. 209.586 Cap.); a doña Celia Quevedo Hijosa (Céd. Identidad 201.299, Prov. de Buenos Aires); a doña Celia Olga Cejas (Céd. Ident. 527.292 Prov. de Bs. As.); a don Jorge Alberto Poncio (Clase 1925, D. M. 4, Matríc. 4.466.356, Céd. Ident. 2.487.643 Cap.); a doña Norma Albertina Prosen (Céd. Id. 1.528.833 Cap.); a doña Alicia Margarita Durruty (Céd. Id. 1.176.521 Cap.); a doña Teresa Matilde Inés de Borbón de González (Céd. Id. 1.262.984 Cap.); a don Francisco José Serra (Clase 1926, D. M. 4, Matríc. 4.468.295, Céd. Id. 2.430.925 Cap.); a don David Ernesto Jacinto (Clase 1927, D. M. 4, Matríc. 4.478.744, Céd. Id. 2.511.692 Cap.); a don Arturo Prego (Clase 1926, D. M. 68, Matríc. 5.545.511, Céd. Id. 18.099 Prov. Bs. As.); a don José Antonio Gandini (Clase 1927, D. M. 68, Matríc. 5.551.041, Céd. Id. 2.505.688 Cap.); a doña Lía Blanca de la Sota de Urquiza (Céd. Id. 357.856 Cap.); a don Carlos Enrique Roca (Clase 1926, D. M. 15, Matríc. 4.769.191, Céd. Id. 2.462.350 Cap.); a doña Raquel Manuela Villarnobo (Céd. Id. 1.557.832 Cap.) a doña Haydée Matilde Fernández (Céd. Id. 2.937.523 Cap.); a don Roberto Francisco Taranto (Clase 1917, D. M. 1, Matríc. 149.681, Céd. Id. 1.405.599 Cap.); a doña Beatriz Lamarque (Céd. Id. 2.191.353 Cap.); a doña María Amalia Rafaela Orlando Amoedo de Dugour (Céd. Id. 907.060 Cap. Fed.); a doña Leonor Beatriz Bordoli (Céd. Id. 2.537.221 Cap.); a doña Nélida María Luisa Pardo de Otero (Céd. Id. 2.277.447 Cap.); a doña Esther Esperanza Marín (Céd. Id. 1.182.422 Cap.); a doña Hada Marcucci (Céd. Id. 1.722.821 Cap.); a doña Nélida Esther Devincenzi Céd. Id. 2.194.491 Cap.); a doña Silvia Elena Acuña de Delucca (Céd. Id. 2.648.283 Cap.); a doña María Carlota Storni (Céd. Id. 1.584.334 Cap.); a don Rodolfo Honorato Juan Dallatana (Clase 1924, D. M. 3, Matríc. 4.322.820, Céd. Id. 1.970.071 Cap.); y a doña María del Carmen Espul (Céd. Id. 2.439.357 Cap.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase personal a partir del 1ro. de Enero de 1947 en la Contaduría General de la Nación (Presidente, al señor Otto Daniel Rasmussen y otros)

Decreto N.° 1.635|47 Buenos Aires, 23 de Enero de 1947

En ejecución del Presupuesto General para el corriente año y atento a lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Nómbrase a partir del 1.° de Enero del corriente año en la Contaduría General de la Nación (Anexo 6, inciso 3.° Item 1), Personal Administrativo y técnico profesional, Presidente a don Otto Daniel Rasmussen (Clase 1894, D. M. 2, M. 158.352, C. I. 44.995, Cap.); Contadores Mayores al Contador Público don Rodolfo Juan Tarelli (Cl. 1904, D. M. 2, M. 168.988, C. I. 218.323, Cap.) y don Dino Dallatana (Cl. 1891, D. M. 2, M. 184.210, C. I. 468.304, Cap.); Contador Fiscal General a don José Ricardo Cristófani (Cl. 1897, Distrito Militar 2, Matrícula 212.748, C. I. 56.143, Cap.); Jefe de la Dirección de Contabilidad al Contador Público Nacional don Américo Delibarda (Cl. 1896, D. M. 1, M. 32.747, C. I. 589.915, Cap.); Secretarios a don Eduardo Ignacio Gallegos Aguilar (Cl. 1899, D. M. 1, M. 32.484, C. I. 775.411, Cap.) y don Tito Manlio Rapallo (Cl. 1892, D. M. 2. M. 190.191, C. I. 47.740, Cap.); Inspector General de Contabilidad al Contador Público Nacional don Aldo Virgilio Chittaroni (Cl. 1902, D. M. 4, M. 453.766, C. I. [illegible], Cap.); Oficial 5.° a don Eugenio Osa (Cl. 1897, D. M. 1, M. 32.765, C. I. 157.402, Cap.), a don Juan Jorge [illegible] (Cl. 1909, D. M. 6[illegible], M. 3.037.[illegible], C. I. 722.[illegible], Cap.) y don José María [illegible] (Cl. 1897, D. M. 1, M. [illegible], C. I. 81.022, Cap.); Oficial 7.° a don Manuel Andreoni (Cl. 1893, D. M. 2, M. 219.010, C. I. 175.[illegible], Cap.) y don Pedro Armando Tarsia (Cl. 1918, D. M. 2, M. 418.173, C. I. 1.753.661 Cap.); Oficial 8.° a don Osvaldo Antonio Mamone Costa Bertani (Clase 1915, D. M. 3, M. 309.641, C. I. 472.845 Cap.) y don Sergio Antonio Isla Casares (Cl. 1924, D. M. 68, M. 3.248.724, C. I. 1.969.616 Cap.) y Oficial 9.° a don Gaspar Nicolás Bes (Cl. 1914, D. M. 4, M. 552.622, C. I. 1.951.042, Cap.) y don Serafín Costas (Cl. 1914, D. M. 3, M. 378.470, C. I. 490.923 Cap.). — Cuerpo de Contadores Fiscales, Contador Fiscal de 1ra. Categoría a don Damián Figueroa (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.179, C. I. 45.642 Cap.); a don Rómulo Gandolfo (Cl. 1895, D. M. 2, M. 190.157, C. I. 55.063 Cap.); a don Félix Bonifacio Marino (Cl. 1900, D. M. 1, M. 32.480, C. I. 370.307 Cap.); a don Juan Ricardo Nieto (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.395, C. I. 698.725 Cap.); al Contador Público Nacional don José María Fuentes (Cl. 1899, D. M. 2, M. 190.817, C. I. 115.571, Pcia. Buenos Aires); a don Antonio Scurzi (Cl. 1897, D. M. 2, M. 200.738, C. I. 110.708 Cap.); a don Amilcar Andrés Celaya (Cl. 1893, D. M. 2, M. 217.661, C. I. 149.032, Cap.); a don Pablo Franacca (Cl. 1902, D. M. 3, M. 309.346, C. I. 157.677 Cap.); a don Andrés Francisco Ventre (Cl. 1894, D. M. 2, M. 157.250, C. I. 1.558.331 Cap.); a don Enrique Alberto Betolaza (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.231, C. I. 529.678, Cap.); al Abogado don León Rebollo Paz (Cl. 1903, D. M. 68, M. 798.329, C. I. 306.184, Cap.); al Contador Público Nacional don Ismael María Sebastián Rosales Chaves (Cl. 1895, D. M. 3, M. 309.431, C. I. 1.528.081 Cap.); al Contador Público Nacional don Juan María Francisco Zanchetti (Cl. 1909, D. M. 3, M. 289.797, C. I. 593.341 Cap.); al Contador Público don Saúl Francisco Oscar [illegible] Ruiz (Clase 1899, D. M. 1, M. 40.429, Céd. Ident. 154.173, Cap.) y al Abogado y Contador Público don Eduardo José Zembo (Clase 1909, D. M. 4, 467.580, C. I. 586.489, Cap.).

Contador Fiscal de 2da. Categoría, al Contador Público Nacional don Juan Florencio Goñi (Cl. 1899, D. M. 1, M. [illegible], C. I. [illegible] Cap.); al Contador Público don Juan Landaburu (Clase 1903 D. M. 1, M. 25.[illegible], Céd. Identidad 614.435 Cap.); al Contador Público Nacional don Aldo Napoleón Carlos Pecchini (Cl. 1918, D. M. 3, M. 387.713, C. I. 1.529.423 Cap.); a don Martín Humberto Romualdo Rucker (Cl. 1897, D. M. 2. M. 171.395, C. I. 141.233 Cap.); a don Manuel José Abuin (Cl. 1907, D. M. 15, M. 769.954, C. I. 596.926 Capital); al doctor en Ciencias Económicas don Ernesto Rafael Panizza (Cl. 1916, D. M. 4, M. 561.872, C. I. 1.455.645, Cap.); a don Enrique Pérez Grant (Cl. 1897. D. M. 1. M. 32.768, C. I. 568.661 Cap.); al Escribano Nacional don Eusebio Epifanio Villar (Cl. 1907, D. M. 68, M. 812.229, C. I. 1.043.360 Cap.); a don Santiago Pedro Brugo (Cl. 1895, D. M. 3, M. 303.855, C. I. 842.717 Cap.); a don Aníbal Juan Tomasini (Cl. 1897, D. M. 2, M. 190.133, C. I. 338.719 Cap.); al Contador Público Nacional don Antonio Camilo Faravelli (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.043, C. I. 891.136 Cap.) y al Contador Público Nacional don Vicente García González (Cl. 1908, D. M. 2, M. 266.410, C. I. 568.066 Cap.). — Contador Fiscal de 3ra. Categoría, al Contador Público Nacional don Rafael Rodolfo Ayala (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.211, C. I. 498.444 Cap.); al Contador Público Nacional don Antonio Manuel Pérez (Cl. 1915, D. M. 1, M. 135.598, C. I. 1.667.260 Cap.); a don Ernesto Severino Lalanne (Cl. 1894, D. M. 2, M. 206.585, C. I. 663.104 Cap.); a don Angel José Faccio (Cl. 1897, D. M. 4, M. 489.894, C. I. 114.183 Cap.); a don Osvaldo Fulberto Rosingana (Cl. 1901, D. M. 4, M. 489.293, C. I. 155.229 Cap.); a don Dalmacio Luis Botto (Cl. 1906, D. M. 1, M. 38.667, C. I. 306.739 Cap.); al Contador Público Nacional don Eduardo M. Raices (Cl. 1889, D. M. 2, M. 183.422, C. I. 686.013 Cap.); al Escribano Público don Alfredo Emilio Bello (Cl. 1903, D. M. 1, M. 39.235, C. I. 704.516 Cap.); a don Arturo Teisaire (Cl. 1900, D. M. 51, M. 3.284.326, C. I. 746.881 Cap.); a don César Eduardo Aguirre Legarreta (Cl. 1909, D. M. 2, M. 167.327, C. I. 583.971 Cap.); al Contador Público Nacional don José Santos Sidoti (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.067.743, C. I. 2.994.665 Cap.); al Contador Público Nacional don Antonio Rafael Cagnacci (Cl. 1906, D. M. 4, M. 469.974, C. I. 699.567 Cap.); al Contador Público Nacional don Angel Anselmo Bolis (Cl. 1901, D. M. 4, M. 506.216, C. I. 618.620 Cap.); y Maestro Normal Nacional don Miguel Impávido (Cl. 1900, D. M. 2, M. 229.556, C. I. 636.262 Cap.). — Contador Fiscal de 4ta. Categoría, al Contador Público Nacional don Emilio Calvo (Clase 1902, D. M. 15, M. 751.398, C. I. 218.771 Provincia Buenos Aires); al Contador Público Nacional don Raúl Adolfo Ronchi (Cl. 1911, D. M. 2, M. 250.501, C. I. 851.898 Cap.); a don Carmelo Romano (Cl. 1895, D. M. 4, M. 482.906, C. I. 146.845 Cap.); a don Félix Fernando Storni (Cl. 1887, D. M. 2, M. 190.327, C. I. 25.408 Cap.); a don Silvino Antonio Rey (Cl. 1892, D. M. 4, M. 489.281, C. I. 15.827 Cap.); al Contador Público Nacional don Luis Amilcar Martínez (Cl. 1910, D. M. 3, M. 307.507, C. 829.856 Cap.); a don José Luis Grosso (Cl. 1894, D. M. 1, M. 32.729, C. I. 50.682 Cap.); al Contador Público Nacional don José Pena (Cl. 1911, D. M. 1, M. 111.642, C. I. 955.165 Cap.); al Contador Público Nacional don Emilio Bernardino Bottini (Cl. 1896, D. M. 3, M. 306.893, C. I. 402.225 Cap.) y al Abogado y Contador Público Nacional don Daniel Molina Juncos (Cl. 1908, D. M. 2, M. 237.838, C. I. 1.481.893 Cap.). — Contador Fiscal de 5ta. Categoría, al Contador Público Nacional don Angel Negri (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 49.708, C. I. 359.140 Cap.); a don Carlos Luis Marino (Cl. 1901, D. M. 1, M. 32.856, C. I. 997.471 Cap.); a don Manuel Ramón López García (Cl. 1905, D. M. 21, M. 1.195.961, C. I. 787.236 Cap.); a don Roberto Antonio San Pedro (Cl. 1890, D. M. 3, M. 289.822, C. I. 21.759 Cap.); a don Nicolás Bossero (Cl. 1904, D. M. Bs. As., Matrícula 489.420, C. I. 261.625 Cap.); a don Carlos Eduardo Keller Sarmiento (Cl. 1894, D. M. 1, M. 565.878, C. I. 86.229 Cap.); al Abogado don Héctor Adolfo Julio Perdriel (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.097.310, C. I. 169.204 Cap.); al Contador Público Nacional don Enrique Prosen (Cl. 1894, D. M. 2, M. 215.346, C. I. 114.[illegible] Cap.); a don Manuel Lorenzo Martínez (Cl. 1894, D. M. 2, M. 190.166, C. I. 31.302 Cap.) y a don Maido Rodolfo Maldini (Cl. 1891, D. M. 1, M. 32.880, C. I. 560.858 Cap.). — Contador Fiscal de 6ta. Categoría, a don Enrique Nicolás Turano (Cl. 1900, D. M. 2, M. 165.330, C. I. 326.223 Cap.); a don Guillermo Lapistoy (Cl. 1888, D. M. 4, M. 489.267, C. I. 337.729 Cap.); a don César Casimiro Vaccarezza (Cl. 1893, D. M. 4, M. 489.266, C. I. 621.742 Cap.); a don Guillermo Alfredo Mohr (Cl. 1910, D. M. Bs. As. M. 99.856, C. I. 890.561 Cap.); a don José Alberto Espiasse (Cl. 1884, D. M. 2, M. 214.574, C. I. 833.909 Cap.); al Contador Público Nacional don Angel Rodríguez Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 3, M. 370.402, C. I. 934.872 Cap.); a don Oscar María Pablo Carreras Saavedra (Cl. 1914, D. M. 2, M. 259.721, C. I. 1.123.360 Cap.); a don Julio Manuel Gómez (Cl. 1917, D. M. 2, M. 266.228, C. I. 1.560.737 Cap.); a don Alberto Ignacio Guillén (Cl. 1917, D. M. 2, M. 268.996, C. I. 1.556.258 Cap.); a don Anselmo Juan Muntaabski (Cl. 1904, D. M. 1, M. 32.874, C. I. 644.892 Cap.); a don Emilio Liberato Bettosini (Cl. 1906, D. M. 4, M. 469.411, C. I. 530.432 Cap.); al doctor en Ciencias Económicas don Carlos Emilio Alvarez (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.570.287, C. I. 2.194.363 Cap.); a don Juan Carlos Pastene (Cl. 1909, D. M. 1, M. 50.175, C. I. 806.669 Cap.); a don Alfredo Dorr (Cl. 1904, D. M. 1, M. 32.829, C. I. 339.642 Cap.); a don Vicente Capano (Cl. 1905, D. M. 4, M. 451.559, C. I. 507.294 Cap.); a don Amalio Di Tore (Cl. 1904, D. M. 2, M. 182.584, C. I. 844.211 Cap.) y al Contador Público Nacional don Cafiero Morini (Cl 1900, D. M. 3, M. 320.057, C. I. 231.191 Cap.). — Contador Fiscal de 7ma. Categoría, al Contador Público don Andrés Rodríguez (Clase 1910, Distrito Militar 1, Matrícula 83.325, C. I. 796.483 Cap.); a don Angel Bottero Torres (Cl. 1908, D. M. Comp., M. 575.056, C. I. 246.293 Cap.); a don Oscar César Giovannoni (Cl. 1912, D. M. 3, M. 363.001, C. I. 543.188 Cap.); a don Ernesto Hilarión Canale (Cl. 1893, D. M. 4, M. 489.347, C. I. 33.430 Cap.); al Abogado don Cornelio Julio Viera (Cl. 1917, D. M. Bs. As., M. 269.927, C. I. 1.288.589 Cap.); a don José Adolfo Rongo (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 26.959, C. I. 398.520 Cap.); a don Aníbal Mendoza (Cl. 1888, D. M. 1, M. 52.147, C. I. 4.282 Cap.); a don Gustavo Ignacio Tomaszewski (Cl. 1901, D. M. 15, M. 747.149, C. I. 702.151 Cap.); a don Julián Marcelino Meuises (Cl. 1904, D. M. 2, M. 231.781, C. I. 563.627 Cap.); a don Raúl Iriarte (Cl. 1902, D. M. 1, M. 17.989, C. I. 141.717 Cap.); a don Victorio Plácido Basso (Cl. 1894, D. M. 1, M. 32.826, C. I. 69.217 Cap.); al Contador Público Nacional don Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare (Cl. 1918, D. M. 2, M. 274.152, C. I. 1.104.431 Cap.); al Contador Público Nacional don José Francisco Valero (Cl. 1903 D. M. 3, M. 309.645, C. I. 489.213 Cap.); al Contador Público Nacional don Hugo Alvarez (Cl. 1918, D. M. 2, M. 274.148, C. I. 1.556.134 Cap.); al Contador Público Nacional don Antonio Carbonell (Cl. 1908, D. M. 4, M. 552.114, C. I. 588.914 Cap.); al Contador Público don Armando Infante Artaza (Clase 1917, D. M. 51, M. 3.332.104, C. I. 42.685 Mendoza); a don Luis María Salas Silles (Cl. 1913. D. M. 15, Matrícula 1.049.760. Cédula Id. 1.402.406 Cap.); a don José Antonio Andicoechea (Cl. 1912 D.M. 3 M. 364.902 C.I. 1.052.124 Cap.); al Escribano Público don Pedro Carlos Etcheverry Boneo (Cl 1886, D.M. 2, M. 213.704, C.I. 540.110, Cap.) y don Pedro A. F. Tomassene (Cl. 1898, D.M. 18, M. 320.387, C.I. 263.418, Cap.). Contador Fiscal de 8va. Categoría, a don Lázaro José Ruiz Monteverde (Cl. 1896, D. M. 68, M. 787.077, C.I. 154.998, Cap.); a don Mariano Serrano (Cl. 1892, D.M. 3, M. 292.655, C.I. 469.266, Cap.); a don Teodomiro Echenique (Cl.1901, D.M. 43, M. 2.726.388, C.I. 24.053, Córdoba); al Contador Público Nacional don Edmundo José Eduardo López (Cl. 1920, D.M. 4, M. 447.976 C.I. 1.781.695, Cap.); al Contador Público Nacional don Cayetano A. Licciardo (Cl. 1923, D.M. 19, M. 2.311.878, C. I. 101.780, Pcia. Bs. Aires); al Contador Público Nacional don Fernando Ariño (Cl. 1914, D.M. 4, M. 552.618, C. I. 1.381.654, Cap.); al Doctor en Ciencias Económicas don Oscar Juan Cotazo (Cl. 1917, D.M. 1, M. 133.161, C. I. 1.661.355, Cap.); al Contador Público Nacional don Renato Benvenuti (Cl. 1921, D.M. 1, M. 1.661.968, C. I. 1.819.551, Cap.); al Contador Público Nacional don Héctor Carlos Gardino (Cl. 1919, D.M. 2, M. 420.559, C. I. 1.559.690, Cap.); al Contador Público Nacional don Aarón Pedro Bernardo (Cl. 1919, D.M. 2, M. 418.440, C. Ident. 1.660.967, Cap.); a don Pedro Augusto Carabba (Cl. 1905, D.M. 1, M. 44.740, C. I. 358.097, Cap.); al Abogado don Adolfo Ladislao Fernández de Obieta (Cl. 1912, D.M. 4, M. 544.989, C. I. 942.632,

Cap.); a don Isaac Paulino Areco (Cl. 1908, D.M. 22, M. 1.253.169, C. I. 758.454, Cap.); a don Santiago Gabino Pérez (Cl. 1897, D.M. 68, M. 806.185, C. I. 316.763, Cap.); a don Bienvenido Adolfo Pedro Piazza (Cl. 1907, D.M. 1, M. 36.295, C. I. 602.775, Cap.); a don Luis Emilio Soto (Cl. 1902, D.M. 3, M. 205.677, C. Ident. 181.638, Cap.); a don Horacio Adolfo Terriles (Cl. 1910, D.M. 4, M. 520.590, C. I. 731.647, Cap.); a don Fernando A. Poch (Cl. 1904, D.M. 3, M. 277.695, C. Ident. 703.500, Cap.); a don Epifanio Balbas (Cl. 1895, D.M. 4, M. 467.062, C. Ident. 709.639, Cap.); a don Miguel Delficia (Cl. 1901, D.M. 4, M. 489.217, C. I. 272.473, Cap.) y a don Andrés Fermín Elorza (Cl. 1908, D.M. 1, M. 5.756, C. I. 588.993, Cap.).

Personal Auxiliar, Oficial 7º a don Alfredo A. Segui (Cl. 1894, D.M. 15, M. 727.129, C. I. 469.230, Cap.) a don Pascual Dimara (Cl. 1899, D.M. 1, M. 37.013, C. I. 93.345, Cap.); a don Gustavo Adolfo Sosa (Cl. 1900, D.M. 1, M. 32.832, C. I. 142.817, Cap.); a don Roque José Caronna (Cl. 1901, D.M. 3, M. 315.702, C. I. 258.144, Cap.); a don Alfredo León González (Cl. 1898, D.M. 1, M. 32.728, C. I. 34.655, Cap.); a don Ernesto Menotti (Cl. 1897, D.M. 1, M. 43.924, C. I. 773.429, Cap.); a don José Canna (Cl. 1898, D.M. 2, M. 240.614, C. I. 343.499, Cap.) a don Miguel Arturo de Santo (Cl. 1898, D.M. 4, M. 453.709, C. Ident. 95.459, Cap.); a don Carlos Fauor Torres (Cl. 1894, D.M. 3, M. 292.011, C. Ident. 119.568, Cap.); a don Eduardo Revertia (Cl. 1894, D.M. 4, M. 489.250 C. Ident. 338.513, Cap.); a don Ernesto Amadeo (Cl. 1893, D.M. 2, M. 188.877, C. Ident. 616.611, Cap.); a don Alberto Elías Burgos (Cl. 1897, D.M. 1, M. 190.150, C. I. 121.215, Cap.); a don Julián Suárez (Cl. 1901, D.M. 4, M. 499.064, C. I. 699.358, Cap.); a don Rodolfo Justo Gaimarini (Cl. 1898, D.M. 1, M. [illegible], C. Ident. 2.045.[illegible], Cap.); a don Eduardo Rafael Schuster (Cl. 1896, D.M. 4, M. 482.774, C. I. 183.278, Cap.); a don Ubaldo Zotezza (Cl. 1901, D.M. 2, M. 196.407, C. Ident. 589.869, Cap.); a don Carlos Emilio García Juanico (Cl. 1911, D.M. 3, M. 360.565, C. I. 772.148, Cap.); a don Domingo L'Avena (Cl. 1912, D.M. 4, M. 545.[illegible], C. I. 1.068.087, Cap.) y al Contador Público Nacional don Américo Gabriel Maffei (Cl. 1903, D.M. 2, M. 190.894, C. I. 401.728, Cap.).

Oficial 8º a don Carlos Viviani (Cl. 1893, D.M. 1, M. 40.369, C. I. 483.973, Cap.); a don Gabriel Fernández (Cl. 1895, D.M. 1, M. [illegible], C. I. 26.[illegible], Cap.); a don Rodolfo Roberto Solanet (Cl. [illegible], D.M. 2, M. 190.058, C. Ident. 529.177, Cap.); a don Miguel Edmundo Colazo (Cl. 1901, D.M. 15, M. 2.660.[illegible], C. I. 1.541.261, Cap.); a don Enrique Moreno (Cl. 1903, D.M. 3, M. 352.059, C. I. 567.800, Cap.); a don Adolfo Huberman (Cl. 1911, D.M. 2, M. 214.[illegible], C. Ident. 636.329, Cap.); a don Pablo Eugenio Aresco (Cl. [illegible], D.M. 1, M. 41.[illegible], C. I. 622.413, Cap.); a don Conrado Antonio Paseta [illegible] (Cl. 1898, D.M. 1, M. 190.113, C. I. 407.[illegible], Cap.); a don Egidio Amadeo Comite (Cl. 1905, D.M. 1, M. 76.[illegible], C. I. 1.212.543, Cap.); a don Alfredo [illegible] (Cl. 1893, D.M. 1, M. 471.440, C. I. [illegible], Cap.); a don Juan José [illegible] (Cl. [illegible], D.M. 65, M. 3.951.[illegible], C. I. [illegible], Cap.); a don Celestino [illegible] (Cl. 1900, D.M. 1, M. 31.317, C. I. [illegible], Cap.); a don Alfredo Blanco (Cl. 1905, D.M. 15, M. 842.900, C. I. [illegible], Cap.); a don Alfonso Montero Ocajo (Cl. 1905, D.M. [illegible], M. [illegible], C. I. [illegible], Cap.); a don Miguel Luis Granato (Cl. 1905, D.M. 1, M. 9.[illegible], C. I. 520.486, Cap.); a don Pedro Barone (Cl. 1896, D.M. 3, M. 352.[illegible], C. I. 408.348, Cap.); a don Ugo Pujol (Cl. 1900, D.M. 3, M. [illegible], C. I. 112.[illegible], Cap.); a don Mariano Guerra (Cl. [illegible], D.M. 3, M. 325.[illegible], C. I. 431.551, Cap.); al Contador Público Nacional don Alfredo Francisco Mancini (Cl. 1916, D.M. 1, M. 1.151.502); a don Juan Parra (Clase 1905, D.M. 1, M. 231.486, C. I. 345.959, Cap.) y a don Ricardo José Calvo (Cl. 1914, D.M. 1, M. 555.972).

Oficial 9º a don Fernando Aguilar (Cl. 1906, D.M. 49, M. 3.106.010, C. Ident. 12,651, Pcia San Juan); a don Juan Candela (Cl. 1902, D.M. 2, M. 250.710, C. I. 1.459.446, Cap.); a don Juan Ricardo Nieto (Cl. 1921, D.M. 4, M. 1.801.733, C. I. 424.359, Cap.); a don Julio Questa (Cl. 1894, D.M. 1, M. 72.825, C. I. 175.848, Cap.); a doña Marta Estela Livingston Salas (C. I. 315.800, Cap.); a don Arturo Pérez (Cl. 1893, D.M. 1, M. 32.732, C. I. 560.602, Cap.); a don Bautista Benigno Falsa (Cl. 1891, D.M. 19, M. 1.062.603, C. I. 1.081.342, Cap.); a doña María Luisa Franceschi Risso (C. I. 516.843, Cap.); a don Nereo F. Crovetto (Cl. 1902, D.M. 1, M. 65.955, C. Ident. 304.237, Cap.); a don Antonio César Mauricio Misali (Cl. 1912, D.M. 1, M. 540.263, C. I. 585,442, Cap.); a don Eduardo Luis Peirano (Cl. 1909, D.M. 3, M. 302.672, C. I. 870.828, Cap.); al Abogado don Aristóbulo López Luján (Cl. 1908, D. M. 2, M. 217.760, C. I. 694.521, Cap.); a don Angel Arteaga (Cl. 1897, D.M. 1, M. 32.861, C. I. 464.642, Cap.); a don Luis Eduardo Justo (Cl. 1897, D.M. 39, M. 2.535.153, C. I. 76.942, Cap.); a don Luis Eduardo Sardo (Cl. 1899, D.M. 2, M. 218.043, C. I. 1.111.218, Cap.); al Abogado don Julio José Magee (Cl. 1906, D. M. 4, M. 512.195, C. I. 571.465, Cap.); a don Martín José Lares Harbin (Cl. 1901, D.M. 4, M. 524.666, C. I. 1.176.172, Cap.); a don Raúl José Cina (Cl. 1897, D.M. 4, M. 474.017, C. I. 54.632, Cap.); a don Carlos Delfino (Cl. 1901, D.M. 4, M. 489.289, C. I. 640.596, Cap.); a don Luciano Vicente Iantorno (Cl. 1900, D.M. 3, M. 232.838, C. I. 205.250, Cap.); a D. Alberto Schwartzman (Cl. 1897, D.M. 2, Matríc. 190.177, C. I. 45.463, Cap.); a don Cecilio Martini (Cl. 1888, D.M. 3, M. 309.423, C. I. 182.163, Cap.); a don Juan Ricardo Mas (Cl. 1909, D.M. 4, M. 463.574, C. I. 571.453, Cap.); a don Eduardo Bonifacio Gómez (Cl. 1912, D.M. 3, M. 367.514, C. I. 597.635, Cap.) y don Luis Benech Arnold (Cl. 1900, D.M. 1, M. 37.467, C. I. 185.047, Cap.).

Auxiliar Mayor a don Jorge Domingo Ferradás (Cl. 1911, D.M. 2, M. 245.522, C. I. 2.039.081, Cap.); a don Antonio Juan Sabad Geirola (Cl. 1903, D.M. 63, M. 808.306, C. I. 494.983, Cap.); a don Silverio Domingo Iglesias (Cl. 1898, D.M. 4, M. 489.390, C. I. 246.088, Cap.); a don Dante Enrique Nutini (Cl. 1910, D.M. 32, M. 2.011.610, C. I. 1.741.790, Cap.); a don Ernesto Dessein (Cl. 1912, D.M. 1, M. 117,130, C. I. 932.498, Cap.); a don Antonio Severino Carmelo Cera (Cl. 1911, D.M. 2, M. 242.134, C. I. 582.067, Cap.); a don Luis Reepter (Cl. 1909, D.M. 2, M. 202.555, C. I. 471.845, Cap.); a don Oscar Dionisio Meyraux (Cl. 1899, D.M. 19, M. 245.786, C. I. 1.199.112, Cap.); a don Héctor Huertas (Cl. 1918, D.M. 68, M. 3.231.697, C. I. 232.012, Pcia. Buenos Aires); a don Francisco Blanco (Cl. 1906, D.M. 3, M. 306.015, C. I. 1.440.026, Cap.); a don Carlos José Ramón López (Cl. 1914 D.M. 1, M. 126.885, C. I. 1.641.744, Cap.); a don Orestes Macchiarelli (Cl. 1898, D. M. 4, M. 495.735, C. I. 99.456, Cap.); a don Juan Angel Caratti (Cl. 1905, D.M. 4, M. 476.143, C. I. 953.773, Cap.); a don Buenaventura Enrique Seoane (Cl. 1896, D.M. 1, M. 32.762, C. I. 141.529, Cap.); a don Raúl Fojo (Cl. 1902, D.M. 3, M. 303.181, C. I. 276.149, Cap.); a don Ernesto Riccio (Cl. 1904, D.M. 2, Matríc. 219.516, C. I. 1.0[illegible], Cap.); a don Guillermo Luis Gerónimo Micino (Cl. 1910, D.M. 4, M. 499.600, C. I. 915.764, Cap.); a don Abel Justo Cascañeira (Cl. 1912, D.M. 16, M. [illegible], C. I. [illegible].156, Cap.); a don Antonio Balleat (Cl. 1907, D.M. 2, M. 227.611, C. I. 495.952, Cap.); a don Rodolfo Juan Ruiz (Cl. 1901, D.M. 1, M. 32.823, C. I. 129.698, Cap.); a don Agustín Simón Acuña (Cl. 1901, D.M. 3, M. 309.355, C. I. 423.[illegible], Cap.); a don Alberto Rodolfo Pattino (Cl. 1905, D.M. 4, M. 482.611, C. I. 471.717, Cap.); a don José María Lebas (Cl. 1882, D.M. 1, M. 70.652, C. I. [illegible], Cap.); a don Juan Félix Masa (Cl. 1899, D.M. 4, M. 489.369, C. I. 459.[illegible], Cap.); a don Julio Secundino Fernández (Cl. 1914, D.M. [illegible], Matríc. 319.308, C. I. [illegible]87, Cap.); a don Domingo González (Cl. 1903, D. M. 4, M. 482.789, C. I. [illegible]708, Cap.); a don Luis Cangiano (Cl. [illegible], D.M. 3, M. 309.547, C. I. 84.810, Cap.); a don Hugo Alberto Piñero (Cl. 1911, D.M. 15, M. 1.038.837, C. I. 691.180, Cap.); a don Jorge Mario Miller (Cl. 1903, D.M. 3, M. 309.411, C. I. 252.260, Cap.); a don Pablo Nicasio Belvis (Cl. 1896, D.M. 2, M. 203.137, C. I. 142,150, Cap.); a don Juan Alberto del Salvador Videla (Cl. 1901, D.M. 2, M. 227.329, C. I. 1.131.536, Cap.); a don Lisardo José García Tuñón (Cl. 1898, D. M. 4, M. 494.298, C. I. 111.586, Cap.); a don Luis María Lino Angaut (Cl. 1899, D.M. 19, M. 1.094.348); a don Toribio Ceferino Orué (Cl. 1897, D.M. 4, Matríc. 489.376, C. I. 102.453, Cap.); a don Francisco Gabriel Cetera (Cl. 1897, D.M. 3, M. 285.662, C. I. 271.434, Cap.); a don Angel Esteban Sebastián Bruzzone (Cl. 1904, D.M. 2, M. 1.950, C. I. 926.958, Cap.); a don Ramón Ferro (Cl. 1897, D.M. 3, M. 306.398, C. I. 381.008, Cap.); a don Enrique Pedro Boracchia (Cl. 1921, D.M. 1, M. 1.667.404, C. I. 1.454.149, Cap.); a don Emilio Tomás Possetti (Cl. 1910, D.M. 4, M. 531.027, C. I. 1.200.884, Cap.); a don Juan Daubas (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.081.988, C. I. 1.197.394, Cap.); a don Pedro Sofía (Cl. 1904, D.M. 22, M. 185.279, C. I. 372.389, Cap); a don Tomás Alberto Forti (Cl. 1904, D.M. 2, M. 217.697, C. I. 701.042, Cap.); a don Amadeo Langene (Cl. 1906, D.M. 4, Matríc. 469.701, C. I. 1.310.539, Cap.); a don Héctor Masini (Cl. 1901, D.M. 15, Matríc. 737.887, C. I. 806.700, Cap.); a don José Cosentino (Cl. 1901, D.M. 3, M. 332.899, C. I. 260.261, Cap.); a don Carlos Pérez (Cl. 1908, D.M. 3, M. 293.698) y a doña Elisa Urbana López Saravia (C. Ident. 1.561.011, Cap.).

Auxiliar Principal a doña Mercedes Haydée Sáenz (C. I. 322.681, Cap.); a don Ricardo Eleodoro Grillo (Cl. 1905, D.M. 2, M. 193.014, C. I. 391.386, Cap.); a doña Flora Carballido de Taberna (C.I. 1.418.595 Cap.); a don Gregorio Larumbe (Cl. 1900, D. M. 24, M. 1.414.420, C. I. 2.038.551, Cap.); a don Fernando Justo Rizo Patron (Cl 1913, D. M. 61, M. 3.821.894); a don Aristóbulo Del Valle Paz (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.603.122, C. I. 1.243.698, Cap.); a don Juan Pedro Periño (Cl 1900, D. M. 1, M. 26.687, C. I. 488.326, Cap.); a don Silvano De Costa (Cl. 1874, D. M. 4, M. 742.131, C. I. 556.096, Cap.); a don Juan Carlos Saturnino Oliver (Cl. 1905, D. M. 2, M. 175.626, C. I. 554.351, Cap.); a don Eduardo Aquilino Menéndez (Cl. 1908, D. M. 4, M. 480.821, C. I. 976.831, Cap.); a don Pedro Lorenzo (Cl. 1903, D. M. 2, M. 170.041, C. I. 947.213, Cap.); a don Raúl Manuel Urbaneja (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.753, C. I. 1.107.125, Cap.); a don Gabriel Augusto Rossi (Cl. 1889, D. M. 4, M. 509.665, C. I. 77.141, Cap.); a don Jesús María Ruibal (Cl. 1901, D. M. 1, M. 5.094, C. I. 280.696, Cap.); a don Miguel Angel Cattaneo Dantas (Cl. 1911, D. M. 68, M. 821.941, C. I. 802.271, Cap.); a don Mariano Segundo García (Cl. 1900, D. M. 2, M. 189.208, C. I. 232.032, Cap.); a doña Amalia Islas de Fusco (C. I. 732.770, Cap.); a don Alberto Julián Bertolegui (Cl. 1899, D. M. 4, M. 482.778, C. I. 203.006, Cap.); a don Angel José Gordillo Córdoba (Cl. 1891, D. M. 3, M. 351.876, C. I. 659.392, Cap.); a don Alberto Agustín Repetto (Cl. 1900, D. M. 3, M. 317.427, C. I. 157.160, Cap.); a don José Antonio Cadabal (Cl. 1912, D. M. 3, M. 367.839, C. I. 828.203, Cap.); a don Juan Ruggero (Cl. 1903, D. M. 68, M. 798.138, C. I. 2.031.0[illegible], Cap.); a don Alfredo Fernández (Cl. 1904, D. M. 3, M. 309.325, C. I. 2.514.266, Cap.); a don Carlos Ignacio Alvarez (Cl. 1896, D. M. 15, M. 802.356, C. I. 344.557, Cap.); a don Jorge Castellanos (Cl. 1910, D. M. 35, M. 2.289.244); a don Luis Crubellati (Cl. 1904, D. M. 1, M. 71.381, C. I. 1.075.710, Cap.); a don Manuel Guillermo Seoane (Cl. 1909, D. M. 1, M. 32.899, C. I. 307.400, Cap.); a don Guillermo Félix Fernández (Cl. 1903, D. M. 2, M. 189.385, C. I. 466.104, Cap.); a doña Nieves Padilla (C. I. 696.915, Cap.); a don Emilio Arrastia (Cl. 1899, D. M. 4, M. 498.521, C. I. 1.115.152, Cap.); a doña Rudecinda Posse (C. I. 546.802, Cap.); a don Francisco Yacenis (Cl. 1895, D. M. 3, M. 305.466, C. I. 561.295, Cap.); a don Eduardo Raúl Oliveira (Cl. 1899, D. M. 2, M. 190.226, C. I. 1.429.786, Cap.); a don Juan Humberto Muñoz (Cl. 1906, D. M. 50, M. 3.173.263, C. I. 1.099.998, Cap.); a don José Cardiffe (Cl. 1896, D. M. 2, M. 183.661, C. I. 151.254, Cap.); a don Manuel Sixto Silva (Cl. 1897, D. M. 3, M. 321.131, C. I. 1.782.588, Cap.); a don Eusebio Gulias (Cl. 1900, D. M. 4, M. 495.790, C. I. 191.286, Cap.); a don Salvador Giménez (Cl. 1897, D. M. 3, M. 324.270, C. I. 217.554, Cap.); a don Jorge Argentino Adolfo Thevenin (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.738.482, C. I. 2.167.408, Cap.); a doña Ada Pagola (C. I. 355.923, Cap.); a don Santos Del Rey (Cl. 1894, D. M. 2, M. 190.126, C. I. 96.327, Cap.); a don Roberto Antonio Irureta (Cl. 1906, D. M. 15, M. 724.640, C. I. 611.036, Cap.); a don José Augusto Saborido Wappers (Cl. 1889, D. M. 2, M. 200.455, C. I. 44.531, Cap.); a don Santiago Andrés Tásso (Cl. 1899, D. M. 1, M. 32.843, C. I. 1.379.890, Cap.); a don Francisco Paola Spaventa (Cl. 1896 D. M. 1, M. 588.212, C. I. 665.142, Cap.); a don Antonio Fortunato Rigoli (Cl. 1892, D. M. 3, M. 302.159, C. I. 221.066, Cap.); a don Miguel Angel Constante Molinari (Cl. 1908, D. M. 4, M. 489.184, C. I. 842.098, Cap.); a don Pedro Tadeo Acevedo (Cl. 1895, D. M. 15, M. 194.184, C. I. 52.687, Cap.); a don Jorge Armando Manés (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.712, C. I. 1.586.403, Cap. ; a don Juan Angel Re (Cl. 1917, D. M. 1, M. 147.372, C. I. 1.370.804, Cap.); a don Oscar Raúl Panzarasa (Cl. 1912, D. M. 4, M. 545.505, C. I. 807.748, Cap.); a don Santiago Eulalio Henry (Cl. 1904, D. M. 23, M. 1.346.637, C. I. 1.522.016, Cap.); a don Fernando César Pérez (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.182, C. I. 1.764.385); a don Salvador Urbano (Cl. 1905, D. M. 4, M. 523.654, C. I. 697.895, Cap. ; a don Jorge Alberto Berisso (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.921.660, C. I. 1.813.061, Cap.); a don José Lorenzo Fontana (Cl. 1906, D. M. 2, M. 191.556, C. I. 532.680, Cap.); a doña María Delia Monteverde de Barros (C. I. 1.596.014, Cap.); a doña María Esther Fernández García de Alem (C. I. 1.466.750, Cap.); a doña Rebeca Reyes Dorr de Oliveira (C. I. 1.318.709, Cap. ; a don Jorge Santiago Silva (Cl. 1911, D. M. 4, M. 536.267, C. I. 799.782, Cap.); a doña Fanny Schuster de Waisman (C. I. 1.098.155, Cap.); a don Luis Adrián Silva (Cl. 1907, D. M. 1, M. 47.227, C. I. 1.256.445, Cap.); a doña Elisa Magariño de Di Campo (C. I. 766.263, Cap.); a don Miguel Ruiz Wilche (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.808.804, C. I. 2.178.251, Cap.); a don José Antonio Valeiro (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.368, C. I. 807.719, Cap.); a doña María Esther Cristina Senese de Gallo (C. I. 1.321.343, Cap.); a doña Martha Margarita Rosa Siri (C. I. 1.692.165, Cap.); a don Angel Alejandro Valenzuela (Cl. 1897, D. M. 27, M. 1.661.287, C. I. 1.226.874, Cap. ; a don José Guillermo Vigetto (Cl. 1901, D. M. 2, M. 285.253, C. I. 152.462, Cap.); a don Raúl Ernesto Gilbert (Cl. 1917, D. M. 32, M. 2.068.187, C. I. 2.489.589, Cap.); a don Armando Edmundo Campanella (Cl. 1899, D. M. 1, M. 21.936, C. I. 1.144.314, Cap.); a don Práxedes Edon Monti (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.667, C. I. 835.189, Cap. ; a doña María Estela Cony Olmos de Forteza Quiroga (C. I. 2.230.004, Cap.); a don Osvaldo Oscar Devesa (Cl. 1913, D. M. 4, M. 551.765, C. I. 1.284.022, Cap.); a don Jorge Arnaldo Torino García (Cl. 1916, D. M. 4, M. 563.061, C. I. 2.056.976, Cap.); a doña Aurora Marturet de Tula (C. I. 900.565, Cap.); y doña Lucía Alicia Soules Dhers de Sabolido (C. I. 1.478.265, Cap. .

Auxiliar 2º a don Enrique Carlos Risso (Cl. 1911, D. M. 1, M. 100.681, C. I. 829.148, Cap.): a don Jaime Toledano (Cl. 1919, D. M. 1, M. 438.186); a don Ricardo Eugenio Cony (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.771.940, C. I. 2.787.238, Cap.); a don Miguel Constante Ruotolo (Cl. 1918, D. M. 4, M. 440.179, C. I. 1.951.729, Cap.); a don Benito Lorenzo Cuirolo (Cl. 1899, D. M. 4, M. 482.611, C. I. 970.636, Cap.); a doña Emilia Exaltación Lupion Castro (C. I. 2.335, Salta); a don José Farache (Cl. 1912, D. M. 16, M. 855.848, C. I. 1.031.510, Cap.); a doña Celina López Letamendi de Torres Armengol (C. I. 710.463, Cap.); a don Emilio Antenor Terán (Cl. 1895, D. M. 19, M. 1.070.364); a don José Maximino Diz Martínez (Cl. 1883, D. M. 3, M. 306.702, C. I. 842.764, Cap.); a don Pedro Humberto Moglia (Cl. 1884, D. M. 14, M. 675.586, C. I. 1.667.941, Cap.); a doña Juana Lewicky de Rongo (C. I. 703.876, Cap.); a don Aníbal Isaac Romano Saez (Cl. 1899, D. M. 2, M. 179.044, C. I. 161.516, Cap.); a don Néstor Cordero (Cl. 1900, D. M. 2, M. 190.041, C. I. 1.025.829, Cap.); a don Juan Console (Cl. 1901, D. M. 2, M. 164.062, C. I. 753.556, Cap. ; a doña María Esther Gittar de Richelme (C. I. 292.050, Cap.); a don Eleodoro Bonet (Cl. 1899, D. M. 38, M. 818.731, C. I. 1.766.189, Cap.); a don Francisco Amante (Cl. 1888, D. M. 4, M. 534, 829, C. I. 771.232, Cap.); a don Isaías Daniel Collet (Cl. 1888, D. M. 1, M. 91.949, C. I. 37.102, Cap.); a don Gregorio Roque Alfonso (Cl. 1904, D. M. 4, M. 451.236, C. I. 690.062, Cap. ; a don Marcelino Goyeneche (Cl. 1896, D. M. 2, M. 205.980, C. I. 891.046, Cap.); a don Gattas Accari (Cl. 1903, D. M. 2, M. 167.854, C. I. 525.531, Cap.); a don Miguel Antonio Calviello (Cl. 1905, D. M. 14, M. 683,909, C. I. 681.323, Cap.); a don Luis Albornoz (Cl. 1900, D. M. 49, M. 3.107.997,

C. I. 1.795.994, Cap.); a don Teodomiro Juan Campanella (Cl. 1895, D. M. 1, M. 32.849, C. I. 272.546, Cap.); a don Pascual Casimiro Paredes (Cl. 1897, D. M. 15, M. 727.513, C. I. 263.703, Cap.); a don Alberto César de la Serna (Cl. 1899, D. M. 1, M. 190.044, C. I. 687.879, Cap.); a don Juan Carlos Tojo (Cl. 1903, D. M. 4, M. 489.368, C. I. 374.729, Cap.); a don Carlos Antonio Stigliano (Cl. 1913, D. M. 3, M. 371.324, C. I. 1.009.983, Cap.); a don Ricardo Luis Costigliolo (Cl. 1904, D. M. 2, M. 199.053, C. I. 693.273, Cap.; a don Hugo Harry Aparicio (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.242.122); a don Eugenio Antonio Charpentier (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.459.573, C. I. 2.019.706, Cap.); a don Hugo Wáshington Fredes (Cl. 1908, D. M. 3, M. 342.766, C. I. 558.019, Cap.); a don Juan Carlos Lisi (Cl. 1915, D. M. 3, M. 379.407, C. I. 1.569.120, Cap.); a don Pedro Augusto Anacleto Clement (Cl. 1914, D. M. 63, M. 3.945.373 C. I. 21.082, Salta); a don Sergio Teófilo González (Cl. 1910, D. M. 63, M. 3.922.866, C. I. 1.949.574, Cap.); a doña Natalina Bermida de Denico'o (C. I. 1.351.129, Cap.); a doña Matilde Roca (C. I. 2.645.357, Cap.); a doña E... Carmen de Caballido (C. I. 1.051.09.., Cap.); a doña Nélida Susana Fernández de Leidi (C. I. 1.677.820, Cap.; a doña María de la Asunción Acebedo de Zamorano C. I. 2.240.668, Cap.); a doña Herminia Verónica Negri (C. I. 1.179.645, Cap.); a don Antonio Pérez (Cl. 1892, D. M. 1, M. 190.241, C. I. 57.552, Cap.); a doña Odilia Elda Zinola de Terriles C. I. 1.193.008, Cap.); a doña María Melania Bouverat (C. I. 2.095.208, Cap.; a don Carlos Raúl Novillo Quiroga (Cl. 1894, D. M. 1, M. 94.657, C. I. 1.379.387, Cap.): a doña Ana Sara Arana (C. I. 1.379.387 Cap.); a doña María Juana Anelli (C. I. 2.406.811, Cap.); a don Juan Matías Somoza (Cl. 1909, D. M. 3, M. 352.130, C. I. 1.874.706, Cap.); a don Bernardo Lorente (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.668.321, C. I. 1.920.083, Cap.); a don Andrés Eduardo Chichizola (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544.222, C. I. 1.161.686, Cap.; a don Juan del Tránsito Acevedo (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.051.218, C. I. 1.321.126, Cap.); a don Rodolfo Juan Aguilar (Cl. 1904, D. M. 1, M. 39.081, C. I. 379.533, Cap.); a don Osvaldo Rodríguez (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.736.728, C. I. 2.109.085, Cap.); a don Jorge Eberardo Barbaglia (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.030.039, C. I. 2.806.825, Cap.); a don Héctor Jerónimo Prieto (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.734.443, C. I. 2.000.679, Cap.; a don Nicolás O. Gutiérrez (Cl. 1927, D. M. 3, M. 4.330.792, C. I. 2.478.013, Cap.); a don Sabatino Antonio Arimino Romano (Cl. 1925, D. M. 2, M. 4.217.858, C. I. 2.195.534, Cap.); a don Miguel Angel Ginocchio (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.742.783, C. I. 1.987.924, Cap.); a don Alberto Totaro (Cl. 1918, D. M. 4, M. 438.839, C. I. 1.841.791, Cap.); a don Armando Pasqualini (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.675.083, C. I. 1.979.899, Cap.; a don Jorge Ruben Rossi (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.562, C. I. 1.756.822, Cap.) y don Alberto Eugenio Dufour (Cl. 1909, D. M. 15, M. 739.170, C. I. 605.708, Cap.).

Auxiliar 4º a don José Francisco Piotort (Cl. 1922, D. M. 33, M. 3.699.040, C. I. 239.429, Rosario); a doña María Francisca Martino de Ciarletti (C. I. 1.071.934, Cap.); a doña Helvecia Celestina López de Schoo (C. I. 1.977.582, Cap.; a don Jorge Agustín Fratalocchi (Cl. 1913, D. M. 1, M. 120.740, C. I. 2.184.944, Cap.); a don Alberto L. Avena (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.308.220, C. I. 1.355.371, Cap.); a doña María Luisa C. Durán de Montero (C. I. 646.853, Cap.); a don Juan Andrés Dominichini (Cl. 1884, D. M. 15, M. 1.079.632, C. I. 328.200, Cap.); a doña Emilia Eleonora Calvo (C. I. 1.350.757, Cap.; a doña Angélica Martínez de Roveda (C. I. 2.130.663, Cap.); a doña Elena Elvira Rall de Bollinckx (C. I. 576.694, Cap.); a doña Dolores Dominga Magdalena Martínez (C. I. 341.470 Cap.); a don Julio Pusso (Cl. 1906 D. M. 4, M. 464.058, C. I. 391.806 Cap.); a don Andrés Luzzi (Cl. 1906, D. M. 68, M. 677.774, C. I. 1.344.828 Cap.); a don Leoncio Segovia (Cl. 1911, D. M. 4, M. 548.855, C. I 1.014.797 Cap.); a doña Antonieta Santarone (C. I. 2.207.880 Cap.; a don Raúl Anastasio Tobio (Cl. 1901, D. M. 4, M. 519.002, C. I. 114.287 Cap.); a doña Leonor Casiana Mariani de Freiría (C. Ident. 621.108 Cap.); a don Manuel Sixto Villafañe (Cl. 1915, D. M. 1, M. 260.785, C. I. 1.170.097 Cap.); a don Enrique Rodríguez (Cl. 1911, D. M. 3, M. 357.560, C. I. 902.116 Cap.); a don Juan Iapichino (Cl. 1906, D. M. 3, M. 315.098, C. I. 1.269.414 Cap.); a don Juan Ricardo Lanús (Cl. 1912, D. M. 19, M. 116.334, C. I. 1.284.142 Cap.); a don Elías Herzovich (Cl. 1911, D. M. 14, M. 693.649, C. I. 2.224.961 Cap.) a doña Margarita del Campo Basavilbaso (C. I. 916.014 Cap.); a don Juan Ciancio (Cl. 1896, D. M. 23, M. 1.331.067, C. I. 1.955.061 Cap.); a don José Frascisco Gonatons (Cl. 1898, D. M. 3, M. 726.163 C. I. 384.264 Cap); a doña Manuela Dalinda Fernández de Giménez (C. Ident. 586.438 Cap.); a doña María Lydia Febre Z. de Balbas (C. I. 552.577 Cap.); a doña Sara Fernández Jurado (C. I. 1.352.455 Cap.); a doña Hilda María Chiama de Maggi (C. I. 2.682.009 Cap.); a doña Elena Gazcón Araoz (C. I. 1.121.306 Cap.); a doña Clara Neustadt de Tabalinsky (C. I. 1.898.787 Cap.); a don Alberto Carlos Marenzi (Cl. 1911. D. M. 3. M. 361.266, C. I. 1.029.359 Cap.); a don Héctor Fariña (Cl. 1908, D. M. 1, M. 84.681, C. I. 1.049.195 Cap.); a dos Santiago Osvaldo Gómez (Cl. 1915, D. M. 1, M. 138.870, C. I. 1.470.229 Cap.); a don José Salamo (Cl. 1916 D. M. 3, M. 382.568, C. Ident. 1.786.101 Cap.); a don Domingo Victorio Caso (Cl. 1899, D. M. 4, M. 474.076, C. I. 162.793 Cap.); a don Alberto Rius (Cl. 1876, D. M. 11, M. 253.338, C. I. 154.579 Cap.); a don Domingo Rodríguez (Cl. 1894, D. M. 2, M. 184.331, C. I. 464.360 Cap.); a don Adalberto Oscar Begna (Cl. 1921, D. M. 19, M. 1.147.627, C. I. 1.988.256 Cap.); a don Carlos Eladio Andrés Dressel (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.670.336, C. I. 2.050.943 Cap.); a don José Harold Bevivino (Cl. 1927, D. M. 4, M. 4.472.283, C. I. 2.580.381 Cap.); a doña Matilde Anesi de Dufau (C. Id. 1.181.625 Cap.); a don José Miguel Ficrro (Cl. 1923, D. M. 40, M. 2.591.487, C. I. 164.821 Santa Fe); a don José Francisco Tarassi Mombru (Cl. 1927, D. M. 3, M. 4.474.401, C. I. 2.592.632 Cap); a don Antonio Rodríguez Cortes (Cl. 1911, D. M. 4, M. 426.556, C. I. 815.263 Cap.); a don Héctor Modesto Sosa (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.092 C. I. 1.302.214 Cap.); a don Horacio Rodríguez Anido (Clase 1921, D. M. 19, M. 1.144.876, C. Ident. 1. 927.446 Cap.); a don Edmundo Oscar Martínez (Cl. 1925, D. M. 3, M. 4.325.885 C. I. 2.194.961 Cap.); a don Hernán José Amadeo (C. 1893, D. M. 2, M. 222.625, C. I. 860.129 Cap.); a don Onofre Pablo Mancuso (Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.745.108, C. I. 2.074.301 Cap.); a don Jorge Adolfo Ricagno (Cl. 1924, D. M. 4, Matr. 4 452.862, C. I. 1.084.191 Cap.); a doña María Luisa Castro (C. I. 744.850 Cap.); a doña Angélica Cortes (C. I. 1.030.927 Cap.); a don Luis Joaquín Masciángelo (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.001.666, C. I. 1.988.939 Cap.); a don Omar Horacio Arrastia (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4, 458.189, C. I. 2.161.911 Cap.); a don Roberto Horacio Ambros (Cl. 1917, D. M. 4, M. 433.071, C. I. 2.367.873 Cap.); a don Julio Alberto Varela (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.223.801, C. I. 2.411.401 Cap.); a don Patricio Alejandro Bradley (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.919, C. I. 1.684.775 Cap.); a don Jorge Silvio Spotti Nieto (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.813.960, C. I C. I. 1.921.281 Cap.); a don Leandro V. Ameghino (Cl. 1917, D.M. 4, M. 433.817, C. I. 1.769.309 Cap.); a don Antonio Ramón Ruiz (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.679.692, C. I. 1.990.023 Cap.); a don Carlos Enrique Moutier Aldao (Cl. 1915, D. M. 3, M. 378.593, C. I. 1.858.485, Cap.); a don Sebastián Isern (Cl. 1919, D. M. 1, M. 412.195, C. I. 1.752.794 Cap.); a don Carmelo Quatrocchi (Cl. 1900, D. M. 3, M. 333.110 C. I. 318.276 Cap.); a don Mario A. C. Iannirubeerto (Cl. 1913, D. M. 1, 122.639, C. I. 1.514.281 Cap.); a doña Irma Emilia Contratti de Van Vlimmeren (C. I. 1.337.610 Cap.); a don Alberto Adolfo Alemán (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.982, C. I. 594.763 Cap.); a don Bartolomé Adolfo Buzio (Cl. 1902, D. M. 3, M. 324.607. C. I. 477.098 Cap.), a don Guillermo Alberto Origone (Cl. 1915, D. M. 68, M. 1.494.037, C. I. 2.671.341 Cap.); a don Dante Mighetto (Cl. 1904 D. M. 19, M. 1.116.112, C. I. 590.085 Cap.); a don Ricardo Marcos Rodríguez Oliva (Cl. 1905, D. M. 2, M. 240.160, C. Ident. 175.742 Cap.); a don Gerónimo Penerini (Cl. 1910, D. M. 4, M. 502.801, C. I. 1.396.660 Cap.); a don Mario D'Onofrio (Cl. 1910, D. M. 2, M. 243.053, C. Ident. 1.256.964 Cap.); a don Leopoldo Hugo Tettamanti (Cl. 1926, D. M. 2, Matr. 4. 332.082, C. I. 2.272.699, Cap.); a don Rómulo José Copello (Cl. 1903, D. M. 3, M. 298.686, C. I. 1.552.593 Cap.); a don Carlos Calvo (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.217.791, C. I. 2.152.933 Cap.); a don Julio Andrés Ferrari (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.028.386, C. I. 2.497.512 Cap.) y a doña María Esther Guillardoy (C. I. 315.073 Pcia Bs. Aires).

Auxiliar 6º a don Norberto Hermenegildo Dalle Nogare (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.022.028, C. I. 2.296.656 Cap.); a don Norberto Luis Brugo (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.736.645, C. I. 966.584 Cap.); a don Héctor Antonio Miraglia (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.223.676, C. I. 2.331.896 Cap.); a don Miguel Angel Ambros (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.014.152, C. I. 2.210.916 Cap.); a doña Nina Elena Errecart (C. I. 22.415 San Juan); a don Enrique Gómez (Cl. 1927, D. M. 2, M. 4.225.764. C. I. 2.406.368 Cap.); a don Alfredo Antonio Félix Repetto (Cl. 1926 D. M. Bs. As., M. 4.223.053, C. Ident. 2.417.559 Cap.); a don Aldo A. L. Lazzari (Cl. 1919, D. M. 3 M. 392.865, C. Ident. 1.756.263 Cap.); a don Isidro Eduardo Sanoner (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.026.565. C. I. 2.401.667 Cap.); a don Pedro Carlos Onco (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.035.943. C. I. 2.406.233 Cap.); a don Nelson Alcides Ramacholi (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.997.700, C. I. 696.438, Pcia. Bs. Aires); a don Carlos Francisco Novara (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.030.654. C. I. 2.270.739, Cap.); a doña Haydée Mercedes Sardo (C. I. 2.302.005 Cap.); a doña Alicia Emilia Cutrona (C. Ident. 1.845.995 Cap.); a don Oscar Juan Paccione (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.733.014. C. I. 1.920.397 Cap.); a don Alejandro Agustín Beguiristain (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.953, C. I. 825.281 Cap.); a doña Isaías Mercedes Salas (C. I. 1.931.075 Cap.); a doña María Adela Olive de Zelicman (C. I. 2. 043.277 Cap.); a doña Graciela Florencia Geninazzi (C. Ident. 2.535.209 Cap.); a don Héctor Federico Calvo (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.738.555, C. I. 2.373.732 Cap.); a doña Nelly Angela Guercio (C. I. 2.511.926 Cap.); a don Francisco Ambrosio Canosa (Cl. 1927, D. M. 15, M. 4.775.429, C. Ident. 2.297.091 Cap.); a doña Julia Fermina Molina (C. I. 1.307.937 Cap.); a don Carlos Alberto Madrazo (Cl. 1912, D. M. 2, M. 246.969 C. I. 688.221 Cap.); a don Roberto Oscar Pascual Cittadini (Clase 1927, D. M. 3, M. 4.337.004, C. Ident. 2, 633.777 Cap.); a doña María Zulema Lemos de Bastero (C. I. 1.146.735 Cap.); a don Mario Valente Medone (Cl. 1927, D. M. Bs. As. M. 4.032.281, C. Ident. 2.403.978 Cap.); a don Duvio Andrés Barros (Cl. 1926, D. M. Bs. As. Matr. 4.223.020, C. I. 2.318.626 Cap.); a don Carlos Guillermo Breckon (Cl. 1919, D. M. 4, M. 440.709, C. I. 1.754.172 Cap.); a don Oscar Alberto Lucchesi (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.224.153, C. I. 2.785.872 Cap.); a don Rodolfo Silvain (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.453.387, C. I. 946.958 Capital); a don Juan Carlos Lopretti (Cl. 1913, D. M. 2, M. 253.786, C. I. 1.028.318 Cap.); a don Juan Carli (Cl. 1913, D. M. 4, M. 1.908.224 (C. I. 1.772.023 Cap.); a don Horacio Via Méndez (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.224.344, C. I. 1.787.990 Cap.); a don Alfredo Jaime Fernández (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.228.818, C. I. 2.420.531 (Cap.); a don Policarpo Angel Molina (Cl. 1909, D. M. 4, Matr. 431.692, C. I. 496.037 Cap.); a don Eduardo Raúl Pizarro (Cl. 1903, D. M. 2. M. 207.657, C. I. 278.003 Cap.); a don Hugo Carlos Rocco (Cl. 1927, D. M. 2, M. 4.228.988, C. I. 2.421.794 Cap.); a doña Lidia Adela Laborde (C. Ident. 2.101.919 Cap.); a don Avelino Fernández (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.212.866, C. I. 2.197.523 Cap.); a don Luis Alejandro Ramón Mancuso (Cl. 1921, D. M. 3, M. 1.739.984, C. I. 1.909.095 Cap.); a don Julio Luis Arias (Cl. 1924, D. M. Bs. As., M. 4.451.371, C. I. 2.204.150 Capital); a don Mario Neri Ramón Daffunchio (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.675.267, C. I. 2.208.979 Cap.); a don Eduardo Marrero (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.453.727, C. I. 2.373.611 Cap.); a don Armando Alfonso Cabrera (Cl. 1914, D. M. 27, M. 1.640.282, C. I. 1.189.374 Cap.); a don Vicente Napoleón Uriburu (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.002.514, C. I. 1.811.195 Cap.); a don Raúl Antonio Vázquez (Cl. 1927, D. M. Bs. As. M. 4.033.250, C. Ident. 2.320.552 Cap.); a don Gregorio Alberto Cruz (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.811.876, C. I. 2.168.536 Cap.); a don Juan Antonio Muzzio (Cl. 1926, D. M. 15, Matr. 4.770.513, C. I. 2.507.545, Cap.); a don Horacio Emilio Coppola (Cl. 1925, D. M. 4, M. 4.463.509, C. I. 2.488.099 Cap.); a don José María Guerisoli (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.241.147, C. I. 3.233.038 Capital); a doña Eloisa Celina Molina (C. I. 414.290 Cap.); a don Julio Héctor Bradley (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.008.605, C. I. 2.101.871. Cap.); a don Adolfo Arturo Reblagliati (Cl. 1923, D. M. 64, Matr. 3.991.363, C. I. 1.925.245, Cap.); a don Alberto Sarubbi (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.678.119, C. I. 2.196.373 Cap.); a doña Flora Máxima Rubio (C. I. 841.501, Capital); a don Elías Juan Norzi (Cl. 1926, D. M. 14, M. 4.711.408, C. I. 2.424.850, Cap.); a doña Santos Neddy Lubertino (C. I. 1.690.213 Cap.); a don Alfonso Pérez (Cl. 1898, D. M. 1, M. 33.541, C. I. 125.423 Cap.); a don Rodolfo Enrique Zariquiegui (Cl. 1927, D. M. 1, Matr. 4.036.909, C. I. 2.478.218 Cap.); a doña Lidia Angélica Villamayor (C. Identidad 1.810. 968 Cap.); a don Carlos María Rivero (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.743.741, C. I. 1.181.583 Cap.); a don Ruibal Oscar Marre (Cl. 1922, D. M. 4, 1.813.838, C. I. 1.924.651 Cap.); a doña Nemesia Jorgelina Costa Carrión (C. I. 1.652.240 Cap.); a doña Ofelia Iris Diana (C. I. 2.320.659 Cap.); a don Jorge Luis Callo (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.407.161, C. I. 2.405.350 Capital); a don Narciso Norberto Cambiasso (Cl. 1925 D. M. Bs. As., Matr. 4.460.112, C. I. 2.299.293, Cap.); a doña Susana M. Romero (C. I. 2. 127. 512 Cap.); a don Marcelo Julián Paso Viola (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.736.099, C. Ident. 1.419.583 Cap.); a don Alfredo Leonardo Pedro Semeria (Cl. 1918, D. M. 4, M. 436.574, C. I. 2.954.102 Cap.); a doña Lidia Susana Copello (C. I. 1.979.597 Cap.); a don Eusebio Pablo Wesels (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.732.553, C. Ident. 3.272.428 Cap.); a don César Carlos Franceschi (Cl. 1918, D. M. 2, Matr. 272.413, C. I. 1.757.502 Cap.); a doña Alicia Delia Muschietti (C. I., 1.079.731 Cap.); a don Isidro Aquiles Peralta (Cl. 1910, D. M. 2, M. 239.810, C. I. 1.187.706 Cap.); a doña Dora Alicia Salvatierra (C. I. 2.156.471 Cap.); a don Guillermo Antonio Alvarez (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.80_.593, C. I. 1.951.308 Cap.); a don Aldo Omar Salice (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4. 475. 541, C. I. 2.507.158 Capital); a doña Alicia Ida Taggino (C. I. 1.901.460 Cap.); a D. Ramón Pio Portillo (Cl. 1925, D.M. Bs. As., M. 4.218.221. C.I. 3.208.886 Cap.); a doña Alicia Raquel Pfeffer (C. I. 2.382.974 Cap.); a don Enrique Doval (Cl. 1927 D. M. 1 M. 4.028.258 C. I. 2.402.091 Cap.); a don Enrique Moresco (Cl. 1924 D. M. 1 M. 1.010.273 C. I. 2.390.642 Cap.); a doña María Teresa Aguilera (C. Id. 2.648.085 Cap.); a don Edmundo Julio José Manetti (Cl. 1915 D. M. 36 M. 2.378.155 C. I. 120.192 Córdoba); a doña Susana Oliva de Saguier (C. I. 1.402.460 Cap.); a doña Herminia María Oliver Durante (C. I. 1.684.577 Cap.); a doña Lastenia M. Flores de Bengolea (C. I. 2.712.860 Cap.); a don Osvaldo Salvador Manzo (Cl. 1904 D. M. 3 M. 1.824.826 C. I. 1.468.839 Cap.); a doña María Concepción Baldo de López (C. I. 3.232.630 Cap.); a doña Estela Yole Bontempo (C. I. 1.762.795 Cap.); a don Pedro Vicente González (Cl. 1909 D. M. 18 M. 979.200 C. I. 1.483.857 Cap.); a doña Aurora Irma Fernández de Barreda (C. I. 135.303 Córdoba); a doña Amelia Guardo (C. I. 1.854.198 Cap.); a don Carlos Alberto Armesto (Cl. 1922 D. M. 1 M. 1.679.856 C. I. 2.743.780 Cap.); a don Dermidio César Oviedo (Cl. 1922 D. M. 29 M. 1.797.327 C. I. 2.591.512 Cap.); a doña María Rosa Belza de Viva (C. I. 1.599.109 Cap.); a doña Dora Azul Miranda de Dillon (C. I. 535.649 Pcia. Bs. Aires); a don Carlos Luis Bengoa (Cl. 1913 D. M. 15 M. 1.049400 C. I. 1.453.960 Cap.); a don Samuel Carpossi (Cl. 1915 D. M. 1, M. 139.122 C. I. 1.145.874 Cap.); a don Oscar Héctor Mao (Cl. 1919 D. M. 2 M. 419.605 C. I.1.422.520 Cap.); a doña Alicia Nélida Martínez (C. I. 2.513.972 Cap.); a don Alberto Jorge Alvarez Luchia (Cl. 1923 D. M. 68 M. 3.247.814 C. I. 1.929.125 Cap.); a doña Zulema Teresa

C. I. 655.002 Cap.); a don Fernando Domínguez (C. I. 1.655.145 Cap.); a doña Aracelis Elsa Giribaldi (C. I. 2.305.504 Cap.); a don Héctor Gonzalo Croas (Cl. 1917 D. M. 15 M. 1.316.658 C. I. 1.654.419 Cap.); a doña Ana Carmen Englebert (C. I. 525.402 Cap.); a doña Otelia Francisca Cundari (C. I. 3.131.437 Cap.); a don Héctor Manuel Dellepiane (Cl. 1913 D. M. 68 M. 3.229.388 C. I. 1.651.243 Cap.); a don Juan Roberto Carbonell (Cl. 1927 D. M. 15 M. 4.778.938 C. I. 2.540.557 Cap.); a doña Delia Elisa Navas (C. I. 34.604 Pcia. Mendoza); a doña Edith E. Romay de Ball Lima (C. I. 2.421.784 Cap.) a don Eduardo Jesús Castro (Cl. 1876 D. M. 3 M. 322.445 C. I. 78.128 Cap.); a doña Susana Isabel Bordalejo (C. I. 1.748.300, Cap.) a don Mario Andrés López Osorno (Cl. 1911 D. M. 4 M. 532.206 C.I. 1.440.599 Cap.) a don Eduardo Manuel Bernal (Cl. 1914 M. 2 M. 231.091 C. I. 960.753 Cap.); D. Segundo Rosellini (Cl. 1.903; D. M. 4 M. 478.431 C. I. 401.163 Cap.) a don Rafael Franceschelli (Cl. 1907 D. M. 2 M. 231.091 C. I. 960.753 a don Adolfo Solari (Cl. 1907 D. M. 68 M. 802.760 C. I. 972.270 Cap.); a don Oscar Alberto Ferrari (Cl. 1916 D. M. 4 M.562.404 C. I. 1.529.053 Cap.) a don Bartolomé Ballesteros (Cl. 1904 D. M. 58 M. 3.654.605 C. I. 1.875.080 Cap.); a don Enrique Rosato (Cl. 1902 D. M. 1 M. 100.791 C.I. 895.057 Cap.) a doña María Adela Dolores de Zavalía de Wassermann (C. I. 2.251.652 Cap.); a don Primitivo Rosendo Fernández (Cl. 1915 D. M. 1 M. 134.078 C. I. 2.529.399 Cap.); a don Luis Corti (Cl. 1914 D. M. Bs. As. M. 550.223 C. I. 1.200.806 Cap.); a don Ramón Fernández (Cl. 1903 D. M. 2 M. 204.273 C. I. 294.297 Cap.); a don Antonio Freitto (Cl. 1908 D. M. 19 M. 1.102.168 C. I. 53.625 Cap.); a doña Aurora Guiñazú (C. I. 861.672 Cap.); a don Ernesto Sergio Montero (Cl. 1920 D. M. 1 M. 1.660.662 C. I. 1.806.869 Cap.); a don Próspero Pentivolpe (Cl. 1915 D. M. 1 M. 261.948 C. I. 1.059.783 Cap.); a doña María Josefa San Millán de Maciel Pérez (C. I. 2.272.101 Cap.); a doña Emma F. Tello (C. I. 1.737.117 Cap.); a doña Justa María Zulema Plaza Montero de Lobeto (C. I. 1.401.028 Cap.); a don José Zurra (Cl. 1902 D. M. 2 M. 226.370 C. I. 475.144 Cap.); a don Emilio Juan Caizia (Cl. 1908 D. M. 2 M. 187.302 C. I. 835.953 Cap.); a doña Edelmira Magariños de Alvarez (C. I. 1.793.912 Cap.); a doña Polonia Zubiarrain Zubillaga (C. I. 1.812.016 Cap.); a don Osvaldo Carmona (Cl. 1918 D. M. 4 M. 436.285 C. I. 1.842.546 Cap.); a don Humberto Federico Cecchi (Cl. 1914 D. M. 3 M. 373.668 C. I. 1.331.229 Cap.); a don Antonio Silvio Napoleón Frigerio (Cl. 1901 D. M. 1 M. 13.939 C. I. 879.690 Cap.); a don Salvador Hipólito Pacheco (Cl. 1905 D. M. 20 M. 1.163.273 C. I. 228.432 Cap.); a don Francisco Trombetta (Cl. 1899 D. M. 3 M. 362.922 C. I. 198.151 Cap.); a doña María del Carmen Forte (C. I. 3.210.195 Cap.); a doña María Esther Andrysseca (C. I. 1.181.415 Cap.); a doña María Luisa Garbino de Bruun (C. I. 488.963 Cap.); a don Juan Alfredo Linares (Cl. 1893 D. M. ... M. .. C. I. 609.032 Cap.); a don Valentín Larrocca (Cl. 1905 D. M. 1, M. 51.192 C. I. 380.558 Cap.); a don Eduardo Masotta (Cl. 1907 D. M. 15 M. 769.400 C. I. 1.545.804 Cap.); a doña Laura Alicia Lalanne de Lafitte (C. I. 855.563 Cap.); y don Enrique Bravo (Cl. 1915 D. M. 1 M. 137.413 C. I. 2.486.594 Cap.).

Auxiliar 8° a don Luis de la Cruz González (Cl. 1922 D. M. 27 M. 1.656.578 C. I. 3.212.684 Cap.); a don Eduardo Miguel Spirito (Cl. 1926 D. M. Bs. As. M. 4.024.314 C. I. 2.402.171 Cap.); a doña Orfilia Ana Fiorentino (C. I. 2.415.746 Cap.); a doña Luisa Clotilde Porcel Iturralde de Althapargo (C. I. 585.307 Cap.); a don Jorge Alberto Morini (Cl. 1927 D. M. 68 M. 5.551.847 C. I. 2.605.405 Cap.); a doña Corina Beatriz Erro Morales (C. I. 594.614 Cap.); a don Carlos Juan Pindar (Cl. 1928 D. M. Bs. As. M. 4.481.476 C. I. 2.247.006 Cap.); a don Eduardo Augusto Díaz Zambrana (Cl. 1927 D. M. 1 M. 4.038.792 C. I. 2.633.608 Cap.); a doña Beatriz Muñoz (C. I. 2.505.657 Cap.); a don Horacio Eduardo Flores (Cl. 1925 D. M. 68 M. 3.252.710 C. I. 2.296.796 Cap.); a doña Ofelia Dorliza Villanueva (C. I. 3.255217. Cap.); a doña Marcelina Magadan (C. I. 3.233.142 Cap.); a doña Nilda Susana Alvarez (C. I. 2.429.525 Cap.); a doña Italia Angélica Fontanella de Cobre (C. I. 3.143.711 Cap.); a doña María Emma Desposito de Ferreyra (C. I. 895.169 Cap.); a doña Beatriz Elena del Carmen Orué (C. I. 2.428.888 Cap.); a doña Renée Esther Domínguez Aguilar (C. I. 1.219.227 Cap.); a doña Noemí Cañarte de Baigorri (C. I. 1.237.716 Cap.); a don Osvaldo Mario Marcelli (Cl. 1924 D. M. 1 M. 4.006.882 C. I. 2.811.407 Cap.); a doña Mercedes Irene Molina (C. I. 2.233.701 Cap.) a doña María Jesús Segura (C. I. 1.985.460 Cap.); a doña Leonor Marta Michelena de Andino (C. I. 108.450 Cap.); a doña Sofía Sara Klappenbach (C. I. 1.935.337 Cap.); a doña Dora Helena Nilda Sachs (C. I. 1.846.078 Cap.); a doña Elvira Silva De Guerra (C. I. 2.592.202 Cap.); a don Enrique Victorio Benedetti (Cl. 1913 D. M. 3 M. 370.413 C. I. 515.895 Cap.); a doña María Elena Figueroa (C. I. 12.883 Catamarca); a don Emilio Antonio Avena (Cl. 1923 D. M. 1 M. 4.451.270 C. I. 2.526.233 Cap.); a don Oscar Rubens Blotta (Cl. 1928 D. M. 2 M. 4.231.731 C. I. 2.632.711 Cap.); a don Emilio Albino Trevisan (Cl. 1922 D. M. 1 M. 1.677.502 C. I. 2.336.333 Cap.); a doña Elisa M. L. Pavizza de Martínez (C. I. 553.699 Cap.); a don Jorge Bernardino Giménez (Cl. 1926 D. M. 2 M. 4.329.003 C. I. 2.615.553 Cap.); a don Jorge Curio (Cl. 1914 D. M. 2 M. 261.847 C. I. 1.506.393 Cap.); a don Salvador Juan Cera (Cl. 1924 D. M. 3 M. 1.746.858 C. I. 2.431.179 Cap.); a don Juan Enrique Camalet-Le Noble (Cl. 1926 D. M. 68 M. 5.547.969 C. I. 2.098.771 Cap.); a doña Lucrecia de María (C. I. 2.907.843 Cap.); a don Carlos Alberto Gentili (Cl. 1925 D. M. 1 M. 4.022.525 C. I. 2.509.985 Cap.); a don Oscar Valentín Gerlero (Cl. 1927 D. M. 1 M. 4.033.255 C. I. 2.416.052 Cap.); a don José Corbal (Cl. 1918 D. M. 3 M. 391.532 C. I. 2.664.013 Cap.); a don Mauricio Fernando de Vita (Cl. 1927 D. M. Bs. As. M. 4.477.080 C. I. 3.303.947 Cap.); a doña Julia Carmen Moura (C. I. 2.495.188 Cap.); a doña María Luisa Talarico (C. I. 2.735.564 Cap.); a doña Ana Mercedes Igoillo Dantiacq (C. I. 2.696.713 Cap.); a doña Irma Aída Aybar Sobrecasas de Falco (C. I. 1.929.515 Cap.); a don Cirilo Enrique Orozco (Cl. 1909 D. M. 50 M. 3.177.051 C. I. 572.552 Cap.); a doña Carmen Rodríguez (C. I. 2.243.878 Cap.); a don José Gumersindo Alvarez (Cl. 1919 D. M. 2 M. 422.029 C. I. 1.909.766 Cap.); a doña Elvira Dolores Castiñera de Malagamba (C. I. 1.811.671 Cap.); a doña Eva Nélida Mapis (C. I. 2.545.719 Cap.); a doña Margarita Concepción Sánchez (C. I. 2.550.062 Cap.); a don Carmelo Norberto Messina (Cl. 1911 D. M. 1 M. 107.158 C. I. 1.913.770 Cap.); a doña Mercedes Matilde Margarita Ferrer (C. I. 1.083.026 Cap.); a doña Luisa Felisa Galvan (C. I. 325.922 Pcia. Bs. Aires); a doña Angela María Antonieta Leonelli (C. I. 2.299.973 Cap.); a don Vicente Mazzotta (Cl. 1922 D. M. Bs. As. M. 4.483.751 C. I. 2.105.088 Cap.); a don Héctor Atilio Ponciolo (Cl. 1915 D. M. 15 M. 1.309.314 C. I. 1.199.649 Cap.); a doña Nélida Rodríguez (C. I. 1.977.139 Cap.); a don Héctor Miguel Guzmán (Cl. 1925 D. M. 1 M. 4.325.905 C. I. 2.189.375 Cap.); a doña María Laura Villacorta (C. I. 3.183.995 Cap.); a doña María Amalia Saborido de González (C. I. 2.674.943 Cap.); a don César Eduardo Barraza Elordi (Cl. 1928 D. M. 2 M. 4.229.431 C. I. 1.925.879 Cap.); a don Alberto Pedro Villegas (Cl. 1916 D. M. 1 M. 147.716 C. I. 1.831.903 Cap.); a don Francisco Capuoto (Cl. 1894 D. M. 3 M. 291.203 C. I. 2.931.858 Cap.); a don Jorge Ricardo Arguero (Cl. 1928 D. M. 1 M. 4.232.936 C. I. 2.624.999 Cap.); a don Oscar F. Ordóñez (Cl. 1923 D. M. 68 M. 3.245.183 C. I. 2.228.668 Cap.); a don Ricardo Victorio Giménez (Cl. 1923 D. M. 4 M. 4.450.945 C. I. 2.655.387 Cap.); a don Carlos Arturo Grego (Cl. 1909 D. M. 2 M. 220.428 Giordani (Cl. 1921 D. M. 1 M. 1.663.369 C. I. 1.862.849 Cap.); a don Fernando Antonio Perriello (Cl. 1921 D. M. 4 M. 1.804.580 C. I. 1.887.358 Cap.); a don Luis Jorge Raúl Beron (Cl. 1927 D. M. Bs. As. M. 4.475.170 C. I. 2.638.647 Cap. a don Fernando R. J. Correa Fernández (Cl. 1899 D. M. 4 M. 507.922); a don Fernando Manuel Clérice (Cl. 1925 D. M. 4 M. 4.463.515 C. I. 3.354.381 Cap.); a doña Ernestina Campos de Rotela (C. I. 249.773 Cap.); a don Jorge Amadeo Villary (Cl. 1908 D. M. 3 M. 311.826 C. I. 577.689 Cap.); a doña Olga Beatriz Taboada (C. I. 2.314.996 Cap.); a don Albino Vicente Giantomassi (Cl. 1925 D. M. Bs. As. M. 432.523 C. I. 2.169.034 Cap.); a doña Clotilde Rita Notti (C. I. 986.773 Cap.); a don Juan Domingo Vercellana (Cl. 1927 D. M. 2 M. 4.228.689 C. I. 1.812.025 Cap.); don Enzo Domingo Bautista Grinza (Cl. 1922 D. M 48 M. 3.082.633 C. I. 990.921 Cap.); a don Guillermo J. Porto (Cl. 1928 D. M. Bs. As. M. 4.041.188 C. I. 2.633.497 Cap.); a don Esteban Tomas Andorra (Cl. 1922 D. M. 1 M. 1.672.675 C. I. 945.105 Pcia. Bs. Aires); a don Ismael Marcial Rosales (Cl. 1925 D. M. R. A. Sec. III M. 4.327.309 C. I. 1.900.672 Cap.); a don Rodolfo Genaro Rodríguez (Cl. 1928 D. M. Bs. As. M. 4.230.739 C. I. 2.625.924 Cap.); a don Mario Eduardo Gonella (Cl. 1924 D. M. 4 M. 4.452.716 C. I. 2.024.696 Cap.); a don Héctor Amílcar Lobeto (Cl. 1928 D. M Bs. As. M. 4.485.732 C. I. 2.505.411 Cap.); a don Enrique Francisco Lauze (Cl. 1927 D. M. Bs. As. M. 4.037.050 C. I. 2.591.553 Cap.); a don Roberto Angel Ferrari (Cl. 1924 D. M. 2 M. 4.215.158 C. I. 1.057.548 Cap.); a don Ambrosio Mateo Rossi (Cl. 1926 D. M. 1 M. 4.026.387 C. I. 2.208.583 Cap.); a don Ernesto Noseda (Cl. 1922 D. M. 1 M. 1.670.629 C. I. 2.076.690 Cap.); a don Carlos Alberto Perret (Cl. 1916 D. M. 4 M. 428.637 C. I. 596.119 Cap.); a don Carlos Ignacio Pacífico (Cl. 1924 D. M. 1 M. 4.012.082 C. I. 2.188.705 Cap.); a doña Nelly Elso Lampe (C. I. 1.900.673 Cap.); a don Justino Rafael Delgado (Cl. 1925 D. M. 4 M. 4.463.078 C. I. 2.202.412 Cap.); a doña Ofelia Noemí Chittaroni (C. I. 1.755.164 Cap.); a doña Aurora Alzueta (C. I. 2.043.656 Cap.); a doña Elina Cruz Amado (C. I. 2.556.787 Cap.) y Dora Zulema Petrina (C. I. 2.675.531 Cap.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Guerra

Iniciaránse acciones judiciales por un accidente ocurrido a un camión de la dotación de la Esc. del Serv. del Ejército.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.746|47. — Visto la presente Información M. Nº 786|946 (D. G. H. MM.) - y Nº 15.927|47 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo necesario para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones judiciales pertinentes contra los civilmente responsables del accidente ocurrido al camión marca "International", motor H. D. 232-95.333, chapa E. A. Nº 2.544, de la dotación de la Escuela de Servicios del Ejército, en oportunidad de producirse una colisión entre dicho vehículo, un tranvía y el auto-taxímetro chapa Nº 07.080, tendientes a obtener el resarcimiento de la suma de pesos 641.94 m|n. (seiscientos cuarenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), importe de los daños sufridos por el camión de referencia. Al efecto deberá tenerse en cuenta que la acción prescribe el día 2 de Febrero próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

SUMARIO

(continuación de la página 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Declárase terminado derecho a pensión a favor de la señora Simona Elisa Dublet Vandeput de Misto —por fallecimiento— la que se acumula a favor de menores Ana María Misto y otros.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.079|47. — Visto el Expediente M. 34881|946 (D. G. P.), Nº 15.797|947 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 28.255 de fecha 10 de Noviembre de 1945 (B. M. P. 624), se concedió la pensión mensual de pesos 437,10 m|n. (cuatrocientos treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional) a favor de la señora Simona Elisa Dublet Vandeput de Misto y menores Ana María, Delia Carmen, Lidia Angela, Laura Beatriz y Elisa María Elena Misto, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Mayor de Intendencia retirado don Eduardo Misto;

Que el tutor de las menores Ana María, Delia Carmen, Lidia Angela, Laura Beatriz y Elisa María Elena Misto se presenta solicitando para éstas acumulación de pensión, en razón de haber fallecido la pensionista militar Simona Elisa Dublet Vandeput de Misto, con fecha 17 de Agosto de 1946;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida respectiva, coresponde que la parte vacante de pensión acrezca la de los deudos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 17 de Agosto de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Simona Elisa Dublet Vandeput de Misto, por haber fallecido.

Art. 2º — Acumúlase a favor de las menores Ana María (nacida el día 21 de noviembre de 1928), Delia Carmen (nacida el día 9 de Abril de 1930), Lidia Angela (nacida el día 11 de Julio de 1931), Laura Beatriz (nacida el día 22

de Noviembre de 1932) y Elisa María Elena Misto (nacida el día 20 de Octubre de 1935), números 180.039 —Instituto— y de Registro 648.670, 648.671, 648.672, 648.673 y 648.674; respectivamente, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Simona Elisa Dublet Vandeput de Misto; debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 17 de Agosto de 1946, la cantidad mensual de $ 87,42 m|n. (ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), a cada una.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro obligatorio, al Cabo Electricista Bonifacio Francisco Nieva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.080|47. — Visto el Expediente letra N. Nº 26359|46 (D.G.P.), 15.796|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Electricista Bonifacio Francisco Nieva se halla comprendido en lo determinado por el artículo 192 inciso 1º del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y números 36 y 39 de su Reglamentación, V. Parte correspondiente a "Retiros";

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de 2 años, 6 meses y 16 días (dos años, seis meses y dieciséis días):

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de 2 años, 6 meses y 16 días (dos años, seis meses y dieciséis días) según el siguiente cómputo: 926 días (novecientos veintiséis días) de servicios simples,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro obligatorio, con fecha 15 de Julio de 1946, al Cabo electricista Bonifacio Francisco Nieva (clase 1914, M. 129.331, D. M. 1, O|E.: Sección 15, número 45703, Instituto, Cédula Militar número 129331, R. P. C. A. N. Nº 681768) del Comendo del 7 Destacamento de Montaña, sin derecho a haber de retiro.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase terminado el derecho a pensión a favor de don Carlos Julio Risso Domínguez; la que se acumula a favor de los menores Fernando Gustavo y Cora Susana Risso Domínguez.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.082|47. — Visto el Expediente R. 35708|946 (D. G. P.), Nº 15.786|947 M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67881 de fecha 20 de Julio de 1940 (B. M. 11462, 1a. Parte), se concedió la pensión mensual de $ 1.170,00 m|n. (mil ciento setenta pesos moneda nacional) a favor de la señora Cora González del Solar de Risso Domínguez y menores Carlos Julio, Fernando Gustavo y Cora Susana Risso Domínguez, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Auditor General asimilado a General de Brigada, retirado, don Carlos Risso Domínguez;

Que la señora Cora González del Solar de Risso Domínguez, por los menores F Fernando Gustavo y Cora Risso Domínguez se presenta solicitando para éstos acumulación de pensión, en razón de haber llegado a la mayoría de edad, el pensionista militar Carlos Julio Risso Domínguez, con fecha 23 de Octubre de 1946;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca la de los hermanos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 23 de Octubre de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar, Carlos Julio Risso Domínguez, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2º — Acumúlase a favor de los menores Fernando Gustavo (nacido el día 11 de Junio de 1927) y Cora Susana Risso Domínguez (nacida el día 11 de Febrero de 1933), la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Carlos Julio Risso Domínguez; debiéndose liquidar con anterioridad del día 23 de Octubre de 1946: a la señora Cora González del Solar de Risso Domínguez, la cantidad mensual de pesos 585,00 m|n. (quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional) y a cada uno de los menores Fernando Gustavo y Cora Susana Risso Domínguez, la suma mensual de $ 292,50 m|n. (doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), números 80.576 -Institutos y de Registro 481.453, 481.455, y 481.456, respectivamente.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto 76.827|36 al sargento (S. R. S.) Dolores Bustos.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2174|47. — Visto el expediente letra B. 8.437|46 (D. G. P.), 15.864|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el sargento (R. S. R.) Dolores Bustos solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 4 años, 3 meses y 24 días (cuatro años, tres meses y vinticuatro días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12337, 1ª parte);

Que a dichos servicios hay que agregarle 3 meses y 20 días tres meses y veinte días) de acuerdo al Nº 29 inciso b) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 4 años, 7 meses y 14 días (cuatro años, siete meses y catorce días);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 93 de la Reglamentación de Retiros Militares R. L. M. le.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 76.827 de fecha 22 de febrero de 1936 (B. M. 10.173, 1ª parte) al sargento (R. S. R.) Dolores Bustos (C. 1898, M. 2.331.642, D. M. 36, O. E. R. 12, Nº 20.627, Instituto), debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1941 a partir del 1 de Septiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro con goce del 30 % del sueldo de cabo al ex soldado conscripto Ramón Sánchez.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2175|47. — Visto el expediente letra S. 13.6[illegible]|46 (D. G. P.), 15.[illegible]|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex-soldado conscripto Ramón Sánchez, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, en virtud de la cual corresponde declarar al causante en situación de retiro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 143.731 de fecha 25 de Febrero de 1943 (B. M. 12.229, 1ª parte).

Art. 2º — Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 27 de junio de 1937, al ex-soldado conscripto Ramón Sánchez (C. 1901, M. 735.222, D. M. 15, O|E. Avellaneda), con goce del 30 % (treinta por ciento) del sueldo que, para el grado de cabo asignaba el presupuesto para el año 1922, con exclusión de todo suplemento.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar los haberes de retiro del causante, a partir del 1 de Enero de 1946, ya que los anteriores han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase terminado el derecho a pensión de Don Salvador Ortiz, y acumúlase la misma a favor de la Sra. Elvira Mattano de Ortiz.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.176|47. — Visto los Expedientes O. 22.989|946 cde. 2 y O. 18.876|946 (D. G. P.) - Nº 15.794|947 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.430 de fecha 22 de Septiembre de 1943 (B. M. P. 9), se concedió la pensión mensual de pesos 130.— m|n. (ciento treinta pesos moneda nacional) a favor de la señora Elvira Mattano de Ortiz y menor Salvador Ortiz, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Auxiliar de Aprovisionamiento de 1a. retirado Juan Ortiz (C. 1890 - M. 0.316.492 - D. M. 3 - O|E. D. G. de Arsenales);

Que la señora Elvira Mattano de Ortiz se presenta solicitando acumulación de pensión en razón de haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Salvador Ortiz, con fecha 11 de Mayo de 1946;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca la del deudo que concurre a la misma;

Que posteriormente, la señora Elvira Mattano de Ortiz, en solicitud ratificada por el ex pensionista militar Salvador Ortiz, gestiona les sea liquidado el racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944, BB. MM. 3.913, 2ª partes y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest);

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de $ 145.— m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional) y liquidar las diferencias correspondientes a los mismos considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión, como así también, el importe que en concepto de racionamiento (prest) hubiera correspondido al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1a. retirado Juan Ortiz (C. 1890 - M. 0.316.492 - D. M. 3 - O|E. D. G. de Arsenales), entre el 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto número 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil y el día anterior al de su fallecimiento (21 de Abril de 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 145.— m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), con anterioridad del día 22 de Abril de 1943, fecha de fallecimiento del Auxiliar de Aprovisionamiento de 1a. retirado Juan Ortiz (C. 1890 - M. 0.316.492 - D. M. 3 - O|E. D. G. de Arsenales), la pensión acordada a sus deudos por Decreto Nº 9.430 del 22 de Septiembre de 1943 (B. M. P. 9), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. parte y Público 211, respectivamente).

Art. 2º — Declárase terminado con anterioridad del día 11 de Mayo de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Salvador Ortiz, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3º — Acumúlase a favor de la señora Elvira Mattano de Ortiz, números 80.834 Instituto y de registro 577.160, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Salvador Ortiz, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 11 de Mayo de 1946, la suma mensual de $ 145.— m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Elvira Mattano de Ortiz, desde el 22 de Abril de 1943, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 10 de Mayo de 1946, la mitad de las mismas y desde el 11 de Mayo de 1946, día en que cesó en el goce de la pensión Salvador Ortiz, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad y al ex pensionista militar Salvador Ortiz, desde el 22 de Abril de 1943, hasta el 10 de Mayo de 1946, día anterior al de su mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias; y a la señora Elvira Mattano de Ortiz y ex pensionista militar Salvador Ortiz, a cada uno, la mitad del importe que en concepto de racionamiento (prest), hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938 y el 21 de Abril de 1943, inclusive.

Art. 5º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase terminado derecho a pensión a los Sres. Ricardo y Juan Carlos Segura y acumúlase la misma a favor de los menores Juan Carlos y Marta Alicia Segura.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.177|47. — Visto el Expediente S. 35.127|946 (D. G. P.), Nº 15.795|947 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 72.182 de fecha 19 de Septiembre de 1940 (B. M. 11.511, 1ª parte), se liquida la pensión mensual de $ 666.66 m|n. (seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), a favor de la señora María Demetria Echenique de Segura y menores Ricardo, Juan Carlos y Marta Alicia Segura, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel D. Abelardo Segura;

Que la señora María Demetria Echenique de Segura por la menor Marta Alicia Segura, se presenta solicitando acumulación de pensión, en razón de haber llegado a la mayoría de edad los pensionistas militares Ricardo y Juan Carlos Segura, con fechas 13 de Octubre de 1940 y 16 de Marzo de 1944, respectivamente;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión, acrezcan la de la hermana que concurre a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Ricardo y Juan Carlos Segura, por haber alcanzado la mayoría de edad con fechas 13 de Octubre de 1940 y 16 de Marzo de 1944, respectivamente.

Art. 2º — Acumúlase a favor de los menores Juan Carlos y Marta Alicia Segura, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Ricardo Segura; debiéndose liquidar con anterioridad del día 13 de Octubre de 1940: a la señora María Demetria Echenique de Segura, la cantidad mensual de $ 333.33 m|n. (trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), al menor Juan Carlos Segura, la suma mensual de $ 166.67 m|n. (ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y a la menor Marta Alicia Segura, $ 166.66 m|n. (ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) mensuales.

Art. 3º — Acumúlase a favor de la menor Marta Alicia Segura, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Juan Carlos Segura; debiéndose liquidar con anterioridad del día 16 de Marzo de 1944, a la señora María Demetria Echenique de Segura y menor Marta Alicia Segura (nacida el día 23 de Julio de 1925), números de registro 72.856 y 226.[illegible], respectivamente, la cantidad mensual de $ 333.33 m|n. (trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a cada una.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión a la Sra. María Parisi de Ferranti y Sr. José Ferranti.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2181|47. — Visto el expediente F. 38.271|1945 (D.G.P.), 15.857|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Noviembre de 1945 se presenta la señora María Parisi de Ferranti por sí y señor José Ferranti, solicitando pensión militar en su carácter de esposa viuda e hijo le-

gítimo, mayor de edad e incapaz, respectivamente, del Sargento Músico retirado José Ferranti (C. 1871 - Matrícula 0. 307.926 - D.M. 3 - O|E. R. 3), fallecido el día 30 de Agosto de 1945;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título VII, artículos 211, 219 y 223 segundo párrafo, del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nros. 31, 33 inciso a) y 38, de la VII parte de la Reglamentación del mencionado Decreto Ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora María Parisi de Ferranti y señor José Ferranti, número 180.172 - Instituto - y de registro 672.358 y 672.359, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, mayor de edad e incapaz, del Sargento Músico retirado José Ferranti (Clase 1871 - M. 0.307.926 - D.M. Nº 3 - Of. Enr. R 3.), debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 30 de Agosto de 1945, la cantidad mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), a cada uno.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase terminado derecho a pensión a la Srta. María Josefa Salas y acuérdase la misma a favor de las Srtas. Raquel Jacinta Elena y Alcira Verónica Salas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2182|47. — Visto el expediente S. 32.091|1946 (D.G.P.), 15.856|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 14.764 de fecha 23 de Mayo de 1946 (B.M.P. 781), se concedió la pensión mensual de pesos 297,10 m|n. (doscientos noventa y siete pesos con diez centavos moneda nacional) a favor de la señora Josefa Ponti de Salas y señorita María Josefa, Raquel Jacinta Elena y Alcira Verónica Salas, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del Capitán de Intendencia de los Servicios Generales D. Laurentino Alberto Salas;

Que las señoritas Raquel Jacinta Elena y Alcira Verónica Salas se presentan solicitando acumulación de pensión, en razón de haber contraído matrimonio la pensionista militar María Josefa Salas, con fecha 12 de Enero de 1946;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca la de las hermanas que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 12 de Enero de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar María Josefa Salas, por haber contraído matrimonio.

Art. 2º — Acumúlase a favor de las señoritas Raquel Jacinta Elena y Alcira Verónica Salas, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Josefa Salas; debiéndose liquidar con anterioridad del día 12 de Enero de 1946: a la señora Josefa Ponti de Salas, la cantidad mensual de $ 148,55 m|n. (ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), a la señorita Raquel Jacinta Elena Salas, la suma mensual de $ 74,28 m|n. (setenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional) y a la señorita Alcira Verónica Salas, $ 74,27 m|n. (setenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional) mensuales, números [illegible] —Instituto— y de registro [illegible], 657.773 y 657.[illegible] respectivamente.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión acordada a la Sra. Francisca Gomez de Traverso y al menor Ricardo Traverso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2186|47. — Visto el expediente T. 1620|1942 (D.G.P.) 15.843|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 119.771 de fecha 13 de mayo de 1942 (B.M. 11.995, 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 82,50 m|n. (ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a favor de la señora Francisca Gomez de Traverso y menor Ricardo Traverso, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Sargento Ayudante retirado Juan Miguel Gerónimo Traverso (Clase 1898 - M. 1.618.115 - D.M. 27 - O|E. Regimiento 9 de Infantería;

Que la señora Francisca Gomez de Traverso por sí y menor Ricardo Traverso, se presenta solicitando se les aumente la pensión que disfrutan mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB.MM. 3913, 2a. parte y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest);

Que en consecuencia corresponde aumentar la pensión acordada a la señora Francisca Gomez de Traverso y menor Ricardo Traverso, a la suma mensual $ 90,75 m|n. (noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), con anterioridad del 15 de Noviembre de 1941, fecha de fallecimiento del Sargento Ayudante retirado Juan Miguel Gerónimo Traverso y liquidar las diferencias respectivas, como así también, el importe que en concepto de racionamiento (prest) hubiera correspondido al causante, entre el 26 de Agosto de 1933, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto Nº 6676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3º del Código Civil y el día anterior al de su fallecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 90.75 m|n. (noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), con anterioridad del día 15 de Noviembre de 1941, fecha de fallecimiento del Sargento Ayudante retirado Juan Miguel Gerónimo Traverso (C. 1898 - M. 1.618.115 - D.M. 27 - O|E. Regimiento 9 de Infantería), la pensión acordada a sus deudos por Decreto Nº 119.771 del 13 de Mayo de 1942 (B.M. 11.995 1a. parte), correspondiendo a la señora Francisca Gomez de Traverso la suma mensual de $ 45,38 m|n. (cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) y al menor Ricardo Traverso (nacido el día 2 de Marzo de 1927), la cantidad mensual de $ 45.37 m|n. (cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), números 80.727 —Instituto— y de registro 677.991 y 677.992, respectivamente.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la señora Francisca Gomez de Traverso y menor Ricardo Traverso las diferencias resultantes de pensión, como así también, a cada uno de los nombrados, la mitad del importe que en concepto de racionamiento (prest) hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1933 y el 14 de Noviembre de 1941, inclusive.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase compatible la pensión militar que perciben las Srtas. Marta Elena, Laura, Angélica Livia y menor Florencia de la Puente con la pensión civil acordada por la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia. de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.188|47. — Visto los Expedientes D. 15.803|940 y cde. 9 y P. 40.464|946 (D. G. P.), 30.068|46 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.950 de fecha 20 de Febrero de 1925 (B. M. 6.993, 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 130,00 m|n. (ciento treinta pesos moneda nacional), a favor de la señora Carmen Celina de Olmos de de la Puente y menores Celina, María Mercedes, Clodomira, Zulema, Marta Elena, Lucrecia, Laura, Angélica Livia y Florencia de la Puente, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente 1º, retirado con el sueldo del grado inmediato superior, D. Roberto F. de la Puente;

Que por Decreto Nº 103.069 de fecha 15 de Octubre de 1941 (B. M. 11.832, 1a. parte), se acumuló a favor de las señoritas María Mercedes, Zulema, Marta Elena, Lucrecia, Laura, Angélica Livia y Florencia de la Puente, las partes de pensión que dejaron de percibir las pensionistas militares Clodomira y Celina de la Puente, por haber éstas contraído matrimonio;

Que por resolución del Directorio de la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Córdoba, de fecha 19 de Agosto de 1936, se concedió la pensión civil de $ 77,25 m|n. (setenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional) mensuales, a favor de las señoritas Marta Elena, Lucrecia, Laura, Angélica Livia y Florencia de la Puente, siendo actualmente beneficiarias las señoritas Marta Elena, Angélica Livia y Florencia de la Puente;

Que a la fecha en que fué acordado dicho beneficio a las nombradas en el considerando anterior, era aplicable en forma general la incompatibilidad en la percepción de una pensión militar, con otra de carácter civil, ya fuera nacional o provincial;

Que dicha situación, quedó aclarada por Ley Nº 12.778 de fecha 8 de Octubre de 1942, de Presupuesto General de la Nación, la cual en su artículo 87, establece que las jubilaciones y pensiones otorgadas por leyes nacionales, con excepción de las graciables, no son incompatibles con las jubilaciones y pensiones acordadas en virtud de leyes provinciales y ordenanzas municipales;

Que en consecuencia, corresponde declarar compatible el goce simultáneo de las pensiones acordadas a las señoritas Marta Elena, Lucrecia, Laura, Angélica Livia y Florencia de la Puente, a partir del día 8 de Octubre de 1942 fecha de la promulgación de la Ley número 12.778;

Que respecto de las sumas percibidas por las pensionistas militares Marta Elena, Lucrecia, Laura, Angélica Livia y Florencia de la Puente, durante el tiempo que existió la incompatibilidad, no se dispone formular cargo, en razón de que parte de ellas se hallan afectadas por la prescripción decenal establecida por el artículo 4.023 del Código Civil, atendiendo también al monto ínfimo de los beneficios de referencia y a las normas de la Ley Nº 9.511 y principios que la informan;

Que posteriormente las señoritas Zulema, Marta Elena, Angélica Livia y Florencia de la Puente, se presentan solicitando acumulación de pensión, en razón de haber contraído matrimonio las pensionistas militares María Mercedes y Lucrecia de la Puente, con fecha 30 de Junio de 1939 y 24 de Noviembre del mismo año, respectivamente, y fallecido Laura de la Puente, el día 30 de Enero de 1945;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas de matrimonio y defunción, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan la de las hermanas que concurren a la misma;

Que por Decreto Nº 3.981 de fecha 23 de Febrero de 1945 se concedió a la señora María Carmen Celina de Olmos de De la Puente en su carácter de hija viuda del extinto ex-legislador nacional D. Derdimio A. de Olmos, la pensión mensual de $ 500,00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), por encontrarse comprendida en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 17.923; declarándose extinguido su derecho como pensionista de la Ley Nº 4.707 a partir del 21 de Diciembre de 1943, desde cuya fecha goza de la pensión referida;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase compatible a partir del día 8 de Octubre de 1942, la pensión militar que disfrutan las señoritas Marta Elena, Laura, Angélica Livia y menor Florencia de la Puente, en su carácter de hijas legítimas, del Teniente 1º, retirado con el sueldo del grado inmediato superior D. Roberto F. de la Puente, con la pensión civil acordada por la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Córdoba.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación no formulará cargo a las señoritas Marta Elena, Lucrecia, Laura, Angélica Livia y Florencia de la Puente, por las sumas percibidas durante el tiempo en que existió la incompatibilidad.

Art. 3º — Declárase terminado con anterioridad del día 30 de Junio de 1939 y 24 de Noviembre del mismo año, y 30 de Enero de 1945, el derecho a pensión de las pensionistas militares María Mercedes y Lucrecia de la Puente, por haber contraído matrimonio, y Laura de la Puente, por haber fallecido, respectivamente.

Art. 4º — Acumúlase a favor de las señoritas Zulema, María Elena, Lucrecia, Laura, Angélica Livia y menor Florencia de la Puente, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Mercedes de la Puente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 30 de Junio de 1939, a la señora María Carmen Celina de Olmos de de la Puente, la suma mensual de $ 65,00 m|n. (sesenta y cinco pesos moneda nacional), a las señoritas Zulema y Marta Elena de la Puente, a cada una, la cantidad mensual de $ 10,84 m|n. (diez pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) y a las señoritas Lucrecia, Laura, Angélica Livia y menor Florencia de la Puente, a cada una, la suma mensual de $ 10,83 m|n. (diez pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 5º — Acumúlase a favor de las señoritas Zulema, Marta Elena, Laura y Angélica Livia de la Puente y menor Florencia de la Puente, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Lucrecia de la Puente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 24 de Noviembre de 1939, a la señora María Carmen Celina de Olmos de de la Puente, la suma mensual de $ 65,00 m|n. (sesenta y cinco pesos moneda nacional) y a las señoritas Zulema, Marta Elena, Laura y Angélica Livia de la Puente y menor Florencia de la Puente, a cada una, la suma mensual de $ 13,00 m|n. (trece pesos moneda nacional).

Art. 6º — Acumúlase a favor de las señoritas Zulema, Marta Elena, Angélica Livia y Florencia de la Puente, números de registro 506.305, 665.822, 665.823 y 665.824 respectivamente, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Laura de la Puente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 30 de Enero de 1945, a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 16,25 m|n. (diez y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 7º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército al suboficial mayor oficinista (R. S. R.) Inocencio Toro y otros.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

2226|47. — Visto los expedientes letra T. 29.656|46; C. 23.885|46; E. 22.236|46; B. 23.994|46; L. 18.279|45; S. 9.687|45 y M. 29.073|46 (D. G. P.) (Nº 15.9.40|47 - M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército al siguiente personal de suboficiales:

Suboficial mayor oficinista (R. S. R.) Inocencio Toro (clase 1900, matrícula 0.175.234, distrito militar 2, oficina enroladora Comp. Arch., Nº 20.060, Instituto), con una antigüedad de suboficial de 20 años, 2 meses y 6 días (veinte años, dos meses y seis días) y en su grado de 6 años, 4 meses y 4 días (seis años, cuatro meses y cuatro días).

Sargento ayudante (R. S. R.) Antonio Carranza (clase 1902, matrícula 0.799.122, distrito militar 68|43, oficina enroladora R. 8. M., Nº 21.488, Instituto), con una antigüedad de suboficial de 14 años, 9 meses y 11 días (catorce años, nueve meses y once días) y en su grado de 4 años,

5 meses y 18 días (cuatro años, cinco meses y dieciocho días).

Sargento 1º (R. S. R.) Rodolfo Angel Echandi (clase 1905, matrícula 1.070.055, distrito militar 19, oficina enroladora R. 7, Nº 21.821, Instituto), con una antigüedad de suboficial de 17 años y 25 días (diecisiete años y veinticinco días) y en su grado de 5 años y 6 meses (tres años y cinco meses).

Sargento 1º (R. S. R.) Agustín Herman Barraza (clase 1898, matrícula 3.105.219, distrito militar 49|15, oficina enroladora R. 15, Nº 21.717, Instituto), con una antigüedad de suboficial de 20 años, 9 meses y 6 días (veinte años, nueve meses y seis días) y en su grado de 1 año y 1 día (un año y un día).

Sargento sastre (R. S. R.) Juan Domingo José Licuori (clase 1901, matrícula 0.363.261, distrito militar 3|51, oficina enroladora sección 5ª, 2ª zona, Nº 25.730, Instituto), con una antigüedad de suboficial de 14 años y 4 días (catorce años y cuatro días) y en su grado de 14 años y 4 días (catorce años y cuatro días).

Cabo 1º (R. A.) Daniel Suárez (clase 1908, matrícula 0.031.047, distrito militar 1, oficina enroladora Sec. 13ª, Nº Instituto no tiene), con su antigüedad de suboficial de 2 años, 5 meses y 20 días (dos años, cinco meses y veinte días) y en su grado de 2 años y 16 días (dos años y dieciséis días).

Cabo músico (R. S. R.) Felipe Míguez (clase 1894, matrícula 0.172.729, distrito militar 2, oficina enroladora sección 20, Nº 24.867, Instituto), con una antigüedad de suboficial de 9 años, 5 meses y 25 días (nueve años, cinco meses y veinticinco días) y en su grado de 9 años, 5 meses y 25 días (nueve años, cinco meses y veinticinco días).

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro al sargento Marciano Fernández, con el 20 % de su sueldo.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2501|47. — Visto el expediente letra F. 743|46 (D. G. P.) 25.730|46 cde.1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo preceptuado en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el sargento (R. S. R.) Marciano Fernández solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro, el causante prestó 3 años, 11 meses y 25 días (tres años, once meses y veinticinco días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337, 1ª parte);

Que a dichos servicios corresponde agregarle 11 meses y 29 días (once meses y veintinueve días) de acuerdo al Nº 29, inciso b) del citado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 4 años, 11 meses y 24 días (cuatro años, once meses y veinticuatro días);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 93 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 14.172 de fecha 14 de Diciembre de 1932 (B. M. 9.243, 1ª parte) al sargento (R.S.R.) Marciano Fernández (C. 1894, M. 2.331.530, D. M. 36, O. E. R. 12, Nº 61.264, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 % (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1 de julio del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

No ha lugar al pedido de pensión militar formulado por la señora María Isabel Pereyra de Crocco e hija.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2506|47. — Visto los expedientes C. 16.581|46 y C. 19.718|46 (D. G. P.) 30.908|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Mayo de 1946 se presenta la señora María Isabel Pereyra de Crocco, solicitando pensión militar en su carácter de esposa viuda del teniente coronel bioquímico, retirado, don Cleofe Crocco, fallecido el día 18 de febrero de 1946;

Que el día 26 de junio de 1946, se presenta la señorita Luisa Angélica Crocco, formulando idéntico pedido, en su carácter de hermana legítima del causante expresando que el matrimonio celebrado por el teniente coronel bioquímico, retirado, don Cleofe Crocco tuvo lugar in extremis (26 de Enero de 1946) y solicitando se desestime el pedido de pensión de la esposa viuda, en virtud del artículo 3573 del Código Civil;

Que la señora María Isabel Pereyra de Crocco, acompaña una información sumaria, en la cual se declara que existía una unión de hecho con el causante, que se remonta a diez años anteriores a la fecha de fallecimiento del mismo;

Que si bien la convivencia libre anterior a la celebración del matrimonio, ha sido aceptado por la jurisprudencia de nuestros tribunales como elemento suficiente para tener por válido el matrimonio in extremis, no basta que dicha circunstancia sea acreditada por una simple información sumaria, tramitada sin intervención de la parte que niega validez al matrimonio en cuestión;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta, además, lo establecido en el Nº 44 de la Reglamentación del Decreto Ley Orgánico del Ejército, VII parte, "Pensiones", corresponde desestimar las peticiones formuladas, mientras los tribunales judiciales no decidan sobre el derecho de las peticionarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de pensión militar formulado por la señora María Isabel Pereyra de Crocco, en su carácter de esposa viuda del teniente coronel bioquímico, retirado, don Cleofe Crocco, y el de la señorita Luisa Angélica Crocco, en su carácter de hermana legítima del mismo.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión a la señora Catalina Vaccaro de Janin.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2653|47. — Visto el expediente J. 12.155|946 (D. G. P.), 1602|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Abril de 1946 se presenta la señora Catalina Vaccaro de Janin solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del teniente 1º de Intendencia, retirado, don Fortunato Janin, fallecido el día 28 de enero de 1946;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones del título VII, artículos 211, 219 y 222, inciso 2º), del Decreto Ley Orgánico del Ejército y números 31, 33 inciso d) y 38, de la VII parte de la Reglamentación del mencionado Decreto Ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de $ 234,00 m|n. (doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el teniente 1º de Intendencia don Fortunato Janin, a favor de su esposa viuda, señora Catalina Vaccaro de Janin, números 180.249, Instituto, y de registro 689.124; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 28 de Enero de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión a la Sra. Josefina Arguelles de Flores e hijo menor.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2655|47. — Visto el Expediente F. 10.631|1946 (D.G.P.), 16.019|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Abril de 1946 se presenta la señora Josefina Arguelles de Flores por sí y menor Víctor Alberto Flores, solicitando pensión militar en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Cabo Víctor Gregorio Flores (C. 1921 - M. 3.343.379 - D.M. 51 - O.E. Godoy Cruz), falleciendo el día 1º de Septiembre de 1944;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículos 1º y 12 inciso 3º), de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y artículo 24 de la Reglamentación General de Pensiones (R. L. M. 1d.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de $ 126,66 m|n. (ciento veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera correspondido al Cabo Víctor Gregorio Flores (C. 1921 - M. 3.343.379 - D.M. 51 - O|E. Godoy Cruz), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Josefina Arguelles de Flores e hijo legítimo, menor de edad. Víctor Alberto Flores (nacido el día 7 de Enero de 1944), número 180.219 —Instituto— y de registro 676.285 y 676.286, respectivamente; debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 1º de Septiembre de 1944, la cantidad mensual de $ 63,33 m|n. (sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a cada uno.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro al Suboficial Mamerto Alderete en 6 o|o de su sueldo.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2657|47. — Visto el Expediente letra A. 14.692|46 (D.G.P.) 25.661|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Suboficial Principal de los Servicios Generales Mamerto Alderete, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios militares prestados;

Que después del pase a situación de retiro, el causante prestó 2 años, 9 meses y 14 días (dos años, nueve meses y catorce días) de servicios militares computados, los cuales se hallan comprendidos en el Nº 1 inciso e) del citado reglamento;

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 133.963 de fecha 24 de Octubre de 1942 (B.M. 12.124 - 1a. Parte) al Suboficial Principal de los Servicios Generales Mamerto Alderete (C. 1903. M. 3.923.232, D.M. 63, O.E. C.5, número 21.038 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro al Sargento Evasio Jesús Silvera, en 15 o|o de la que actualmente percibe.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2658|47. — Visto el Expediente letra S. 14.311|46 (D.G.P.) 15.995|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento (R.S.R.) Evasio Jesús Silvera solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 2 años, 7 meses y 4 días (dos años, siete meses y cuatro días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el Decreto 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337 - 1a. Parte);

Que atento a lo prescripto en el número 30 inciso a) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro del causante, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1924 (B.M. 6920 - 1a. Parte) al Sargento (R.S.R.) Evasio Jesús Silvera (C. 1394, M. 3.173.473, D. M. 50, O. E. Mercedes Nº 61.233, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1 de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en retiro por inutilidad (accidente sufrido) al sargento Ayudante Juan Gregorio Ferreyra.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2661|47. — Visto el Expediente letra F. Nº 16.596|46 (D.G.P.) - 15.935|47 (M G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones instruídas con motivo del accidente sufrido por el Sargento Ayudante Juan Gregorio Ferreyra se desprende que el causante se halla comprendido en lo determinado por los artículos 186 inciso 4º) y 207 incisos a) y c) del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y Nos. 32 y 50 apartado d) de su Reglamentación, V. Parte correspondiente a "Retiros";

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de 12 años, 4 meses y 11 días (doce años, cuatro meses y once días);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de 19 años, 8 meses y 10 días (diecinueve años, ocho meses y diez días) según el siguiente cómputo: 5.222 días (cinco mil doscientos veintidós días) de servicios simples y 1.963 días (mil novecientos sesenta y tres días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 8 de Mayo de 1946, al Sargento Ayudante Juan Gregorio Ferreyra (C. 1913. M. 0.546.868, D.M. 4, O.E. Sección 5a., Nº 22.861 - Instituto. Cédula Militar Nº 0.546.808, R.P.C.A.N. número 679.885) de la Escuela de Infantería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, y además con el aumento del 10 o|o (diez por ciento).

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público comuníquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese pensión a favor de la Sra. Emma Macchi de Bianchi.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2662|47. — Visto el Expediente B. 43.427|1945 (D.G.P.), 16.020|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Diciembre de 1945 se presenta la señora Emma Macchi de Bianchi solicitando pensión militar, en su carácter de madre viuda del Cabo 1º Oscar Antonio Bianchi (Clase 1920 - M. 0.416.416 - D.M. 1, O|E. Sección 15a.), fallecido el día 23 de Noviembre de 1945;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones del Título VII, artículo 211, 219 y 222 inciso 3º), del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nros. 31, 33 inciso e) y 38, de la VII parte de la Reglamentación del mencionado Decreto Ley, correspondiente a "Pensiones",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de $ 148,74 m|n. (ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera correspondido al Cabo 1º Oscar Antonio Bianchi (C. 1929 - M. 0.416.416 - D.M. 1, - O|E. Sección 15a.), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su madre viuda, señora Emma Macchi de Bianchi, número 180.168 —Instituto— y de registro 672.353; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 23 de Noviembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra para tropa del Ejército, (Córdoba), en la causa seguida al soldado Leopoldo Oscar Clarens.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2663|47. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Exp. Nº 1239|47, D.G.P. y número 31.350|46 cde. 3 - M.G.), en la causa seguida al soldado Leopoldo Oscar Clarens (C. 1925, D.M.B.A., M. 4.460.125, O|E. Sección 1a.), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a. inciso 2º. de la citada Reglamentación - R-L.M. 2a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Declárase en situación de retiro, con el 100 o|o del sueldo de Marinero Primero, por inutilización, al conscripto Laureano Lima.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.091|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-L-78|945 "PR", atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro por inutilización al Conscripto clase 1923, Laureano Lima, (D. M. 35, M. I. 2 306.651) con el cien por ciento (100) o|o) del sueldo de Marinero Primero, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85º acápite c) del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Nómbrase en el Escalafón Técnico Profesional —Médicos— de la Prefectura General Marítima, Oficial 7º, al Auxiliar 6º Natalio Virgilio Taddei.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.093|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Escalafón Técnico Profesional —Médicos— de la Prefectura General Marítima, Oficial 7º (Inciso 2º, Item 1) al Auxiliar 6º del Escalafón Personal Civil Administrativo (Inciso 2º, Item 1), Natalio Virgilio Taddei (clase 1912, D. M. 4, matrícula 544.192, C. I. 1.079.055 expedida por Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima para su trámite y archivo.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Nómbrase en el Escalafón Técnico Profesional —Sub Asesor Letrado— de la Prefectura General Marítima, Auxiliar Mayor al Auxiliar 8º Sr. Mario Jorge Aguilar.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.094|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Escalafón Técnico Profesional —Sub Asesor Letrado— de la Prefectura General Marítima; Auxiliar Mayor (Inciso 2º, Item 1) al Auxiliar 8º del Escalafón Personal Civil Administrativo (Inciso 2º, Item 1), Mario Jorge Aguilar (clase 1920, D. M. 4, M. 443.729, C. I. 1.802.839 expedida por Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima para su trámite y archivo.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Concédese licencia y autorización para residir por el término de tres meses en los EE.UU. de Norte América, al Suboficial 2º Electricista (R.) Rogelio Alberto Aguilar.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.225|47. — Visto las constancias del presente Expediente 4-A. 525 de 1947 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia y autorización para residir en los Estados Unidos de Norte América por el término de tres meses, al Suboficial Segundo Electricista (R.) Rogelio Alberto Aguilar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Concédese el relevo de su puesto en la Marina de Guerra, solicitada por el Capitán de Fragata Ing. Maquinista (R.) Alfredo Juan Croce.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.230|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente Expediente 4-C-958 de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el relevo, a su solicitud del puesto que desempeña en la Marina de Guerra, al Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista (retirado) Alfredo Juan Croce (clase 1901, D. M. 1, M. I. 9.932).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Nómbrase para prestar servicios en la Marina de Guerra al Capitán de Corbeta Contador (R.) Antonio Bernardo Cerminati.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.232|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4-C-98 PR de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Marina de Guerra, al Capitán de Corbeta Contador (retirado) Antonio Bernardo Cerminati (clase 1899, D. M. 2, M. I. 175.552).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Concédese el relevo del puesto que desempeña en la Marina de Guerra solicitado por el capitán de Corbeta (R.) Rodolfo Antonio Calderón.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1260|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente expediente 4-C-1455 de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Marina de Guerra, al capitán de Corbeta (retirado) Rodolfo Antonio Calderón (Cl. 1900, D. M. 2, M. I. 189.613).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Concédese licencia y autorización para residir en los Estados Unidos de Norte América por un año al teniente de Fragata, Eliseo Vila.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1266|47. — Visto las constancias del presente expediente 4-V-2270 de 1947 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia y autorización para residir en los Estados Unidos de Norte América por el término de un año, al teniente de Fragata (R.), Eliseo Vila.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase cesante por razones de mejor servicio al auxiliar de la Prefectura General Marítima, Carlos José Di Leo.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2284|47. — Visto el presente expediente, lo informado por la Prefectura General Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante por razones de mejor servicio a partir del 1º de Enero de 1947, al auxiliar 6º de la Prefectura General Marítima (inciso 2º, item 1, del Anexo "G" del presupuesto en vigor), Carlos José Di Leo (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.809.442, C. I. 2.183.596 expedida por la Policía Federal), de acuerdo a lo que determina el artículo 1100, inciso e) del R. O. P. de la P. G. M.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima para su trámite y archivo.

PERON. — Fidel Anadón.

Modifícanse diversos artículos del Reglamento de Uniformes para el personal de la Marina de Guerra.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1555|47. — Visto el presente expediente y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos números 807, 810, 816, 822, 824, 825, 828, 832, 833 y 843 del Reglamento de Uniformes para el Personal de la Marina de Guerra, capítulo VIII, aprobado por Decreto Nº 23.414 de Octubre 1º de 1945, en la forma y términos que a continuación se especifican:

Artículo 807. — Sustituir su texto por el siguiente:

"Se usará como uniforme de gala el mismo de diario color azul, de invierno o verano según corresponda, pero con gorra de funda blanca, camisa y cuello duro blancos y guantes de igual color, con espada, sin pistola."

Artículo 810. — Sustituir su texto por el siguiente:

"El correaje se usará siempre sobre el saco de los uniformes de invierno, verano, tropical o faena."

Artículo 816. — Agregar como último párrafo:

"Los distintivos irán colocados a la altura de la tetilla izquierda, inmediatamente arriba de la costura del bolsillo."

Artículo 822. — Modificar el inciso b) en la siguiente forma:

"b) **Fuera de la dependencia**:
"Oficiales subprefectos: En servicio, pistola solamente.
"Sin servicio, pistola y espada, o esta última solamente.
"Oficiales ayudantes: Con o sin servicio, armamento completo."

Artículo 824. — Cuadro de uniformes de oficiales.—Efectuar las siguientes modificaciones:

a) **Para el uniforme Nº 1.**

Agregar en la columna "Prendas que lo componen":
"Camisa blanca;
Cuello duro blanco;
Funda blanca para la gorra;
Medias negras;
Zapatos negros."

A continuación, seguida de de "Botines con elástico (enterizos)", agregar:
"(para el personal de Cadetes de la Escuela de Policía Marítima solamente)."

En la columna "Personal y ocasiones en que debe usarse", sustituir los incisos b) y d) por los siguientes:

"b) Para uso del personal de Cadetes de la Escuela de Policía Marítima en todos los actos del servicio, con botines enterizos y sable bayoneta, sin pistola."

"d) Para desfiles y actos especiales, y cuando lo disponga la Superioridad: gorra con funda blanca; camisa y cuello duro blancos; guantes blancos; con espada; sin pistola."

b) **Para el uniforme Nº 2.**

Agregar en la columna "Prendas que lo componen":
"Camisa blanca;
Cuello duro blanco;
Funda blanca para la gorra;
Medias grises;
Zapatos negros."

A continuación, seguida de "Botines con elástico (enterizos)", agregar:
"(para el personal de Cadetes de la Escuela de Policía Marítima solamente)."

En la columna "Personal y ocasiones en que debe usarse" sustituir los incisos b) y d) por los siguientes:

"b) Para uso del personal de Cadetes de la Escuela de Policía Marítima en todos los actos del servicio, con botines enterizos y sable bayoneta, sin pistola."

"d) Para desfiles y actos especiales, y cuando lo disponga la Superioridad: gorra con funda blanca; camisa y cuello duro blancos; guantes blancos; con espada; sin pistola."

c) **Para el uniforme Nº 3.**

En la columna "Prendas que lo componen", incluir:
"Medias negras;
Zapatos negros."

A continuación, seguida de "Botines enterizos", agregar:
"(para el personal de Cadetes de la Escuela de Policía Marítima solamente)."

En la columna "Personal y ocasiones en que debe usarse", sustituir el inciso b) por el siguiente:

"b) Para uso del personal de cadetes con botines enterizos y blusa de faena en vez de saco, para instrucción militar y marinera y asistencia a clase."

Artículo 825. — Modificar el inciso a) en la siguiente forma:

"a) **Botines**: De cuero negro, lisos, con elástico, enterizos, para el personal de Cadetes de la Escuela de Policía Marítima exclusivamente."

Modificar el primer párrafo del inciso b) en la siguiente forma:

"b) **Camisas**:
1. Blanca: igual a la del personal superior de la Marina de Guerra; lisa, blanda; con cuello postizo duro.
2. Gris plomo: igual a la del uniforme de diario del personal militar superior; con cuello pegado, semiduro."

Modificar el primer párrafo del inciso l) en la siguiente forma:

"l) **Gorra**: Igual a la descripta para Suboficiales de la Armada; con fundas de piqué blanco, de paño color azul y de sarga azul, para uniformes de gala, diario de invierno y diario de verano, respectivamente. Lleva el escudo reglamentario sujeto a la cinta naval."

Incluir las siguientes descripciones de prendas:

"**Cuello** (para la camisa blanca): duro; de color blanco; de la misma tela que la de la camisa; doblado; igual que para el personal superior de la Marina de Guerra."

"**Funda blanca** para la gorra: de piqué blanco; de quita y pon."

"**Medias**: negras o grises, según corresponda; de hilo de algodón; lisas."

"**Zapatos**: de cuero de becerro; negros; lisos; con puntera."

Artículo 828. — Sustituir su texto por el siguiente:

"En ceremonias oficiales usará el uniforme con gorra de funda blanca; camisa y cuello duro blancos; guantes blancos, y el armamento que se indique."

Artículo 832. — Cuadro de uniformes de suboficiales.—Efectuar las siguientes modificaciones:

a) **Para el uniforme Nº 1.**

Agregar en la columna "Prendas que lo componen":
"Camisa blanca;
Cuello duro blanco;
Funda blanca para la gorra;
Medias negras;
Zapatos negros."

Suprimir en la misma columna:
"Botines enterizos."

En la columna "Personal y ocasiones en que debe usarse", sustituir el inciso e) por el siguiente:

"e) Para desfiles y actos especiales, y cuando lo disponga la Superioridad: gorra de funda blanca; camisa y cuello duro blancos; guantes blancos; con espada; sin pistola."

b) **Para el uniforme Nº 2.**

En la columna "Prendas que lo componen", incluir:
"Camisa blanca;
Cuello duro blanco;
Funda blanca para la gorra;
Medias grises;
Zapatos negros."

Suprimir en la misma columna:
"Botines enterizos."

En la columna "Personal y ocasiones en que debe usarse", sustituir el inciso e) por el siguiente:

"c) Para desfiles y actos especiales, y cuando lo disponga la Superioridad: gorra de funda blanca; camisa y cuello duro blancos; guantes blancos; con espada; sin pistola."

c) Para el uniforme Nº 3.

En la columna "Prendas que lo componen", incluir:

"Medias negras;
Zapatos negros."

Suprimir en la misma columna:

"Botines enterizos."

Artículo 833. — Suprimir el inciso b).

Modificar el inciso c) en la siguiente forma:

"c) Camisas: iguales a las descriptas para oficiales en este capítulo."

Incluir las siguientes descripciones de prendas:

"Cuello (para la camisa blanca): Igual al descripto para oficiales en este capítulo."

"Funda blanca apra la gorra: De piqué blanco; de quita y pon."

"Medias: Negras o grises, según corresponda; de hilo de algodón; lisas."

"Zapatos: De cuero de becerro; negros; lisos; con puntera."

Artículo 843. — Modificar el inciso c) en la siguiente forma:

"c) Cinta para gorra: De igual forma y confección que la del personal de Marinería, con la inscripción "Prefectura Marítima"."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Marina para sus efectos y archivo.

PERON. — Fidel Anadón.

Direc. Gral. de Pers. — Acuérdase a Dña. Emilia Allende de Cordero, una pensión de $ 61,66 m|n. correspondiente al marinero 2do. Radiotelegrafista Cesareo Melchor Cordero.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2277|47. — Visto el presente expediente 4-C-31.863|46, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina y

CONSIDERANDO:

Que la desaparición del Marinero Cordero, producida a raíz de la colisión entre el crucero "Almirante Brown" y el torpedero "Corrientes", está debidamente probada a través de las actuaciones producidas en el sumario 1-G-719 |41 "PR", cuyas conclusiones originaron el Decreto Nº 111.569 de fecha 19 de Enero de 1942, declarándose en él que dicha desaparición ha ocurrido en y por actos del servicio;

Que no obstante no cumplirse con el requisito exigido por el artículo 667, inciso c) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, declaratoria de ausencia con presunción de fallecimiento, en casos análogos al presente producido por deudos de causantes desaparecidos en el mismo accidente, se ha otorgado el beneficio solicitado, y

Que la peticionante, con la documentación aportada ha acreditado su vínculo con el causante; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Emilia Allende de Cordero (F.C.C. R.P.M. Nº "G. 85.608"), en su carácter de madre viuda del Marinero 2º Radiotelegrafista Cesáreo Melchor Cordero, la pensión mensual de sesenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 61,66 m|n.) equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su desaparición, 3 de Octubre de 1941, debiendo ser liquidada a contar del 5 de Febrero de 1946, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 12º, inciso 3o., título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856 y 667, inciso i) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón.

Direc. Gral. del Personal del Dto. de Marina. — Auméntase en 5 o|o la pensión de retiro del Teniente de Corbeta (retirado) Marcelo Seru.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2279|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-S-50.420 de 1946, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Corbeta (retirado) Marcelo Seru, debiendo ser aumentada a partir del 15 de Noviembre de 1946, fecha del cierre del cómputo, en un cinco por ciento (5 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado un año de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 6º del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Acéptase en el escalafón Médicos Especialistas la renuncia presentada por el oficial 9º Atilio Viale Del Carril.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2282|47. — Vista la renuncia presentada por el Oficial 9º Atilio Viale del Carril y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-V-48.832|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 20 de Diciembre de 1946, en el Escalafón Médicos Especialistas (Inciso 2.° Item 1), la renuncia presentada por el Oficial 9º: Atilio Viale del Carril (Cl. 1909, D. M. 2, M. I. 285.819, C. I. número 458.265), de la Escuela de Mecánica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Déjase sin efecto, a su solicitud, el alta del Teniente de Fragata, dentista, al doctor Máximo Alberto Schmidt.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2283|47. — Visto el presente expediente (4 -S- 2487|947), por el cual el doctor en Odontología Mario Alberto Schmidt, solicita se deje sin efecto su alta en la Marina de Guerra como Teniente de Fragata Dentista,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a su solicitud, el alta como Teniente de Fragata Dentista del doctor en Odontología Máximo Alberto Schmidt (Cl. 1918, D. M. 33, M. I. 2.203.105), dispuesta por Decreto Nº 24957|946 de fecha 31 de Diciembre de 1946 (O. G. 3|947).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Substitúyese el uso de la escala métrica de Wecker y Masseión por la escala decimal.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.417|47. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en el Expediente 4 -E- 47882 de 1946.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en el Ministerio de Marina, el uso de la escala métrica de Wecker y Masseión por la escala decimal para determinar la agudeza visual del personal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Consejo de Guerra Permanente. — Nómbranse Vocales al Capitán de Fragata (R.) José Schwarz y otro, en ausencia de los titulares con retención de cargos.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

—2421|47—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) José Schwarz y al Capitán de Corbeta (retirado) Miguel J. Giudice mientras dure la ausencia de los titulares y con retención de sus actuales cargos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Nómbrase Comandante en Jefe de la flota de Mar a don Carlos J. Martínez y otros.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.422|47. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse:

Comandante en Jefe de la Flota de Mar, al vicealmirante Carlos J. Martínez;

Comandante de la Aviación Naval, al Contralmirante Aviador Naval Gregorio A. Portillo;

Comandante de la Zona Naval Marítima y Comandante de la Base Naval de Puerto Belgrano, al Contraimirante Jorge E. Sciurano, y

Comandante de la Zona Naval del Plata y Comandante de la Base Naval de Río Santiago, al Contraimirante Harald Cappus.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Prefectura General Marítima. — Reincorpórase al ex-meritorio Gumersindo Rodríguez.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.671|47. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente Expediente 5 -R- 17755-c|s. 946 y atento lo establecido en el artículo 221 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Prefectura General Marítima, con fecha 1º de Febrero del corriente año, en el empleo de meritorio (Inciso 2º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 10), al ex-Meritorio Gumersindo Rodríguez (clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.727.557, C. I. Nº 1.918.624 expedida por la Policía Federal).

Art. 2º — El Meritorio Gumersindo Rodríguez, ocupará el último puesto de su categoría en el escalafón correspondiente y su antigüedad en el empleo es a partir de la fecha del reingreso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima para su trámite y archivo.

PERON. — Fidel Anadón.

Ministerio de Agricultura

Declárase cesante por abandono de servicio al Auxiliar 2º de la Dirección General de Tierras y Bosques, Don Ricardo V. Gomez Coll.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

1155|47. — Visto el expediente número 72.097 del año 1946, en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Departamento de Agricultura, solicita la cesantía del Auxiliar 2º de la mencionada Repartición, señor Ricardo V. Gómez Coll, por abandono del servicio; y atento a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el citado Departamento de conformidad con lo establecido en el Decreto número 10.126, del 5 de Mayo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por abandono del servicio, a contar del 12 de Octubre de 1946, al Auxiliar 2º (clase 15), de la Dirección General de Tierras y Bosques - inciso 10 - ítem 1 - señor Ricardo V. Gomez Coll - clase 1909 - D.M. 2 - matrícula - 163.669 - C.I. 1.175.339, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Picazo Elordy.

Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8º de la Dirección General de Tierras y Bosques al Sr. Héctor Manuel Gowland.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1257|47. — Atento a la facultad conferida a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo de 1945 y a lo propuesto por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8º (clase 21), de la Dirección General de Tierras y Bosques - Inciso 10 - item 1 - señor Héctor Manuel Gowland - Matrícula 787.007 - D.M. 68 - Clase 1893 - C.I. 2.730.071, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Fija la Intervención en la Dirección Gral. de Tierras y Bosques, nuevos precios de enajenación en la Colonia Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1384|47. — Visto este expediente (Nº 127.474-1939), del que resulta:

Que con el objeto de propender a una mejor distribución y más intensa explotación de las tierras que constituyen las chacras numeración romana del I al XLVI inclusive, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, aún de propiedad del Estado, se procedió a subdividirlas en quintas, cuya operación técnica fué motivo de aprobación por Decreto de Enero 22 de 1942;

Que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propone los precios de enajenación que han de regir para la futura adjudicación en venta de dichas quintas, aconsejando, al mismo tiempo, las reservas que con fines de utilidad pública corresponde establecer; y

CONSIDERANDO:

Que los precios propuestos son de fomento, concuerdan con las posibilidades económicas de la zona y se adecúan al criterio de fincar a la familia campesina;

Que las reservas aconsejadas constituyen medidas de previsión, que consultan las necesidades actuales y futuras para el destino que en cada caso se les asigna;

Que a fin de contemplar las gestiones del Consejo Nacional de Educación y el Obispado de Resistencia corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 111.818 del 22 de Enero de 1942 en la parte que dispuso la reserva de la quinta 26 de la chacra XLV con destino a Parque Público, toda vez que en su reemplazo se propicia la reserva de las quintas 2, 3, 6 y 7 de la chacra XLII;

Por ello, atento lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse para las quintas resultantes de la subdivisión de las chacras numeración romana del I al XLVI inclusive, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, los siguientes precios de enajenación:

Medio centavo moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,005 m|n. el m2.) para las quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra I; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra II; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra III; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra IV; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra V; y quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra VI.

Un centavo moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,01 m|n. el m2.) para las quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra VII; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra VIII; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra IX; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra X; quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XI; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra XII; quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XIII; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra XIV; quintas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la chacra XV; quintas 1 y 2 de la chacra XVI; quintas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la chacra XVII; quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XVIII; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra XIX; quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XXI; quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XXIII; quintas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la chacra XXIV; Fracción "D" quintas I y II de la chacra XXIV; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra XXV; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra XXVI; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la chacra XXVII; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la chacra XXVIII; quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XXIX; y quintas 1, 2, 3, 4 y 5 de la chacra XXX.

Un centavo y medio moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,015 m|n. el m2.) para las quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la chacra XXXI; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra XXXII; quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XXXIII; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la chacra XXXIV; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,

12, 13, 14, 15 y 16 de la chacra XXXV; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la chacra XXXVI; quintas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la chacra XXXVII; fracciones "A" y "D" de las quintas I y II de la chacra XXXVII quintas 1, 2, 3 y 4 de la chacra XL; y quintas 3, 4, 5 y 6 de la chacra XLIII.

Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,02 m|n. el m2.) para la quinta 6 de la chacra XLI; y quintas 3, 4, 5 y 6 de la chacra XLIV.

Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,03 m|n. el m2.) para las quintas 3, 4 y 5 de la chacra XLI; quintas 1, 2, 7 y 8 de la chacra XLIII; y quintas 2 y 7 de la chacra XLIV.

Cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,05 m|n. el m2.) para las quintas 1 y 2 de la chacra XLI; quintas 1, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 23 y 24 de la chacra XLII; quintas 1 y 8 de la chacra XLIV; y quintas 1, 2 y 3 de la chacra XLVI.

Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,10 m|n. el m2.) para las quintas 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 19, 20, 21 y 22 de la chacra XLII; quintas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la chacra XLV; y quintas 4 y 5 de la chacra XLVI.

Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.20 m|n. el m2.) para las quintas 2, 11, 13, 22, 28, 29, 30 y 31 de la chacra XLV; y quintas 6 de la chacra XLVI.

Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,25 m|n. el m2.) para las quintas 1, 12, 23, 24, 25, 26 y 27 de la chacra XLV.

Art. 2º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que en cada caso se determinan, las siguientes tierras resultantes de la subdivisión precitada;

Zona Industrial: Quintas Nos. 1, 3, 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23 y 24 de la subdivisión de la chacra XLV.

Administración General de Vialidad Nacional: Mitad Norte de la quinta 11 de la chacra XLV.

Dirección General de Tierras y Bosques: Mitad Sud de la quinta 11 de la chacra XLV.

Parque Público: Quintas 2, 3, 6 y 7 de la subdivisión de la chacra XLII.

Cementerio Municipal: Quintas Nº 5 de la subdivisión de la chacra XXXII.

Futuras necesidades: Quintas 1, 8, 9, 16, 17, 18, 23 y 24 de la subdivisión de la chacra XLII y quintas 2 y 25 de la subdivisión de la chacra XLV.

Obispado de Resistencia: Fracción II de la quinta 26, subdivisión de la chacra XLV.

Consejo Nacional de Educación: Fración 1 de la quinta 26 de la subdivisión de la chacra XLV.

Para fines de utilidad pública: Sobrante de la quinta 26 de la subdivisión de la chacra XLV.

Parcelamiento para radicación de pobladores: (que habitan las reservas detalladas) quintas Nos. 5, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 29, 30 y 31 de la subdivisión de la chacra XLV.

Art. 3º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 111.818 de fecha 22 de Enero de 1942, en la parte que dispuso la reserva de la quinta 26 de la chacra XLV con destino a Parque Público.

Art. 4º — Establécense entre las condiciones que han de regir la venta las mismas obligaciones estipuladas en el Decreto de Febrero 16 de 1932 para el Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña.

Art. 5º — Los precios fijados para las tierras reservadas, lo son al sólo efecto de su avalúo para el inventario de los bienes del Estado.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Desígnase al Agente Fiscal que corresponda para que represente al Gobierno de la Nación, en el juicio sucesorio de doña Luisa del Carmen Barreda y en todo lo que con él se relacione.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.111|47. — Visto el presente Expediente Nº 45.628 - P|946, del que resulta que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría Nº 9 a cargo del doctor Roque Luis Claps, se ha iniciado el juicio testamentario de doña Luisa del Carmen Barreda, y en cuyo testamento se dispone que a su fallecimiento todas las propiedades de la causante o que puedan pertenecerle en lo venidero por cualquier juicio o por herencia, sean destinadas a la construcción de un edificio para niñas desamparadas de cinco años hasta la mayoría de edad, que habrá de titularse Hogar "Carmen Barreda" y donde las mismas aprenderán nociones de los programas vigentes y especialmente se les enseñe un oficio; y que de acuerdo a ello, y siendo de jurisprudencia imperante en análogos casos que la cláusula testamentaria de que se trata pueda interpretarse como una institución de heredero —legado del remanente— a favor del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Agente Fiscal que corresponda para que represente al Gobierno de la Nación en el juicio sucesorio de doña Luisa del Carmen Barreda, y en todo otro juicio o incidencia que con el mismo se relacione, facultándole para deducir todas las acciones cuyo ejercicio sea conveniente a los intereses del fisco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales del Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel Borlenghi. — José María Freyre.

Concédese permiso para residir en el extranjero por el término de un año y prorrógase el mismo permiso a beneficiarios de la Ley Nº 11.110 - Francisco Segarra y otros.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.112|47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva las solicitudes de permisos para residir en el extranjero que anteceden y atento a lo dispuesto en los artículos 30 y 41, inciso 4º de la Ley Nº 11.110 y 45 del Decreto-Ley número 29176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de un año, a los siguientes beneficiarios de la Ley Nº 11.110: don Francisco Segarra, jubilado Nº 10.325 (Exp. número 45.295 -I- 46) y doña Isabel Hilda Yair de Buchanan y Catherine Annie Buchanan, pensionistas Nº 5.325|1|2 (Expediente Nº 44.873 -I- 46).

Art. 2º — Prorrógase por el término de dos años, el permiso para residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la misma ley: doña Josefa Silva de Cerzon, pensionista Nº 1.968|1 (Expediente Nº 21.364 -C- 45); doña Ana María Cervantes Ruiz de Haro, pensionista Nº 3.452 (Exp. Nº 9.235 -H- 45); don Federico Ascensión Bierschuvall Dame, jubilado Nº 5.316 (Exp. Nº 38.410 -B- 44); don José Luis de la S. T. Mayonis, jubilado Nº 2.377 (Exp. Nº 1.394 |46 D. G. P. S.); don Juan Julio Hilbig, jubilado Nº 9.080 (Exp. Nº 44.723 -I- 46) y don Francisco Cutuli, jubilado Nº 2.404 (Exp. Nº 45.299 -I- 46) hasta el 31 de Diciembre de 1947.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel Borlenghi. — José María Freyre.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión — **Trabajo a Domicilio - Ley 12.713**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nro. 5—2

CAMISERIA Y ROPA INTERIOR DE MEDIDA PARA HOMBRE

DISPOSICIONES GENERALES:

Para la identificación de las prendas se clasificarán éstas en tres categorías:

PRIMERA CATEGORIA: Pura seda, puro hilo de lino, pura lana y lana con seda.

SEGUNDA CATEGORIA: Mezcla de seda, puro rayón, mezcla de rayón, lana mezcla con rayón, mezcla de hilo de lino con rayón, mezcla de hilo de lino y algodón.

TERCERA CATEGORIA: Puro algodón y lana mezcla con algodón.

Las telas no especificadas en la actual clasificación, serán incluídas en la categoría que corresponda por su índole o composición.

En todas las prendas las confecciones para niños, se harán con un descuento de un 15 % sobre los precios básicos fijados, en las siguientes medidas:

Camisas hasta el talle 34

Calzoncillos, Sacos y Pantalones hasta 18 años

Sacos y Pantalones hasta el talle 42

Calzoncillos hasta el talle 40

La camisa de frac N.° 1 cuando se confeccione con el cuerpo de algodón y pechera de hilo, se pagará como de segunda categoría.

La camisa N.° 2 de manga corta, tiene incluído en el precio básico uno o dos bolsillos.

Esta tarifa regirá para todas las prendas de camisería de medida que se identificarán con una etiqueta que diga "MEDIDA".

CAMISAS

CATEGORIAS	1ra. m$n.	2da. m$n.	3ra. m$n.
1. — Camisa para frac cosida y sobrecosida a máquina, c|u.	3.30	3.00	2.50
2. — Camisa de manga larga o corta, cosida y sobrecosida a máquina c|u.	3.00	2.50	1.75
ADICIONALES PARA CAMISAS			
A) Costura a mano . . . el metro	0.60	0.60	0.60
B) Cuadrito cosido a mano y sobrecosido a máquina . . . . . . el par	0.20	0.20	0.20
C) Manga partida . . . . . . „ „	1.00	0.70	0.50
D) Puños postizos . . . . . . „ „	0.50	0.40	0.30
E) Prueba . . . . c|u.	2.00	2.00	2.00
F) Botones cosidos a mano . . . c|u.	0.02	0.02	0.02
G) Ojales a mano . . . . . . „	0.10	0.10	0.10
H) Tablas en pechera	0.10	0.08	0.07
I) Tablón en pechera . . . . . „	0.15	0.12	0.10
J) Puños de repuesto . . . . . el par	0.40	0.30	0.25
K) Puños postizos con cartera „ „	0.90	0.80	0.70
ADICIONALES PARA CAMISAS DE MANGA LARGA:			
L) Bolsillo enterizo, dobladillo recto . . . . c|u.	0.20	0.15	0.10
M) Bolsillo con tablón . . . . . . „	0.25	0.20	0.15
N) Carterita de bolsillo aplicada „	0.05	0.05	0.05
O) Carterita de bolsillo suelta . . „	0.10	0.10	0.10
P) Refuerzo en la parte superior de la vista . . . . el par	0.30	0.30	0.30
Q) Carterita adelante en la tirilla c|u.	0.20	0.20	0.20
R) Friolera.. .. .. „	0.20	0.20	0.20
X) Adicionales no tarifados . . „	0.20	0.20	0.20
CAMISONES			
20. — Camisón cosido y sobrecosido a máquina, japonés o con cuello c|u.	3.20	2.80	2.25
ADICIONALES PARA CAMISONES:			
A) Costura a mano . . . . el metro	0.60	0.60	0.60
B) Vivos entre costuras . . . . c|u.	1.00	0.80	0.60
C) Aplicaciones cosidas a máquina „	1.00	0.80	0.60
D) Prueba.. .. .. „	2.30	2.30	2.30
E) Ojales a mano . . . . „	0.10	0.10	0.10
F) Botones cosidos a mano . . „	0.02	0.02	0.02
G) Cuadrito cosido a mano y sobrecosido a máquina . . . el par	0.20	0.20	0.20
X) Adicionales no tarifados . . . c|u.	0.20	0.20	0.20
CAMISETAS			
30. — Con media manga, cosida y sobrecosida a máquina . . . c|u.	2.00	1.40	1.10
31. — Sin mangas . . . . „	1.40	1.00	0.90
32. — Sin mangas, abrochada al costado y con carterón curvo .. .. „	2.00	1.40	1.10
33. — Con media manga, abrochada al costado y con carterón curvo .. .. „	2.60	1.80	1.50
ADICIONALES PARA CAMISETAS			
A) Costura a mano . . . el metro	0.60	0.60	0.60
B) Cuadrito cosido a mano y sobrecosido a máquina .... . . el par	0.20	0.20	0.20
C) Prueba .. .. c|u.	1.50	1.50	1.50
D) Abertura en la axila . . . el par	1.00	0.90	0.80
E) Ojales a mano . . . . c|u.	0.10	0.10	0.10
F) Botones cosidos a mano . . „	0.02	0.02	0.02
X) Adicionales no tarifados . . „	0.20	0.20	0.20
CALZONCILLOS			
40. — Corto, pretina con o sin adornos cosidos y sobrecosido a máquina .. .. c|u.	1.40	1.00	0.90
41. — Largo, con o sin dibujos en la pretina, cosido y sobrecosido a máquina . . . el metro	2.40	2.00	1.80

CATEGORIAS	1ra.	2da.	3ra.
ADICIONALES PARA CALZONCILLOS.			
A) Costura a mano . . . . el metro	0.60	0.60	0.60
B) Pegar elástico en la pierna del calzoncillo largo . . . . . el par	0.70	0.50	0.40
C) Prueba calzoncillo largo . . . c/u.	1.80	1.80	1.80
D) Prueba calzoncillo corto . . . . "	1.50	1.50	1.50
E) Ojales a mano . . . . "	0.10	0.10	0.10
F) Botones cosidos a mano . . . . "	0.02	0.02	0.02
X) Adicionales no tarifados . . "	0.20	0.20	0.20
PIJAMAS			
50. — Traje cosido y sobrecosido a máquina, japonés, con cuello casaca sin vivo . . . . . c/u.	5.00	3.50	2.90
51. — Saco solo sin vivo . . . . "	3.30	2.30	1.90
52. — Pantalón sin vivo . . . . . "	1.70	1.20	1.00
ADICIONALES PARA PIJAMAS:			
A) Costura a mano . . . . el metro			
B) Prueba de traje . . . . . . c/u.	0.60	0.60	0.60
C) Prueba de saco . . . . "	3.00	3.00	3.00
D) Prueba de pantalón . . . . . "	2.00	2.00	2.00
E) Vivo entre costura o aplicado, en traje . . . . "	1.50	1.50	1.50
F) Vivo entre costura o aplicado en saco . . . . "	1.50	1.25	1.00
G) Vivo entre costura o aplicado en pantalón . . . . "	1.00	0.80	0.65
H) Bolsillos internos para pantalón .. .. "	0.50	0.45	0.35
I) Aplicación de alamares . . . . "	0.50	0.50	0.50
J) Botones cosidos a mano . . . . "	0.80	0.70	0.50
K) Ojales a mano . . . . "	0.02	0.02	0.02
X) Adicionales no tarifados . . "	0.10	0.10	0.10
COMBINACIONES	0.20	0.20	0.20
60. — Combinación cosida y sobrecosida a máquina . . . . c/u.	3.00	2.00	1.80
ADICIONALES PARA COMBINACIONES:			
A) Costura a mano . . . . el metro	0.60	0.60	0.60
B) Prueba . . . . c/u.	2.00	2.00	2.00
C) Botones cosidos a mano . . . "	0.02	0.02	0.02
D) Ojales a mano . . . . "	0.10	0.10	0.10
X) Adicionales no tarifados . . "	0.20	0.20	0.20
CUELLOS			
70. — Cuellos cerrado o abierto, con sacorbata y pespunte . . . c/u. una entretela, portaballena, pa-			
ADICIONALES PARA CUELLO:			
A) Botones cosidos a mano . . . c/u.	0.40	0.35	0.30
B) Ojales a mano . . . . "	0.02	0.02	0.02
X) Adicionales no tarifados . . "	0.10	0.10	1.10
BLUSAS PARA NIÑOS	0.10	0.10	0.10
80. — Con manga larga, jareta o cintura . . . . c/u.	2.00	1.50	1.20
81. — Con manga corta, jareta o cintura . . . . "	1.70	1.20	0.90
ADICIONALES PARA BLUSAS DE NIÑOS:			
A) Costura a mano . . . . el metro	0.60	0.60	0.60
B) Prueba .. .. c/u.	1.50	1.50	1.50
C) Corbata .. .. "	0.40	0.30	0.25
D) Botones cosidos a mano . . . "	0.02	0.02	0.02
E) Ojales a mano . . . . "	0.10	0.10	0.10
F) Adicionales no tarifados . . "	0.20	0.20	0.20

Aprobada por la Quinta Comisión de Salarios en su sesión de fecha 3 de Diciembre de 1946. — Vicenta L. de Marcolla, presidenta. — Roberto Schelotto; Elías Obrenski; Héctor Méndez; Margarita Z. de Abella; Elvira G. de Leniz; Teodolina C. de Reitano, secretarios.

Resolución de la Quinta Comisión de Salarios

Con motivo de la vigencia de la nueva tarifa de "Camisería de Medida", la Comision de Salarios ha resuelto que todas las prendas a que se refieren las tarifas de Camisería y Ropa Interior para Hombre, deberán llevar en lo sucesivo en la etiqueta individualizadora la siguiente indicación: "MEDIDA" para las prendas confeccionadas de medida y "CONFECCION" para las prendas de confección.

A fin de facilitar el cumplimiento de esta disposición se acuerda un plazo de noventa días para llenar esta formalidad en las prendas de confección.

Aprobado por la Quinta Comisión de Salarios en su sesión del 3 de Diciembre de 1946. — Vicenta L. de Marcolla, presidenta. — Roberto Schelotto; Elías Obrenski; Héctor Méndez; Margarita Z. de Abella; Elvira G. de Leniz; Teodolina C. de Reitano, secretarios.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 27|947

234.058—La milonga rosarina (Milonga, música). — 2 páginas. — Autora: Argentina Carrizo. — Edit.: la autora. — Buenos Aires. 10 de Enero de 1943.

234.059—Yo no sé qué pensar (Vals música). — 2 páginas. — Autora: Argentina Carrizo. — Edit.: la autora. — Rosario. 29|3|43.

234.060—Interpretación y lectura de cartas topográficas. — 262 páginas. — Autores: Mayores Ricardo J. Arandia y Julio Luxardo de Castro. — Edit.: Biblioteca del Suboficial. — Campo de Mayo, Diciembre de 1946.

234.061—Boletín de la Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. — Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. — Villa Ballester, Diciembre de 1946.

234.064—Obreros del Turf. — Prop.: Roberto Fernández y Enrique A. Haurat. — Buenos Aires, Enero de 1947.

234.065—Haciendo diabluras (Boogie música). — 2 páginas. — Autores Ramón Varela y Domingo Granata. — Edit.: los autores. — Buenos Aires 11 de Diciembre de 1946.

234.068—La Arquitectura de Hoy. — Prop.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires. Enero de 1947.

234.069—El motor Diesel en autovehículos. — 96 páginas. — Autor: J. G. Pinto. — Edit.: Editorial Caymi. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

234.070—Luz fluorescente. — 80 páginas. — Autor: T. Philipps. — Edit.: Editorial Caymi. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

234.071—La radio fácil para todos. — 86 páginas. — Autor: M. Mac. Lowing. — Edit.: Editorial Caymi. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

234.072—Sólo es un recuerdo (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Arnaldo Martegani. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

234.073—Tres millones... y el amor. — 9 rollos de 2.420 mts. — Product.: Establecimientos Filmadores Argentinos S. A. EFA. — Autor argumento (adapt.) de Rodolfo M. Taboada. — Principales intérpretes: Santiago Gómez Cou, Delfy de Ortega y otros. — Octubre de 1946, Buenos Aires.

234.074—Albergue de mujeres. — 9 rollos de 2.429 mts. — Product.: Establecimientos Filmadores Argentinos S. A. EFA. — Autores argumento: basada en la obra de Máximo Gorki por Arturo S. Mom, Emilio Villalba Welsh, Alejandro Verbitsky y León Klimovsky. — Principales intérpretes: Orestes Caviglia, Aída Alberti, Horacio Priani y otros. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

234.076—Tendrás que perdonarme (Vals música). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Cerracchio. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.077—Tendrás que perdonarme (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Tripepi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.078—Amor y milonga (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Tripepi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.079—Amor y milonga (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Cerracchio. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

234.080—Almanaque Ucraniano Ilustrado "La Luz" 1947. — 256 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Svitlo (La luz). — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

234.081—Crónica. — Prop.: J. Reynaldo Aon Rossi. — Miramar, Enero de 1947.

234.082—Presente mi Coronel (Marcha música). — 2 páginas. — Autor. Pedro Dell'Bó. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23|1|47.

234.083—Presente, mi Coronel (Marcha letra). — 2 páginas. — Autor: Pedro Dell'Bó. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23|1|47.

234.084—Hogar y Patria. — Prop.: José Pío Angulo. — Bell Ville, Enero de 1947.

234.085—Nueva Epoca. — Prop.: Alberto González Antúnez. — Miramar. Diciembre de 1946.

234.087—Fantasías del clarinete (Fantasía, música). — 6 páginas. — Autor: Ismael Luis Paz. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires. 22 de Enero de 1947.

234.088—Mi Viena (música). — 2 páginas. — Autor: Melle Weersma. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE: 21|12|46

231.291—Hay que vivir el momento (Bolero). — Letra y música: Miguel Angel Valladares. — Intérp.: Fernando Torres. — Faz "B": Tres flores para ti (Bolero). — Letra y música: Tino López. — Intérp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.467. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.305—El rojo es para el asesinato. — 219 páginas. — Autor original: Phyllis A. Whitney. — Trad.: Héctor Genoud. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

231.347—Nociones de Puericultura. — 275 páginas. — Autor: Florencio Escardó. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

231.362—Mi amor, es más que amor (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: José Guerriero. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

231.376—Anatomía patológica de las inflamaciones específicas. — 190 páginas. — Autor: Ramiro Pico Durí. — Edit.: López y Etchegoyen. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

e.1º feb.-v.12 feb.

ENERO 28|47.

234.114—Viaje a la luna. — 174 páginas. — Autor Orig. Cyrano de Bergerac. — Trad. Hany Foster. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.115—Una mancha de tinta. — 222 páginas. — Autor Orig. Renato Bazin. — Trad. J. M. Contreras. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.116—Donata. — 174 páginas. — Autor Orig. René Bazin. — Trad. J. M. Contreras. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.117—El secreto de saber vivir. — 189 páginas — Autor Orig.: W. W. Atkinson. — Trad. R. M. V. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.118—Subconsciente y superconsciente. — 175 páginas. — Autor Orig. W. W. Atkinson. — Trad. R. M. V. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.119—La ciencia de la voluntad. — 159 páginas. — Autor Orig. W. W. Atkinson. — Trad. R. M. V. Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.120—La ciencia de la palabra. — 174 páginas. — Autor Orig. W. W. Atkinson. — Trad. R. M. V. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.121—La personalidad. — 173 páginas. — Autor Orig. W. W. Atkinson. — Trad. R. M. V. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.122—Los caminos existenciales. — 176 páginas. — Autor Orig. W. W. Atkinson. — Trad. R. M. V. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de agosto de 1946.

234.123—Los lazos del afecto. — 286 páginas. — Autor Orig. Champol. — Trad. L. de G. U. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 8 de abril de 1946.

234.124—Dogma y moral comunistas (Los comunistas nos tienden las manos ¿Qué Hacer?). — 102 páginas. — Autor Orig. A. Ancel. — Trad. N. M. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1946.

234.125—Frente a la vida. — 147 páginas. — Autor Orig. Raúl Plus. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

234.126—La gracia triunfa (¿Cómo asegurarle en el combate de la pureza?). — 143 páginas. — Autor Pedro Gallo. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

234.127—¿Tiene el amor todos los derechos? ¿Puede ser un pecado?. — 97 páginas. — Autor Orig. M. D. Roland-Gosselin. — Trad. — Néstor Mermot. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

234.1[illegible]—Aquí va la respuesta, muchacho. — 96 páginas. — Autor Santiago Canclini. — Edit. Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

234.130—Leticia quiere saber. — 88 páginas. — Autor Agustina Varetto de Canclini. — Edit. Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1946.

234.131—Kori Killa (Luna de oro) cantar indio. — Letra: 2 páginas. — Autor Eduardo Caba. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de enero de 1947.

234.132—Kori Killa (Luna de oro (cantar indio. — Mús. 2 páginas. — Autor Eduardo Caba. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de enero de 1947.

234.133—Kapurí (La hilandera), cantar indio. —Letra: 2 páginas. — Autor Eduardo Caba. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de enero de 1947.

234.134—Kapurí (La hilandera) cantar indio. — Mús. 2 páginas. — Autor Eduardo Caba. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de enero de 1947.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M A R T I N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Jorge Alberto Martinelli, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de don Alberto José Martinelli y de doña Haydée Cesarina Soldani; doña Haydée Cesarini Soldani de Martinelli, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto José Martinelli, de cuarenta y cinco años de edad; doña Ana Soldani de Ré, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Tomás Antonio Ré; don César Raúl Soldani, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Clorinda Amanda Rodríguez; don Ricardo Héctor Soldani, argentino, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Laura J. Rodríguez y don Oriol Jorge Martínez, argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Leonor Airaldi, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Primero: — Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tiene por objeto comerciar en la importación y exportación de materias primas y artículos manufacturados, explotaciones agropecuarias y compra venta de cereales, oleaginosos y frutos del país y sus derivados y subproductos, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para llenar esas finalidades sin limitación alguna. — Segundo: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y girará desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y luego de llenados los requisitos que señala la ley bajo la denominación "MARTINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número trescientos veinte. — Tercero: — El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios é integrado en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Jorge Alberto Martinelli, suscribe cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea cuarenta mil pesos, de los cuales integra doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, en este acto; doña Haydée Cesarina Soldani de Martinelli suscribe trescientas cuotas que representan treinta mil pesos e integra en este acto doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional; doña Ana Soldani de Ré suscribe ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos e integra en este acto, cien cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional; don César Raúl Soldani suscribe setenta y cinco cuotas que representan siete mil quinientos pesos e integra cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional: don Ricardo Héctor Soldani, suscribe cuarenta y cinco cuotas que representan cuatro mil quinientos pesos e integra en este acto treinta cuotas que representan tres mil pesos moneda nacional y don Oriol Jorge Martínez suscribe treinta cuotas que representan tres mil pesos e integra en este acto veinte cuotas que representan dos mil pesos moneda nacional. — Todos los socios se comprometen a integrar el resto del Capital que suscriben, también en efectivo, cuando así lo requiera el giro de los negocios sociales. — Cuarto: — La sociedad será administrada por el socio señor Jorge Alberto Martinelli, quien desempeñará funciones de Gerente y tendrá el uso de la firma social, sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes operaciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: — El socio Gerente gozará de una remuneración mensual en concepto de sueldo, que oporunamente se fijará en acuerdo de socios y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Sexto: — Los otros socios podrán examinar los libros y documentos de lo Sociedad cuando juzguen conveniente, fiscalizar la administración verificando el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie y dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el socio administrador. — En caso que deba resolverse alguno de los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el acuerdo de todos los socios. — Una vez por mes, como mínimo, deberá realizarse reunión de socios, y las resoluciones de importancia que se adopten, serán asentadas en un "Libro de acuerdos" que se llevará a ese efecto. — Séptimo: — Anualmente, al treinta y uno de diciembre, el socio administrador practicará un balance general del giro social, poniéndolo a consideración de sus consocios y considerándose aprobado si no se formula observación dentro de los treinta días. — Octavo: — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de "Reservas", que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esa obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del Capital y el resto se distribuirá entre los socios, luego de computadas las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: — Todos los socios podrán desarrollar otras actividades comerciales ajenas a la sociedad, con excepción del Socio-Gerente, quien sólo tendrá esa facultad siempre que se trate de actividades que no sean de las que forman el objeto de esta Sociedad y que no le impidan dedicar a la atención de los negocios sociales el tiempo y celo que ellos requieran. — Décimo: — La cesión de las cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sólo podrá realizarse en las condiciones establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso con ciento ochenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferentemente para adquirir las cuotas que correspondan al socio que se retira, en las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños, las que se distribuirán en proporción al capital de los mismos. — Décimo Primero: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, en concepto de capital y utilidades acumuladas, de acuerdo con el último balance practicado. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, bajo una única representación. — En caso de optar por el punto primero. el pago de dicho haber se hará en veinticuatro cuotas mensuales e iguales, sin interés. — Décimo Segundo: — Una vez integrado totalmente el capital suscripto por cada socio, éstos se comprometen a acumular el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado en este contrato. — El remanente de los beneficios, una vez aprobado el balance, podrá ser retirado por los socios en efectivo y en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Décimo Tercero: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Las cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable, causando ejecutoria. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos Pedro Vernengo y Héctor Viaña, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ochocientos cuarenta y uno de fecha de hoy. — Jorge A. Martinelli. — Haydée S. de Martinelli. — Ana Soldani de Ré. — C. R. Soldani. — Ricardo H. Soldani. — Oriol Jorge Martínez. — Tgo.: Pedro Vernengo. — Tgo.: H. Viaña. — Está mi sello. — Ante Mí: G. Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos sesenta y dos del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Martinco" expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones treinta y seis mil ciento veinticinco, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Entre líneas: Una vez al mes, como mínimo, deberá realizarse reunión de socios. — Vale. — Hay un sello. — G. Barbero. — Certifico que don Guillermo F. L. Barbero es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 17 Dic. 1946. — Hay un sello. — E. Osores Soler. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — La Plata, 17 Dic. 1946. — Hay un sello y una firma. — Enmendado: ochocientos — socio — [illegible] tas — ejecución — [illegible].

Buenos Aires, 3 de febrero de 1947. [illegible] Mar[illegible], secretario.

e.11 feb.-[illegible]

"KRABBE, KING Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Once. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen: don William (Guillermo) Herman Krabbé, casado en primeras nupcias, británico; don Archibald Ennis, casado en primeras nupcias, británico y don Noel Garnett Clarke, soltero, británico, todos comerciantes de este vecindario, con domicilio legal en Sarmiento setecientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la actualidad son los únicos socios de la sociedad comercial que gira bajo la denominación de "KRABBE KING y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, plazo de duración indeterminado, domicilio, objeto y demás modalidades que resultan de las escrituras otorgadas en esta ciudad, a saber: una en el Registro tres el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el escribano Mateo Pérez Aliendro, al folio mil seiscientos cinco vuelto, la cual se halla transcripta íntegramente al folio tres del protocolo de mil novecientos treinta y siete de este Registro doscientos noventa y siete, y tres escrituras posteriores formalizadas en este mismo Registro, ante mí, el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y el veintitrés del corriente, a los folios sesenta y ocho, quinientos cuatro y novecientos cuarenta y seis, respectivamente. — Las tres primeras escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta capital el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número trece, al folio doscientos veintisiete del libro primero, el quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento dieciocho, al folio ciento ochenta y cuatro del libro cinco y el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil ochenta y nueve, folio ciento cincuenta y siete, del libro siete. — Y a su vez, las dos primeras escrituras figuran inscriptas en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia de Buenos Aires el cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, bajo el número dos mil veintiocho, tomo veintiuno y el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número siete mil ochocientos sesenta y uno tomo cuarenta. — Tengo a la vista testimonio de los instrumentos citados, pendiente de inscripción el mencionado en último término, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto hacer algunas modificaciones en el contrato social que los rige y ordenar su texto, sin que esto importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente. — Que a ese efecto, ratificando expresamente todos los actos y contratos celebrados hasta la fecha, inclusive aquellos que se refieren a inmuebles en que la sociedad ha tenido participación por cualquier título o concepto y teniendo presente la conformidad prestada por el ex-socio don Douglas King, en cuanto al uso de su apellido, según la escritura pasada al folio novecientos cuarenta y seis, del protocolo corriente de este Registro, los comparecientes declaran que desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete en adelante, la sociedad comercial "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Los señores Krabbé, Ennis y Clarke, son los únicos socios de la sociedad "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fué constituída el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el Registro tres, y cuya sociedad continúan bajo su [illegible] denominación de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El término de duración de la sociedad empezó a contar desde el [illegible] de mil novecientos [illegible] y continuará por plazo [illegible]nado. [illegible] la sociedad [illegible] en esta ciudad de [illegible] Aires, [illegible] en la calle [illegible] Su[illegible]

objeto es dedicarse a los negocios de comisiones en general, consignaciones, representaciones y actividades afines. — Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: actuar por cuenta propia y|o de terceros; ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, por títulos oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o conferir obligaciones anteriores a este contrato; hacer novaciones; recurrir ante las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales; comparecer a juicios; aceptar herencias y legajos; ejercer el cargo de albacea y administrador judicial; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; participar en, formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar poderes; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos, convenientes al objeto social; pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital de la sociedad asciende a cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los tres socios en la proporción siguiente: El señor Krabbé ciento treinta y cuatro cuotas; el señor Ennis ciento treinta y tres cuotas y el señor Clarke ciento treinta y tres cuotas. — La integración total de dichas cuotas resulta de los libros rubricados de la sociedad. — Cualquier suma ingresada por los socios a la sociedad en exceso de los capitales fijados en este artículo, ya sea por utilidades no retiradas o por cualquier otro concepto, será acreditada a sus cuentas particulares y hasta la fecha de su retiro gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Sexto: Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad; si existieran propietarios indivisos deberán unificar su personería. — Séptimo: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, socios o no. — Los gerentes representarán a la sociedad con amplias facultades a ese efecto, inclusive las determinadas en el [illegible] cuarto. — Deberán actuar dos conjuntamente, salvo para endosar cheques para depositarlos en las cuentas de la sociedad, en cuyo único caso será suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares, prestaciones gratuitas y fianzas en favor de terceros. — Octavo: En este acto se nombran gerentes de la sociedad: a) a los tres socios señores don William (Guillermo) Herman Krabbé, don Archibald Ennis y don Noel Garnett Clarke. — b) a los señores don Cristóbal José D'Osualdo y don Ernest William Bradford. — c) y a los señores don Salvador Fertitta, don Tomás Stuart Bruce, don Duncan Grant Lyons y don John Archibald Forbes Lough. — Los gerentes nombrados en los puntos a) y b) de este artículo podrán obrar cualesquiera dos de ellos conjuntamente; pero los designados en el punto c) actuarán uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los nombrados en primero y segundo términos. — Noveno: Todos los Gerentes están obligados a dedicar íntegramente su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en otros negocios que los que hoy tengan, sin el consentimiento por escrito de los socios. — Décimo: El año social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — b) la cantidad que corresponda calculada a razón del cinco por ciento de interés anual sobre el capital social para ser acreditada a la cuenta particular de cada socio en proporción a sus cuotas. — c) el porcentaje que establezcan los socios para reservas y|o destinos especiales. — d) el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El señor Krabbe diez por ciento; el señor Ennis cuarenta y cinco por ciento y el señor Clarke, cuarenta y cinco por ciento. — Los porcentajes a que se refiere el inciso d) podrán ser variados por decisión unánime de todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Undécimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción expresada en el apartado d) del artículo anterior. — Duodécimo: Dentro de los tres primeros meses posteriores al vencimiento del año comercial, los socios se reunirán en asamblea para considerar los resultados del ejercicio y aprobar o impugnar el inventario y balance. — Cada socio, por sí o por apoderado, podrá revisar los libros y documentos pertinentes. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de dicha Asamblea, los socios podrán reunirse en cualquier momento, para tratar negocios sociales, nombramiento o revocación de gerentes, aceptación de nuevos socios y|o cesión de cuotas a terceros, disolución de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la misma. — Décimo Cuarto: En todas las asambleas ordinarias y extraordinarias cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones se tomarán con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — Cada socio puede votar personalmente o por mandatario especial. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Las asambleas tendrán lugar a pedido de cualquier socio o de los gerentes, en el lugar, hora y local que se comunicará por escrito a todos los socios con quince días de anticipación al designado para su celebración. — Décimo Quinto: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a sus cuotas. — Lo mimo ocurrirá si alguno de los socios decide ceder todas o parte de sus cuotas. — Décimo Sexto: La disolución de la sociedad sólo se producirá cuando así lo resuelva la asamblea de socios, con el quórum y votos determinados en el artículo décimo cuarto. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, mediante la cesión de sus cuotas, teniendo presente el artículo décimo quinto, o en su defecto, podrá retirarse al finalizar el ejercicio anual previo aviso por telegrama colacionado remitido a la sede social con seis meses de anticipación. — En estos casos, el socio cedente o que se retire, pierde automáticamente su carácter de gerente. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se determinará su haber mediante un inventario y balance a la fecha del suceso. — El haber del socio que se retire o del socio fallecido o incapacitado se abonará a quien corresponda en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del cinco por ciento anual calculado sobre los saldos deudores. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y los demás socios. — Este representante podrá asistir a las reuniones de socios, pero no tendrá voto. — Los socios restantes, resolverán por unanimidad, que deberá hacerse con las cuotas del retirado, fallecido o incapacitado, considerando por su orden de enunciación los supuestos siguientes: a) ser tomadas en propiedad por los otros socios en proporción a sus repectivas cuotas; **b) incorporar a los sucesores del fallecido** a la sociedad con las cuotas que correspondían a su causante; c) ofrecerlas a terceros; d) amortizarlas, reduciendo el capital social proporcionalmente. — En todos los supuestos precedentes, las cuotas de que se trata se cotizarán por su valor nominal. — Décimo Octavo: Disuelta la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por los gerentes, actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. — Los liquidadores, cualesquiera que sean, cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo Noveno: El señor Krabbé consiente expresamente que en caso de su fallecimiento, incapacidad o retiro por cualquier evento, la sociedad use el apellido "Krabbé" en su denominación, continuando sus actividades con el mismo nombre de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, salvo convención en contrario de los otros socios. — El uso de la palabra «King» está autorizado por la escritura del folio novecientos cuarenta y seis del protocolo corriente de este Registro. — Vigésimo: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Vigésimo Primero: Todo aquello que no esté previsto en este contrato debe regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Están también presentes en este acto los señores don Cristóbal José D'Osualdo, argentino; don Ernest William Bradford, chileno, don Salvador Fertitta, argentino, don Tomás Stuart Bruce, argentino, don Duncan Grant Lyons, argentino y don John Archibald Forbes Lough, británico, todos casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, con domicilio legal en Sarmiento setecientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que aceptan la designación de gerentes que se les ha hecho en este contrato y se comprometen a desempeñar el cargo con las atribuciones que se les ha conferido. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Dante Catalano y don Victorio Tornatore, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — W. H. Krabbé. — A. Ennis. — N. G. Clarke. — C. J. D'Osualdo. — E. W. Bradford. — S. Fertitta. — T. S. Bruce. — D. G. Lyons. — J. A. F. Lough. — Dante Catalano. — V. Tornatore. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y siete vuelto del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Krabbé, King y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta, numerados del un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos seis al un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Sobre raspado: Febrero. — Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 feb. Nº 24242 v.15 feb.

"ASTILLEROS AMERICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, y secretario autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Andrés Brousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Freire N.º 1900; Gerardo Smink, holandés, casado, con domicilio en la calle [illegible] N.º 4541, Pablo Andrés Brousson, argentino, soltero, domiciliado en la calle Freire N.º 1900, Carlos Francisco Goris, argentino, soltero, domiciliado en la calle Emilio Mitre N.º 272; Silvio Di Cola, argentino, casado, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín N.º [illegible]; y Benardino Miguel Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rojas N.º 60; todos los domiciliados en esta Capital y todos los contratantes mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primero: — A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación "ASTILLEROS AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Emilio Mitre N.º 272, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la industria de construcciones y reparaciones navales en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes al referido objeto principal, previa la conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la Ley respectiva. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose una duración mínima de un año a contar desde la fecha. — El o los socios que al finalizar dicho contrato deseen retirarse, deberán dar aviso a los socios restantes con una anticipación mínima de noventa días por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas de la sociedad. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo en la siguiente proporción; el socio señor Félix Andrés Brousson, ochenta y siete cuotas; el socio señor Pablo Andrés Brousson, ocho cuotas; el socio señor Gerardo Smink, sesenta y dos cuotas; y los señores socios Carlos Francisco Goris, Benardino Miguel Rodríguez y Silvio Di Cola una cuota cada uno. — Quinto: — Quedan designados gerentes inamovibles los socios señores Pablo Andrés Brousson, Gerardo Smink, y Carlos Francisco Goris quienes, actuando dos de ellos conjuntamente, tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma. — El socio gerente señor Pablo Andrés Brousson, podrá actuar por sí o por apoderado, siempre que designe como tal a uno de los socios restantes de la firma. — Sexto: — Los socios señores Goris, Di Cola y Rodríguez están obligados a dedicar todas sus actividades al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda legal cada uno, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: — Anualmente se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades, una vez deducido el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los demás fondos de reserva que para otros objetos (provisión de malos créditos, Ley 11.729, etc.,) resuelvan constituir los socios, serán repartidas en la siguiente proporción: 44,2 por ciento para el socio señor Félix Andrés Brousson; 4,1 por ciento para el socio señor Pablo Andrés Brousson; 31,6 por ciento para el socio señor Gerardo Smink; y 6,7 por ciento para cada uno de los socios señores Carlos Francisco Goris, Silvio Di Cola y Bernardino Miguel Rodríguez. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — Las cuentas personales de los socios gozarán o abonarán un interés anual del cinco por ciento, según sean los saldos acreedores o deudores. — Noveno: — Si dentro de los ciento veinte días de su realización no formularan

los socios objeción alguna, los balances se tendrán por aprobados. — Décimo: — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la probación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo prescripto por el artículo décimo séptimo de la Ley. — Décimo Primero; — La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad de los socios restantes, incorporarse a la sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercero: — Cualquier divergencia que se planteara entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un árbitro mediador para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: G. Smink. — Pablo A. Brousson. — B. M. Rodríguez. — Andrés Brousson. — Carlos Goris. — Silvio Di Cola. — Entre los señores: Félix Andrés Brousson, Gerardo Smink, Pablo Andrés Brousson, Carlos Francisco Goris, Silvio Di Cola y Bernardino Miguel Rodríguez únicos integrantes de la firma Astilleros América Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene en modificar la cláusula tercera del contrato social de la misma suscripto el diez y ocho de Diciembre último, la que quedará redactada en la siguiente forma. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse una vez transcurrido el término de un año, para lo cual deberá dar aviso a los socios restantes con una anticipación mínima de noventa días por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de Actas de la sociedad. — A los efectos correspondientes, se firma el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — G. Smink. — Pablo A. Brousson. — B. M. Rodríguez. — Andrés Brousson. — Carlos Goris. — Silvio Di Cola.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. —

Adolfo L. Allende, secretario.

e.11 feb.-N.° 24223-v.15 feb.

SANTOS VEGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, argentino, casado, Don José Manuel Moreno Bunge, argentino, casado, Don Félix José Miguel Pando, argentino, casado, Don Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, argentino, casado, Don Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, argentino, casado. Don José Pando, argentino casado, Don Juan Augusto Van Deurs hijo, argentino, casado, Don Rafael Pando, argentino, casado, Don Alberto Benjamín Obligado Nazar, argentino, casado, Don David Eduardo Speroni, argentino, soltero, Don Federico Miguel Lacroze, argentino, soltero, Don Hugo Daniel Lacroze, argentino, soltero, Don Carlos Angel Pedro Casado Sastre, argentino, casado Don Miguel José Pando Carabassa argentino, casado, Don Rafael Alejandro Bunge, argentino, casado, Don Federico J. Zorraquín, hijo, argentino, casado, y Don Julio Zorraquín argentino soltero, todos los comparecientes son mayores de edad, con excepción del señor Speroni, que es menor de edad pero con autorización suficiente y la que se transcribirá más adelante, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, como también de que comparecen por derecho propio con excepción de Don Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge que comparece por derecho propio y también en nombre y representación de Don Ricardo Andrés Uranga, como lo acredita con el testimonio de poder especial que me exhibe para este acto y que copiaré íntegramente más adelante, haciéndolo los señores Federico y Julio Zorraquín por sí y además en nombre y representación de la entidad comercial "Sociedad Anónima Ganadera San José" que acreditan con el poder especial que se transcribirá más adelante. — Y los cuatros primeros nombrados expresan: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SANTOS VEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Vicente López número dos mil doscientos ochenta, formalizada por contrato privado de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta años y con el objeto de dedicarse a explotar los ramos de fabricación de maquinarias, laboratorios, importación, exportación y representaciones en general, con un capital suscripto e integrado de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Junio último, bajo el número setecientos uno al folio trescientos cincuenta y uno, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los exponentes continúan diciendo: Que han convenido de mútuo acuerdo con los demás comparecientes, en aceptarlos como miembros de "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aumentando con tal motivo el capital social a la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos moneda nacional de surso legal, y en introducir en consecuencia algunas modificaciones en el contrato social sin variar el objeto y denominación por lo cual el contrato con las modificaciones introducidas se regirá adelante por los artículos siguientes: Primero: Quedan incorporados los Señores: Don Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, Don José Pando, Don Juan Augusto Van Deurs, hijo, Don Rafael Pando, Don Alberto Benjamín Obligado Nazar, Don David Eduardo Speroni, Don Federico Miguel Lacroze, Don Hugo Daniel Lacroze, Don Carlos Angel Pedro Casado Sastre, Don Miguel José Pando Carabassa, Don Julio Zorraquín, Don Federico J. Zorraquín, hijo, Don Rafael Alejandro Bunge, Don Ricardo Andrés Uranga y la "Sociedad Anónima Ganadera San José", a la Sociedad "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en calidad de nuevos socios. — Segundo: Con la incorporación de los nuevos socios a que se refiere el artículo anterior se declara subsistente la Sociedad "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Tiene por objeto la Sociedad, continuar los negocios industriales y químicos a que se dedica actualmente, dedicándose a la industrialización de hierros, aceros y toda clase de metales y minerales y a la fabricación de motores, maquinarias, máquinas y herramientas de todo tipo, estudios de proyectos y procesos industriales, químicos o de cualquier otra clase análisis químicos, industriales y de cualquier otra clase de materias primas, elaboradas, productos manufacturados, concentraciones de metales, minerales y toda clase de estudios vinculados con la metalúrgia y productos básicos industriales, manufacturación de productos vinculados a la industria eléctrica, radio, artículo para usos telefónicos telegráficos, radios radar, iluminación, calefacción, refrigeración, termoeléctricos, todo con destino a las industrias y comercio del mercado interno y a la exportación, toda clase de fundiciones, trafilaciones, laminaciones, reducciones y fabricación de perfiles, alambres, planchuelas y toda clase de productos sólidos o derivados de hornos o procesos eléctricos. — También tendrán por objeto realizar toda clase de trabajos relacionados con las industrias ferroviarias, navales, marítimas, de aviación y agrícolas, por cuenta propia o por encargo de terceros y toda clase de construcciones, refacciones o reparaciones. — Actuará en los ramos de importación y exportación, o como comisionista o representante en todos los ramos u órdenes de actividad que tengan relación directa o indirecta con los fines de la Sociedad. — A tal efecto podrá comprar, vender y permutar toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, hipotecar, arrendar y constituir derechos reales sobre bienes raíces y muebles o aceptar prendas agrarias o simples en garantía de cualquier obligación. — Podrá dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, antierética o con prenda agraria o simple y adquirir o transferir créditos con o sin garantía y en general a realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones y bienes muebles e inmuebles. — Podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y con cualquier otro Banco o Institución del país o del extranjero, sea oficial o privada y con particulares. — Podrá aceptar representaciones de cualquier naturaleza, de firmas del país o del extranjero. — No podrá realizar negocios de carácter bancario ni en seguros. — Podrá establecer sucursales o Agencias y emitir toda clase de debentures, todo ello en el país o en el extranjero. Podrá obtener concesiones, privilegios y contratos de los gobiernos nacional, provinciales o municipales y de autoridades del país y podrá transferirlos, negociarlos o cederlos; la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que permitidas por las leyes, la buena moral y las costumbres, se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad o sean considerados necesarios para su mejor desenvolvimiento. Cuarto: La Sociedad continuará girando bajo la denominación "Santos Vega, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República u/o al extranjero. — Quinto: El término de duración de esta Sociedad es de noventa años a partir de su constitución original, el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, los derechos a utilidades de los nuevos socios incorporados comienzan a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis después del balance practicado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis a que se hace referencia en el inciso b) del Artículo sexto, de este contrato, la Sociedad podrá ser disuelta por disposición legal o por resolución de los asociados, tomada en una reunión especialmente convocada al efecto en la cual deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de la mitad más una cuota del capital social. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad previo aviso por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, de acuerdo a las disposiciones de los artículos séptimo y décimo noveno de estos estatutos. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, doscientos veinte cuotas o sea doscientos veinte mil pesos moneda nacional, Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, ciento sesenta cuotas o sea ciento sesenta mil pesos nacionales; José Manuel Moreno Bunge, cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales; Félix José Miguel Pando, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos nacionales; José Pando, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Juan Augusto Van Deurs, hijo, diez cuotas o sean diez mil pesos; Rafael Pando, cien cuotas o sean cien mil pesos; Alberto Benjamín Obligado Nazar, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; David E. Speroni, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Federico Miguel Lacroze, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Hugo Daniel Lacroze, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos: Carlos Angel Pedro Casado Sastre, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Miguel José Pando Carabassa, diez cuotas o sean diez mil pesos; Ricardo Andrés Uranga, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Rafael Alejandro Bunge, diez cuotas o sean diez mil pesos y Sociedad Anónima Ganadera San José, cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos nacionales; Federico J. Zorraquín, hijo, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos y Julio Zorraquín, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos. — Todas las suscripciones mencionadas están integradas en la forma y por las cantidades que a continuación se detallan: a) Por el capital primitivo de la Sociedad, pesos doscientos treinta mil, totalmente integrados en su oportunidad por los socios fundadores en la siguiente proporción: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge ciento cinco mil pesos; Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, cincuenta mil pesos; José M. Moreno Bunge, sesenta y cinco mil pesos; Félix José Miguel Pando, diez mil pesos. — b) Por créditos, que resultan en contra de la Sociedad y a favor de las personas que a continuación se especifica: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, noventa y cinco mil pesos; José Manuel Moreno Bunge, treinta y cinco mil pesos; Félix José Miguel Pando, diez mil pesos; Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, cuarenta mil peses; José Pando, veinte mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, cinco mil pesos, lo que resulta del balance general al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, del estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la distribución de utilidades practicada según Acta número tres del doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que se acompañarán al solicitarse la inscripción correspondiente y que todos los comparecientes a este acto manifiestan conocer y aprobar. — c) Por dinero en efectivo: Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, cincuenta mil pesos; Miguel José Pando Carabassa, cinco mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, veintidós mil quinientos pesos; Juan Augusto Van Deurs, hijo, cinco mil pesos; Rafael Pando, cincuenta mil pesos; Alberto Benjamín Obligado Nazar, veinte y cinco mil pesos; David E. Speroni, veinte y cinco mil pesos; Federico M. Lacroze, veinte y cinco mil pesos; Hugo D. Lacroze, doce mil quinientos pesos; Carlos Angel Pedro Casado Sastre, quince mil pesos; Ricardo Andrés Uranga, veinte y cinco mil pesos; Rafael Alejandro Bunge, cinco mil pesos; Sociedad Anónima Ganadera San José, doscientos diez mil pesos; Julio Zorraquín, cien mil pesos y Federico J. Zorraquín, hijo, cien mil pesos. — En consecuencia el capital suscripto de: un millón ochocientos mil pesos nacionales, queda integrado en las proporciones siguientes: Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, doscientos mil pesos; Julio Alberto Fernando María Uranga Bunge, ciento cuarenta mil pesos; José M. Moreno Bunge, cien mil pesos; Félix José Miguel Pando, veinte mil pesos; Miguel José Pando Carabassa, cinco mil pesos; Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge, veinte y siete mil quinientos pesos; José Pando, veinte mil pesos; Juan

Augusto Van Deurs, hijo, cinco mil pesos; Rafael Pando, cincuenta mil pesos; Alberto Benjamín Obligado Nazar, veinticinco mil pesos; David E. Speroni, veinticinco mil pesos; Federico M. Lacroze, veinticinco mil pesos; Hugo Daniel Lacroze, doce mil quinientos pesos; Carlos Ange. Pedro Casado Sastre, quince mil pesos; Ricardo Andrés Uranga, veinte y cinco mil pesos; Rafael Alejandro Bunge, cinco mil pesos; Sociedad Anónima San José, doscientos diez mil pesos; Julio Zorraquín, cien mil pesos y Federico J. Zorraquín, hijo, cien mil pesos, lo que hace un total de un millón ciento diez mil pesos nacionales, comprometiéndose cada uno de ellos a integrar el saldo del capital suscripto en la oportunidad y forma que lo indicaren los Gerentes de la Sociedad. — Séptimo: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalización de utilidades y|o reservas, los socios tendrán preferencias para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas cuotas en la Sociedad en el día en que se resuelva el aumento. — Octavo: Las modificaciones sobre aumento o reducción de capital solo pueden resolverse por unanimidad de votos. — La incorporación de nuevos socios o cualquier otra modificación de este contrato se determinarán por simple mayoría de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por dos o más de seis personas físicas que podrán ser socias o no socias, con el carácter de Gerentes quienes tendrán el uso de la firma social. — Los Gerentes procederán dos cualesquiera de ellos conjuntamente, o uno solo, para en este caso acompañada su firma con la de uno cualquiera de los señores Federico J. Zorraquín (hijo), Julio Zorraquín, Federico Lacroze y Alberto Benjamín Obligado Nazar, a quienes se les confiere poder general amplio con el único efecto de acompañar su firma con la de un gerente, con todas las atribuciones, poderes y facultades que comprende el presente contrato. — Las firmas personales puestas en la forma indicada, al pie del nombre de la Sociedad, representarán la firma de ésta. — En la forma indicada los gerentes tendrán a su cargo todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía a terceros, ni en los suyos particulares. — Décimo: Los gerentes podrán nombrar delegados o apoderados para que en tal carácter los representen en la dirección y administración de los negocios y asuntos sociales, a cuyo efecto deberán conferirles los poderes y atribuciones que mejor juzguen, dentro de las facultades que a su vez les acuerda el artículo décimo segundo del presente contrato. — Décimo Primero: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los Señores: Félix José Miguel Pando, Jorge Luis Leopoldo Uranga Bunge, José Manuel Moreno Bunge y Julio Alberto Fernando, Maria Uranga Bunge, todos mayores de edad. — Décimo Segundo: Sin perjuicio de las facultades generales que en uso de la firma Social confiere a los Gerentes, se les otorgan todas las facultades y atribuciones necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos y contratos para los cuales la ley requiera poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos a incisos primero a cuatro, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos. — Podrán también operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y Banco Central de la República Argentina, o con cualquiera otra institución bancaria o instituciones, o entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar créditos, girar y firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir, estar en juicio como actora o demandada, promover y percibir, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Décimo Tercero: Los Gerentes no podrán realizar en la República Argentina ni en el extranjero, negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza que los que son objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio sin expresa autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del empleo y de las acciones por daños y perjuicios que corresponda. — Décimo Cuarto: La remuneración de los Gerentes y de sus representantes o apoderados será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a gastos generales. — Los jornalizados y personas que desempeñen funciones en la Sociedad percibirán por jornales, sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares las cantidades que sean fijadas por los Gerentes. — Las personas que desempeñen funciones importantes y con una retribución mayor de seiscientos pesos mensuales, serán designadas en reunión de socios a propuesta de los Gerentes, fijándose sus retribuciones en la misma forma: — Décimo Quinto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por [illegible] un libro de Actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y por los apoderados de los ausentes. — Los asociados por sí o por medio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes o sus mandatarios. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décimo Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará por lo menos una vez cada año el día treinta de Septiembre, en cuya fecha se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de esta disposición la Sociedad podrá cerrar ejercicio en cualquier fecha y luego de practicar balance con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas podrá distribuir utilidades. — Décimo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los Balances anuales se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán convenir la formación de un Fondo de Reserva Especial o Previsión, así como su distribución en forma de dividendo o como quieran convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación del Fondo de Reserva Legal serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de las utilidades. — Las Pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, pero para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados. — Los Balances deberán ser firmados por los Gerentes y aprobados por los socios por mayoría. — Décimo Octavo: En el caso de que uno o más de los socios hubieran dado el aviso a que se refiere el artículo quinto o sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de los socios de existencia visible, la Sociedad continuará sin interrupción, salvo resolución de la mayoría de votos de los socios restantes, bajo la misma firma social. — El socio o socios salientes o los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, tendrán derecho a ceder sus cuotas a un tercero, pero deberán acordar preferencia para ellos a los socios restantes en proporción al capital que posean. — En caso de que no hubiere un tercero comprador o que los socios restantes no desearen adquirir individualmente las cuotas, la Sociedad podrá por resolución de la mayoría de votos de los socios restantes, adquirir el haber del socio inhabilitado o herederos del fallecido. — La cesión, transferencia o adquisición por cualquier título de las cuotas del capital social entre los asociados o por parte de la Sociedad podrá efectuarse pagando el importe que se convenga por las cuotas más las reservas en cinco cuotas anuales con más el interés del cinco por ciento anual agregado a cada cuota, pudiendo anticipar su pago total, según vieren convenir a los socios restantes o a la Sociedad, abonando en tal caso el interés hasta el día en que se verifique dicho pago, los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que se tome la resolución respectiva, no teniendo desde ese momento el socio saliente o los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la menor intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad. — En igual forma se procederá en el caso de cesar por cualquier causa la existencia de la Sociedad Anónima "Ganadera San José". — Décimo Noveno: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto, esa liquidación estará a cargo de las personas socias o no socias que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: realizando el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios su aporte proporcional de capital, de acuerdo a sus respectivos aportes y si hubieran utilidades se acreditarán conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias en el artículo décimo séptimo de este contrato. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Su retribución se fijará en la misma forma que la de los Gerentes. — Vigésimo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o representantes legales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas y dirimidas por un árbitro, arbitrador amigable componedor único nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Vigésimo Primero: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será resuelto por disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Vigésimo Segundo: La Sociedad podrá transformarse en sociedad anónima previa resolución de los socios. — Podrá también transformarse en Sociedad Colectiva si así lo resolviera la unanimidad de los socios, conforme al artículo dieciocho primera parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Tercero: Con motivo de estas modificaciones el próximo ejercicio financiero abarcará solamente el período comprendido entre el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Bajo los veintitrés artículos que preceden, los exponentes con las personerías indicadas, dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Las personerías expresadas resultan de los testimonios que para este acto tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: . . . Jorge Uranga. — J. M. Moreno Bunge. — Félix Pando. — Julio Uranga. — I. G. Uranga Bunge. — José Pando. — J. Van Deurs. — R. Pando. — Alberto Obligado Nazar. — David E. Speroni. — Federico M. Lacroze. — Hugo D. Lacroze. — C. A. Casado. — Miguel Pando (h.). — Rafael A. Bunge. — E. J. Zorraquín (h.). — Julio Zorraquín. — Tgo.: A. M. Zamudio. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos setenta y cinco y al folio mil doscientos sesenta y ocho del Registro Ciento veintiocho a mi cargo. — Para la Sociedad Santos Vega Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en quince sellos de un peso con cincuenta moneda nacional numerados correlativamente del un millón seiscientos mil trescientos sesenta y dos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado. — Speroni. — nueve horas — y Uranga — Lacroze — Obligado — primera — ciento — Entrelíneas: relación — Bunge misma — valen. — Testado: en ra — Bunge — no valen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 ene.-N.º 24272-v.15 ene.

"PETTINATO, STIG Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veinte y uno de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, comparecen, ante mí y testigos que suscriben don Enrique Herem, noruego, casado, don Rodolfo Tomás Arreseigor, uruguayo, casado; don Alf Stig, noruego, casado; y don Sebastián Pettinato, argentino naturalizado, casado; todos los comparecientes domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento setenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "PETTINATO, STIG Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y su radio de acción se extenderá a todo el Territorio de la República y cualquier punto del exterior, pudiendo a estos efectos establecer agencias, sucursales y plantas de producción. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de Junio próximo pasado, retrotrayendo a tal causa los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la fruta cítrica en todos sus derivados, comprendiendo toda clase de operaciones industriales, comerciales, compra-venta de materias primas, productos manufacturados, fabricación e industrialización de otros y todo cuanto acto tenga relación con el carácter y calificación que inviste. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Treinta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta y cuatro cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que han suscripto íntegramente los socios y aportado en la siguiente forma: — treinta cuotas por el señor Enrique Herem; treinta cuotas por el señor Rodolfo Tomás Arreseigor; dos cuotas por el señor Alf Stig y dos cuotas por el señor Sebastián Pettinato. — Será permitida la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social, mediante acuerdo que represente mayoría de socios y las tres cuartas parte del capital social por lo menos. — Quinta: La administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios Enrique Herem, Rodolfo Tomás Arreseigor y Alf Stig, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a la misma y en garantías o fianzas a favor de terceros. — Las atribuciones de los gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza y por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración o disposición sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar con toda clase de establecimientos de crédito y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Pro-

vincia de Buenos Aires, de acuerdo con las leyes de su constitución y reglamentos internos, adquirir, permutar y recibir en donación bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmen propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeuda, privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso. — Será necesaria la intervención y firma conjunta de dos de los socios gerentes, por lo menos, cuando se trate de conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles, quedando autorizados a estos efectos para aceptar ,otorgar y firma los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor, y finalmente, para que en todos los casos, ya sean de intervención individual o conjunta, practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan a su mejor desempeño y desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: Los socios señores Alf Stig y Sebastián Pettinato dedicarán preferentemente su actividad y celo al giro de esta sociedad estando a cargo del último de los nombrados, la dirección técnica de la empresa. — Séptima: Todos los años se practicará un Balance General, sin perjuicio de los que estimen necesario efectuar en cualquier circunstancia, por lo menos, dos de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten al cerrar cada ejercicio administrativo, se destinará por lo menos el cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal. — La distribución del remanente de las ganancias, se repartirá en la siguiente proporción: una tercera parte para las cuotas del señor Alf Stig; una tercera parte para el señor Sebastián Pettinato y la tercera parte restante, por partes iguales para las cuotas que representan a los señores Enrique Herem y Rodolfo Tomás Arreseigor. — Las pérdidas se soportarán por la misma proporción. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad se harán constar en un libro de actas que al efecto se llevará. — Los socios deberán reunirse como mínimo, una vez por año para aprobar el Balance General, a que se ha hecho alusión dejando constancia de ello en el libro de actas. — Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con mayoría absoluta de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) la continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior o abonando a los herederos del socios fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de dos cuotas semestrales iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual. — Dicho háber se determinará mediante un balance especial a tales efectos. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, mayoría absoluta de capital y socios. — Si la resolución no fuera acatada, la cuestión se someterá a la decisión de árbitros que serán nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo, y un tercero que designarán en común dichos árbitros, todo ello previa determinación de la multa a que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo que se dicte, el que será inapelable. — Undécima: Para todo lo que no se halle previsto en este contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran con los señores Osvaldo M. Pueta y José Menéndez, que son testigos del acto, vecinos, hábiles, doy fe. E. Herem. — R. T. Arreseigor. A. Stig. Sebastián Pettinato. — Tgo.: O. M. Pueta. — Tgo.: José Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta vuelto del Registro doscientos veinte y cuarto, a mi cargo ,doy fe. — Para la sociedad: "Pettinato, Stig y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco; seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Mario F. Ascon hilo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 feb.-N.° 24.224-v.15 feb.

ANTONIO CANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Noviembre de 1946, entre los señores Antonio Cantó, español, casado, la señora Eulalia Comas de Cantó, española, casada y el señor Antonio Serracant Cantó, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Santa Fe 1499, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: — La sociedad se denominará "ANTONIO CANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD-LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Santa Fe 1499, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, siendo su duración por el término de diez años, a partir del 1.° de Marzo de 1946, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Segundo: — Tendrá por objeto principal continuar explotando el comercio de venta al detalle de carteras y fantasías, de propiedad del señor Antonio Cantó, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el N.° 293, al folio 172 del libro 37, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo por el presente acto la nueva sociedad que se constituye, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Tercero: — El Capital Social lo constituye la suma de Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 9.000 c|u.), dividido en noventa cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio Cantó, treinta cuotas de cien pesos m|n. c|u.; la señora Eulalia Comas de Cantó, treinta cuotas de cien pesos m|n. c|u.; y el señor Antonio Serracant Cantó, treinta cuotas de cien pesos m|n. c|u. — Las mencionadas sumas se encuentran totalmente integradas dentro del Capital líquido de la casa de comercio ya citada, que se transfiere a la nueva sociedad y que ésta se hace cargo de su Activo y Pasivo, de acuerdo con el Inventario y Balance practicado al día 28 de febrero último, debidamente firmado por todos los socios y del que se agrega un ejemplar al presente contrato. — Cuarto: — La Gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo 10 de la Ley 11.645, estará a cargo de todos los socios, los que actuarán individualmente, siendo válidos los actos sociales suscriptos con la firma individual de cualquiera de ellos, y el sello social. — La separación y nombramiento de nuevos Gerentes, podrá ser resuelta por simple mayoría de votos, pudiendo sustituir sus facultades en la persona que estimen conveniente. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas de terceros, ni negocios ajenos a su objeto, siendo causa bastante de separación del cargo de Gerente, la contravención de estas estipulaciones. — Quinto: — Anualmente el 28 de febrero de cada año, se practicará un Inventario y balance general y tanto las pérdidas como las ganancias que el mismo arroje, serán distribuidas o soportadas por los socios, en proporción al Capital, previa deducción del 5 o|o de los beneficios para Reserva Legal y de las amortizaciones de los valores del Activo, de acuerdo con las disposiciones del Impuesto a los Réditos. — Los balances no observados dentro de los treinta días, se considerarán aprobados. — Sexto: — Además de las causas establecidas por la Ley, la sociedad podrá disolverse por decisión de la mayoría de los socios, o por acuerdo de éstos, debiendo comunicarse la voluntad de hacerlo con un plazo no menor de 60 días. — La liquidación estará a cargo del socio o persona que a ese efecto se designe y previo balance y liquidación de todas las deudas, el remanente será distribuído a los socios en proporción al Capital. — Séptimo. — Todas las resoluciones sociales serán tomadas por simple mayoría de votos, quedando establecido que ningún socio transferirá sus cuotas a terceros sin consentimiento de la mayoría. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios supervivientes se reservan la opción de continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; o bien adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz, abonándolas en seis cuotas semestrales, con más un interés del 6 o|o anual. — Noveno: — Las divergencias que se susciten, relativas a la interpretación de las cláusulas del presente contrato y los casos no previstos en el mismo, serán resueltos por simple mayoría de votos, computándose un voto cada cuota de capital. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Antonio Cantó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y leída que le fué, se ratifican de su contenido en el lugar y fecha arriba indicado. El presente contrato ha sido extendido en original en los sellos nacionales de diez centavos, números un millón diez y ocho mil trescientos veintinueve y trescientos treinta. — Sobre Raspado: "disolverse"; "remanente". — Todo vale. — (Firmado): Antonio Cantó; Eulalia Comas de Cantó; Antonio Serracant Cantó. — Entre líneas: "de esta Capital"; "debidamente firmado por todos los socios". — todo vale. — Lo testado "y firman" no vale.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1946. — Guilermo Mancilla, secretario.

e.11 feb.-N.° 24.264-v.15 feb.

AVISOS DIVERSOS

LUIS SCALA Y CIA. S.A.

Comercial, Agrícola y Ganadera
Casa Matriz: Sarmiento N.° 320
Buenos Aires

Por disposición del Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 8 (modif.) in fine de los estatutos, se hace saber por tres días a todos los interesados que van a emitirse en el corriente mes mil quinientas acciones de mil pesos moneda legal cada una, correspondientes a la Serie D, con derecho a dividendo desde el 1.° de enero de 1947, quedando así integrado el Capital Autorizado. — La emisión se hará a la par, debiendo el pago de dichas acciones efectuarse al contado en una sola cuota, prefiriéndose para la suscripción los accionistas actuales y debiendo hacerse las ofertas dentro de los tres días hábiles de vencida la presente publicación. — Dichas ofertas sólo podrán ser hechas por escrito en el domicilio de la sociedad, recibiendo los interesados, en el acto, un certificado de su presentación. — Buenos Aires, febrero 7 de 1947.

e.10 feb.-N.° 24234-v.12 feb.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2285

El Directorio de la institución comunica, que de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, y en las condiciones de suscripción e integración estipulada en los mismos, se ha resuelto emitir 5 series de acciones de $ 20.000.— cada serie, al valor nominal de $ 100.— cada acción.

e.5 feb.-N° 24.038-v.24 feb.

PORCELANA AMERICANA S. A.

Corrientes 330, 4° piso - Buenos Aires

A los fines de salvar el error u omisión producido en la publicación del Boletín Oficial de fecha 1° de Febrero de 1947 en la que no se incluyó la segunda serie, se efectúa esta nueva publicación por 3 días, incluyendo dicha serie a los efectos del art. 4 de los estatutos.

A los efectos del Art. 4° de los estatutos, hácese saber a los accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 2da. de 9.000 acciones de $ 50.— c|u. y 3ra., 4ta., y 5ta. de 6.000 acciones de $ 50.— c|u. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 24.221-v.11 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

La firma "Caffarenghi y Solima" comunica la disolución de la sociedad dedicada a la industria de calzado para señoras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Emilio Carlos Caffarenghi, por transferencia de la participación que el señor Francisco Solima tenía en la sociedad, que girará bajo la razón social "E. C. Caffarenghi e hijo". Reclamos QUILMES 664, domicilio real de las partes.

e.11 feb.-N.° 24.313-v.15 feb.

Juan Castro, martillero público avisa: Serafín Martínez, vende despacho de pan y facturas situado HUMBERTO PRIMERO N.° 1600 a Deval Delfo Alvarez y Ignel Alvarez. Reclamos ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.11 feb.-N.° 24311-v.15 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Luis Paniceres y Guillermo Valdés, las 2|3 partes del negocio de panadería, confitería y derivados, sito calle CABILDO 2073|77. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Ramón Moure. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.

e.11 feb.-N.° 24.309-v.15 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores José Otero García y José María Pensado, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito CORDOBA 2523|25. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Alfredo Araujo y José Blas. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.

e.11 feb.-N.° 24308-v.15 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Francisco Henares y Manuel Padrón, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito ZELADA N.° 6073|75. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Enrique Andrés Ilarregui. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.

e.11 feb.-N.° 24.307-v.15 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Ramón Dominguez, mi negocio de pastelería y fábrica de masas "Rivadavia", sito BARTOLOME MITRE 2301|09 esquina PASTEUR 120. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Federico Victorino Rabagliati. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.

e.11 feb.-N.° 24.306-v. 15 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Antonio Vela, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito ECHEVERRIA 3701. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Celestino Pais. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.

e.11 feb.-N.º 24.303-v.15 feb.

A los efectos de la ley 11.867, se anuncia por el término de cinco días que el señor Antonio Volpe, domiciliado en la calle TUCUMAN 637, transferirá el negocio de sastrería instalado en el mismo domicilio a la Sociedad "Volpe y Francica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" formada por los señores Antonio Volpe y Domingo Antonio Francica con domicilio en el mismo negocio indicado. Notificaciones de Ley al escribano Alberto A. Ferana, con oficina en la Avda. Roque Sáenz Peña 760. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1947.

e.11 feb.-N.º [illegible] feb.

De Noia Hnos., rematadores y comisionistas en general, con escritorios en la Avda. de Mayo 963, 1er. piso, hacen saber que por disolución de la sociedad, transfieren su activo y pasivo a los señores Arturo y Raúl de Noia, con domicilio en la AVDA. QUIRNO COSTA 3563 los que continuarán con el ramo. Reclamos de ley, Dr. M. Vinacur, Lavalle 1362, 4.º piso.

e.11 feb.-N.º 24.302-v.15 feb.

Se hace saber que don Juan Villella, vende su parte mitad, a su condómino don Rosario Villella, del garage sito en la calle CONSTITUCION, N.º 3531 donde fijan domicilio para las reclamaciones de ley.

e.11 feb.-N.º 24.293-v.15 feb.

Al comercio: César Mario Nobile avisa que con intervención de los escribanos Raúl H. Belsunce y José Julián Augé, con oficinas en la calle Reconquista 336, ha vendido a don Andrés Vázquez el negocio de garage denominado "Renacimiento" sito en la calle ALVARADO 1927 donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley los escribanos.

e.11 feb.-N.º 24.297-v.15 feb.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Sergio Alonso vende a Manuel Justo parte mitad restaurant hotel RAMON L. FALCON 2387, haciéndose cargo activo y pasivo. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones mis oficinas.

e.11 feb.-N.º 24.296-v.15 feb.

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber que don Timoteo Arias López, que opera con el nombre de Timoteo Arias en los ramos de panadería, confitería y fábrica de helados, denominada "Casa Arias", en el pueblo de RIO COLORADO (Río Negro), transfiere su negocio, libre de pasivo, a la Sociedad en Comandita "Arias y Compañía", que se constituirá con don Timoteo Arias (hijo), don Angel Coria don Jacobo Lazoven y don Juan Agudiak, como socios activos y don Timoteo Arias López, como socio comanditario. Reclamos de ley al escribano Raúl L. Sabuco, calle Leandro N. Alem s|n., Río Colorado, F. C. S., domicilio constituído por las partes.

e.11 feb.-N.º 24.295-v.15 feb.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Luis F. Dirazar, vende su negocio despacho comestibles venta bebidas envasadas ESTOMBA 2928, a Julio Devis, las partes constituyen domicilio mismo negocio, reclamos ley mis oficinas Victoria 2296.

e.11 feb.-N.º 24.294-v.15 feb.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Pavón 1380 (2º piso) avisa: Arturo M. Lardoeyt vende a Angel Adolfo Rossi la parte mitad del negocio de perfumería RIVADAVIA 1999 que poseía con doña María Esther Tiscornia, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Tiscornia y Rossi. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley.

e.11 feb.-Nº 24.284-v.15 feb.

Margarita Mella Vda. de Hammer vende carpintería mecánica sita en COCHABAMBA 3712|18, a los señores Ignacio Stepeys y Casimiro Masnonis con domicilio en Pasaje Yncarbone 3559, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 feb.-Nº 24.280-v.15 feb.

Vendere mi parte mitad indivisa en el negocio de fábrica de conservas de pescado establecida calle 96 Nº 268, MAR DEL PLATA, con sede de administración en esta Capital calle LAVALLE 3825 a don Stamatis Statharakos. Reclamos ley 11.867 al señor Alberto R. Lenema, calle Santiago del Estero 880, domicilio de las partes. — Vendedor: Alecias Statharakos.

e.11 feb.-Nº 24.282-v.15 feb.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Antonino Rosarno compra el despacho de pan y facturas, calle TUCUMAN 1430, domicilio a Héctor Orcinoli, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-Nº 24.283-v.15 feb.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Capital, 60-6746 al comercio avisa: Que Roberto Sánchez, vende a Cono Mea su negocio despacho de pan y afines sito en calle HERRERA 2170 Capital domicilios de las partes reclamos de ley mis oficinas.

e.11 feb.-N.º 24.292-v.15 feb.

La sociedad colectiva León Bogatt e Hijo y Compañía y la de Capital e Industria de hecho constituída entre la nombrada sociedad y don Otto R. Cancrini, que explota negocio de ropería y camisería bajo el rubro de confecciones "Lebo" con sede en la calle LAVALLE Nº 2325, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "León Bogatt e Hijo". Reclamaciones ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 feb.-Nº 24.291-v.15 feb.

A. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficina Av. Cruz 936, avisan que Juana Bautista Fernández, vende a José María Garrido, su negocio de lunch y despacho de vinos y cervezas, sito LAS CASAS 3600 esq. BOEDO 1802, domicilio ambos. Reclamos ley en nuestra oficina. 11|2|947.

e.11 f.b.-N.º 24.290-v.15 feb.

Avisa J. Santos, martillero público, Venezuela 530, U. T. 33-4882, que José M. Rodríguez vende a Antonio Martínez Canosa la parte mitad indivisa del negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, BRASIL 2899, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo; reclamos ley, mi oficina, domicilio de las partes.

e.11 feb.-N.º 24.289-v.15 feb.

Se hace saber que por ante el Escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, don Enrique Marcos transfiere a don César José Rossi, el negocio establecido en la AVENIDA QUIRNO COSTA 6895, en el ramo de restaurant. Domicilio de ambas partes, Avenida Quirno Costa 6895.

e.11 feb.-N.º 24.288-v.15 feb.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, Saavedra 529, U. T. 45-0996. La promesa de venta que Juan y Jorge Horňak, sociedad de hecho Horňak Hermanos vendían a Marcelino Rodríguez, Francisco Costales y Andrés Alonso, sociedad de hecho Rodríguez & Cía., bar y restaurant, RIVADAVIA 2892, queda nulo y sin valor alguno por falta contrato locación, domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.11 feb.-N.º 24.287-v.15 feb.

Juan Seneze, con domicilio en la calle Paraguay 2499, hace saber por el término de ley, que vende y transfiere su negocio de corsetería, fajas y afines de la calle PARAGUAY 2499, a Nelly Nereida Seneze Lento y Luis José Lopolito, domiciliados en Córdoba 991 y San Eduardo 1963, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio mencionado. Reclamos de ley, Dr. M. Vinacur, Lavalle 1362.

e.11 feb.-N.º 24.286-v.15 feb.

Francisco Bua, transfiere a la sociedad de capital e industria, en formación, que constituirá con Francisco Ramón Cattáneo y Enrique Antonio Garay, su negocio de ramos generales, en CHARATA (CHACO). Reclamos de ley ante el escribano: J. Luis Villarino, Charata (Chaco), domicilio de las partes.

e.11 feb.-N.º 24.285-v.15 feb.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con of. en la calle Uruguay 435, piso 4.º, que Miguel Telese vende a José María Fontao y Magencio Fontao su negocio de café, bar y billares, situado en esta ciudad, calle VIAMONTE N.º 321. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en n|of.

e.11 feb.-N.º 24.312-v.15 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día seis de Marzo de 1947, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 24.301-v.1º mar.

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día seis de Marzo de 1947, a las diez horas y treinta minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 24.300-v.1.º mar.

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los arts. 18 y 19, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659, el 6 de Marzo de 1947, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio, art. 13 inc. K.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.11 feb.-Nº 24.299-v.1º mar.

CLUB C. G. B. A.

COMPAÑIA GENERAL BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el art. 64 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero 1947, a las 9 horas en nuestro local social calle Cafayate Nº 4155, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario del año 1946.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

4º Elección total de miembros de la comisión directiva, a saber: presidente, secretario y tesorero, por el término de un año. Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero, por el término de dos años. Diez vocales titulares en representación de los socios activos; cinco por el término de dos años y cinco por el término de un año. Dos vocales titulares, el término de un año. Ocho vocales suplentes en representación de los socios externos. Tres revisores de cuentas por el término socios activos y uno en representación de de los externos.

Saludan a Uds. muy atentamente. — Benjamín Deriú, presidente. — Raúl Lubarachi, secretario.

e.11 feb.-Nº 23.293-v. 11 feb.

C. E. S. I. A.

Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina - Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual, convocada para el día 10 de Febrero de 1947, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día viernes 28 de Febrero de 1947, a las 15 y 30 horas, en el local social Victoria 658, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del V ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nuevo Directorio por un año, compuesto por tres directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 24.281-v.24 feb.

ASOCIACION CENTRO BETANZOS

Con Personería Jurídica

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Betanzos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de este mes, a las 21 horas, en nuestra sede social, México 1660, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
b) Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Elección de miembros para formar la Comisión Escrutadora.
d) Elección de presidente, secretario, tesorero, 5 vocales titulares y 1 vocal suplente.
e) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario. — Lisardo Martínez, presidente. — Oscar Dans, secretario general.

e.11 feb.-Nº 24.278-v.11 feb.

SECCION BALANCES

A. 312.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.

Sede Social: Alsina 440 - 1.° G. — Buenos Aires
Autorizada por el P.E. con fecha 29 de Septiembre de 1926
R.P. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.100.000.—
Realizado .... „1.020.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles:			
123.765 há. Campo en Mendoza, San Rafael, a $ 4 la há.	495.060.—		
Con 315 há. Derecho de Agua	31.500.—		
„ 12.66.40.29 há. Viñedo	25.360.01		
„ 30 há. Plantación Nuevo Viñedo ..	104.565.18		
„ 293.0.5.00.68 há. Alfalfares . . .	144.525.03		
„ Aguadas	24.950.—		
„ Canales	36.355.—		
„ Obras de Caminos	19.027.90		
„ Alambrados	60.021.18		
„ Caleras	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol . . .	300.000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias	5.603.50		
„ Obras de Regadío	18.727.50		
„ Explotación Minas	1.905.35		
Campo "Agua de la Chilena"	15.688.—		
Chacras	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones		47.622.36	
Maquinarias y Herramientas		2.899.92	
Muebles y Utiles		10.466.11	
Títulos		985.36	1.506.671.65
II — Activo circulante:			
Haciendas		35.922.45	
Productos Agrícolas y Forestales . . .		57.260.32	93.182.77
III — Activo disponible:			
Caja		2.937.07	
Bancos		336.92	3.273.99
IV — Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		21.911.67	
Obligaciones a Cobrar		618.21	
Depositos en Garantía		120.—	
Accionistas		80.000.—	
Depósitos Judiciales		2.399.05	105.048.93
V — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Registro de marca "El Bravo" . . .			1.—
VII — Pérdidas y Ganancias:			
Pérdida del Ejercicio anterior		5.546.93	
Gastos Generales, Sueldos y Jornales ..			
Gastos Judiciales y de Administración			
Intereses, Patentes e Impuestos varios, Comisiones, Gastos de Explotación ..		19.293.98	24.840.91
VIII — Cuentas de Orden:			
Deposito de Acciones del Directorio ..		50.000.—	
Debentures Disponibles		22.000.—	
Garantía de Debentures		22.000.—	
Obligaciones de Terceros Descontadas ..		8.575—	102.575.—
			1.835.594.25

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.100.000.—	
Reservas Generales		448.717.52	
Fondo de Reserva Legal		29.175.50	
Fondo de Reserva Especial		6.581.73	1.584.474.75
II — Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		1.858.03	
Acreedores con Garantía de Debentures		21.000.—	
Debentures		81.000.—	
Retenciones Decreto Ley 31.665 . . .		19.20	
Obligaciones a Pagar		2.496.73	106.373.96
III — Pasivo transitorio:			
Arrendamiento Canteras Onix			39.275.—
IV — Pérdidas y Ganancias:			
Explotaciones varias			2.895.54
V — Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Emitidos		22.000.—	
Debentures en Garantía		22.000.—	
Descuentos con firmas de Terceros . .		8.575.—	102.575.—
			1.835.594.25

Ing. Manuel Ferrería Brugulat, presidente. — Amilcar E. Pascual, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.
Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 feb.-N.° A.312 s|p.p.-v.12 feb.

A 314

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes N° 456 — 5° piso, Dto. 51 — 31 _ 4446 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930
Capital autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Capital suscripto . . . . » 2.938.600.—
Capital realizado . . . . » 2.791.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(2° Trimestre)

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
I — Activo Fijo:			
Muebles y útiles		1.—	
Rodados		1.021.80	
Títulos ($ 40.000.— nominales en Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o Serie C _ 1941)		37.495.—	38.517.80
II — Activo Circulante:			
No existe.			
III — Activo Disponible:			
Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. o|Fideicomisarios		105.66	
Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. o|C. Pommiés		5.571.04	
Bco. de la Nación Argentina c|Fideicomisarios		10.505.03	
Bco. de la Nación Argentina Suc. Tribunales		694.63	
Caja		5.598.78	22.475.14
IV — Activo Exigible:			
Accionistas		147.100.—	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		5.416.76	
Deudores Diversos:			
En cuenta corriente	18.872.70		
Con pagaré	886.15	19.758.85	
[illegible] Elevadores (Diferencia entre el valor de costo y el importe consignado por el P. E. N. en el respectivo juicio de expropiación		4.289.383.37	
Títulos en garantía		1.050.—	4.462.708.98
V — Activo Transitorio			
Anticipos Impuestos Réditos		11.616.77	
Gastos juicio expropiación		2.201.35	
Indemnización por despido		34.609.30	48.427.42
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas (Cuentas Tributarias):			
Saldo al 30|6|45		349.643.84	
Alquileres		1.987.20	
Dirección General Impuesto Réditos . .		150.—	
Gastos generales		3.887.30	
Gastos generales debentures . . .		7.500.—	
Honorarios y gastos causídicos		1.327.—	
Intereses y descuentos		12.299.30	
Sellos fiscales, impuestos y patentes		63.41	
Sueldos		25.200.—	
Viáticos		1.800.—	403.858.05
Suma			4.975.987.39
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (Caución de Títulos)		21.000.—	
Cartera		6.296.15	

ACTIVO			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—	
Documentos a nuestro favor		6.296.15	38.592.30
Total general			5.014.579.69
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
En acciones preferidas	1.980.400.—		
En acciones ordinarias	958.200.—	2.938.600.—	
Fondo de reserva legal		16.269.27	
Reserva de previsión		69.300.02	3.024.169.29
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores debenturistas		2.306.72	
Acreedores diversos (En cuenta corriente)		12.274.04	
Bco. de la Nación Argentina (Cuenta Honorarios)		40.000.—	
Debentures emitidos		28.600.—	
Intereses de debentures a pagar		1.866.427.34	
Instituto de Previsión Social — Decreto Ley 31.665|44		2.160.—	1.951.768.10
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias (Cuentas Tributarias):			
Conversión títulos			50.—
Suma			4.975.987.39
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía		21.000.—	
Documentos en cartera		6.296.15	
Depositantes de acciones en garantía los Directores)		5.000.—	
Deudores documentados		6.296.15	38.592.30
Total general			5.014.579.69

Cipriano Pommies, gerente. — Fernando A. de Lezica, fideicomisario. — Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. — Luis Fiore, fideicomisario.
Inspector que visó el balance: Dr. Constantini.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 feb.-Nº A-314-s|p.p.v.11 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Saúl Copquin, escribano público, con oficinas en Corrientes 1393, Piso 5.° avisa: Que Lucía Cillis viuda de Abbruzzese, vende a don Floreal Vicente Abbruzzese, el negocio de almacén de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, instalado en esta capital calle GUARANI N.° 72|74. — Reclamaciones término de ley, en mi Escribanía, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.10 feb.-N.° 24238-v.14 feb.

Al comercio: Lauriente Hnos., Balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alvarez Thomas 326, U. T. 76-4764, avisa que Antonio Sartagápida vende a la Señorita Julia Panunccio, su negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en esta Ciudad, calle ALVARES THOMAS 317, Reclamos de Ley n|Oficinas. — Domicilio de las partes.

e.10 feb.-N.° 24263-v.14 feb.

Al comercio: Ricardo Sanchez, Balanceadores y Martillero Público con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. Avelino Sanchez vende a Vicente Tornatore negocio despensa de comestible y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito ENTRE RIOS 1664, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24262-v.14 feb.

Al comercio: Ricardo Sanchez Balanceador y martillero público, oficinas Saavedra 529, U.T. 45-0996. José María Iglesias, vende a José Fraga, negocio despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas, sito OLAVARRIA 1800, esq. HORNOS 1163, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24261-v.14 feb.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Elías Jalabe y Hnos.", con negocio de tejidos establecido en la calle PASO N.° 560, Esc.. 101 y 103, se disuelve totalmente y transfiere su Activo y Pasivo a la Sociedad Colectiva "Jalabe Hnos. y Masri", a constituirse, y que será integrada por los socios Elías, Jaime, [illegible], y Alberto Jalabe y Jaime Masri. — Domilio de las partes: Paso N.° 560—Esc. 101 y 103.

e.10 febr.-N.° 24248-v.14 feb.

Al Comercio Ricardo Sanchez: Balanceador y martillero público, oficinas Saavedra 529 U.T. 45-0996. Francisco López Dorado vende a José Corral Serrano, negocio despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas sito en la calle CUENCA 2402 equina ARREGUI 3205. domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24260-v. 14 feb.

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad «V. Pino y Hermanos», con domicilio en la calle RIO DE JANEIRO 856, constituída por Vicente Pino y Luis Pino y que se dedica a construcciones en general, será disuelta totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Luis Pino, quien simultaneamente formará, con los Señores Luis Angel Pino y Juan B. Greco, una nueva sociedad bajo la denominación de «Luis Pino y Cía.» la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta y se constituirá con el mismo objeto y domicilio. — Escrituras por ante el escribano Juan Carlos Podestá Sarmiento 470.

e.10 feb.-N.° 24259-v.14 feb.

Avisa Daniel Cocorullo que vende su taller de reparaciones de autos, calle GENERAL HORNOS 1783, a Daniel Cocorullo e Hipolito Zanou; Domicilio de las partes reclamos de Ley Benito Juarez 3974.

e.10 feb.-N.° 24258-v.14 feb.

Con intervención del Escribano Roque A. Barrere, domiciliado Mariano Acosta 250, Avellaneda, se hace saber por el término de cinco días que Don David Abrahan Gail, vende a su hijo Moises Gail, el negocio en el ramo de fábrica de sellos de goma y afines, situado en la calle BOLIVAR N.° 1230, domicilio de ambas partes donde se harán los reclamos.

e.10 feb.-N.° 24257-v.14 feb.

[illegible] Schuster transfiere a la sociedad de capital e industria a constituírse, «Gregorio Schuster», su negocio de peluquería ubicado en CORDOBA 2902, Capital. — Reclamaciones Escribano León Rubellín. Avda. de Mayo 634. Cap. — Domicilio de las partes: Córdoba 2902.

e.10 feb.-N.° 24255-v.14 feb.

Simón Arnaut, vende su negocio de [illegible] en [illegible] 6..., Santa Rosa — Pampa, domicilio de ambas partes, a don Benedicto Izene. Reclamos ante escribano Victor M. Arriaga, 25 de Mayo 449 — Santa Rosa.

e.10 feb.-N.° 2425[illegible]-v.14 feb.

A. Rey. — Martillero Público. Chacabuco 145 — Hace saber que Celestino [illegible] vende [illegible] Hotel MANSILLA 2919 al 25, a los señores Athanasio Theodosiou y [illegible], reclamos de Ley en mis Oficinas domicilio de las Partes.

e.10 feb.-N.° 24254-v. 14 feb.

A. Rey. — Chacabuco 145. — Martillero Público. — Hace saber que Cadenas Elorza y Hnos., venden su negocio Rotisería y Bar Restaurante, RAMON FALCON 2501 y PEDERNERA 87 al 91, a los señores Canera Cavadas y de La Hoz. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

e.10 feb.-N.° 24253-v.14 feb.

Jerdano Asensio, Balanceador Martillero Público Brasil 1345, 23-6603 avisa: Pedro Morrone, transfiere libre gravámen, negocio Café y Bar calle CORDOBA 1651, a Darío Hesa y Pedro Casal. — Reclamaciones Ley m|oficinas, domiciliase contratantes.

e.10 feb.-N.° 24252-v.14 feb.

Se hace saber por término de 5 días, que Israel Kleizer, vende a Rafael Kleizer y Sima Trachtenberg, su establecimiento textil «Casa Kleizer», sito en la calle MARTIN DE IRIGOYEN N.° 270, San Martín Prov. de Buenos Aires, con depósito, escritorio y ventas y administración en la Capital Federal, calle Viamonte 2843, domicilio de las partes. Reclamos término de Ley en el domicilio de las partes Viamonte 2843, Capital Federal.

e.10 feb.-N.° 24251-v.14 feb.

Comunícase que ante el Estudio del suscripto Don Francisco Leto vendió a don Eduardo Gallardo el negocio de Panadería "Italiana" sito en la villa denominada "Villa Fuksman" de BARRANQUERAS, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. — Reclamaciones dentro del término de ley en Avenida Belgrano N.° 86 — Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio. — José Alberto Zeinsteger, Contador Público Nacional. —

e.10 feb.-N.° 24.276-v.14 feb.

Juan Castro, martillero público avisa: Serafín Martínez, vende Despacho Pan y Facturas situado HUMBERTO PRIMERO N.° 1600 a Deval Delfo Alvarez y Ygnel Alvarez, Reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.10 feb.N.° 24.277-v.14 feb.

Alberto Hanono, domiciliado en Las Heras 2400 vende a Antonio Kambarmusis, domiciliado en Las Heras 2392, las instalaciones de negocio de tienda y mercería instalado en LAS HERAS 2400 comprendiendo sus derechos a la locación del mismo. — Reclamos, Escribano Oscar E. Urrutia, San Martín 296

e. 10 feb.N.° 24.275-v.14 feb.

Mauricio o Morris Gotthelf, domiciliado Santa Fe 1715, vende a Marcos Rabín, domiciliado Suipacha 770, el comercio Galería "Real", de cuadros, con sus elementos, establecido en SANTA FE 1715. — Reclamaciones a los Doctores Ambrosini o Suárez, Viamonte 1668, planta baja, B. —

e.10 feb.N.° 24.274-v.14 feb.

A efectos de la Ley 11.867 se hace saber, que Alberto Zsabo vende a Antonio Coco, su negocio de Modas, ubicado calle JUNCAL 1441. Reclamos de Ley Escribanía Casadó, Diagonal Roque Saenz Peña 760, donde ambos fijan domicilio. —

e.10 feb.N.° 24.273-v.14 feb.

Avisan: [illegible] y Cía. oficinas, Rodríguez Peña [illegible] que Juan Francisco y Manuel [illegible] venden a Juan Bautista Palacio y [illegible] Palacio Vda. de Iborra el negocio de Despensa, calle VICTORIA [illegible], domicilio contratantes. —

e.10 feb.N.° [illegible]271-v.14 feb.

Al comercio: A. Brito y Cía. venden [illegible] a Pavese y Mosca su negocio de Bazar, Juguetería y Anexos, ALMIRANTE BROWN números 1333|35, Capital. Reclamos de Ley mismo negocio domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

e.10 feb.N.° 24.270-v.14 feb.

Al Comercio: Antonio Litvinczak vende a Francisco Magnasco, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de Comestibles, Vinos y Cervezas envasadas sito en esta Capital, calle MARTIN RODRIGUEZ N.° 7[illegible], donde se harán los reclamos de Ley, siendo domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. —

e.10 feb. N.° 24.269-v.14 feb.

Al Comercio: La Sociedad Comercial de hecho Talleres Argentinos de Electricidad Naval e Industrial, Gebbi y Cía., domiciliado calle GABOTO N.° 1405, con fecha 1.° de enero del cte. año, se transformó en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Marítima", capital $ 20.000, — tomando ésta a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. —

e.10 feb.N.° 24.267-v.14 feb.

Julián Sanchez (h), Martillero Público con oficinas en la calle Lavalle 1246. — 1er. p. Dto. 4. comunica que el señor José Fernández vende a la señorita Dolores Martinez Gambino, un departamento de su propiedad, dedicado a pensión, situado en la calle BOLIVAR N.° 331, 4.° P. N.° 7. Domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en mis oficinas. —

e.10 feb.N.° 24.266-v.14 feb.

Al comercio: Bernardo Glimberg, martillero público, con oficinas en la calle Gangallo 1545, U. T. 35-9549, domicilio de las partes, avisa que el señor Horacio Hernández, vende su negocio de electricidad y plomería sito en la calle CANGALLO 1545, Esc. número 13, a los señores Julio Castro, Juan Castelluccio, Ambrosio Merlotti, Vicente Delorenzo y Juan Arbia; Reclamos de ley en mi oficina. —

e.10 feb.-N.° 24.231-v.14 feb.

Avisan al comercio Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, Nicasio Alvarez y Adelino Rico Pérez, que giran Alvarez y Rico Pérez venden libre de todo gravámen su negocio de café, bar y cancha de bochas, ZUVIRIA 5051, a los Sres. Valentín Kamuda y Juan Tereszkievicz, que giran Kamuda y Tereszkievicz. — Reclamos de ley n|ofic., dom. partes.

e.10 feb.-N.° 24.230-v.-14 feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Marcelo De Grandi, vende su parte mitad, incluso activo y pasivo, negocio de panadería mecánica, sito VARELA 602, a Juan Rozsypalek. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes. —

e.10 feb.-N.° 24.228-v.14 feb.

Osvaldo J. Croppi, escribano, avisa que con intervención de su escribanía, don Alejandro Galarraga, transfiere a la sociedad "Casa Galarraga" Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, el activo y pasivo del negocio de compra venta, importación y exportación de casimires que tiene instalado en la calle VICTORIA 953|65, de esta Capital. Reclamaciones de ley: en mis oficinas, calle Uruguay 520, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

e.10 feb.-N.° 24.227-v.14 feb.

García y Lodos, martilleros públicos avisan: Los señores Fernando T. Tribó y Protasio Giral, venden al señor Luis Soubié su negocio de depósito y reparto de huevos y anexos, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1827, donde se domicilian los contratantes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298 U. T. 62 Mitre 4891.

e.10 feb.-N.° 24.225-v.14 feb.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Felisa Millán, vende negocio venta de cafés y [illegible], NAZCA N.° 579 a Bruna R. de [illegible], ambas partes se domicilian en el [illegible] término de ley en mis oficinas Ecuador 298.

e.10 feb.-N.° 24.220-v.14 feb.

TIN 3999 ESQ. CHORROARIN 5, do-

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva, Villacorta Hermanos, constituída por Blas, José y Román Villacorta, establecida en QUITILIPI (CHACO) con negocio de almacén, panadería y fideería, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los mismos socios, quienes lo transferirán como aporte de capital a Villacorta Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación entre ellos y Antonio, Manuel, Tomás y Federico Villacorta, para explotar con domicilio en Quitilipi (Chaco) los negocios de la anterior sociedad. Reclamos al escribano Adolfo Castellán, con registro en Quitilipi (Chaco), domicilio de los contratantes.

e.6 feb.-N° 24.093-v. 11 feb.

Al comercio: Castro, López & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1134, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Luis Solari vendé a los señores José Rico y Esteban Rovere, que girarán "Rico & Rovere", su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, sito en esta Ciudad, RAMON L. FALCON 7053|55, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.6 feb.-N° 24.091-v. 11 feb.

Se avisa que don José G. Battidoro vende su oficina dedicada a la venta de autos instalada en la calle BELGRANO N° 1175, 3er. piso C, a doña Isabel García Parodi. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Talcahuano N° 638, 3er. piso B. Escribanía Menchaca.

e.6 feb.-N° 24.086-v.11 feb.

Se avisa que don Francisco M. Carbon (hijo) vende su estudio de publicidad instalado en la calle ESMERALDA 675, 1er. piso, local 17, a don Juan Biremberg. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Talcahuano N° 638, 3er. piso B. Escribanía Menchaca.

e.6 feb.-N° 24.085-v.11 feb.

Pedro Pablo Ameri, domiciliado Altolaguirre 1315, vende a Lino Marino Corio y Alfredo Oscar Gastigard, lechería de ALTOLAGUIRRE 1315, domicilio de ambos. Reclamaciones por el término de ley.

e.6 feb.-N° 24.084-v.11 feb.

Hago saber efectos ley 11.687 que la sociedad "Bardelli y Martínez, Laboratorio Químico Farmacéutico Veki", calle ZAPATA 352|354, transfiere a la Sociedad "Laboratorio Químico Farmacéutivo «Veki», Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo su activo y pasivo, siendo la que se constituye continuadora de su giro comercial. Domicilio de los contratantes Zapata 354, Capital. Reclamos ley: César P. Arata, Av. de Mayo 953, piso 8°.

e.6 feb.-N° 24.083-v.11 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José María Vigil y Pedro Crespo López venden a Manuel Pampín y José María Azurmendi, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA SAN MARmicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.6 feb.-N° 24.082-v.11 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Quintela vende a Camilo Rodríguez López, negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle RAMON L. FALCON 6397 ESQ. OLIDEN, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.6 feb.-N° 24.081-v.11 feb.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Félix José María Hermo vende a Atanasio Sourses y Nicolás Panos, negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y alojamiento, sito calle RECONQUISTA 1076|1080, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 feb.-N° 24.080-v.11 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 172, U. T. 38-7842, que José Gorosito vende a José Robino y Vicente Luis Cosentino, negocio despacho de cafés y tés, sito GAONA 3380, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.6 feb.-N° 24.079-v.11 feb.

Saly Lubrowman vende a Dolores Vallespi de Bargues su parte en el negocio de barcafé concierto Balalaika sito en 25 DE MAYO 637. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 feb.-N° 24.078-v.11 feb.

L. Migliozzi & Cía., martillero público, oficinas Lima 297, 1°, avisa: que Manuela Adrio Maña Vda. de González vende a Jacobo Blaser, hotel pensión VENEZUELA 695, domicilio contratantes, reclamos ley nuestra oficinas.

e.6 feb.-N° 24.076-v.11 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad "Klinkas y Compañía", vende al señor Ignacio Kurgonas Aleknavicius, las mercaderías de almacén de la Sucursal situada en OBERA (MISIONES), interviniendo el escribano Ramón E. Espeche, con oficinas en la calle San Lorenzo 359, primer piso, departamento B, Posadas, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 feb.-N.° 24.073-v.11 feb.

Se avisa que Julián Vázquez vende a Manuel Diéguez su negocio de café y despacho de vinos y cervezas sito calle CUENCA 5001. Reclamaciones de ley: Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, U. T. 42-0694, domicilio partes.

e.6 feb.-N° 24.072-v.11 feb.

Se avisa que Victoria Biletta de Gabbia vende a Luis Domingo Gabbia y Basilio Macan su negocio de pizzería ubicado en la calle CANNING 1430. Reclamaciones de ley: estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, domicilio de las partes.

e.6 feb. N° 24.071-v.11 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Benito Domínguez vende a su socio Benjamín López (sociedad de hecho) su parte mitad restaurant sito PATAGONES 2976, domicilio partes para reclamos de ley.

e.6 feb.-N° 24.069-v.11 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que Francisco Pucillo vende a su socio Angel Gazzanni (sociedad de hecho) su parte mital restaurant FEDERICO LACROZE 3901 esquina FRAGA 702, domicilio partes para reclamos ley.

e.6 feb.-N° 24.068-v.11 feb.

E. A. Arata: balanceador, Salta 170, Santiago Calvo vende a Constantino Taboada, despensa comestibles, FONROUGE 3042, domicilio partes.

e.6 feb.-N.° 24.116-v.11 feb.

Santiago Maccio y Blas Pastorino, únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro "Santiago Maccio y Cía., con establec. industrial del hierro en Avda. CRUZ 1970|76 hacen saber que transfieren el activo y pasivo del mismo a la Sociedad Colec. "Santiago Maccio y Cía. (en formación) integrada por los mismos socios. Reclamos de ley a Avda. Cruz 1970, domicilio de las partes.

e.6 feb.-N° 24.117-v.11 feb.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Angel Pietra vende a Florentino Iglesias, despensa comestibles de TANDIL 5702. Domicilio partes.

e.6 feb.-N° 24.118-v.11 feb.

René Marmillon Verot, hace saber que Francisco Cardiello Lardo, vende libre de pasivo su comercio de cereales y forrajes intalado calle TRAFUL 3868|70, a Oscar César Martínez. Reclamos de Ley, Avenida La Plata 2619, domicilio constituído por las partes.

e.10 feb.-N.° 24246-v.14 feb.

Avisa: Abelardo García, balanceador y rematador público, oficinas General Hornos 174, que Miguel Moreno y Federico Gromaz venden a Higinio Cuesta e Ignacio Serantes negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad calle LAMADRID 1595, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 6 de Febrero 1947.

e.6 feb.-N° 24.119-v.11 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Alberto Luis Severo Garavano vende a Manuel Pérez Gómez su negocio de mercado, denominado "Capitolio", venta de carnes y fábrica de embutidos, instalado en la calle MONTIEL 40|44.

Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.6 feb.-N° 24.121-v.11 feb.

Leonardo F. Sánchez, martillero público, Famatina 3377 avisa que Aurelio Vallina vende su negocio de almacén calle LAFUENTE 2901|05 a Pedro Pascual Aniceto Fuste. Reclamos de ley en Lafuente 2901|05, domicilio constituído de las partes.

e.6 feb.-N° 24.123-v.11 feb.

De Noia Hnos., martilleros públicos. con oficinas Avda de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 12 de Febrero de 1947 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de imprenta, calle ACOYTE 1630, propiedad del señor Pedro Tettamanti. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.6 feb.-N° 24.124-v.11 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766, que Adolfo Vigil vende a Arcadio Vázquez y José Meana el negocio de depósito de quesos y fiambres, sito esta Capital, calle TONELERO 6502. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.6 feb.-N° 24.125-v.11 feb.

Avisan: Lastra, Castro Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Pelayo Marcos vende a Miguel Sanz el negocio de mercería, sito en esta Capital, calle LAS HERAS N° 2643. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.6 feb.-N° 24.126-v.11 feb.

Selección Minera Argentina S. A., domiciliada Corrientes 456, vende a Aurelio Leonardi, domiciliado Bolívar 218, su planta industrial y explotación minera ubicadas en el Departamento de Minas de Neuquén, con administración en CORRIENTES 456. Escrituración ante el escribano Enrique F. Ghezzi, Paraguay N.° 1535, donde se efectuarán los reclamos de ley.

e.6 feb.-N° 24.127-v.11 feb.

Juan Alberto Larralde, con domicilio en Manuel Castro N° 690, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, vende a Domingo Juan Ospital, domiciliado en Catamarca 50 de esta Capital, el negocio de limpieza de legumbres y semillas denominado "Barraca Larralde", ubicado en esta Capital, calle RIOJA 150. Interviene el escribano Roberto de la Lastra, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 - 2° B. quien atenderá reclamaciones de ley.

e.6 feb.-N° 24.128-v.11 feb.

Que por disolución de la sociedad formada por los señores José María Villalba y Carlos Reynoso, que explotaban el negocio de vulcanización y recauchutaje de neumáticos, sito en GASCON N° 1432, se hace cargo del activo y pasivo el socio José María Villalba, por retiro del señor Carlos Reynoso. Reclamos ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

e.6 feb.-N° 24.130-v.11 feb.

Javier A. D. Rugna, escribano, domiciliado Diagonal Norte 760, aclara que la venta del negocio denominado "Cantina Meridional Don Carmelo", sito calle DORREGO Nros. 1556|58, a que se refieren os edictos publicados desde 11|1 a 16|1|1947, es a favor de Victorio Di Giácomo y no como por error se expresó en los mismos.

e.6 feb.-N° 24.129-v.11 feb.

Lázaro Tassara, martillero público, oficina Rivadavia 1255 avisa que, Teófilo Maaero vende a Francisco Mammamna su negocio de peinados calle CABILDO N° 1647, Capital, domicilio de las partes reclamo de ley.

e.6 feb.-N° 24.131-v.11 feb.

Se hace saber que la sociedad com. "Perez & Bouzas" venden a "A. Luna & E. Bryan", el negocio de garage y afines "San Francisco" establecido en la calle OLAZABAL 2547, domicilio de los vendedores. — Reclamos de ley, escribano Miles Christi Pelly, Uruguay 435, 6°, domicilio de los compradores.

e.3 feb.-N° 24.101-v.11 feb.

Se hace saber que "Bobroff y Vuibrun", negocio mercería por mayor, calle AZCUENAGA 608, integrado por Efraín Bobroff y Abraham Vuibrun, se disuelve haciéndose cargo activo y pasivo el primero nombrado. — Reclamos ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, 1° A.

e.6 feb.-N° 24.114-v.11 feb.

Dante Monichesi vende a Luis Victorio Castro su parte mitad que tenía y le correspondía en el negocio de casa de hotel alojamiento que ambos tenían en la Calle POZOS 282, domicilio real de los dos. — Reclamos ley, Pozos 282, Buenos Aires, Febrero 5 de 1947.

e.6 feb.-N° 24.113-v.11 feb.

Avisa Manuel Alen, Victoria 1208 que Juan Zolnyak vende a José Wuasiuta su parte mitad del negocio de restaurant, sito calle GENERAL MANUEL A RODRIGUEZ 1495, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.6 feb.-N° 24.109-v.11 feb.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, 48-1963, que Juan García Alvarez, Máximo Alday y Julián Gómez de Segura venden a Javier, Modesto y Eugenio Suárez y Manuel González, su confitería bar, denominado La Paz, CORRIENTES 1593|99, esquina MONTEVIDEO, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.6 feb.-N° 24.105-v.11 feb.

Avisa Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, ofic. Gral Artigas 2695, T. 59-0671, que Benjamín Fernández Quesada vende a Angel A. Leone despensa, GRAL. CESAR DIAZ 2400. — Domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.6 feb.-N° 24.102-v.11 feb.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, Cevallos 463, avisa: Facundo Calvo & Zacarías Grisaleña venden a Isidoro Fabian, buffet Centro Laurak Bat, BELGRANO 1144, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley.

e.6 feb.-N° 24.099-v.11 feb.

José Martínez y Cía., San José 143. Avisan: José García vende a Marcelino Abuin y Emilio Giralt, café, despacho bebidas alcohólicas AVENIDA LA PLATA 1697. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.

e.6 feb.-N° 24.098-v.11 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Ramón Calvo Otero y Manuel Del Río Gendra, venden a Manuel Ramos y Antonio Alvarez, el negocio de café y bar, "La Fama", calle MEJICO 1802|10 esquina ENTRE RIOS 601|607, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.6 feb.-N° 24.097-v.11 feb.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Fernández y Miguel Vior, venden a Emiliano Readegos y Eliseo López, el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle CABRERA 3600 esquina BULNES, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.6 feb.-N° 24.096-v.11 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Manuel Rubio, vende a Pedro Greco su negocio carnicería calle ESTOMBA N° 3210. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 feb.-N° 24.095-v.11 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Angel Alfredo Grecco vende a Aquilino Santiago Lagoa & Francisco Domingo Clausi negocio carnicería calle AVENIDA CRUZ N° 1624, Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.6 feb.-N° 24.094-v.11 feb.

Bodni & Baron, hacen saber que transfieren su negocio de fablicación y manufactura de zapatillas ubicado en SENILLOSA 558, a la firma "Delmi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la calle Senillosa 558, quien se hace cargo de su activo y pasivo. Reclamos a Dr. Groisman, C. Pellegrini 335, 8° piso, domicilio de partes.

e.8 feb.-N° 24.20[illegible]-v.13 feb.

Gómez, Ramos y Cía., martilleros públicos nacionales, con oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519. Avisan que Ramón Rodríguez venden a Abraham Consevik, su negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle ANDONAEGUI 3101, domicilio de las partes; reclamos de ley n/oficinas.

e.8 feb.-N° 24.201-v.13 feb.

Gómez, Ramos y Cía., martilleros públicos nacionales, con oficinas Federico Lacroze 2342, U.T. 73-5519. Avisan que Angel Sepiurka vende a Saúl y Abraham Elías Funberg, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle HIDALGO 656, domicilio de las partes; reclamos de ley n/oficinas.

e.8 feb.-N° 24.2[illegible]-v.13 feb.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Eduardo Devesa vende a los señores Manuel Limeres y Joaquín Iribarren la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle INDEPENDENCIA número 471, CHACABUCO 1911 e INDEPENDENCIA 862, respectivamente, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.8 feb.-N.° 24.198-v.13 feb.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público oficina Conesa 3564. que Generosa López viuda de Sandamil, vende despacho de pan, ONCE DE SEPTIEMBRE 2495, a Ricardo del Barrio, domicilio ambos, reclamaciones mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 24.200-v.13 feb.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador, martillero público, oficina Conesa 3564 B. que Jerónimo Menéndez vende su mitad parte despacho de pan, venta helados, JUAN CARLOS GOMEZ 79, a Francisco Menéndez, domicilio ambos reclamos mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 24.199-v13 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, oficina Cerrito 388, 6.° piso, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que la Soc. Com. Colectiva "José López y Cía.", domic. en la Avenida Quintana N.° 348, vende libre de todo gravámen al señor Salustiano Grandío, con domicilio en Suipacha N.° 1127, el negocio de garage alquiler "Garage López" AVENIDA QUINTANA N.° 348, Capital. Reclamaciones y domicilo de los contratantes en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 24.197-v.13 feb.

Se hace saber que Ramón García Albir vende a Walter Julio Knasel su negocio de almacén al por menor ubicado en MACHAGAI, TERRITORIO DEL CHACO, donde se domicilian los contratantes, quedando los créditos activos y pasivos a cargo del vendedor. Reclamos al Escribano Adolfo Castelán, de Quitilipi (Chaco) en cuya oficina constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-N.° 24.195-v.13 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, oficina Cerrito 388, 6.° piso, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que el señor Luis José Bona, domiciliado en la calle Ayacucho N.° 1743, vende libre de todo gravamen a la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Max S. Dorado y Cía.", con domicilio en Talcahuano N.° 1099, el negocio de garage alquiler "Garage Bona", calle AYACUCHO N.° 1743, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 24.196-v.13 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, oficina Cerrito 388, 6.° piso, U. T. 35-5948 y 6900 avisa que el señor Alfredo Gómez, con domicilio en la calle Junín N.° 1652 vende libre de todo gravamen a los señores Donato Guillermo Alberto Sabbatiello y Eduardo José Sabbatiello, domiciliados en Conesa N.° 2[illegible] el negocio de garage alquiler "Garage Concordia", calle JUNIN N.° 1652, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 24.194-v.13 feb.

Al comercio: Antonio Menéndez (Suc. de A. Menéndez y Sánchez) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, 48-0780. Avisa: Que con su intervención Antonio González Rodríguez y Antonio González (hijo) giran "Antonio González Rodríguez e hijo" venden libre de todo gravamen a los señores Próspero Antonio Benedetti y Arturo Benedetti y Pablo Digiovani que giran "Hijos de Felipe Benedetti y Pablo Digiovani" su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas sito RAMON L. FALCON 6302 esquina FONROUGE, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley interpónganse mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 24.193-v.13 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MIRANDA N, 6007; domicilio de ambas partes. Vendedor: Camilo Rodríguez. Comprador: Adolfo Lamas. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 7|2|1947.

e.8 feb.-N° 24.174-v.13 feb.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle VELAZCO N° 1150. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedora: Angela C. de Virgilio, Velazco 1150, Capital. Compradora: Juana Dolagaráz, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.7 feb.-N° 24.150-v.12 feb.

Rosario Scovotti, en común con Muzzio y Granero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Belgrano 2639, y Sáenz Peña 822, rematarán el día 12 y 13 Febrero a las 14 horas, despensa calle CHILE 2501 de propiedad señor Francisco Carregal, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.7 feb.-N° 24.149-v.12 feb.

El escribano Alfredo M. Savastano, con oficinas en Florida 32, hace saber que la señora Rosa F. de Suide vende al señor Augusto Pienovi el negocio de farmacia denominado "Harrington", sito en esta Capital calle CHARCAS N° 3899 esquina a la de CANNING. Reclamaciones de ley en la escribanía. Domicilios de las partes Charcas N° 3899. Buenos Aires, Febrero 6 de 1947.

e.7 feb.-N° 24.148-v.12 feb.

Jordano Asensio: balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603 avisa: Juan Varras vende a María Gómez de Venet su kiosco, venta cigarrillos, golosinas, CORRIENTES 923, libre todo gravamen. Reclamaciones ley mis oficinas domicilianse partes.

e.7 feb.-N° 24.147-v.12 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Herminio Lamas y José Pérez Gómez, venden a Pedro Casas, Domingo Antonio Recouso y Manuel Touriño, el negocio de rotisería, bar y restaurant, denominado "El Chispazo" calle CHARCAS 901|15 esquina SUIPACHA, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 feb.-N° 24.146-v.12 feb.

Crisóstomo Sayes vende a José Souza Marinas, su negocio hotel denominado "Mata Magallanes", sito en PARAJE MATA MAGALLANES, jurisdicción Zona Militar de COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedor. Reclamaciones a escribanía Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio contratantes.

e.7 feb.-N° 24.145-v.12 feb.

Se hace saber por cinco días que "Coronet Plastic Company", Irving Tow y Compañía, sociedad en comandita, fábrica de artículos plásticos, EL SALVADOR 5565, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Coronet Plastic Company, Compañía de Artículos Plásticos Coronet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley 11.867, escribano Saúl Enrique Nachimo, Avenida de Mayo 1390, primer piso.

e.7 feb.-N° 24.1[illegible]-v.12 feb.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, BUSTAMANTE [illegible], capital, al señor Lino Cuetara, con igual domicilio.

e.7 feb.-N° [illegible]-v.12 feb.

Se hace saber que la sociedad "Gramar Fabricación de Fantasías de Grassi y Marton", formada por los socios Alfredo Grassi y Carlos Rafael Marcelino Marton, dedicada a la fabricación de artículos de fantasías que gira en esta plaza, AVENIDA SAN MARTIN N° 6053, transfiere por disolución el activo y pasivo de la misma al socio Alfredo Grassi. Reclamos de ley en el domicilio de los contratantes Avda. San Martín 6053.

e.7 feb.-N° 24.141-v.12 feb.

Editorial Impulso sociedad colectiva dedicada a la edición de libros, periódicos, revistas, su distribución y venta, con domicilio real en la calle ALSINA N° 2048, constituída por los señores Gino Pomini, Enrique Bautista Minetti Melli y Edgardo Roberto Pomini, hace saber por el término de cinco días que han resuelto transformar dicha sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, la que se hace cargo del activo y pasivo de la antecesora. Reclamos de ley: A. del Valle, calle Salta N.° 345, domicilio de las partes.

e.7 feb.-N° 24.140-v.12 feb.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37-3225 y 3691, que don José Alessandri vende a los señores Andrés Sánchez, Lorenzo Fernández y Adolfo Emilio Iglesias, que girarán Sánchez y Cía., la mitad-parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, ubicado en esta Capital, calle LAUTARO N° 901, esquina RECUERO, donde se domicilian ambas partes. Reclamos a nuestras oficinas. Buenos Aires, Febrero 6 de 1947.

e.7 feb.-N° 24.136-v.12 feb.

Avisan: Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37-3225, que el jueves 13 de Febrero a las 15 horas remataremos las existencias del café, bar y billares ubicado en esta Capital, calle LAVALLE N° 885, por cuenta y orden de sus dueños José Magnino y Teresa Espantoso, allí domiciliados. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Buenos Aires, Febrero 6 de 1947.

e.7 feb.-N° 24.135-v.12 feb.

Juan Yacobone e Hijos venden a Maximo Andrés Yacobone la fábrica de atud. establecida en la calle BURELA 2083, reclamaciones de ley: Escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 feb.-N° 24.169-v.12 feb.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, 48.0780. Avisa: Que con su intervención el señor José Sánchez Montero vende libre de deuda a los señores José Lorenzo Calvo y José Benito Entenza que girarán "José Lorenzo y Cía." (sociedad de hecho) su negocio de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares sito AVENIDA GAONA N.° 002 esquina a la de EMILIO LAMARCA, Capital, domicilio partes contratantes. Reclamaciones ley interpónganse mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 24.191-v.13 feb.

"Control", Organización de Contadores Públicos Nacionales, hace saber por cinco días que "Julio Sklarr" establecido con negocio de trencillas, elásticos y anexos en TRIUNVIRATO 3447, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "Sla, Svarztein & Sklarr". Reclamos ley, Cangallo 2535, domicilio partes.

e.8 feb.-N.° 24.192-v.13 feb.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Elina M. de Belvisi y Josefina M. de Rezk, venden a Raimundo Toscani cigarrería-librería 25 DE MAYO [illegible], domicilio contratantes. Reclamos en mi oficina.

e.7 feb.-N.° 24.166-v12 feb.

E. A. Arata: balanceador, Salta 170. Manuel Ramos vende panadería AGÜERO 1182 a Roberto Gomez Alvarez, domicilio partes.

e.7 feb.-N° 24.163-v.12 feb.

Al comercio: aviso que con la intervención del martillero público, señor Juan Sabatella, con escritorio en la calle Santo [illegible] 4048, Capital Federal, he vendido al señor Nicolás Chirich, domiciliado en la calle Pedro Morán 4032, mi negocio de despacho de comestibles por menor, venta de vinos y cervezas envasadas y mantequería, situado en la calle HABANA 4101-5. Febrero 5 de 1947. Eduardo Gamba: Habana 4101.

e.7 feb.-N° 24.164-v.12 feb.

Teodoro D. Decapua, martillero público oficinas Solís 160, avisa que Humberto Carbonari, vende su parte mitad en el negocio de fábrica de calzado para señora, calle INCLAN 3238 a Pascual Vicchio, disolviendo la sociedad que giró bajo el rubro de Vicchio & Carbonari haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.7 feb.-N° 24.162-v.12 feb.

Se hace saber que la sociedad Giordano y Navetta establecida con peluquería y anexos en CORDOBA 6021, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Leopoldo Giordano y José Navetta, ambos domiciliados en Córdoba 6021, para reclamos legales.

e.7 feb.-N° 24.161-v.12 feb.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial M. Galperín y Cía., con domicilio en calle TUCUMAN 580, de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, vende su establecimiento comercial "Casa Hebe", que explota negocio de ropería, tienda, bazar, menaje y anexos, sito en Tucumán 580 General Roca, a la Sdad. de Responsabilidad Limitada Calixto Martín e Hijos, Cap. $ 100.000,— con domicilio en el pueblo de Ing. Huergo, Río Negro. Reclamos de ley: escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, Río Negro.

e.7 feb.-N° 24.160-v.12 feb.

José Martínez y Cía., San José 143. Avisan: Braulio Isla y Mateo Rodríguez, venden a Manuel Lago y Alberto Domínguez, restaurant, GARAY 1496|1500. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.7 feb.-N° 24.158-v.12 feb.

Avisa: Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Agustín Ramos vende libre de gravamen a Ramiro Díaz el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MURGUIONDO N° 4401 esquina STRANGFORD, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en mis oficinas.

e.7 feb.-N° 24.156-v.12 feb.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Maximino Amigo, con domicilio en la calle Gaona 2681, Capital, el mobiliario y reparto de la sucursal 173, sito en la calle GAONA 2681, Capital que el comprador citado explotará en carácter de concesión. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757 donde las partes constituyen domicilio.

e.[illegible]-N° 24.154-v.12 feb.

Domingo Morgante, con domicilio en Valentín Virasoro 856 vende su negocio de consignación de frutas sito en la calle LAVALLE 3180 a los señores "Introini, Aberastegui y Cía." con domicilio provisorio en la calle Salguero 1835. Por reclamos ocurrir a Avenida de Mayo 633, 6.° piso, estudio Dr. Azpilicueta.

e.7 feb.-N.° 24.167-v.12 feb.

E. J. Ramos, martillero público avisa: con su intervención, Juan Bautista Rodríguez López vende a Manuel Vila, su negocio lechería, JOSE FELIX URIBURU [illegible]. Interpónganse reclamos ley, [illegible] domicilio contratantes.

e.7 feb.-Nº 24.15[illegible]-v.12 feb.

[illegible] C. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-[illegible], que con nuestra intervención los señores Enrique Alberto Hoffman y Juan Schmal, venden a los señores Pedro Rodríguez, Eduardo Esteban Tripat y Fernando Cerdeira Esteves, su negocio de café, bar, confitería, lunch y billares, sito en esta Ciudad, calle [illegible] Nros. 472 y 476. Domicilio vendedores Paraná Nº 290, compradores en el negocio; reclamos término ley en n/oficina. Buenos Aires, Febrero 7 de 1947.

e.8 feb.-Nº 24.183-v.13 feb.

Chibli Roumie transfiere al señor Ismael Buquir, el negocio de artículos de limpieza, mercería, librería y perfumería, establecido en la calle CONSTITUCION 2530. Reclamos de ley escribano Dr. Augusto F. A. Rossi, Victoria 850, esc. 220, domicilio de las partes.

e.8 feb.-Nº 24.184-v.13 feb.

José Ramón Llera, domiciliado Independencia 2518, avisa que vende su taller de reparaciones de automóviles, sito en MEJICO 2938 a Fulgor Santoro y Angel Tomás Introzzi, domiciliado en el mismo. Reclamos de ley: Estudio Dr. Héctor Anibère, Avenida de Mayo 749, escritorio 66, sexto piso; domicilio de partes.

e.8 feb.-Nº 24.181-v.13 feb.

Se avisa que la sociedad colectiva "Yannucci y Cía.", integrada por el señor Angel Pedro Antonio Yannucci y Juan Bilancieri, dedicada al comercio en el ramo de transportes, con domicilio en la calle YATAY 377, cede y transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva "Yannucci y Bilancieri", que se constituye entre los mismos socios. Reclamaciones dentro del término de ley en Yatay 377, domicilio de ambas partes.

e.8 feb.-Nº 24.217-v.13 feb.

Se avisa por cinco días que Aníbal Marasi vende a Alberto Posadas, su negocio de carnicería denominado "Mercadito La Esperanza", calle CORDOBA 5876, domicilio de los contratantes. Interviene: Manuel Sambade, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 840, p. 3º, donde se harán los reclamos de ley.

e.8 feb.-Nº 24.214-v.13 feb.

Al comercio: Antonio Mira, domiciliado en la calle Méjico Nº 2057, dep. 2, avisa que ha vendido el negocio de fábrica y venta de pastas alimenticias de su propiedad, situada en la calle MEJICO Nº 2060, a los señores José Diego Martínez y Faustino Soneira Lema, domiciliados en la misma. Las reclamaciones deberán hacerse en este domicilio, dentro del término legal. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947.

e.8 feb.-Nº 24.205-v.13 feb.

Fanton & Cía., con fábrica de bebidas alcohólicas y jarabes, en la localidad de San Justo, y escritorios en la Capital Federal, calle JOSE PEDRO VARELA Nº 3450, transfieren el activo y pasivo a la nueva sociedad en formación "Fanton Bianty Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de ley en la calle José Pedro Varela Nº 3450, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 feb.-Nº 24.182-v.13 feb.

Comunícase que "Laycot Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sastrería, marroquinería y afines, domiciliada FLORIDA 753, GALERIA PACIFICO, local 13, se disolverá totalmente, haciéndose cargo activo y pasivo [illegible] Delia de la Fuente de Amante y Josefa Domenech de Ventrici, con el mismo domicilio. Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde constitúyese domicilio. Reclamaciones término ley.

e.8 feb.-Nº 24.180-v.13 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rojas 1285, el señor Joaquín Vázquez, vende al señor José Quintela, la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital en la calle STEPHENSON números 2580|90, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con los copropietarios del mismo comercio señores Herminio Regueiro y Emilio Vibarino, todo el activo y pasivo a la fecha. Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 24.179-v.13 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, Rojas 1285, el señor Herminio Díaz Sante, vende a su socio señor Jesús Díaz Sante, la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y sandwichs & repartos, denominado "Jockey Club", establecido en esta Capital en la calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU números 1836|40, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, disolviéndose por este acto la sociedad "Jesús Díaz y Hermano", que integran los citados. Reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 24.177-v.13 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan & factura, establecido esta Capital, calle CARRANZA número 1975. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Fulgencio Regueiro. Carranza 1975. Comprador: Jorge Ambrosetti, Rojas 1285.

e.8 feb.-Nº 24.178-v.13 feb.

Se avisa al comercio y público en general que el señor José Balint, domiciliado en la calle Isleta 3961, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, vende al señor Samuel Moos, domiciliado en la calle Rufino de Elizalde 2848, su cuota en la Sociedad Curtiembre Ciervo, de Balint, Hirsch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle FLORIDA 248, que se dedica al comercio en el ramo de manufactura y curtiembre de cueros. Reclamos de ley al escribano Horacio A. Clariá, con domicilio en la calle Cangallo Nº 318, piso 4to., esc. 4|5, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires Febrero de 1947.

e.8 feb.-Nº 24.176-v.13 feb.

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que por disolución de Parisién, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en TACUARI 119, se transfiere su activo y pasivo al señor Luciano Anguiano Montes, domiciliado también Tacuarí 119, de los negocios que explota la misma en el ramo de confecciones y venta de pañuelos, echarpes y otros artículos con tejidos estampados. Reclamos dentro de término legal al escribano señor Carlos Rezzónico Noseda, domiciliado en Reconquista 331.

e.7 feb.-Nº 24.152-v.12 feb.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Horacio Atilio Errasti, con domicilio en la calle Tte. Gral. J. F. Uriburu 1955, Buenos Aires, su negocio de venta de productos lácteos sito en la calle Tte. Gral. J. F. URIBURU 1955, que el comprador citado explotará en carácter de concesionario (ex sucursal 120). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 feb.-Nº 24.153-v.12 feb.

Enrique Fernández, avisa que vende a Francisco Bello su negocio Fiambrería y Quesería sito ALVAREZ JONTE N.º 5019 Capital domicilio de los contratantes. — Reclamos término ley, en el mismo.

e.10 feb.-N.º 24250-v.14 feb.

A los efectos de la Ley N.º 11.867, se hace saber que Felipe Arturo Romero vende a Domingo Budani, máquinas y accesorios de su negocio de la calle CORONEL DIAZ N.º 2675 en el ramo de Tornería, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley: a Levisman, Diagonal Norte 1134, piso 1.º b, domicilio de las partes.

e.10 feb.-N.º 24245-v.14 feb.

[illegible] Gumersindo [illegible] Lagoa, Balanceador, martillero público, Larrea 24, [illegible]; vende Despensa Comestibles, vinos, cervezas envasadas, establecido VENTURA DE LA VEGA 5702; vendedor: Pablo Matos, domiciliado Larrea 24; comprador: Félix Bayaut, domicilio negocio.

e.10 feb.-N.º 24243-v.14 feb.

Se avisa que la sociedad "José Viedo Menéndez y Compañía" propietaria del negocio de compra venta e industrialización de accesorios para farmacias, productos de tocador y farmacéuticos denominado "Casa Vivetex", instalado en la calle PICHINCHA 338, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose su activo y pasivo a los socios señores José Viedo Menéndez y Rafaela Larre de Vidal, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Casa Vivetex — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por dicho acto constituyen en el mismo domicilio los nombrados y los señores Domingo Vidal y Alejandro Gaona. — Reclamos Escribanía Pamplega. Avenida de Mayo 749.

e.10 feb.-N.º 24240-v.14 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José Pereyra Lago, José María Velasco, venden a Francisco Juan Catania, José Amato, Café, Bar, Billares, ALVAREZ JONTE 2506, domicilio compradores. Vendedores domicilianse nuestras oficinas.

e.10 feb.-N.º 24241-v.14 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Sergio Torviso vende a Carmelo Fichera, Despensa, Bebidas Alcohólicas Envasadas, FRANCISCO BILBAO 3200, domicilio comprador. Vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos Ley.

e.10 feb.-N.º 24237-v.14 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Martillero Público, oficinas Rodríguez Peña 147, que Victorino de Cabo vende a Pascual Fuente, negocio de Lechería y Venta de Helados, sito RECONQUISTA 1198, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.10 feb.-N.º 24265-v.14 feb.

Aviso al comercio Emilio Fernández Corujo, Martillero Público con oficina en la calle Paraná 190 U.T. 38—8595 que la señora Emma R. de Gines vende al señor Manuel Vilas, la casa amueblada de la calle BARTOLOME MITRE 2572 reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en la misma casa y en mis oficinas.

e.10 feb.-N.º 24233-v.14 feb.

Se avisa, que Pablo Pedro Antonio Carreto, vende a la sociedad "Varela y Serio", el negocio de cinematógrafo denominado "Cine-Teatro América", sito en la AVENIDA AMERICA Nº 2[illegible] AL 2468. Reclamos de ley, Escribano Julio J. R. Figueroa, San Martín 201, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 24.220-v.13 feb.

Tossi y Talacheneo, con zapatería en AVDA. S. MARTIN 2778, formada por Reinaldo Tossi, igual domicilio, y Nicolás Talacheneo, Paysandú 2081, disuélvese, haciéndose cargo del activo y pasivo, Reinaldo Tossi, en cuyo domicilio deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

e.8 feb.-Nº 24.219-v.13 feb.

Se avisa que Antonio Farañ o Antonio F. Baione, domiciliado Humberto Primero 945, vende a José Bellino y Héctor Requejo, domiciliados Lima 1096, el negocio de zapatería, sito en la calle LIMA Nº 1056. Reclamaciones ley: Escribano Félix Gorga. Tucumán Nº 862.

e.8 feb.-Nº 24.207-v.13 feb.

Chaim Hersz Blitman vende a Chil Isaías Waizbrot y Elieser Goldstein la parte que le corresponde en la fábrica de muebles AIZPURUA 2481, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley en Aizpurúa 2481, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 feb.-Nº 24.212-v.13 feb.

Carlos A. Vieyra, comunica la venta e la mitad indivisa del negocio Estampería Industrial "Florida", ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN N.º 1671|75, Florida F.C.C.A, con administración en Figueroa N.º 1279, al señor Ire Schattner. Para reclamos, en la Avenida San Martín N.º 1671, Florida, que es el domicilio de los contratantes.

e.8 feb.-Nº 24.208-v.13 feb.

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131, comunican: Gregorio Serna y Juan Gibert venden a José Lodeiro y Luis Suárez negocio chocolatería-bar, calle SEGUROLA 11, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.

e.8 feb.-N.º 24.206-v.13 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SIGANORTE, S. A.
Sociedad Financiera y Comercial
Convocatoria

Convócase a asamblea ordinaria, para el 5 de marzo de 1947, en Avda. Roque Sáenz Peña N.º 530, 7º piso, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y ratificar disposición reservas.

2.º Remuneración de los directores y síndicos.

3.º Fijar el número de directores y elegirlos, así como síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 24.249-v.28 feb.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Calle Darwin Nro. 1154. Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el próximo 25 de Febrero de 1947, las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nro. 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1.º de Octubre de 1946, al 30 de Setiembre de 1947.

4.º Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del directorio anterior, que termina su mandato.

5.º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin Nro. 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 24.236-v.22 feb.

"SAMAIT"
Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de marzo de 1947, a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.º Fijación del número de directores (Artículo 6º de los Estatutos).

3.º Elección del directorio.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 24222-v.28 feb.

BANADERA COMERCIAL & FINANCIERA
"La Catalina" S. A.
Convocatoria a Asamblea Extraorinaria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de Febrero de 1947, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la venta del establecimiento "La Catalina" de la Sociedad.

2.° Considerar la disolución de la Sociedad y la cancelación de su personería jurídica, e informe del síndico.

3.° Designar la comisión liquidadora conforme al artículo 16 de los estatutos, estableciendo el procedimiento y normas a que deberá ceñir su cometido y confiriéndole poderes necesarios para el desempeño de su misión, inclusive autorizándola a restituir el capital y distribuir dividendos provisionales de liquidación.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.888-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 28 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.918-v.24 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

ASAMLBEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 23° del estatuto se cnovoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 21 de Febrero de 1947, en las oficinas de la compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N° 217, a continuación de la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el mismo día a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

2° Consideración de la existencia de excedente en los fondos de renovación y amortización acumulados al 31 de Diciembre de 1945 y formación de un fondo de "Reservas Especiales para Contingencias Varias".

Según lo establece el artículo 27° del estatuto, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero N° 217, lo que podrán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.29 ene.-N° 23.797-v.14 feb.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de marzo, a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio séptimo.

2.° Distribución del fondo de previsión.

3.° Remuneración al directorio y síndico.

4.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 24.229-v.28 feb.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Marzo de 1947, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Presidente.

e.3 feb.-N.° 23.955-v.25 feb.

S U P E R C A S T O R
Compañía Industrial y Comercial, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34, 17, inciso d, 21 y 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Marzo de 1947, a las 16.30 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 6° y 7° de los Estatutos, en el sentido de transformar los actuales títulos de acciones nominales de la sociedad, en títulos al portador.

2° Autorización al Directorio para proceder al canje de los actuales títulos de acciones nominales por títulos al portador, en la forma y condiciones que el mismo considere conveniente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.948-v.24 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 22° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 21 de Febrero de 1947, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N° 217, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del Síndico, relativos al 26° ejercicio.

3° Elección de seis directores titulares.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

Según lo estipula el artículo 27° del estatuto, para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones, o los respectivos certificados de depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero N° 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.29 ene.-N° 23.796-v.14 feb.

LA MERCANTIL SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.908-v.11 feb.

CIA. DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 26 de Febrero de 1947 a las 16 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores por el término de dos años.

4° Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.

5 Designación de dos Sres. accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — Ing.° Salvador San Martín, presidente.

e.1° feb.-N° 23.935-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1947, a las 14,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de tres directores por un año.

3° Elección de síndico y suplente.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

e.30 ene.-N° 23.846-v.21 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1947, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.965-v.25 feb.

IMPORTADORA ARGENTINA S. A.
De Importación, Exportación, Representación, Comisiones y Consignaciones
Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|6 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y reserva general.

2.° Elección de Presidente (para completar período hasta el 31|12|47, por fallecimiento).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.887-v.19 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE LUZ SUDAMLUZ, S A.
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General a celebrarse el día 18 de Febrero de 1947 a las 8 horas en su local La Rural 118, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

2° Retribución a directores en su carácter de gerentes por el mismo ejercicio.

3.° Nombramiento de directores y síndico ejercicio al 31 de Diciembre de 1946.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.877-v.11 feb.

DENTI LTDA.
Establecimientos Papeleros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades, artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección del Director suplente en reemplazo del señor E. Rodríguez Canedo, fallecido.

4. Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.871-v.19 feb.

TERGAT
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 695 — piso 1.° para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de los estatutos sociales.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente hasta la proxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 23.956-v.21 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el jueves 20 de Febrero de 1947, a las 16,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 2.º piso, N.º 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio (año 1946);

2.º Nombramiento de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por dos años;

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.28 ene.-N.º 23.755-v.14 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "LA QUERENCIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 2[illegible] del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de febrero de 1947, a las 11 horas, en el local Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Anulación de lo actuado en la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de enero de 1945, que solicitó la rebaja del capital social de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, enero 25 de 1947. — El Directorio.

e.27 ene.-Nº 23729-v.12 feb

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 17, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Ratificación contrato venta usina "La Paternal". —

2.º) Liquidación de la Sociedad. —

3.º) Nombramiento de Liquidador. —

4.º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. —

Buenos Aires, Enero 23 de 1947.
El Directorio

e.25 ene.-Nº 23.704-v.11 feb.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima
Sede Social: Rivadavia 2230-Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.º ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1946;

b) Informe del síndico;

c) Propuesta de distribución de las utilidades

d) Elección de Directores titulares, por tres años, y de Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año;

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 23.883-v.19 feb.

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1947, las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.º 23.897-v.19 feb.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero del corriente año a las 9 horas en su sede de la calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, Incisos 1º y 2º.

2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conforme al art. 20 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones, así como los documentos que certifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 2524, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 24.006-v.22 feb.

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Febrero de 1947, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 2038, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1946, e Informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 24.007-v.22 feb.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1947 a las 9 horas y 30, **en el local social** calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los incisos 1º y 2º del artículo 14 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derechos de asistencia a la Asamblea deberán depositarse las acciones así como todos los documentos que signifiquen representación en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las Oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, 21 rue Jean-Goujon, París (8e), Francia, 3 días antes de la asamblea. — Por el Directorio, El Presidente.

e.4 feb.-Nº 24.005-v.22 feb.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Febrero de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de crédito realizada con el Banco de Crédito Industrial Argentino.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 23.996-v.22 feb.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"EL BAGUAL"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Febrero de 1947, a las 16 horas en su local social, 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 24.023-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1947, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar los honorarios del síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 24.022-v.22 feb.

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 25 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 24.015-v.25 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 27 de Febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al undécimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de dos directores representantes de las acciones «B», todos por tres años, por terminación de mandato. Confirmación del nombramiento de director recaído en el señor doctor Diego Miguel Argüello, que fué llamado para cubrir una vacante.

4º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada por el artículo 42 del estatuto, para integrar en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y designación de cuatro suplentes.

6º Elección de tres síndicos y un suplente.

7º Fijación de la remuneración del director-gerente.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947. — T. Balbín, presidente. — José [illegible] Herrán, secretario 1º.

e.4 feb.-Nº 23.[illegible] feb.

COMPAÑIA AZUCARERA [illegible] DE LA PLATA, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1947 a las 11 horas, en 25 de Mayo [illegible] (1er piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de cuatro Directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 23.[illegible]-v.14 feb.

HYGRADE INTERNACIONAL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA
San Martín 50

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947.

Convócase a los señores accionistas de «Hygrade Internacional, S. A. Comercial, Industrial y Ganadera», a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria General del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Fijación del número del directorio y elección de sus miembros.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947.

e.4 feb.-Nº 24.025-v.22 feb.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1947, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

Orden del Día:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2º Determinar sobre la continuación del negocio social.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Honorarios del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 24.024-v.14 feb.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 27 de Febrero de 1947, a la hora once, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º Rescate de las actuales acciones preferidas de $ 227.27 m|n. y, como alternativa, oferta de canje de esas acciones por nuevas preferidas del 6 o|o de interés, de valor nominal de $ 100.00 m|n., cada una.

3º Autorización a dos personas para que, conjunta o separadamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación de las autoridades administrativas, acerca de lo resuelto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.163-v.26 feb.

LA PLATA CEREAL Cº, S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 25 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.171-v.20 feb.

COPIMEX
Comercial e Industrial, S. A.
(en formación)

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Copimex Comercial e Industrial Sociedad Anónima (en formación) para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Tucumán 830, 1er. piso, el 3 de Marzo próximo a las 16 horas a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliación del número actual de directores titulares y suplentes.

2º En caso de aprobarse el punto anterior, designación de directores titulares por tres años y de directores suplentes por un año hasta completar el número votado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.163-v.26 feb.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 14 y 17 del estatuto, se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida Nº 440, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (art. 16 del estatuto).

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por tres años, por expiración del mandato de los salientes, pudiendo ser reelectos (art. 7 del estatuto).

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año (art. 13 del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los Sres. accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto.

e.7 feb.-Nº 24.159-v.26 feb.

S. A. INMOBILIARIA DAURIG
Malabia 2885

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Marzo a las 18.30 horas, en Malabia 2885.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1946.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 24.157-v.26 feb.

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA.
SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto N.º 2502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Designación del nuevo Directorio (artículo 11 de los estatutos).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.28 ene.-N.º 23.775-v.13 feb.

SANTA FE, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º piso, "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.1º feb.-Nº 23.921-v.20 feb.

ADOT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 11 y 12 de los estatutos sociales), que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 16,30 horas, en el edificio social, calle Velazco N.º 1385, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 2.º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran concurrir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.8 feb.-Nº 24.502-v.21 feb.

S. A. T. I. C. S.A.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1947, a las 10 horas en el local social, calle Talcahuano N.º 768, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la memoria, Balance General, cuentas de ganancias y pérdidas, Informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Séptiembre de 1946.

2.º — Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de los estatutos sociales.

3.º — Retribución a los Directores y síndico, artículo 9.º al 13.

4.º — Designación del síndico titular y suplente.

5.º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.28 ene.-Nº 23.808-v.11 feb.

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947. a las 10 horas, en la sede social, San Martín 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1946.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 23.914-v.19 feb

CALICANTO
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1946.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 23.913-v.19 feb

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1947, a las 10 horas en la calle Cavia N.º 3333.

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1946.

2.º Elección directores y síndicos.

3.º Honorarios del directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 feb.N.º 23989-v.21 feb.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Extraordinaria, para el 19 de febrero de 1947, a las 9 horas, en la calle Florida 32, oficina 12 A., Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Situación económica y financiera de la sociedad, al cierre del último ejercicio 31|12|46 y la misma situación al 31|12|1946.

2º Situación legal existente como consecuencia de las circunstancias del punto primero.

3º Medidas a adoptar con respecto a la situación estudiada.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 24 de 1947. — El Directorio.

e.27 ene.-Nº 23709-v.12 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Febrero de 1947, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434-468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los dos síndicos suplentes.

3.º Remuneración del síndico por el año 1946. Artículo 23 inc. d).

4.º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Secretario.

e.3 feb.-N.º 23.954-v.21 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Destino de las utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23952-v.21 feb.

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1947, a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.º Fijación del número de directores (Artículo 6.º de los estatutos).

3.º Elección del directorio.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23951-v.21 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
«SACIMA»
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Febrero 1947 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.037-v.24 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 28 de los estatutos, deberán depositar su acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 29 de 1947.

e.5 feb.-N° 24.030-v.24 feb.

SOCIEDAD ANONIMA
«DOMINGO BARTHE»
Comercial e Industrial

16.° Ejercicio
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca N° 1530, 2° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946;
2.° Aplicación y distribución de utilidades;
3.° Elección de tres directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1947;
4° Designación de tres directores para integrar el comité delegado por un año (artículo 17.°).
5° Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15.° de los estatutos; y
6.° Designación de dos señores accionistas, conforme al artículo 30.°, para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (artículo 27.°).

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene-N° 23.780-v.22 feb.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS
Del Oeste S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección del Presidente y de dos directores titulares.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.912-v.19 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 hs., en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 17° y 18° Ejercicios concluídos el 31 de Octubre y 31 de Diciembre de 1946, con informe del síndico.
2° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).
4° Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
5° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.
6° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.7 feb.-N° 24.139-v.26 feb.

"CEFUR"
Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A.
Cangallo 444
U. T. 33, Avenida 2274 y 7132
CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de "Cefur" Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A.

A la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el 28 de Febrero de 1947, a las 16 y 30 horas, en su local calle Cangallo 444, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico correspondiente al 4° ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.115-v.25 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 18.30, en el domicilio de la sociedad, calle Billinghurst N° 1710, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 21 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.122-v.25 feb.

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.° Fijación de sueldo a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los estatutos.
3.° Honorarios a la sindicatura.
4.° Distribución de utilidades y reservas.
5.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los que han elevado su renuncia.
6.° Elección de síndico titular y suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.120-v.25 feb.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
Reconquista 320 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Reconquista 320, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946 y Dictamen del síndico.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4.° Determinar el destino de las utilidades.
5° Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.6 feb.-N° 24.103-v.19 feb.

S. A. L. T. A.
SOCIEDAD ANONIMA LAMINADORA Y TRAFILADORA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Buenos Aires

De conformidad a lo que establecen los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento N° 559, P. 10, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Por el Directorio.

e.6 feb.-N° 24.104-v.25 feb.

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 3 de Marzo de 1947, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Ingeniero Huergo Nro. 1335, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Aumento del capital social y reforma de los arts. 6, 23 (inc. b) y 36 (inc. d).
3° Designación de las personas que realizarán ante las autoridades competentes con amplias facultades, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia, todos los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso (art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.107-v.25 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 7° y 8° ejercicio concluído el 31 de Octubre y 31 de Diciembre de 1946, con informe del síndico.
2.° Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.
3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-N° 24.112-v.25 feb.

INSTITUTO BIO — TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Febrero 1947 a las 18 horas, en esta ciudad en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elecciones de Directores y Síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 24090-v.25 feb.

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA"
SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el local social Avda. Corrientes 330 para tratar la siguiente:

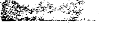
ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Genancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación (artículo 24).

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.25 ene.-N° 23.701-v.11 feb.



SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA EL TREBOL
Ganadera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado al 31 de Octubre de 1946.
2.° Aumento del número de Directores.
3.° Designación de Directores.
4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 feb.-N° 24074-v.25 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1947 a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 24092-v.25 feb.

BANCO ISRAELISTA Del RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

1a. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a. Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social calle Corriente N.° 2346, el día 26 de Febrero a las 17.30 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Elecciones de:
- 1 Presidente por 2 años.
- 4 Vocales " 2 años.
- 1 Síndico " 1 año.
- 1 Síndico suplente " 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

— Bernardo Chornogubsky, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o. del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: — En caso de no realizarse la Asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 23 de Marzo de 1947, a las 18 horas, en el local de la calle Paso N.° 429.

e.6 feb.-N.° 24100-v.25 feb.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS COLOMBO Y CIA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia N° 452, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance practicado al día 30 de Noviembre de 1946 y destino de las utilidades que arroja.

2.° Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3.° Reforma del artículo 4° de los estatutos para adaptarlo a lo que se resuelva en el punto anterior ,facultando al Presidente para gestionar y tramitar la aprobación de la modificación estatutaria.

4.° Emisión e integración de una parte del aumento de capital por capitalización de reservas facultativas.

5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.053-v.24 feb.

LOMBARTOUR S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en el local social calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la sociedad, independientemente de la función de directores conforme al artículo 16.° de los estatutos.

4.° Designación de un director titular por el término de tres años, por haber terminado su mandato el señor Aldo Giovino, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de los estatutos.

5.° Designación de dos directores suplentes por el término de un año conforme al artículo 8° de los estatutos.

6.° Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año conforme al artículo 8° de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.048-v.24 feb.

"EL YATAY"

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local, calle San Martín N° 66, 7° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1946 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Presidente.

e.5 feb.-N° 24.042-v.28 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "EL JAGUAR"

Inmobiliaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 17,30 horas, en el local social calle Viamonte 986, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3° Fijación de la retribución al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9° de los estatutos.

4° Modificación de los estatutos y consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 4°, 11°, 12° y 13° de los estatutos sociales.

5° Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.936-v.20 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA (Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias ,el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 20 de Febrero de 1947, a realizarse a continuación de la ordinaria, citada para las 16,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 2.° piso, N.° 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA;

1.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico;

2.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales estableciendo aumento del capital social autorizado.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene.-N° 23.753-v.14 feb.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 567, el día 25 de Febrero de 1947, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores E. R. Stevens y E. F. Fanjoy; quienes terminan su mandato y del señor O. S. Stevens quien termina su mandato complementario en reemplazo del señor M. E. Gately; de dos directores suplentes; de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, Secretario.

e.5 feb.-N° 24.043-v.24 feb.

HILLIARD, SOCIEDAD ANONIMA LANERA Y COMERCIAL

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en su local calle Tucumán 348-6.° piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes el 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Remuneración del director y síndico.

3.° Determinación del número de directores que actuarán en el próximo período.

4.° Elección de directores.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 23.972-v.21 feb.

DOCKOIL

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Señores accionistas:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N° 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al directorio, directores-gerentes y síndicos.

4.° Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Enero 1947. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.041-v.24 feb.

«COMPAÑIA TODDY», S. A.

Comercial e Industrial

Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.

3° Considerar la oportunidad de la emisión de acciones preferidas de la serie B.

4.° Nombramiento del síndico, artículo 20 de los estatutos.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.5 feb.-N° 24.039-v. 24 feb.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en Sarmiento 299 para tratar el siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director suplente y síndicos.

ORDEN DEL DIA:

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Félix N. Olmos, presidente. — Pablo S. Aldazábal, secretario-tesorero.

e.5 feb.-N° 24.033-v.24 feb.

PABLO HABRA & COMPAÑIA

S. A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1947, a las 9 horas en 25 de Mayo N° 489, 4° piso, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.029-v.24 feb.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Marzo de 1947, a las 18 horas en San José 1641, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Disolución de la Sociedad.

3° Designación de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

e.3 feb.-N° 24.216-v.27 feb.

E. M. S. A.
EDIFICADORA METROPOLITANA S. A. INMOBILIARIA

Memoria y Balance General correspondiente al 1er. ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Lavalle 710, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Designación de un director y presidente, por renuncia del titular, por dos años y del síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.° Aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 5.000.000 moneda nacional, estableciendo las épocas, formas y condiciones de suscripción y pago de las nuevas acciones o facultar al Directorio para establecerlas. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 24.210-v.27 feb.

CLUB ULTRAMAR

Buenos Aires, Enero 30 de 1947. Se convoca a los socios del Club Ultramar en Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de Febrero de 1947, a las 18.00 horas en el local del 2.° piso (salita de reuniones), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de resolución de la Comisión Directiva, en el sentido de modificar el Art. 5° de los estatutos con este nuevo texto:

Art. 5° — La elección de la comisión directiva será por medio de listas, las que deberán ser enviadas a la secretaría con cinco días de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea y con el consentimiento escrito de los candidatos. El voto será secreto y no se computarán los que se emitan a nombre de candidatos que no hayan sido oficializados.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Boleslaw Schreiber, presidente. — Rómulo Ferreyra, secretario.

A sus efectos, se transcribe el art. 24 de los estatutos:

Art. 24.° — Formará quórum la presencia del 20 o|o de los socios activos, pero media hora después de la fijada en la convocatoria, las asambleas serán válidas con el número de socios que concurra y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos, exceptuando lo dispuesto en el art. 27.°.

e.8 feb.-N° 24.189-v.12 feb.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Marzo de 1947 a las 16 horas en el local social de la calle Belgrano 248, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos, modificando los artículos 4°, 6°, 35 y 37.

2.° Designación de dos personas para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultades de aceptar las enmiendas que señale la Inspección de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Capitalización del fondo de previsión.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 24.17[illegible]-v.27 feb.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y PREVISION
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 63 inc. a) y 64 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947 a las 0,30 horas, en su local social, Santa Fe 1243, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.

3° Elección de Vicepresidente por el resto del período 1947, de acuerdo con el Art. 44 del estatuto, en reemplazo del titular Sr. Miguel Mileo, que renunció para ausentarse a Europa.

4° Consideración del proyecto de reformas del estatuto ajustándolo a lo exigido por el Decreto-Ley 24.499|45.

5° Gestiones realizadas ante la Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Agosto 1946.

Otra: De acuerdo con el artículo 62 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la indicada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Roberto Airaldi, Secretario.

e.8 feb.-N° 24.218-v.11 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo N° 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946. Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.8 feb.-N° 24.213-v.27 feb.

"DEGREGORY Sociedad Anónima"
Cereales, Forrajes y Transportes

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de esta sociedad el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1947, a las 10 horas, a realizarse en el local social calle Tucumán N.° 435, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijar la remuneración a los miembros del directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independiente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4° Fijar la remuneración al síndico (Art. 18 de los estatutos).

5° Elección de un director titular en reemplazo del señor [illegible] Caz[illegible] por terminación de su [illegible], dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6° Designación de [illegible] para firmar el acta [illegible] del presidente y [illegible] del directorio. — [illegible] de 1946.

e.3 feb.-N.° [illegible]-v.21 feb.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA" SOC. ANON.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Lavalle 1570 (4° piso J), el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración documentos, art. 347 Código de Comercio.

2° Fijar en siete o nueve el número de los Directores (art. 9° de los estatutos).

3° Elección de siete o nueve directores por tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior, y de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N° 24.172-v.26 feb.

TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA
a la
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 25 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en la calle Velazco 1385, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al Quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Modificación de los estatutos sociales.

4.° Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

6.° Remuneración del síndico.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Febrero de 1947. — Laurencio Adot, presidente. — Ramón Torrea, vice-presidente en ejercicio.

Parte pertinente del artículo 27° de los estatutos sociales.

"Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio, un recibo nominativo que servirá de boleta de entrada a la asamblea".

e.3 feb.-N.° 23971-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1947, a las 17.30 horas, en San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Asignación de honorarios a directores (art. 22 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. El directorio.

e.3 feb. N.° 23.976-v.21 feb.

GRANAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Corrientes 222 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947 a las 11 horas en el local social calle Corrientes 222, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4° Modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales reduciendo el valor nominal de las acciones a mil pesos moneda nacional.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 23984-v.21 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

[illegible]

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Privada con formalidades de Pública N° 1|47

Llámase a licitación privada con formalidades de pública, para la venta de uva de propiedad del Consejo de Reconstrucción de San Juan existente en diversas parcelas de los barrios "Obrero", "Industrial" y "Residencial", según el siguiente detalle:

Variedad	Criolla	126.000	Kilógramos más o menos
"	Moscatel	34.000	" " " "
"	Valency	10.000	" " " "
"	Cereza	5.000	" " " "
"	Malvec	7.000	" " " "
"	Torrontés	2.000	" " " "
Total aproximado		184.000	Kilógramos. —

La cosecha deberá iniciarse el día 20 de Febrero próximo dándose término a la misma el día 10 de Marzo de 1947

La cosecha y acarreo será realizada por cuenta del comprador. — Las propuestas se harán por el total estimado y deberán presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía de ley hasta el día 10 de Febrero de 1947, a las 11 horas en que tendrá lugar la apertura de esta licitación en la Oficina de Licitaciones y Compras del "CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" calle Córdoba N° 859, San Juan). — Por [illegible] datos [illegible] retiro de Pliego de Condiciones, dirigirse en horas hábiles a la Oficina antes nombrada.

San Juan, 27 de Enero de 1947. — ([illegible] Alvarez, Presidente Accidental del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

e.3 feb.-[illegible]526-v.10 feb.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Privada

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 del mes de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de material de fotografía con destino a la Dirección del Interior.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública, pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección del Interior de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°. — Firmado: Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 feb.-N.° L-651-v.20 feb.

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de San Luis, para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.° y en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la Ciudad de San Luis.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Inspector Mayor, A|c. Acc. Dir. de Administ.

e.5 feb.N.° 576-v.15 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N. 13

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas treinta minutos, para contratar la provisión de artículos de escritorio destinados a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.6 feb.-N.° L.601-v.19 feb.

Licitación Pública N° 14

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas 40 minutos, con el objeto de proceder a la venta del automóvil Cadillac, motor N.° 3.271.898, modelo 1938, de 140 H.P., de propiedad de este Ministerio.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso), pudiendo inspeccionarse la citada unidad en el Taller Mecánico y Garage de la Policía Federal (Servicio de Abastecimiento), Azopardo 610. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.6 feb.-N.° L.602-v.19 feb.

Licitación Pública N.° 12

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas 15 minutos, para contratar la provisión de elementos para la confección de uniformes destinados a la policía de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 1.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.498-v.20 feb.

Licitación Pública N.° 11

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de 32 omnibus rurales marcas Ford, Chevrolet, International o similar; 12 automóviles de las marcas Ford, Chevrolet o similar; 1 automóvil marca Cadillac, Buick, Lincoln o similar y 1 furgoncito para transporte de expedientes marca Fiat, Citroen, Austin, Vauxal o similar, destinados al uso de este Ministerio y de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.497.-v.20 feb.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

LICITACION PUBLICA N.° 1

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1947, a las horas 10, para adquirir artículos varios, papelería y cartonería en general destinados a la Sección Imprenta.

Retirar Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Compras, Rivadavia 1665, Piso 3.°, Capital Federal, de horas 7 a 13.

e.10 feb.-N.° L.666-v.22 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 309

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artículos Varios" (Maderas, plomo, ventiladores, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a las Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1.° feb.-N.° L.473.-v.12 feb.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada hasta el 14 de febrero de 1947, a las horas 12, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de La Rioja para instalar la correspondiente Delegación de la Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, Piso 4.°, y en la Sucursal del Banco de la Nación de la Ciudad de La Rioja. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Firmado: Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor, A. C. Acd. de la Direc. Adminis.

e.3 feb.-N.° L. 524-v.13 feb.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Santiago del Estero para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, y en la Sucursal del Banco de la Nación de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor. — A|C. Acc. de la Dir. Administ.

e.1.° feb.-N.° L.502.-v.12 feb.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 de febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía. — Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.° y en la Sucursal del Banco de la Nación de la Ciudad de Azul.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Ricardo V. Gómez Inspector Mayor A|c. Acc. de la Dir. de Administ.

e.31 ene.-N.° L.469-v.11 feb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero del actual, a las 12 horas, para la adquisición de artículos de vestuario y prendas en general y calzado del personal (confeccionados y para confeccionar).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública, pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°.

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.25 ene.-N° L-384-v.11 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de ampliación y reparación edificio sucursal Lanús. Retirar documentación ($ 30. — c| juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar las propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero, a las 16 horas. — El Gerente.

e.10 feb.-N.° L.675-v.22 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 3 947 hasta el 26 de Febrero de 1947 a las 16 horas, para la provisión de cospeles de bronce-aluminio, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección de Adquisiciones) de este Banco, Reconquista 266, de 12.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 27 de Febrero a las 16 horas en la Subgerencia de Administración. — El Gerente General.

e.7 feb.-N.° L-634-v.22 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Alvear (Corrientes).

Retirar documentación ($ 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2do. piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero a las 16 horas. — El Gerente.

e.8 feb.-N.° L-659-v.21 feb.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de construcción de un nuevo edificio para la sucursal San José de Feliciano.

Retirar documentación ($ 50 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — El Gerente.

e.8 feb.-N.° L-655-v.21 feb.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de reformas y reparaciones en el edificio de la sucursal Rojas.

Retirar documentación ($ 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 28 de Febrero a las 16 horas. — El Gerente.

e.8 feb.-N.° L-660-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.500 metros de sarga gris de pura lana, de 210|230 grs. por metro cuadrado. La apertura se realizará el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2.° subsuelo.

Buenos Aires, febrero 6 de 1947. — El Gerente.

e.6 feb.-N.° L.604-v.19 feb.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales en el edificio de la sucursal Chajari — Retirar documentación (m$n. 15 c|. juego) en división Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma hasta el día 20 de febrero próximo a las 16 horas.

El Gerente.

e.1.° feb.-N.° L.493.-v.12 feb.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de reformas en el edificio de la sucursal Concepción del Uruguay. — Retirar documentación (m$n. 30. c| juego) en División Inmuebles y Construcciones. (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma hasta el día 20 de febrero próximo a las 16 horas.

El Gerente.

e.1.° feb.-N.° L.492.-v12 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión e instalación de mostradores, mamparas, estanterías, etc. en edificio de sucursal San Pedro (Bs. As.). — Retirar documentación (m$n. 15 c|. juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma hasta el día 20 de febrero próximo a las 16 horas.

El Gerente.

e.1.° feb.-N.° L.500.v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitación privada N.° 121; ramo Proconfección e impresión de formularios; apertura el día 12 de febrero a las 10 hs. (N.° 19.415|46).

e.10 feb.-N.° L-688-v.12 feb.

Licitación privada N.° 123; ramo: carpetas; apertura el día 20 de febrero a las 10 horas. (N.° 28.798|946).

e.10 feb.-N.° L-689-v.20 feb.

Licitación privada número 124; bibliotecas: apertura el día 20 de febrero las 10 horas (N.° 28.798|946).

e.10 feb.-N.° L-690-v.20 feb.

Licitación privada N.° 125: ramo: Prov., confección e impresión de ejemplares "Ley de Educación en Gran Bretaña"; apertura el día 20 de febrero a las 10 hs. (N.° 997|947).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 feb.-N.° L-691-v.20 feb.

División Suministros

Llamado a:

Lic. Privada N.° 108; Ramo: Madera, vidrio, hierro; Apertura de las propuestas: Febrero 13, 10 hs., Expte. número 5.862|46.

Lic. Privada N.° 109; Ramo: Material didáctico: Apertura de las propuestas: Febrero 13, 10 hs., Expte. N.° 992|47.

Lic. Privada N.° 110; Ramo: Máquinas, motores eléctricos; Apertura de las propuestas: Febrero 13, 10 hs. Expte. N.° 1.406|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 feb.-N.° L-621-v.13 feb.
e.8 feb.-N.° L-622v.13 feb.
e.8 feb.N.° L-623-v.13 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 104; Ramo: Fichero vitras, cintas métricas, cocina gas; Apertura de las propuestas: Febrero 13, 10 hs., Expte. 25.350|46.

Lic. Privada N.° 105; Ramo: Elementos para enseñanza de Ciencias Biológicas; Apertura de las propuestas: Febrero 13, 10 hs., Expte. 28.443|46.

Lic. Privada N.° 106; Ramo: Muebles; Apertura de las propuestas: Febrero 13, 10 hs., Expte. 24.167|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 feb.-N.° L-561-v.13 feb.
e.8 feb.-N.° L-562-v.13 feb.
e.8 feb.-N.° L-563-v.13 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N° 117; ramo: Prov. conf. e impresión de formularios; apertura mes, Febrero; día, 13; hora, 10. Expte. 19.415|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 feb.-N.° L. 672-v.13 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a Lic. Priv. N° 102; ramo: juego de muebles; apertura: fe-

brero 13, 10 hs. (24.832|47). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Administrativa.

e.7 feb.-N° L-571 v.13 feb.

Licitación Pública N.° 45

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 7|2|947, para resolver, con destino al Despacho Ministerial de este Departamento la adquisición de un equipo refrigerador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|2|947 a las 9 y 20 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 feb.-N.° L-632-v.13 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a Lic. Priv. N° 111; ramo; mimeógrafo eléctrico; apertura; febrero 13, 10 hs. (N.° 19.227|46).

e.6 feb.-N° L-624-v.13 feb.

Lic. Priv. N° 112; ramo: prov., conf. e impresión de fichas; apertura: febrero 13, 10 hs. (N° 20.334|946).

e.6 feb. N° L-625 v.13 feb.

Lic. Priv. N° 113; Ramo: colección de Leyes Nacionales; apertura: Febrero 13, 10 hs. (N° 19.808|946).

e.6 feb.-N.° L-626-v.13 feb.

Lic. Priv. N° 114; ramo; maderas; apertura; febrero 13, 10 hs. (N° 914|947).

e.6 feb. N° L-627 v.13 feb.

Lic. Priv. N° 115; ramo; prov. conf. y empleo de cortinas; apertura; febrero 15, 10 hs. (N° 20.494|946).

e.6 feb.-N.° L-628-v.15 feb.

Lic. Priv. N° 116; ramo; prov. conf. e imp. de formularios; apertura; febrero 15, 10 hs. (N° 22.732|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 feb.-N° L-629 v.15 feb.

Licitación Pública N° 35

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|2|47, para resolver, con destino a Esc. Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora la adquisición de: muebles, elementos de corte y confección, batería de cocina y mimeógrafo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|2|47 a las 9,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947. — Juan Carlos Neves. Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L-620 v.19 feb.

Licitación Pública N° 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.586 v.1° mar.

Licitación Pública N° 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.585 v.1° mar.

Licitación Pública N° 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de consumo (carne, verdura y fruta).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 8 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.584 v.1° mar.

Licitación Pública N° 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de consumo (almacén, molino, café y té, leche, manteca y huevos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.583 v.1° mar.

Licitación Pública N° 44

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a Juzgado de Instrucción en lo Criminal N° 2, la adquisición de muebles y artefactos eléctricos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|2|47 a las nueve horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.582 v.15 feb.

Licitación Pública N° 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.590 v.1° mar.

Licitación Pública N° 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de farmacia, drogas, instrumental.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.589 v.1° mar.

Licitación Pública N° 41

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de ropería, mercería, artículos de tocador, artículos de deporte, confecciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.588 v.1° mar.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería, material de electricidad, de construcción, de calzado, escobería y canastería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.587 v.1° mar.

Licitación Pública N° 50

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|2|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Estadística y Personal la adquisición de confección e impresión de planillas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|2|947 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb. L-557 v.14 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes Llamados a: Lic. Privada N.° 99, Ramo: Ropería, tejidos, art. de tocador y elementos de deporte. Apertura Febrero 13 — 10 hs. (N.° 88|947.

e.3 feb.-N.° L. 527-v.13 feb.

Licitación Pública N.° 29|47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.°|2|47, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

Artículos de ropería y mercería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|2|947 a las 9.10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31|1|47. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L-503-v.12 feb.

Licitación Pública N° 28|947

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|1|47, para resolver, con destino a Juzgados de Inst. en lo Criminal para la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, la adquisición de: Muebles, caja de seguridad, ventiladores, máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|2|47, a las 9 horas, en la División Suministros Pública, en presencia del Escribano General del Ministerio de Justicia e Instrucción neral del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 ene.-N° L.483-v.11 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C. N.° 27.843-1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 14 de Febrero de 1947, para contratar la compra de muebles con desti-

no a Colonias de Vacaciones. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — Alfredo Soares, Secretario General del Consejo Nacional de Educación.

e.8 feb.-N.º L-652-v.13 feb.

Expte. letra 15, N. 32.979-1945

Llámase a licitación pública para las 10 del 12 de febrero de 1947, para contratar el arreglo, provisión y colocación de teldos y cortinas en varias escuelas de la Capital. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

Buenos Aires, enero 30 de 1947.

e.6 feb.-N.º L.600-v.11 feb.

Expediente 158-T-1946

Llámase a Licitación Pública N.º 3 (segundo llamado), para resolver la adquisición de maderas de cedro misionero, viraró, maderas terciadas y placas de cedro, destinadas a la confección de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 11 de Febrero del año en curso, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.8 feb.-N.º L-671-v.13 feb.

Penitenciaría Nacional

Expediente: D-16.141|946 Cde. 1

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

Llámase a licitación privada para el día 12 de Febrero de 1947 a las 12 horas para la adquisición de 5.000 kilogramos de azúcar.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Secretario.

e.8 feb.-N.º L-646-v.11 feb.

Exp. T. 25|947

Llámase a licitación Pública Nª 6 a realizarse el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas, tendiente a resolver la adquisición de maderas de cedro, destinada a la construcción de muebles para las oficinas Nacionales del Territorio del Chaco.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 feb.-N.º L-593-v.15 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.º 3, para la adquisición de tres equipos radiológicos y roentgenfotográficos autónomos sobre camión.

Apertura de sobres el día 11 de marzo de 1947 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el delegado de la Contaduría General de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 10 horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión de Adquisiciones).

Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.3 feb.-N.º L 521-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N° 1807

Llámase a Licitación Pública N° 9|47 para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas, para la provisión de: artículos de limpieza: creolina, escobas, plumeros, jabón, viruta, trapos de piso, papel higiénico, líquido para limpiar metales, estopa blanca y de color, etc. Varios: cera líquida, veneno, naftalina, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.6 feb.-N° L-608 v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 8|47 para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para la adquisición de: combustibles y carburantes (carbón de coke, fragua y leña), leña (algarrobo y quebracho), oxígeno, acetileno, carburo de calcio, alcohol de quemar. Varios: (vaselina blanca y amarilla, aceite de colza y soluble).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.6 feb.-N° L-609 v.19 feb.

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 6|47, para el día 14 de febrero de 1947 a las 10,25 horas, para la adquisición de: Aluminio (en chapa y alambre) Bronce común y fosforoso (en chapas y en lingotes). — Cobre (en chapa, alambre, planchuela y lingotes). — Latón. — Estaño. — Metal antifricción- — Plomo en lingotes. — Oro

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 14,00 horas. — Buenos Aires, 1.º de febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.-1.º feb.-N-º L-494-v.12 feb.

Llámase a licitación pública N.º 5|47, para el día 14 de febrero de 1947, a las 10,10 horas, para la adquisición de: Utiles de escritorio en general.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 1.º de febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1-º feb.-N.º L-495-v.12 feb.

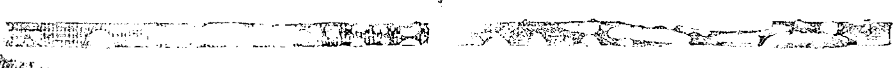
Llámase a Licitación Pública N.º 7|46 para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,45 horas, para la adquisición de: Aguarrás — Aceite de linaza cocido — Esmalte (Bermellón, gris y negro) — Pintura (en pasta, duco, sintética, preparada y al alcohol — Removedor — Thinner etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947. — José C. Sampayo — Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1.º feb.-N.º L.496.-v12 feb.

Llámase a licitación pública N.º 4|47 para el día 14 de febrero de 1947 a las 9,50 horas, para la venta de rezagos. — Estuches, fundas para pincel, hojas y mangos de destornilladores, pinceles, tornillos juegos de accesorios y lámparas válvulas de distintos tipos. — Por pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 en.-N.º L-463-v.11 feb.



Llámase a licitación pública N.º 3|47 para el día 12 de febrero de 1947 a las 10,30 horas, para la adquisición de: — Artículos de Talabartería (hilos, hules, lonas, piolines, cabos de cáñamo, arpillera, fieltro gris, mantas matras, etc.). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 ene.-N.º L-464-v.11 feb

Llámase a licitación pública N.º 2|47 para el día 12 de febrero de 1947 a las 10,15 horas, para la adquisición de: — Papeles, (medio hilo, tapa amarillo, romaní, etc.). — Sobres — Memorandums — Cartón gris — Cola para encuadernar, etc. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 ene.-N.º L-465-v.11 feb.

Llámase a licitación pública N.º 1|47 para el día 12 de febrero de 1947 a las 10,00 horas, para la adquisición de: — Papeles, (medio hilo, Manifold, romaní, mimeógrafo etc.). — Cartulinas. — Cartón N.º 8 y 16. — Sobres — Etiquetas manila, etc. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 ene.-N.º L-466-v.11 feb.

Llamado a Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1947.

Llámase a Licitación Pública para las 8,30 horas del día 15 de febrero de 1947, para la provisión de:

1 — Automóvil marca Lincoln, Buick, Chrysler etc., o similar, carrocería sedan de lujo, 4 puertas, modelo 1946|47.

3 — Automóviles marca Chevrolet, Ford, Plymouth o similar, carrocería sedan de lujo, de 4 puertas, modelo 1946|47.

2 — Motocicletas modelos 1946|47, de 1200 cm3. de cilindrada, con sidecars tipo policial desacoplable, equipadas con freno de seguridad y rueda de respuesto.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín N.º 274 Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe de la Sección Compras.

e.3 feb.-N.º L. 548-v.13 feb.

Llamado a Licitación Pública para el día 22 de Febrero de 1947:

Lic. Pública Nro. 10 — A las 8.00 horas — Reparación de camión odontológico;

Lic. Pública Nro. 11 — A las 8.10 horas — Chapas metálicas para automotores;

Lic. Pública Nro. 12 — A las 8.20 horas — Material fotográfico;

Lic. Pública Nro. 13 — A las 8.30 horas — Galpón prefabricado.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín Nro. 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 44, 45, 46, 47 y 48, para el día 21 de Febrero de 1947.

Campo de Mayo

N° 44; hora: 9. Provisión de 4 (cuatro) estufas tipo D. G. I. modelo N° 3. Presupuesto oficial m$n. 5.600.—. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3036 m$n. 3,60.

N. 45: hora: 9,10. Provisión e instalación de una cocina tipo D. G. I. modelo "B1" y de dos cocinas a gas de kerosene. Presupuesto oficial m$n. 8.160.—. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3038 m$n. 4,20.

Comodoro Rivadavia (Chubut)

N° 46; hora: 9,20. Provisión de radiadores hidrotérmicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N° 3105 m$n. 3.—.

N° 47; hora: 9,30. Provisión e instalación de una cocina tipo D. G. I. modelo "A" sin tanque intermediario. Presupuesto oficial m$n. 26.000. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3106 m$n. 7,40.

Zapala (Neuquén)

N° 48; hora: 9,40. Provisión e instalación de 4 (cuatro) heladeras eléctricas, una de 0,68 m3. de capacidad y tres de 0,21 m3. de capacidad. Presupuesto oficial m$n. 7.245. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N° 3191 m$n. 4,20.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Letrados, donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Febrero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, adonde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. —

Buenos Aires, Enero de 1947. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.7 feb.-N° L-619 v.12 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 509|47 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de cañerías y elementos varios para el horno Martín Siemens N.º 1" de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 25 de Febrero de 1947 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el ejemplar en avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 feb.-N.º L-633-v.12 feb.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.º 510|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Hierros Perfilados" con destino al Horno Martín Siemens N.º 1 de la Fábrica Militar de Aceros, ubicada en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 25 de febrero de 1947 a las 9,15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Cabildo N.º 65, Piso 3.º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— m|n., el ejemplar, en Cabildo N.º 65, Piso 3.º, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 10 y 12,30 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1947.

e.10 feb.-N.º L-680-v.14 feb.

Licitación Pública Nº 42|46 (DCI)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de dos

proyectores cinematográficos sonoros para el Alojamiento General" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 22 de Febrero de 1947, a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el juego, en Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 30.000.—.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 feb.-N° L-605 v.11 feb.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Ventas Cabildo 65 U.T.-73-3630

Llámase a Licitación Pública número 1003|47 para el día 21 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la venta de 20.000 kilogramos de polvo verde.

Por pliego decondiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas.

Manuel N. Savio — General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 feb.-N° L-540-v.13 feb.

ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 46|47, para el día 28 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de:

Abrasivos y aislantes (papel de lija, piedra pómez, tela esmeril, fibra en planchas, parafina) artículos para protección en el trabajo (trajes, antiparras, cascos, guantes, respiradores) bulones — tuercas — clavos — esmeriles — artículos de electricidad (abrazaderas, alambre p|resistencias, Id. p|fusibles, anillos de ajuste, cartuchos fusibles, cintas p|bobinaje, fichas, llaves, mica en plancha, micanite, pilas, portalámparas, lámparas eléctricas, papel alquitranado, tapas de porcelana, tela empire, tomacorrientes), empaquetaduras y artículos de ferretería, (amianto, empaquetaduras de asbesto, grafito, alambres, arandelas, broches, chavetas, estearina, estopa, fieltro, goma laca, grampas, graseras, herraduras, limpiametales, pinceles, pitones, sogas, hojas de sierra, etc.), gomas, (caños, correas, parches), herramientas, (alicate, carretillas, compresores, cucharas, destornilladores, formones, hachas, horquillas, limas, llaves de acero, letras de acero, machos, machetes, mazas, palas, picos, pinzas, rastrillos, cintas métricas, escuadras, metros), hierros y aceros (acero común, hierro fundido, hierro suecia, hierro en planchuelas), lubricantes, pinturas y barnices (aceite de lino crudo y cocido, negro de humo, pinturas al aceite, en pasta y en polvo de diversos colores, pintura blanca Albayalde, pintura anticorrosiva, pintura esmalte, etc.), cartones (prensado y tipo Presspan), metales y aleaciones no ferrosas (bronce, estaño, metal blanco, etc.), repuestos en general, (aros de hierro, arandelas de goma, bastidor de hierro, tubos de vidrio, vidrios azules p| antiparras, bigoteras de cobre según plano, etc.), fulminantes, plombagina, cemento, yeso en polvo, tientos, soldaduras, (alambres electrodos, placas, pasta decapante, polvo decapante, sal de amoníaco, etc.), carburo de calcio, tubos, caños y accesorios, (cuplas, tapones de acero, uniones dobles, caños, reducciones, etc.), mallas de alambre, tornillos, trapos viejos, vidrios (planos, dobles, granulados tipo inglés, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.3 feb.-N° L-541-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 49|47, para el día 28 de febrero de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de Carbón de leña, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas.

El Director General.

e.3 feb.-N.° L 539-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 47|47, para el día 28 de febrero de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de: Productos químicos: (Acidos diversos, acetatos, agua de cloro, alcoholes, alfa nitroso-beta naftol, amoníaco, amonios, antimonio, almidón soluble, bario cloruro, bencidina, bálsamo de Canadá, benzol, bisulfatos, Boutroh y Boudet, bromo, cal sodada, carbono tetracloruro, cloruros, sulfuros, gelatina, iodo, hierro electrolítico, hidróxidos, sulfato de cobre, cobre electrolítico, cloroformo, cup-ferron, difenilamina, dimetilglioxima, estannico, estannoso éter, lana de vidrio, mercurio, naranja de metilo, naftilamina, nitratos, óxidos de magnesio, de plomo y de zinc, plomo, paladio, peróxido de sodio, parafina, papel de tornasol en tubitos, cloruro de paladio, potasa, resorcina, rojo de metilo, acetatos, bicarbonatos, sodio, sulfatos de aluminio para coagulación, untes para bureta, solución patrón clorolibre, etc.).

Material de Laboratorio: (balones, buretas, cápsulas, calcímetro, cepillos, crisoles, cristalizadores, cucharas, corchos, desecadores, embudos, "Erlenmeyer", espátulas, frascos, fosfato trisódico, guantes, matraces, mecheros, morteros, navecillas, papel de filtro, peras de goma, pinzeles, pinzas, picnómetros, pipetas, probetas, quitasatos, piolín, reductor, repuestos, retortas, sacabocados, sacacorchos, sal común, sellos de plomo soda cáustica, soda "Solvay", tubos de vidrio, termómetros, tela metálica, tapones, triángulos de cuarzo, Id de pipa, vasos p|precipitados vidrios de reloj, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Direccin General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65. Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas. El Director General.

e.3 feb.-N.° L 536-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1004|47 para el día 21 de febrero de 1947, a las 10,15 horas, para la venta de 36.000 kilogramos de Zinc-Aleación.

Por pliego de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 19 horas.

Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 feb.-N.° L 537-v.13 feb

Llámase a licitación pública N.° 50|47, para el día 28 de febrero de 1947, a las 11,00 horas, para la provisión de Herramientas (juegos de terrajas en dados, y sueltas a tambor, hojas de sierra, mangos de madera para limas) Madera de Nogal en tablones, abrasivos (esmeril en polvo y tela esmeril) Gomas (caños de goma negra o gris), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.

El Director General.

e.3 feb.-N.° L 538-v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N° 147.986—946

Llámase a Licitación Pública N° 20, para el día 12 de Febrero de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de 10.000 kgs. de sulfuro de carbono, requerido por la Direc. Gral. de San. Veg. y Acridiología.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Carlos Yáñez, a cargo Secretaría Dirección General de Administración.

e.6 feb.-N° L-606 v.11 feb.

Expediente N° 71.408—946

Llámase a Licitación Pública N° 19 para el día 12 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas, para la adquisición de artículos para la atención del servicio de lunch, requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Carlos Yáñez, a cargo Secretaría Dirección General de Administración.

e.6 feb.-N° L-607 v.11 feb.

Llámase a licitación pública N.° 18, para el día 15 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de material para mensuras, requerido por la Direc. General de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.4 feb.N.° L545-v.14 feb.

Expediente N° 70.637|946

Llámase a licitación pública N° 15, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10.20 horas, para la adquisición de 3 teodolitos, requerido por la Dirección General de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e3 feb.-N° L-542-v.13 feb

Expediente N° 45.050|947

Llámase a licitación pública N° 14, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la impresión de la revista "Man", requerido por la Dirección de Informaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-N° L-543-v.13 feb.

Expediente N° 70.724|946

Llámase a licitación pública N° 17 para el día 14 de Febrero de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de 20 carpas 10 lonas impermeables, requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-N° L-544-v.13 feb.

Expte. Nro. 238.085|947.

Llámase a Licitación Pública Nro. 10, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10,40 horas, para la adquisición de forrajes requerido por la Dirc. Gal. de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nro. 974, 2do. piso. — Enrique E. Márquez subdirector de Administración.

e.3 feb.-N.° L.546-v.13 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública N.° 232, hasta 6 marzo, 9 horas, construcción edificio Monumento Nacional «Templo Nuestra Señora de la Merced» en la ciudad de Tucumán — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 6.° piso — Capital y sede VIII.ª, Zona, calle Buenos Aires N.° 465—Tucumán— Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno de Tucumán, hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 881.207,11 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.10 feb.-N.° L. 667-v.28 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, 1|2 postes reforzados, varillones, varillas y tranqueras, $ 14.500.—

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 feb.-N.° L.592-v.19 feb.

Licitación pública para la contratación en alquiler de camiones para el transporte de suelo en el Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 feb.-N.° L-591-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de dinamita y pólvora, $ 11.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 feb.-N.° L. 575-v.15 feb.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del camino de Río Bermejo (Pto- Zapallar) a Fortín Solari, ha sido postergada para el día 15 de marzo, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, y hasta el día 10 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.3 feb.-N.° L 518-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de caños de fibrocemento para canalización eléctrica, $ 15.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 feb.-N.° L 517-v.13 feb.

Licitación pública para la adquisición del equipo portátil para soldadura eléctrica, $ 5.800.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 feb.-N.° L 516-v.13 feb.

Licitación pública para la adquisición de 60 casillas rodantes para habitación, $ 240.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 feb.-N.° L 509-v.13 feb.

Licitación pública para la adquisición de muebles para oficina, $ 15.967.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y contratos.

e.1.° feb.-N.° L-478-v.12 feb.

Licitación pública de las obras de puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quice, en los tramos de Miriñay a Bonpland y Bonpland a Paso de los Libres, $ 705.206,10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 7 de Marzo, a las 10.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 1° del referido mes, en el Juzgado Federal de Corrientes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene.-N° L. 447-v.15 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a Atucha, $ 5.273.509. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 7 de

Marzo, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el 1° del referido mes en el Juzgado Federal de San Nicolás. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene-N° L.448 v.15 feb.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1.063 hasta el 8 de abril 1947, a las 10, adquisición equipos soldadura eléctrica y electrógenos con sus accesorios y respuestos. Consulta y adquisición del pliego de condiciones: Inspección General de Suministros, B. Mitre N.° 401 — Capital. Precio pliego: $ 5,00 en papel sellado nacional

e.10 feb.-N.° L. 668-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.064 hasta el 12 de marzo 1947, a las 9, adquisición de equipos de contabilización mecánica, ficheros, guillotina rápida automática, máquinas de escribir, de calcular, etc., mimeografos rotativos y equipos de máquinas impresoras y reveladoras. Consulta y adquisición del pliego condiciones: Inspección General de Suministros, B. Mitre 401 — Capital. Precio pliego: $ 5,00 en papel sellado nacional.

e 10 feb.-N.° L. 669-v.28 feb.

Inspección General de Suministros

Llámase a Licitación Pública N.° 1.013, hasta el día 28 de Febrero de 1947, a las 9, adquisición de durmientes comunes de quebracho colorado o Urunday.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja). Precio del pliego: $ 3.— en papel sellado nacional.

Ing.° Clemente S. Olivera, Director de Suministros.

e.8 feb.-N.° L-676-v.27 feb.

Inspección General de Suministros

Llámase a Licitación Pública N° 1.069, hasta el día 29 de Abril de 1947, a las 10, adquisición tornos y alesadoras.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja). — Precio del pliego: $ 20 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.7 feb.-N° L. 644-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 1.070, hasta el día 17 de Abril de 1947, a las 9, adquisición de limadoras, cepilladoras mortajadoras y sierras sin fin y circulares para metales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja). — Precio del pliego: $ 20 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.7 feb.-N° L. 645-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.039, hasta el día 22 de Abril de 1947, a las 10, adquisición de grúas diversos tipos, excavadoras, guinches, camiones de alzar, zorras, cables de acero.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja).

Precio del pliego: $ 50, en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 feb.-N.° L-642-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 1.065, hasta el día 22 de Marzo de 1947, a las 10, adquisición de amoladoras, agujereadoras, bombas centrífugas, máquinas para aflojar y apretar tuercas, quebradoras de hormigón.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja).

Precio del pliego: $ 5.— en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 feb.-N.° L-643-v.20 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.079 hasta el 27 de febrero 1947 a las 9 horas, adquisición de cadenas con y sin travesaño, de hierro, diversas medidas. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé Mitre número 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

e.3 feb.-N.° L 510-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.080, hasta el 8 de marzo de 1947, a las 9 horas, adquisición de caños de goma para aspiración, para oxígeno, para aire comprimido, etc., y goma colorada y gris, en plancha, etc. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé.-Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L.511-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.081, hasta el 5 de marzo de 1947, 9 horas, adquisición ligaduras de alambre de acero cincado y galvanizado y cables de alambre de acero fundido al crisol, cincado o galvanizado. Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. Bmé. Mitre N.° 401, capital. Precio pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 512-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.082, hasta el 15 de marzo de 1947, a las 9 horas, adquisición amianto comprimido en plancha y engomado con inserción de bronce. cartón de amianto, cinta Tuck de amianto engomado, empaquetaduras, felpa en hojas, fieltro alquitranado, hilo de amianto y meollar de cáñamo blanco. — Consulta y adquisición pliego: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 513-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.083, hasta el 22 de febrero de 1947, a las 9 horas, adquisición alcohol desnaturalizado, para lustrar, carburo de calcio, en piedras y granulado; creolina u otro sustituto; oxígeno industrial y purificador para gas acetileno. — Consulta y adquisición pliego: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capitl. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 514-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.084, hasta el 25 de febrero de 1947, a las 9 horas, adquisición cabos manila, de cáñamo blanco, de coco y de Rusia, diversas medidas. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 515-v.21 feb.

INSPECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública N.° 1.075, hasta el día 21 de febrero de 1947, a las 9, para la construcción de dos comedores para obreros en el Puerto Madera de la Capital Federal.

Consultas, adquisición pliego y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, planta baja). — Precio pliego cien pesos ($ 100,00) en papel sellado nacional.

e.28 ene.-N.° L.397-v.13 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lonas impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 del corriente mes a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 4.373 L. P. 1947. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.7 feb.-N.° L. 661-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de asbesto cemento, codos y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 63.952-L P-1946. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.7 feb.-N.° L. 662-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos y materiales para construcción de edificios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficinas de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Exp. 63.967-L P-1946. — Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 feb.-N.° L. 663-v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 63.968 LP—1946.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 feb.-N° L 547-v.13 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de un galpón de 15 m. x 35 m. para depósito de encomiendas, en la estación Retiro del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al pliego N° 31.870| 36.404.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 21 de Febrero de 1947, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la oficina del ingeniero Jefe Seccional de Vía y Obras en Retiro FF. CC. del Estado y también en la oficina N° 201, 2° piso de la Administración (Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de m$n. 10.— cada uno, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.7 feb.-N° L-616 v.20 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grupos Diesel-bombas, pluzómetros y medidores "Venturi" con destino al Distrito Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 52.298-LP-1946.— Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.7 feb.-N° L-617 v.20 feb.

Adquisición Locomotoras Diesel Eléctricas

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la provisión de locomotoras Diesel-eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo (O. C. 59|46).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas del día 18 de Marzo de 1947.

Consulta del pliego y retiro del mismo, previo pago de $ 50.— m|n. en la oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

El pliego que rige para esta segunda licitación es análogo al que sirvió de base para la licitación pública N° 50| 46, realizada el día 19 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, con las modificaciones y agregados establecidos en las "Condiciones Complementarias", que se entregarán sin cargo a los adquirentes de pliegos en la primer licitación. — La Administración.

e.4 feb. L-564 v.22 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

19 Febrero 1947. — 11 hs. Seguros generales O. C. 46|46 A. 29.

21 Febrero 1947. — 10,30 hs. Carpas de lona tipo F. C. — O. C. 16|46 A. 17.

22 Febrero 1947. — 10,30 hs. Madera terciada. O. C. 70|46 A. 65.

24 Febrero 1947. — 10,30 hs. Fibro cemento en chapas. O. C. 20|47.

25 Febrero 1947. — 10,30 hs. Chapas canaleta Ondalit o similar. O. C. 20|47 A. 1.

26 Febrero 1947. — 10,30 hs. Caños de cobre no arsenioso. O. C. 22|46 A. 13.

27 Febrero 1947. — 10,30 hs. Grapas varias, caños, canaleta, codos de cinc, etc. O. C. 20|46 A. 74.

10 Marzo 1947. — 15 hs. Limas varias. O. C. 11|46 A. 12.

11 Marzo 1947. — 15 hs. Anillos y elásticos de goma, goma en plancha, etc. O. C. 28|47 A. 1.

28 Marzo 1947. — 15 hs. Pasarela para peatones. O. C. 157|45 A. 7.

31 Marzo 1947. — 14,30 hs. Ladrillos y tierra refractaria. O. C. 6|46 A. 21.

31 Marzo 1947. — 15 hs. Crisoles para fundición y anillos para idem. O. C. 6|46 A. 22.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.4 feb.-N° L-565-v.14 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 547

Expte. N° 2.963|46

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1947, a las 12,20 horas, para adjudicar la adquisición de una charrette y una chata construídas en madera dura, destinadas al Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse y retirarse todos los días hábiles de 7 a 19, excepto sábados, que será de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.31 ene.-N° L-489-v.11 feb.

Licitación Pública N.° 535

Expediente N° 3.700|46

Llámase a licitación pública para el 14 de Febrero de 1947 a las 12.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presentaren, para adjudicar la "Provisión de neumáticos", destinados al material rodante que presta servicios en el Parque Nacional Nahuel Huapí (Río Negro). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse y retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.31 ene.-N.° L-490-v.11 feb.

Licitación Pública N.° 532

Expediente N.° 3527|1946

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1947 a las 12.30 horas para la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren para adjudicar la "Confección de trabajos en enceo (?) set y Offset", que utilizará esta Administración durante el año 1947.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse en el Departamento de Contaduría aludido todos los días hábiles de 7 a 19, excepto los sábados que será de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sarapo, Jefe Departamento Contaduría.

e.31 ene.-N.° L-491-v.11 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nro. 231

Llámase a licitación pública hasta 1.° Marzo 1947, 9 horas, para provisión central telefónica con equipo energía y teléfonos automáticos en Ministerio de Agricultura de Rosario (Santa Fe).

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, **Capital, sede de la IIIª Zona, Avenida** Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicada y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 11.000.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 feb.-N.° L-639-v.20 feb.

Licitación Pública N.° 233

Llámase a licitación hasta el 6 Marzo 1947, 9,15 horas, construcción escuelas en Entre Ríos, según detalle:

Villa Mantero — Escuela N.° 9 .. .. $ 271.056.76
San Salvador — Escuela N.° 11 .. .. „ 300.802.03
Crucesitas — Escuela número 18 .. .. „ 270.938.31
Villa Clara — Escuela N.° 37 .. .. „ 269.977.40
Victoria — Escuela número 49 .. .. „ 267.972.45
Basavilbaso — Escuela N.° 58 .. .. „ 271.811.51
Villa 3 de Febrero — Escuela N.° 73 .. .. „ 301.725.53

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes:

IVª Zona — Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos.
IIIª Zona — Av. Belgrano 344, Rosario, Sta. Fe.
V.ª Zona — San Luis 3000, Santa Fe.
Conducción de obras — Boulevard Alsina 455, Paraná, Entre Ríos.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay — Entre Ríos hasta cinco días antes — Presupuesto Oficial pesos 1.954.283,99 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad, por uno o varios edificios. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 feb.-N.° L-640-v.20 feb.

Licitación Pública 230, 2.° llamado

Llámase a licitación hasta el día 25 Febrero 1947, a las 9 horas, provisión dos máquinas perforadoras a cable y sus implementos con destino a esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas, Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 6.° piso, Capital. Presupuesto: $ 58.800 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.7 feb.-N.° L-641-v.20 feb.

Licitación Pública N° 223

Llámase a licitación por segunda vez, hasta el 24 Febrero 1947, 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires dentro radio urbano ciudad Dolores. Pliegos y consultas: Oficina Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso y Juzgado Federal La Plata. Presentación propuestas: citada Oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 ene.-N° L-481-v.11 feb.

Licitación Pública N° 229

Llámase a licitación hasta 24 Febrero, 9 30 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas, 1er. semestre 1947. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso (Oficina de Contratos). Costo aproximado: $ 48.000 m|n. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 ene.-N° L-482-v.11 feb.

Licitación Pública N° 227

Llámase a licitación hasta 21 Febrero 1947, 9,25 horas, provisión e instalación equipo amplificador, micrófonos y altoparlantes en la Sala de Acuerdos de Casa de Gobierno. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. Presupuesto: $ 8.848,70 m|n. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 ene.-N° L-480-v.11 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera pino Paraná, $ 6.000.—.

Las propuestas deben ser presentadas el 12 de Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 ene.-N.° L-479-v.11 feb.

Licitación pública para la adquisición de un guinche de 12.000 kg. C. I. F. Bs. As. o de existencia en plaza, $ 80.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 feb.-N.° L-657-v.21 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chubut, en el tramo de Rawson a Dolavón, $ 56.487. Deben cotizarse precios unitarios. Sustitución calzada y pintado puente. Las propuestas pueden ser presentadas el 15 de Marzo, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 10 del referido mes en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.8 feb.-N.° L-648-v.13 feb.

Licitación pública de las obras de Río Bermejo (Pto. Zapallar) — Fortín Solari (const. alambrados), $ 256.496.20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 15 de Marzo, a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 10 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.8 feb.-N.° L-651-v.21 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Colonia Sarmiento y acceso a los Cuarteles, $ 528.429,05. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 28 de Febrero, en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.8 feb.-N.° L-649-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Juan Llerena, $ 24.382,35. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 10 del referido mes, en el Juzgado Federal de San Luis.

e.8 feb.-N.° L-650-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de camionetas modelo Pick Up y rurales C. I. F. Bs. As. o de existencia en plaza. Las propuestas deben ser presentadas el 26 de Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 feb.-N.° L-677-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de madera dura, m$n. 24.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 feb.-N° L-615 v.20 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 69, para el día 3 de marzo de 1947 a las 10 horas, para contratar la provisión diaria de víveres por ración, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, con destino al Hotel de Inmigrantes, dependiente de la Dirección de Migraciones. — Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la oficina de compras, Defensa N.° 628, capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas, sábados de 7 a 13 horas.

Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.10 feb.-N.° L-682-v.28 feb.

Licitación Pública Nro. 4 de 1947

Secretaría de Trabajo y Previsión — Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Decreto — Ley 31.665|44. — Licitación Pública N.° 4|947. — Llámase a licitación pública hasta el 24 de febrero de 1947, a las 15 horas para la construcción y colocación de ficheros metálicos, con demolición y construcción parcial de los mismos.

La nómina de efectos y pliegos de Bases y condiciones pueden retirarse en el Departamento de Compras, Cordoba 720, 4.° piso, días hábiles de 7 a 19 horas, y sábados de 7 a 12 horas. Jefe Seccional. —

e.10 feb.L.678-v.22 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 70, para el día 19 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la provisión de: **elementos de** limpieza, bazar y **menaje, ropería** y tejidos y material de electricidad, con destino a la Dirección de Migraciones.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.5 feb.-N.° L-578-v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 71, para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la provisión de: 3.500 camas de hierro fundido (dobles superpuestas, tipo Ejército), con destino a la Dirección de Migraciones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.5 feb.-N.° L-579-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 65, por segunda vez, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas, para adquirir vehículos automotores, con destino a la Subsecretaría, Dirección General de Asistencia Social y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-553 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 66, para el día 21 de Febrero de 1947, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: almacén, molino y granja, carne, verduras, frutas, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart" en González Chaves. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-554 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 67, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para contratar la provisión de cubiertas y cámaras con destino a dependencias de la Subsecretaría y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-555 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 68, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,15 horas para contratar la adquisición de un camión, un equipo para carga de acumuladores y carretillas eléctricas, con destino a la Dirección de Migraciones. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano L. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-556 v.14 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N° 1, para el día 22 de Febrero a las 11 horas, **para la adquisición** de: drogas y elementos varios de farmacia, laboratorio, elementos de cirugía, artículos odontológicos, material sanitario, frascos, artículos comestibles, alcohol, impresión de formularios y elementos de escritorio y librería, cocinas para supergás, con destino al Laboratorio y Depósito Central, Farmacia Central, Depósito Dirección General, Hospital Regional Paraná y Hospital Regional Cosquín dependientes de esta Dirección General.

Para pliegos, nómina de artículos e informes, dirigirse a la Dirección General, Oficina Licitaciones y Compras, Entre Ríos 1948, Capital. — Florencio Soto, Sub-director General.

e.6 feb.-N° L-610 v.22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración

Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública N.° 1, para el día 15 de Febrero **de 1947, a las 10 horas**, para resolver la adquisición de cetín y lana con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, 1.° piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones, especificaciones y todo otro dato necesario, podrán ser retirados y consultados todos los días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas, en nuestra oficina de Suministros. **Pliegos sin cargo (Expte. DGAS. N.° 1.844 P|47). — Pedro J. S. Lougo, Director de Administración.**

e.5 feb.-N° L-598-v.15 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública N.° . . . hasta el día 27 de febrero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de lámparas eléctricas hasta el día 31 de diciembre de 1947, destinadas a los diversos establecimientos de la Institución. Para bases de licitación, informes, etc. concurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 8 a 11 hs. y de 13 a 19 hs. — Secretario de la Intervención.

e.10 feb.-N.° L. 673-v.22 feb.

Llámase a licitación pública (2do. llamado), hasta el día 27 de febrero de 1947 a las 11,15 horas, para la ejecución de las obras de consolidación y modificación del Pabellón Administración del Hospital Nacional de Alienados «Anexo Lomas» en Temperley — F.C.S. — Para bases de Licitación, información etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital. — Horario de 8 a 11 hs. y de 13 a 19 hs. Valor de la documentación $ 30,— m|n. — Secretario de la Intervención.

e.10 feb.-N.° L. 674-v.22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1947, por las siguientes provisiones: a las 10 y 30, papel para artes gráficas; a las 10 y 40, artículos de escritorio; a las 11, 12.900 pares de alpargatas; a las 11 y 10, vestuario y a las 11 y 20, artículos de mercería. Las planillas y pliegos de condiciones se entregan en la Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Secretario de la Intervención.

e.7 feb.-N° L-631 v.20 feb.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

Licitaciones Públicas Nros. 2 y 3|947

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, para la contratación del servicio mensual de encerados de pisos y limpieza de vidrios, y hasta el mismo día a las 15.30 horas, para la provisión de leche, café, té, pan y azúcar.

Las nóminas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso, días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.7 feb.-N.° L-658-v.20. feb.

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios

Llámase a Licitación Pública N° 2, para la provisión de nueve ambulancias-automóvil, con destino a los Hospitales Regionales Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Diamante (Entre Ríos), Mendoza, Bahía Blanca, Monte Caseros (Corrientes) y Salta; y una camioneta con destino a esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital. — Florencio Sol, Subdirector General.

e.7 feb.-N° L. 638-v.19 feb.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento por el término de tres años, con opción a dos más, de cuatro locales para instalar Escuelas de Aprendizaje, ubicados en los siguientes barrios de la Capital Federal: Boca, Chacarita, Villa Urquiza, Coghlan o Saavedra, Villa Luro o Liniers. Características: de 390 a 525 metros cuadrados aproximadamente de superficie cubierta, en once ambientes, incluyendo dos locales para talleres; además locales para baños, w. c. y guarda ropas para personal y alumnos. Pliegos de Condiciones y Modelo de contrato a suscribir en la División Compras, Las Heras 2405. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1947 a las 11 horas, en la dirección indicada en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.5 feb.-N.° L-580-v.15 feb.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de 15 cocinas a gas de kerosene, útiles para cocina, platos, cubiertos, etc., 15 máquinas para coser y bordar y elementos para corte y confección. — Licitación Pública N.° 28. — Fecha de apertura: 14 de febrero de 1947 a las 10 horas. — Informes en la División Compras, Las Heras 2405. — El Director de Administración.

e.1.° feb.-N.° L-475-v.12 feb.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas en la ciudad de Catamarca o alrededores preferentemente sobre la avenida que une al Paseo Navarro con el Dique de la Quebrada o a dos cuadras a cada lado de la misma, a no más de diez cuadras del mencionado paseo, o bien sobre el llamado camino a Las Chacras, que pasa por la Chacarita, San Antonio y Piedra Blanca. Licitación Pública N° 29. Pliego de Condiciones en la División Compras, Las Heras 2405, Capital Federal y Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios en Catamarca. La apertura se efectuará en la Capital Federal, calle Las Heras 2405 el día 12 de Febrero de 1947 a las 11 horas. — El Director de Administración.

e.31 ene.-N.° L-474-v.11 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1947, a las 9,30 horas, para la construcción de un aparato "Columna Rectificadora a Calotas de Burbujeo" con destino al Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 7 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-N.° L.550-v.20 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

21|2|47 Cajones desarmados (2962) 9; 22|2|47 Tubos de aleación (2931) 9; 3|3|47 Bujías para motores (2932) 10; 4|3|47 Máquinas de coser para talabartero (2937) 10; 7|3|47 Cañería de conducción (2964) 9; Cojinetes radiales (2965) 12,30; 8|3|47 Balizamiento aeronáutico (2930) 12; Accesorios para planta destilación (2935) 12,30; 10|3|47 Mangueras para agua, vapor (2942) 11; Cables eléctricos (2944) 11,30; Surtidores para instalación subterránea (2960) 12; Carbón de coke (2961) 12,30; 15|3|47 Válvulas especiales (2936) 12; 18|3|47 Camisas para bombas (2011) 11;

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7,30 a 12,30 horas.

e.10 feb.-N.° L-687-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-2-47 Transporte personal Planta Dársena Sud (2967) 10 hs.; 24-2-47 Equipo Enfriador (2966) 11; Transporte de Productos (2963) 11,30; 28-2-47 Planillas máquina sumar Powes (2953) 9; 1-3-47 Envases de hojalata (2954) 9; 3-3-47 Furgón (2934) 9,30; 4-3-47 Muebles de madera (2938) 9,30; 5-3-47 Ladrillos (2958) 9,30; Ropas (2950) 10; Pinturas y barnices (2939) 10,30; 6-3-47 Trajes de seguridad (2959) 9,30; Construcción tinglado (2956) 10; Drogas (2940) 12; Ropas (2951) 12,30; 7-3-47 Construcción tinglado (2957) 10; Repuestos para caja maniobras (2943) 12; 8-3-47 Tambores tipo barril p|nafta (2955) 9,30; 13-3-47 Artículos de goma (2945) 11,30; 14-3-47 Cadena de transmisión y varios (2947) 11,30; Mechas (2949) 12; 21-3-47 Escariadores (2948) 11; 7-4-47 Cadenas transmisión (2946) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7,30 a 13 horas.

e.10 feb.-N.° L-684-v.22 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje Y.P.F. de San Lorenzo, de aproximadamente 4339 (cuatro mil trescientos treinta y nueve), litros de leche pasteurizada en botellas por mes durante el corriente año. — El pliego de condiciones puede consultarse en esa Planta y en la Divisional Rosario (Urquiza 1318, Rosario), Pliego N.° 9. — Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario hasta el día 15 de febrero de 1947 a las 10 horas.

e.10 feb.-N.° L-685-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Planta de Almacenaje de Santa Fe, de aproximadamente 22.980 litros de leche pasteurizada en botellas durante el año en curso. — El pliego de condiciones puede consultarse en la planta Y.P.F. en Santa Fe (Puerto) y en la Divisional Rosario (Pliego N.° 8). — Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario, hasta el día 15 de febrero de 1947, a las 10,15 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.10 feb.-N.° L-686-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1947 a las 10 horas, para la provisión de uniformes (Pliego número 2952). — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7,30 a 12,30 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.10 feb.-N.° L-683-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1947. Lic. N.° 3, adquisición de chassis para automóvil (Ap. 10 hs.). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.1.° feb.-N.° L-477-v.12 feb.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Febrero 15, a las 9.30 horas (Pliego N° 496) silicato de sodio. — Febrero 15, a las 9.40 horas (Pliego N° 497) yeso y cemento. — Febrero 15, a las 9.50 horas (Pliego N° 498) barricas de madera. — Febrero 15, a las 10,00 horas (Pliego N° 499) arandelas y tornillos. — Febrero 15, a las 10,10 horas (Pliego N° 500) materiales eléctricos. — Febrero 15, a las 10,20 horas (Pliego N° 501) soldadores. — Febrero 28, a las 10,10 horas (Pliego N° 502) aceiteras y lubricadores. — Febrero 28, a las 10,20 horas (Pliego N° 503) caños de plomo. — Febrero 28, a las 10,35 horas (Pliego N° 504) cerrajería. — Febrero 28, a las 10,45 horas (Pliego N° 505) caños galvanizados. — Febrero 28, a las 10,55 horas (Pliego N° 506) piezas para medidores y bolillas de acero. — Febrero 28, a las 11,05 horas (Pliego N° 507) herramientas de mano. — Febrero 28, a las 11.15 horas. (Pliego N° 508) taladros, tornos y afines. — Retirar pliegos en Alsina N° 1169, Capital Federal de 7 a 19 hs.

e.4 feb.-N° ....-v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 494, referente a la adjudicación de transporte de coke; para el 21 de Febrero próximo a las 9,30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

e.28 ene.-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 488, para la construcción del Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires; para el 21 de Marzo próximo, a las 10,30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

e.28 ene.-v.21 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y manipuleo de granos en las instalaciones ubicadas en las Unidades V y VI de la Seccional Villa Constitución (Puerto Ramallo), cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, San Martín 35, Villa Constitución, Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero del corriente año a las 10 horas, en la Dirección citada, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso, Buenos Aires, en presencia de los Funcionarios de la Comisión y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — César Badini, interventor.

e.3 feb.-N.° L-522-v.13 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

26-2-47 Mamparas (2891) 9,30; Útiles escritorio (2890) 10; 27-2-47 Fichas S.261 (2927) 9; Accesorios para etilización (2897) 9,30; Arena, pedregullo y adoquines (2895) 10; 1-3-47 Accesorios para etilización (2901) 9,30; Material eléctrico (2889 y 2888) 10 y 12,30; 3-3-47 Accesorios para cañería (2903 y 2907) 11,30 y 12; 4-3-47 Accesorios para cañería (2906) 11,30; Accesorios para etilización (2908) 12; Válvulas y trampas (2916) 12,30; 5-3-47 Material eléctrico (2898) 11,30; 6-3-47 Accesorios para tubos de cobre (2917) 11; 8-3-47 Cojinetes (2921) 10,30; 12-3-47 Equipo de bombeo (2912) 11; Equipo de motobomba (2915) 11,30; 13-3-47 Accesorios para etilización (2902) 10; Accesorios para cañería (2929) 10,30; Equipo de bombeo (2910) 11; 14-3-47 Caños de acero (2894) 10; Equipo de Bombeo (2909) 10,30; Grupo Electrobomba (2911) 11; 22-3-47 Caño de Acero 2893) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2do. Jefe Servicio Comercial.

e.3 feb.-N.° L.531-v.13 feb.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de reparación y reposición de repuestos y materiales del motor Diesel O. M. Z. 130, de la Usina del Elevador Oficial de Otto Bemberg (Provincia de Santa Fe), cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del trabajo a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, y del Distrito Santa Fe, calle San Martín 3198, Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones y propuestas.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 28 de Febrero del corriente año a las 11 horas, en Buenos Aires, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. — César Badini, Interventor.

e.8 feb.-N.° L-647-v.21 feb.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de artículos de buffet (pan o factura y azúcar), según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados n la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 15 del corriente mes a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947. — César Badini, Interventor.

e.8 feb.-N.° L-635-v.13 feb.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Febrero de 1947 a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N° 18: a las 10.15 horas. Reparación y confección de repuestos para motor Diesel Sulzer 6 Z 65 3000 C.V.

L. P. N° 19: a las 10,30 horas. Lámas.

L. P. N° 20: a las 10.45 horas. Útiles de escritorio.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, **Capital** Federal, todos los días hábiles de **9 a 12 horas.** — El Secretario General.

e.6 feb-N° L-630 v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Febrero de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 14: a las 10.30 horas. **Elementos de papelería para oficina e imprenta.**

L. P. N.° 15: a las 10.45 horas. Reparación de dos motores Diesel **M. W. N. de 450 HP.**

L. P. N. 16: a las 11 horas. **Ladrillos cuñas, cemento, baldosas y tierra refractaria.**

L. P. N.° 17: a las 11.15 horas. **Lámparas incandescentes.**

Consulta y retiro de pliegos en la **Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas** — El Secretario General.

e.31 ene.-N.° L-476-v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 1, para el día 15 de Marzo de 1947, a las 12 horas, para la provisión de maquinarias, instalaciones y estructuras para la Central Hidroeléctrica N° 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 ene.-N° L-204-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero Licitación N° 1 bis| 47 para la construcción de un galpón. (Ap. 10.00 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Velez N° 3902. — El Director General.

e.8 feb.-N° L. 636-v.21 feb.

Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 4 y 5, para la adquisición de: elementos para Laboratorio (ácidos, alcoholes, etc.); y zarandas vibratorias y repuestos, respectivamente. (Apertura: 24 de Febrero, a las 10 y 10.15 horas).

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Velez N° 3902. — El Director General.

e.7 feb.-N° L. 637-v.20 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2.740 para el día 31 de Marzo próximo a las 10,30 horas.

e.8 feb.-N.° L-670-v.13 feb.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública N° 144 para el día 26 de Febrero de 1947 a las 9 y 40 horas para la contratación de la obra: "Movimiento de suelos para futuras calles de aterrizaje. Base Aérea Militar El Palomar", presupuesto oficial m$n 4.100.672,08. Documentación técnica m$n. 180. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 feb.-N° L-611 v.25 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 145 para el día 20 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná, Entre Ríos". Presupuesto oficial m$n. 39.735. Precio de la documentación técnica m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Paraná, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Febrero de 1947. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 feb.-N° L-612 v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, N.° 6|47 "Provisión de muebles de madera"; precio de la documentación técnica m$n. 70 (setenta pesos moneda nacional) y a las 9 y 20 horas, N.° 7|47 "Provisión de diez relojes para control de personal"; precio de la documentación técnica m$n. 2 (dos pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-597-v.15 feb.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de 15 bobinas de papel blanco obra, de 22 centímetros, 57 gramos; 75 bobinas de papel blanco obra, de 22 centímetros, 78 gramos; 50 bobinas de papel blanco obra, de 42 centímetros, 57 gramos; 75 bobinas de papel blanco obra, de 42 centímetros, 78 gramos; 40 resmas de papel obra alisado de 24 kilos, formato 72 x 92; 40 resmas de papel obra alisado de 28 kilos, formato 72 x 92 y 40 resmas de papel verde claro, imitación hilo, de 20 kilos, formato 72 x 92.

El pliego de bases y condiciones será obtenido en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 27 de Febrero de 1947, a las 10 horas. — Oscar M. Yagüe, Comandante, Jefe de la División Subsecretaría de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-596-v.15 feb.

CUARTELMAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública N.° 5|47

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para la "Provisión de repuestos varios para motor Otto Deutz". Precio de la documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 ene.-N.° L-470-v.11 feb.

INSTITUTO AEROTECNICO
Instituto Aerotécnico — Córdoba

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Nro. 32|47. — Construcción de Aletones. De timones de profundidad. — De timones de dirección. — Apertura: Febrero 27 de 1947.

Nro. 33|47. — Explotación de bosques de madera de Araucaria en Colonia M. Belgrano (Posadas) Gob. de Misiones Apertura: Febrero 25 de 1947.

Nro. 34|47. — Goma cruda sintética en plancha. — —Cuero y suelas. — Acido fénico puro. — Apertura: Marzo 5 de 1947.

Nro. 35|47. — Anodo de cobre, de estaño, bronce en chapa, caño de cobre, cadmio en bola o plancha, etc. — Amianto común, corcho y tela en banda y en plancha, empaquetadura de cáñamo e hidráulica, papel de estaño y aceitado, presspan, etc. — Apertura: Marzo 6 de 1947.

Los Pliegos de Condiciones en venta en el Instituto Aerotécnico (Casilla Correo 121) y oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. — José H. Monserrat — Jefe Dpto. Adquisiciones". —

e.10 feb.L.665-v.22 feb.

Licitación Pública N.° 36|47
Fecha de apertura 19 de Febrero de 1947

Llámase a licitación pública para la construcción de arandelas, abrazaderas, amortiguadores, bridas, guardacable y niples para aviones. Pliegos de condiciones y planos en el Instituto Aerotécnico, Casilla Correo 121, Córdoba o en oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. Precio del ejemplar m$n. 5.—. — José H. Monserrat, Ing.° Jefe Departamento Adquisiciones.

e.8 feb.-N.° L-664 v.19 feb.

DPTO. ADQUISICIONES
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos, materiales y transporte de cargas, de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 26 de 1947. — Licitación Pública número 28|47. — Grupo I: Mechas **cola cilíndricas, cónicas y para centrar.** — Grupo II: Fresa — sierra de corte; cónica y convexa. — Grupo III: Machos para roscar a mano. — Grupo IV: Escariadores, cónicos, cilíndricos y de expansión. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 19 de 1947. — Licitación Pública número 29|47. — Grupo I: Repuestos para automóviles y camiones. — Grupo II: Materiales y elementos de ferretería. — Grupo III: Piezas y caño de hierro galvanizado y válvulas de bronce — Precio del ejemplar, por grupo $ 2.—

Febrero 20 de 1947. — Licitación Pública número 31|47. — Grupo I: Aparato proyector de perfiles industriales y máquina copiadora de planos. — Grupo II: Artículos para laboratorio. — Grupo III: Transporte de cargas desde Estación **Alta Córdoba y Córdoba CC. de los FF. CC.** del Estado y desde Córdoba F.C. Central Argentino, todos hasta los depósitos del Instituto Aerotécnico. — Precio del ejemplar por Grupo $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225. — Buenos Aires, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 feb.-N.° L-549-v.19 feb.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N. 33
— Expte.: Nro. 2.481|47 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de febrero a las 8,30 horas, para tratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General de Alienación e Higiene Mental. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. —

La licitación comprende los siguientes rubros: Cardiozol, suero glucosado, Glucobe, e insulina. —

El Director General de Administración. Buenos Aires, febrero 10 de 1947. —

e.10 feb.L.679-v.22 feb.

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 14 del mes de Febrero próximo, a las 8 y 45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Nacional de Alineados, Open-Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: materiales y materias primas, limpieza, bazar y menaje, racionamientos y alimentos (carne vacuna), uniformes y equipos, útiles, libros, impresos, etc.

e.8 feb.-N° L. 656-v.13 feb.

Licitación Pública N° 32
EXPEDIENTE N° 56.476|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Febrero próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: valijas de cuero, calentadores a kerosene, jeringas y agujas para inyecciones, capas impermeables, cámaras para automóviles, servicio de reajuste y engrase de camionetas, alcohol, algodón, máquinas de escribir, muebles para oficina, útiles de escritorio, impresos y guardapolvos. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 feb.-N L. 653-v.20 feb.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Febrero próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Licencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: una mesa para radiografía radioscopías, con su correspondiente "potter-bucky" de movimiento universal, con maniobra a bomba y soporte portatubo. — El Director General de Administración.

e.7 feb-N° L-618 v.20 feb.

Expte. N. 63.021-1946
Licitación Pública N. 21

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 12 del mes de febrero próximo, a las 8.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital "José Irurzún" — Quequén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles, de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresiones.

Buenos Aires, febrero 12 de 1947. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-N.° L.599-v.11 feb.

Licitación Pública N. 23

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 12 del mes de febrero próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles, ropería, artículos para limpieza, materiales, varios, etc.

Buenos Aires, febrero 6 de 1947. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-N.° L.603-v.11 feb.

Licitación Pública N 27

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Febrero próximo a las 8.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General Administrativa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Uniformes y equipos. — El Director General de Administración.

e.5 feb.-N.° L. 574-v.15 feb.

Licitación Pública N 28

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de la Capital, calle Belgrano 2322.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Carne, pan y huevos. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — El Director General de Administración.

e.5 feb.-N.° L. 577-v.15 feb.

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 4.776|47

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 de febrero, a las ... horas, para contratar el servicio completo de almuerzo y merienda para setenta personas, a servirse en el curso de Instructoras de Enfermería, dependiente de la Comisión de Cultura Sanitaria (Paraguay Nº 2201, Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-535-v.14 feb.

Licitación Pública N.º 26
Exp. N.º 34.665|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de febrero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional en Resistencia (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparato para Rayos X, aparatos de onda corta, aparatos de luz ultravioleta, de luz infrarroja y un aparato de iontoforesis.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — El Director General de Administración.

e.3 feb.-N.ºL.520.-v13 feb.

Licitación Pública N.º 24
Exp. N.º 62.028|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de febrero próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Higiene Escolar y Enseñanza Secundaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: agujas y jeringas para inyecciones, sábanas, toallas, guardapolvos, algodón paro, gasa esterilizada, tintura de iodo, mesitas para máquina de escribir, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — El Director General de Administración.

e.3 feb.-N.º L.519.-v.13 feb.

Licitación Pública N.º 37

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de febrero próximo a las 9,20 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año en curso de la Dirección General de Hospitales. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. La licitación comprende los siguientes elementos: — Mobiliario (juego completo para despacho, juegos de sofá y sillones tapizados, armarios, mesas, sillas, perchas etc. de acero).

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — El Director General de Administración.

e.31 ene.-N.º L-467-v.11 feb.

Licitación Pública N. 22.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbran". — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirígirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguiente rubros: — Potenciómetros y accesorios para los mismos. — El Director General de Administración.

e.31 ene.-N.º L-468-v.11 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Orlando Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1

Vapor: Elko Victory; Paquete: 3.759; Fecha de entrada al Puerto: Abril 9|46; Marca: F. C. J. P.; Números: 16|60; Envase: cajones; Cantidad: 45.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 2

Vapor: Higland Prince; Paquete: 4.099 Fecha de entrada al Puerto: Abril 19|46; Marca I. N.; Número: 7; Envase: Barril; Cantidad: 1.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 3

Vapor: Jamaique; Paquete: 4.542; Fecha de entrada al Puerto: Abril 29|46; Marca A. D. x C. 60.454; S|n.; Envase: C|cos.; Cantidad: 5.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 4

Vapor: Jamaique; Paquete: 4.542; Fecha de entrada al Puerto: Abril 29|46; Marca R. M. 7.090 244; Números: 12.007|11; Envase: cajones; Cantidad: 5.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 5

Vapor: Río Iguazú; Paquete: 5.000; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 9|46: Marca: Andresser A. W. B.; Números: 754.905|½; Envase: rollos; Cantidad: 2.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 6

Vapor: Río Iguazú; Puerto: 5.000; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 9|46; Marca Akerman Chemopjro; Números: 1|5-30; Envase: tambores; Cantidad: 6.

e.6 feb.-v.11 feb.

Vapor: Higland Monarch; Paquete: 4.733; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 3|46; Marca: D.T.C.º; Números: 2.866 ½; Envase: cajones; Cantidad: 2.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 8

Vapor: Higland Monarch; Paquete: 4.733; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 3|46; Marcas: D.T. C.º y A.A.C. Números: 2.869 1|6 y y 2831|1. Envase: Cajones: Cantidades 6 y 1.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 9

Vapor: Río San Juan; Paquete: 4.952; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 6|46. Marca: D. S.; S|n.; Envase: tambores; Cantidad: 31.

e.6 feb.-v.11 feb.

Legajo de rezagos N.º 10

Vapor: Penicles; Paquete: 4.631; Fecha de entrada al Puerto: Abril 16|46; Marcas: Corfo Cica y A.L. S|n.; Envase: bolsas: Cantidades: 1 y 1.

Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.6 feb.-v.11 feb.

Planilla de Rezagos Nº 1117

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 75.503 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tudar Star; paquete 3.630; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: A; números: 1; envase: bolsas; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.8 feb.-v.27 feb.

Nota Nº 149.369 A|46

Vapor: Margay; paquete: 10.051; fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|46; marca: —; números: —; envase: ... cantidad: 51. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.8 feb.-v.27 feb.

Planilla de rezagos N. 644|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 140685 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Audeun y Neunbury; Paquete 11744; Fecha de entrada al puerto Sept. 16|45; Marca C. M. A. orden 999; Números s|n.; Envase c|cos.; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planillas de Rezagos Nº 671|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 136300 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Norte; Paquete 16553; Fecha de entrada al puerto Dic. 31|45; Marca LIB cac.; N5mero 12; Envase cajones; Cantidad 2. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planilla de Rezagos Nº 1161|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 74085 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Cape Sanders; Paquete 3980; cha de entrada al puerto Abril 15|46; Marca C.N.Q. B x A. 520; números 9 Envase :cajón; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planilla de Rezagos Nº 1160|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 74087 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Cope Sanders; Paquete 3980; Fecha de entrada al puerto Abril 15|46; Marca A.L.A. 520 Pablo Santos; Números s|n.; Envase Rollo; Cantidad 3. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 145571 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, paquete, fecha de entrada al puerto, marca, y números, se ignoran; 1 tambor drogas; 1 atado maderas; 75 kilos repuestos.

Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.5 feb.-v.24 feb.

Planilla de rezago N. 695|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 79503 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Suecia; Paquete 150; Fecha de entrada al puerto Enero 7|46; Marca Skilstow Domelly y Cía.; Números 1; Envase Rollo; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planilla rezagos Nº 1.111|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 72.210 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Amberes; paquete: 3609; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca Angel Gómez; Nº 1|3; envase: piezas; cantidad 3.

Vapor: Amberes; paquete: 3609; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: Angel Gómez; Nº 4|7; envase: atado; cantidad 4. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.29 ene.-v.14 feb.

Planilla rezagos Nº 1.119|46

Vapor: Kristina Thorden; paquete 3632; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: R. A. E.; Nº 24; envase: fardo; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.27 ene.-v10 feb.

e.29 ene.-v.14 feb.

Planilla rezagos Nº 899|46

Vapor: Cordillera; paquete 1596; fecha de entrada al puerto: Febrero 16|46; marca: C, Rosario; s|n; envase: rollos; cantidad: 30. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidíae.

e.29 ene.-v.14 feb.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 72.212 A|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.° 1072

Vapor, African Prince; paquete 3195, entrada al puerto, Marzo 26|46; marca Koppel; números 62|63,66; envase, tres cajones.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 72.214 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.° 732|46

Vapor Ogua; paquete N.° 531; entrada al puerto, Enero 17|47; marca Ham; número 1; envase, un cajón.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.27 ene.-v.10 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 2

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ACROGLIANO. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secreario.

e.9 ene.-N° 4679 s|p.p.-v12 feb.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADAM FURGILAS o YURGILAS o FURLIGAS (Secretaría número 19)

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.15 ene.-N.° 4730 s|p.p.-v.20, feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ADURNO. — Secretaría Nro. 18.

Buenos Aires, 17 Diciembre de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.12 ene.-N.° 4708 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Nro. 18, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TIMOTEO BALKA.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.13 ene.-N.° 4706 s|p.p.-v15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES IRENE LAFUENTE DE CANESSA.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946 — Alberto Huarte, secretario.

e.13 ene.-N.° 4707 s|p.p.-v 15 feb.

N.° 6

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARTURO o ARTURO MARCO COHEN.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — O. Santillán Villar, secretario.

e.15 ene.-N.° 4.732 s|p.p.-v.20 feb.

El Juez Doctor César Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 21, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ o ALVAREZ ARMESTO o ALVAREZ Y ARMESTO.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 ene.-No 4683-s|p.p.-v.13 feb.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA MARIA BONESSA o MARIA ELISA BONESSA DE MASZNYI.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.13 ene.-N.° 4692 s|p.p.-v15 feb.

El señor Juez en lo Civil Doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PANARIO, Secretaría número cinco. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Pedro A. Dellepiane, Secretario.

e. ene.-N.° 23.044-v.1° feb

N.° 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LINARES, sucesión tramita por Secretaría del Dr. Folchi.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Adolfo Folchi, secretario.

e.28 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.5 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESSE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.

e.25 ene.-N.° 197 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a LUIS FRANCISCO MESORE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Piso Tercero, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia

César Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ADOLFO WITTBECKER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.31 ene.-N.° 341-s|p.p.-v8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE ZUNDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.31 ene.-N.° 343-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZA PURA AGUIRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° 335-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO PILLET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° 336-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FISCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° 337-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALCIDES REAL SALAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.29 ene.-N.° 318 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSALES DE VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires Enero 11 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.27 ene.-N.° 283|s.p.p.v.4 mar.

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro)

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MATEO ROJAS DEGGELLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene. N.° 186 s|p.p. v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN KESLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PETER BERG BOULIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIONELI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, belde de acuerdo con las disposiciones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro, (centro).

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 189 s|p.p.-v1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo Juzg. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN GUIRLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 ene.-N.° 190 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO DUGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — [illegible] Dobaza, secretario.

e.20 ene.-N.° [illegible] s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RUBENS VIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 ene. N° 29 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORA FRONTALONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 ene. N° 28 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO VINCINGUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 ene.-N.° 4730 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA ELENA ACEVEDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 ene.-N.° 4712 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVARO CANAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3 (Centro).

Buenos Aires. 17 de diciembre de 1946 — Rodolfo R. Deheza, Secretario

e.10 ene.-N° 4686 s|p.p.-v.13 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BAEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.— Eduardo F. Malbrán, Secretario.

e.4 feb.-N.° 349 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO MINDUS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.30 ene.-N.° 323 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GUSTAVO GRAJALES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 ene.-N.° 315 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 ene.-N.° 199-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 ene.-N.° 198-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN J. NIWIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires 31 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo F. Malbrán, secretarios.

e.22 ene.-N.° 155-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENZO STEFFANOLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, ... de 19.. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO CISTERNA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CAVALIER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 4735 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN E. ARBOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4718 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANAVERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4720 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4719 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUSTAVO HARVIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black secretario.

e.14 ene. N° 4721 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4716 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDILIO RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 ene N.° 4689 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL VIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. Eduardo F. Malbram, secretario.

e.10 ene. N.°-4690 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA PAULINA de VIGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 feb.-N.° 351-s.p.p.-v.11 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga MERCEDES LESTONNAT procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947. — José Mancinelli, Secretario.

e.7 feb.-N.° 370 s|p.p-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se emplaza por treinta días a OSCAR LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1947. — Rodolfo F. Cámpora, Secretario.

e.6 feb.-N.° 369 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO NIEVAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa-

rezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 feb.-N.° 358-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ORLANDO FLITTI, procesado por el delito de malvers. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Rodolfo H. Cámpora, secretario.
e.30 ene.-N.° 327-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CID F. MARTINS, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.30 ene.-N.° 333-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se cita, llama y emplaza a el prófugo MOISES BERLINSKY, procesado por el delito de estafa (expediente N° 24384) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Eenero 14 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30 ene.-N° 328 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO MARCELO SALOMON Y LOZANO procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretatría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.28 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN DENIS, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.24 ene.-N° 183 s|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO C. WALLACE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.24 ene.-N° 182 s|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN ANTUÑA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.24 ene.-N° 184 s|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se emplaza por treinta días a RICARDO CLAVERO, acusado del delito de estafa, a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22 ene.-N.° 176-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ALVAREZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ene.-N.° 177-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo SILVESTRE KUMA, procesado por el delito de hurto reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE JAIME TARROIA o MANUEL JAMBRE TARROIA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946 — José Mancinelli, secretario.
e.20 ene. N° 27 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan M. Louge, se cita, llama y emplaza a PABLO N. FARIAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON DEL PRADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo, RICARDO RAUL FIORENTINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ARGENTINO GIANINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo — Secretaría N.° 49.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 ene.-N° 4717 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a SIMON RICARDO RABEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946 — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 ene.-N° 4685-s|p.p.-v.13 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN BOULGER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.7 feb.-N.° 371 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO PEDRO CESA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.
e.4 feb.-N.° 347 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE TRIMARCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.
e.4 feb.-N° 346 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUDELINA MARIA DE LELLIS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.
e.4 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA LOPEZ, o CONCHA, o LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1.° feb.-N.° 345-s|p.p.-v.10 marz.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BASCHUK, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30 ene.-N° 338 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30 ene.-N° 331 s|p.p.-v.7 mar.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GATTI, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. — Centro.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.9 ene.-N.° 4680 s|p.p.-v.12 feb.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GARCIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. si así no lo hiciere. — Secretaría Nro. 59.
Local del Juzgado— Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 18 de 1947. — Jorge Lanusse, secretario.
e.31 ene.-N° 339 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MALUGANO, para que com-

parezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario. N.º 59.

Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.31 ene.-N.º 340-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GALICER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.30 ene.-Nº 329 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Dodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desa AGUSTIN PANETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Palacio de Justicia-Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.30 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CELESTINO BANEGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Palacio de Justicia Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.30 ene.-Nº 330 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ORTEGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 ene.-N.º 200-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del seño Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el términ de treinta días a contar desde JULIO ERNESTO CORCUERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 ene.-N.º 11 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LADISLAO SZIKORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretaría N.º 59.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Jorge Lanusse, secretario.

e.13 ene.-N.º 4709 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN KIWIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946 — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10 ene.-Nº 4688-s|p.p.-v.13 feb.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a DORA MARIA PIÑEYRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Secretaría N.º 62.

Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.4 feb.-N.º 361 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO PORFIGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Secretaría N.º 62.

Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.4 feb.-N.º 362 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS FREZZA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.º 322-s.p|p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Sixto Ovejero, secretario.

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — e.29 ene.-N.º 321-s.p|p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUANA BRIZUELA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría: 63.

Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 ene.-N.º 320-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 ene.-N.º 195-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NINO GALLINI, a comparecer en al causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-Nº 181 s.|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUSTA DEL TRANSITO MEDINA DE RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia, bajo aperci-
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. —
bimiento. — Secretaría N.º 63
Roberto Durrieu, secretario.

e.17 ene.-N.º 7 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a PEDRO VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 ene.-N.º 14 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a CARLOS AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Bunos Aires, diciembre 3 de 1946 — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.º 4693 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ZULEMA CARDO (a) "CHELA", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946 — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.º 4698 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN J. KIWIT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.º 4699 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR DI PINI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946 — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 ene.-N.º 4701 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SANTIAGO OLIJOVETZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1946 - Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ene.-N.º 4713 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.º 4678-s.p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CLELIA BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 ene.-N.º 4681-s.p.p.-v.12 feb

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROSA LEGUIZAMON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1946 — Sadi Massüe, secretario.

e.13 ene.-N.º 4715 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MERCEDES RAMIREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.29 ene.-N.º 317-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO BORRIA para que dentro del plazo de 30 días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Germán Terán y Sadi Massüe, secretarios.

e.27 ene.-Nº 280|s.p.p.v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MASCIOTTO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.25 ene.-N.º 196-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL NAVES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.6 feb.-N.º 365 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplazo por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL LAMBERT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, (Centro).

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.6 feb.-N.º 366 s|p.p.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PUCCI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Enero 25 de 1947.— Rodolfo R Deheza, Secretario.

e.6 feb.-N.º 367 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y em-

plaza a ESTHER ROMERO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo, apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán (tercer piso).

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.— Germán Terán, Secretario.

e.4 feb.-N.º 360 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PASSERO, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán (tercer piso).

Germán Terán, secretario.

e.4 feb.-N.º 350 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON MATINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.º 352-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIRAGLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.º 353-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO O'CONNOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).

Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.º 354-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).

Buenos Aires, Enero 25 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.3 feb.-N.º 355-s|p.p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEITOKU NAKANDAKARE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.

e.3 feb.-N.º 356-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS TRANQUILO MALUGANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.

e.3 feb.-N.º 357-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA Del CARMEN LEMOINE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947 — Germán Terán, secretario.

e.31 ene.-N.º 342-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL GRANDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. —

e.30 ene.-N.º 334 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS RUIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.29 ene.-N.º 316-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOAQUIN GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, enero 3 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 ene.-N.º 178 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA BRAVO de SORIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

cia, calle Talcahuano y Tucuman, ter-

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

cer piso.

Buenos Aires, enero 2 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.23 ene.-N.º 178 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR FERREYRA para que dentro del plazo de treinta, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 28 de diciembre de 1946. Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ene.-Nº 41-v. 26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa se cita y emplaza a JOSE CELIZ para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946 — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ene.-Nº 40-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ene.-N.º 38 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS B. ARBALLO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.21 ene.-N.º 37 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO SALINAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ene.-N.º 34 s|p.p.-v.26 feb.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAYETANO TOMAS procesado por el delito de matrimonio ilegal para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Julio Barberis, Secretario.

e.7 feb.-N.º 372 s|p.p.-v15 mar.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL AZCARATE procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 feb.-N.º 373 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GONZALEZ (en la causa N.º 16.204), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.— Justo E. Rojo, Secretario.

e.6 feb.-N.º 368 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a las prófugos: MANUELA LONZALLES y MARIA CORREA procesadas por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.4 feb.-N.º 364 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GOMEZ o NELIDA GRIZZI de TELLADO o SUSANA de ALVARADO o etc., procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.4 feb.-N.º 348 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LEDESMA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1947. Justo E. Rojo, secretario.

e.3 feb.-N.º 359-s|p.p.-v.11 marz.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga GUILLERMINA G. de VILLAR, procesada por el delito de malversación caudales públicos para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.31 ene.-N.º 344-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PARVECINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 325 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALDO FERRO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 324 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SALINAS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Dr. Justo E. Rojo, Secretaría N° 68.

e.30 ene.-N° 326 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO DE MARCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 ene.-N° 282|s.p.p.v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins. Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE BRESCOVICH, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 ene.-N° 281|s.p.p.v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empaza al prófugo RAMON DIAZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.24 ene.-N° 191 s.|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN BAUTISTA MARTIN, LUIS AYALA y PEDRO MANUEL JOSE MARTIN, procesados por el delito de estafa, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.24 ene.-N° 192 s.|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO ALBERTO LABONE o JOSE RODRIGO, procesado por el delito de estafa, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.24 ene.-N° 193 s.|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Sumario número 15.858.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N° 32 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO J. SCHAMMAS, procesado por el delito de estafa, causa N.° 16.029 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 ene.-N.° 4738-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo SIMON HECTOR HALFON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días,a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946 — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N.° 4710 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo RAUL TOSORONI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946 — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N.° 4711 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NENE BLANCHE, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 ene.-N° 4687-s|p.p.-v.13 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gaidiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor de los inmuebles: partidas catastro 510056, 510330, 510332, 510335, 510336, 510338, 510339 y 510340, ubicadas en la sección primera, fracción A, lote 20, quintas 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte.: 16. 1941, por cobro de impuesto territorial y multas, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Decreto 33405|1944.

General Pico, Diciembre 6 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.3 ene.-N.° 4632 s|p.p.-v.9 ene. 10 feb.-N.° 4632 s|p.p.-v.14 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Salustiano Manteola, español, de setenta y dos años de edad, y don Isidro Sebastián Manteola, argentino, de cincuenta años de edad, ambos de estado casado, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, concurriendo en sus caracteres de únicos componentes de "ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con la escritura otorgada ante mí el autorizante, en fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio novecientos sesenta y dos vuelto, de este Registro a mi cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número un mil ciento noventa y uno, folio ciento ochenta y siete, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes exponen: — Que han resuelto aumentar el capital social, elevando este a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y al efecto, llevando a cumplimiento lo convenido, dejando modificado el Artículo tercero del contrato de "Isidro S. Manteola y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma siguiente: — "Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Isidro Sebastián Manteola, tiene ya suscriptas e integradas noventa cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional, y el señor Salustiano Manteola, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos de igual moneda, del modo y forma consignadas en la escritura de constitución de la Sociedad, otorgada como ya se ha dicho, ante mí el autorizante, en fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio novecientos sesenta y dos vuelto de este Registro a mi cargo, y las trescientas cincuenta cuotas restantes, representativas de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, las suscriben e integran el setenta por ciento de su importe, del modo y en la forma siguiente: don Isidro Sebastián Manteola, doscientas diez cuotas representativas de doscientos diez mil pesos moneda nacional, de cuyo importe integra ciento cuarenta y cuatro mil setecientos catorce pesos con sesenta y nueve centavos, mediante la transferencia a la "cuenta capital", de la Sociedad del mismo importe que resulta acreditado a su "cuenta particular", en los libros de la misma, como así resulta del balance general de las operaciones de la Sociedad, practicado al treinta y uno de Agosto del corriente año, que en un extracto, acompañado del cuadro demostrativo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" firmados por los socios y certificado por el Contador Público Nacional, don Rafael C. Menéndez, se agrega a la presente escritura; y los dos mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y un centavos faltantes, los aporta en dinero efectivo en este mismo acto; por su parte, don Salustiano Manteola, suscribe ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos, cuya integración del setenta por ciento deja efectuada, transfiriendo a su vez a la "cuenta capital" la suma de ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos, acreditada en su "cuenta particular" en los libros de la Sociedad, y los once mil catorce pesos con cuarenta y cinco centavos restantes, los integra igualmente en este acto en efectivo, dejando así completada ambos socios la suscripción del aumento del capital resuelto y la integración del setenta por ciento de su importe. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez, con fecha 19 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 feb.-N.° 24215-v.14 feb.

CALZADO BERNACCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Juan A. García, Juez de Comercio, a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital Federal (Secretaría N.° 5) ordena la publicación del siguiente edicto por cinco días:

"Entre los Señores Carlos Alberto Bernacchi, argentino, casado, y Ricardo José Bernacchi, argentino, soltero, domiciliados ambos en calle Cochabamba 1266, Capital Federal, queda constituída la entidad comercial que girará en plaza bajo el rubro de "CALZADO BERNACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, hoy en Cangallo 1351 o donde en lo sucesivo se fije; con arreglo a las cláusulas siguientes: — Primera: El objeto de la Sociedad será la venta, distribución y elaboración de calzado, así como de los productos que entran en la elaboración del mismo, con amplia extensión en cuanto sea considerado renglón del ramo. — Exportación e importación de productos del ramo y|o afines. — Las Sociedad podrá, para el desarrollo de sus negocios, comprar, vender, hipotecar, permutar o de cualquier otra manera adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, o muebles, y operar con la más absoluta amplitud que le acuerden las leyes. — Podrá tomar y dar dinero prestado, operando con personas o entidades civiles, comerciales o de derecho público nacionales o extranjeras, ofreciendo o aceptando las garantías personales o reales que se estipulen, y en definitiva efectuar todo negocio que sin estar expresamente consignado convenga a sus intereses, pudiendo formar parte de otras sociedades, actuar como mandataria de éstas u otras, estar en juicio como actora o demandada, concurrir a licitaciones, efectuar toda clase de operaciones de crédito en cualquier institución bancaria o financiera, oficial o particular. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en diez años a contar del 15 de Agosto de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El Capital Social, constituído por la cantidad de Noventa Mil pesos ($ 90.000.—) moneda nacional, está representado con noventa cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden la mitad a cada uno de los socios. — Cuarta: El Capital Social está totalmente aportado en mercaderías, instalaciones, útiles, créditos, etc., según surge del balance que así lo acre-

dita, firmado por ambos socios, con fecha 15 del mes de Agosto del corriente año, del fondo de comercio de nombre "Calzado Bernacchi" y del cual los nombrados socios son propietarios únicos y por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con carácter de gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: Los socios se obligan al aporte de su trabajo personal, por cuyo trabajo, así como por las tareas a que se refiere la cláusula anterior, se fijan un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general e inventario de la Sociedad, y si hubiese ganancias ellas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento a fin de formar el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, el remanente se dividirá entre los socios en proporción a su cuota capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Octava: En caso de liquidación de la Sociedad, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Y para el caso de disolución, el valor de los bienes que resulten del inventario que se practicará, se apreciarán por el valor real que tengan a esa fecha, no obstante el que se les haya atribuído en el último balance general o inventario realizado. — Novena: En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente, serán de aplicación las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las que ésta remita, a las cuales desde ya quedan sometidos los socios. — Bajo las bases establecidas las partes dejan formalizado este contrato, firmándolo en Buenos Aires, a los seis días, del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.: Bernacchi. — Ricardo J. Bernacchi). —

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — E|l. y en tinta: "por cinco días". — En tinta: (fdo.: Bernacchi. — Ricardo J. Bernacchi). — Vale — Conste. — Mario Lassaga, secretario.

e.10 feb.-N.° 24204-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber po cinco días, que por escritura del 21 diciembre de 1946, pasada ante el escribano don Raúl F. Gaucherón, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, confirió poder especial a don José Donato Dominioni

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 feb.-N.° 24268-v.14 feb.

CAMILO GARCIA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Camilo García, de nacionalidad español, de estado civil casado; José Mario García, argentino, casado; Jorge Camilo Claudio García, argentino, casado; José María Suáres, español, casado y Curt Altman, alemán, casado; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven celebrar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas que se detallan a continuación: — Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se dedicará al ramo de importaciones y exportaciones en general pudiendo ampliar o modificar estas actividades por el acuerdo de los socios. — Segunda: — El asiento principal de los negocios estará en esta Capital y el domicilio comercial en la calle El Cano números dos mil ochocientos veinte y cinco - dos mil ochocientos treinta y cinco; pudiendo cambiar este domicilio como asimismo establecer sucursales, agencias o filiales en el interior o exterior de la República. — Tercera: — Esta sociedad girará bajo la Razón Social de CAMILO GARCIA E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo agregar a la razón social en documentos, facturas, anuncios y demás la indicación del capital social. — Usará asimismo como designación de fantasía la de Barraca Covadonda; debiendo en todos los casos usar esta designación junto con la razón social expresada. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional aportados por los socios de la siguiente manera: Setenta Mil Pesos Moneda Nacional el señor Camilo García; Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, el señor José Mario García; Setenta Mil Pesos el señor Jorge Camilo Claudio García; Veinte Mil Pesos Moneda Nacional el señor José María Suárez y Veinte Mil Pesos Moneda Nacional el señor Curt Altman. — Los aportes de los socios Camilo García y José Mario García, de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno ,están representados por su parte en el activo líquido de la sociedad "Camilo García e Hijo" y está constituído por mercaderías, cuentas a cobrar, rodados, muebles y útiles. El aporte del socio Jorge Camilo Claudio García de Setenta Mil Pesos se hace en efectivo. El aporte del socio José María Suárez, de Veinte Mil Pesos M|N. se hace en efectivo y el aporte del socio Curt Altman de Veinte Mil Pesos se hace de la siguiente manera: — Ocho Mil Pesos en rodados y Doce Mil Pesos Moneda Nacional en efectivo. — Quinta: — El capital social establecido en la cláusula anterior ha sido totalmente integrado. — Sexta: — La duración de esta sociedad se conviene por el término de Diez Años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado dirigido con una anticipación no menor de Ciento Ochenta Días a la sociedad y a los demás socios. — En tal caso se practicará un balance a los efectos de determinar lo que correspondiere al socio saliente por capital y utilidades, debiendo entregársele esta suma a opción de la sociedad, de inmediato o en Doce Cuotas mensuales iguales que devengarán interés bancario. — Séptima: — El uso de la firma social y bancaria estará a cargo indistintamente de los socios señores Camilo García y|o José Mario García, y se compondrá de la leyenda en un sello "Camilo García e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos" y la firma personal de cualesquiera de los socios nombrados. —

Sin perjuicio de ello los señores Camilo García y o José Mario García, podrán autorizar a cualesquiera de los otros socios para el uso temporario de la firma social. — Esta autorización tendrá que hacerse por escrito y deberá contener la indicación del plazo durante el cual el socio designado podrá hacer uso de la firma social. — En el uso de la firma social los señores Camilo García o José Mario García o los socios expresamente autorizados tendrán las facultades de suscribir documentos, contratos, obligaciones, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, solicitar y tomar créditos y descuentos y en fin realizar todas las operaciones necesarias para el giro social con la única limitación de no poder usar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales. — Octava: — Las utilidades que produzca la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: Cinco por Ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento del capital social. — Veinte y Uno Con Sesenta y Siete Por Ciento cada uno de los socios señores Camilo García y José Mario García; Veinte y Uno Con Sesenta y seis Por Ciento el socio Jorge Camilo Claudio García y Quince Por Ciento a cada uno de los socios José María Suárez y Curt Altman. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera, las que estarán a cargo de la sociedad. — Novena: — El capital social se divide en Dos Mil Quinientas Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional cada una correspondiente: Setecientas Acciones a cada uno de los socios Camilo García; José Mario García y Jorge Camilo Claudio García; y Doscientas Acciones a cada uno de los socios José María Suárez y Curt Altman. — Décima: — La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios señores Camilo García y José Mario García. — Los mismos socios indicados serán los gerentes de la sociedad con amplias facultades para el cumplimiento de su cometido. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá solicitar arqueos de caja y tendrá amplio derecho de contralor de la contabilidad. — Décima primera: — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad a fin de determinar el capital social y los beneficios o pérdidas producidas. — Sin perjuicio de ello en cualquier momento cualesquiera de los socios podrá solicitar balances parciales o de comprobación. — Décima segunda: — La sociedad "Camilo García e Hijo" referida en la cláusula cuarta se constituyó por contrato privado del treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta entre los señores Camilo García y José Mario García y su vencimiento es el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Décima tercera: — Los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades. — Si al practicarse el balance anual resultare que los retiros de cualesquiera de los socios excedieren los beneficios que le correspondieron en el ejercicio deberá de inmediato reintegrar el excedente a la sociedad. — En tal caso en el próximo ejercicio los retiros de los socios deberán ajustarse proporcionalmente a los beneficios obtenidos en el anterior. — Décima cuarta: — Al practicarse el balance anual los socios podrán retirar los beneficios que les correspondieren o podrán dejarlos en la sociedad. — En este último caso se capitalizarán los beneficios y devengarán los mismos a favor del socio que los hubiera dejado un interés del Seis Por Ciento. — La capitalización de los beneficios deberá hacerse proporcionalmente entre todos los socios, y no dará derecho a ningún aumento en la distribución de utilidades. — En cualquier momento el socio podrá retirar los beneficios que hubiera capitalizado con los intereses hasta ese momento. — Décima Quinta: — El señor José María Suárez tendrá a su cargo la sección créditos, debiendo organizarla de manera que permita el libre y buen desenvolvimiento de la sociedad. Pero para otorgar créditos mayores a Cinco Mil Pesos Moneda Nacional deberá contar con la conformidad por escrito de la mayoría de los socios. — Décima sexta: — El señor Curt Altman representará a la sociedad en todos los trámites administrativos o ante las Autoridades. — Tendrá asimismo dentro de la sociedad el cargo de jefe de ventas pero para el desempeño de su cometido en materia de cualesquiera operación, compras, ventas, etc. deberá requerir en todos los casos la conformidad por escrito de la mayoría de los socios. — Décima séptima: — Todos los socios deberán dedicar su tiempo útil y capacidad al desenvolvimiento de los negocios sociales no pudiendo dedicarse a actividades similares o distintas de las que constituyen el objeto de esta sociedad salvo conformidad por escrito de los demás socios. — Décima octava: — A los efectos de la aprobación de los balances y toda decisión la mayoría se determinará en razón del capital aportado. — Décima novena: La sección, expedición, tráfico, repartos, repuestos y accesorios estará a cargo del socio Jorge Camilo Claudio García, debiendo actuar de conformidad con la voluntad de la mayoría. — Vigésima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación a tal efecto. — En tal caso los herederos del fallecido ocuparán su mismo lugar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones. — Vigésima segunda: — Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad estará a cargo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte los que determinarán las condiciones del laudo y la multa a aplicarse al que no acatare la decisión. — Vigésima tercera: — En caso de procederse a la liquidación de la sociedad esta liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes deberán rendir cuenta de su cometido al término de su gestión y asimismo usarán en las operaciones que realicen en este período el rubro social con el aditamento "en liquidación". Bajo las Veinte y Tres Cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en prueba de conformidad en un ejemplar escrito a máquina en sellos fiscales de Diez Centavos Moneda Nacional cada uno, serie efe, números correlativos del un millón cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete - ocho - nueve y el presente un millón cincuenta y ocho mil setecientos ochenta, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 feb.-N.° 24187-v.14 feb.

EDITORIAL VIRTUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Antonio Manuel Molinari, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo novecientos setenta y uno, Mauricio Birabent, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales mil novecientos cuarenta y dos y Federico Golán, argentino, casado, domiciliado en José M. Estrada mil quinientos veinte de la ciudad de Avellaneda provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, dicen y convienen lo siguiente: Los dos primeros nombrados, en su carácter de únicos componentes de Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el respectivo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento treinta y cuatro, folio veintiocho, libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones introducidas al mismo, inscriptas en fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos sesenta y tres, folio trescientos cincuenta del libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número novecientos noventa y siete al folio cuatrocientos veintisiete del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en vista de la pérdida de $ 183.491.19 m|n. (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional) que arroja el balance general de la sociedad correspondiente al ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco cuarenta y seis, practicado en treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y que habiendo resultado imposible continuar con la explotación de imprenta propia, dado que su funcionamiento exigía recursos de que no disponían no obstante el capital invertido en la misma, por lo que hubo de liquidarse parte del activo físico de la sociedad, resuelven volver a la forma primitiva de explotación. — Con posterioridad a dicha liquidación de bienes y de cuentas, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se practicó un balance general e inventario del que resultó que el capital social quedó reducido a la suma de $ 606.947.50 m|n. (seiscientos seis mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos), que representa una pérdida en el capital de $ 893.052.50 m|n. (ochocientos noventa y tres mil cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional). — En razón de la expresada pérdida y de la nueva orientación que se da a la sociedad, los socios resuelven disminuir el capital social, a la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cantidad que estiman necesaria y suficiente para atender a los negocios sociales. — Como consecuencia de la disminución de capital convenida, la sociedad Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe reintegrar a los expresados señores Molinari y Birabent, la suma de $ 506.947.50 m|n. (quinientos seis mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda na-

cional) y para cancelarla se les transfiere por este acto y los mismos toman en pago al crédito de $ 450.000.02 m|n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos con dos centavos moneda nacional), garantido con prenda agraria, que la sociedad tiene contra ... y tan pronto las disponibilidades sociales lo permitan, cobrarán el saldo de cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, haciendo constar expresamente, que con la transferencia efectuada y el crédito pendiente contra la sociedad, nada tienen que reclamar de Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como consecuencia de la disminución de capital resuelta, sin perjuicio de mantener en vigor los créditos que por cualquier naturaleza tengan contra la misma y que surgen del balance antes citado practicado en treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones que surjan del presente. — Al mismo tiempo, y por este acto, los expresados señores Molinari y Birabent, convienen en ceder, vender y transferir al señor Federico Golán, la cantidad de noventa cuotas, recibiendo los cedentes del cesionario, el importe nominal de dichas cuotas, o sean $ 90.000 m|n. (noventa mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, por el que dan el más bastante recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos y acciones que por dichas cuotas les correspondan en la sociedad, con efecto al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Modificándose las cláusulas que requirió la disminución de capital y aumentándose el número de socios, el contrato se regirá en adelante por las que a continuación se expresan, que constituyen así el instrumento social único para el futuro: —Primero — Denominación. — La sociedad se denominará EDITORIAL VIRTUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — Duración. — La sociedad se constituye por cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, quedando automáticamente renovada por un plazo igual si al término del mismo, no se resuelve liquidarla. — Tercero: — Domicilio. — La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, según interese a los fines de su constitución. — Cuarta: — Objeto. — La sociedad tiene por objeto el establecimiento de una empresa dedicada a la edición de diarios, periódicos, revistas, libros y todo género de publicaciones, así como a toda otra actividad derivada de los negocios editoriales que emprenda, a cuyo fin podrán realizarse todas las operaciones de importación y exportación. — Quinto: — Capital. — La sociedad fija su capital en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que corresponden a los socios, como sigue: el Sr. Antonio Manuel Molinari, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; al Sr. Mauricio Birabent, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, y al señor Federico Golán, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra representado por todos los bienes detallados en el inventario y balance general practicado en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones que correspondan a los socios, que las partes han suscripto de conformidad y que forman parte integrante del presente. — Sexta: — Gerencia. Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Federico Golán, quien queda investido de todas las facultades inherentes a sus funciones y todas las que surjan de los arts. 1881 al 1888 del código civil. — En su impedimento podrá ser reemplazado por cualquiera de los otros socios. — A los efectos del art. 17 de la ley 11.645, como así toda resolución social, se tomará por mayoría de votos. — Séptima: — Balance. — Sin perjuicio de los que puedan practicarse a pedido de un socio y en cualquier época, el balance social se practicará el día treinta de noviembre de cada año y deberá ser aprobado por los socios. — Octava: — Utilidades. — Deducido el porcentaje legal para la formación de reservas, las utilidades que resulten se distribuirán en proporción a las cuotas. — Las utilidades que cada socio no retire devengarán un interés del seis por ciento anual, que se acreditará en cuenta especial. — Noveno: — Transferencias. — Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán transferirse entre los socios. — En caso de transferencia a terceros, sólo podrá hacerse con el consentimiento de todos los demás socios. — Décimo: — Disolución. — La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios, incorporándose en lugar de éstos, sus herederos, siempre que no opten por vender su parte a los otros socios. — La sociedad se reserva el derecho de abonar a los sucesores su parte correspondiente, en caso de que resuelvan no admitir la incorporación de los mismos a la sociedad. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio M. Molinari. — M. Birabent. — F. Golan. — Novecientos cuarenta y cinco cua—noviembre de mil novecientos — Vale.

Bs. Aires, 5 de Febrero de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 feb.-N.° 24.211-v.14 feb.

"RANCAGUA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, en Feria, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2950 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Alexander Edward Savile Barton, que firma "A. E. Savile Barton", casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante; Alfonso Angel Dáttoli, que firma "Alfonso A. Dáttoli", soltero, naturalizado argentino, de cuarenta y seis años de edad, abogado; Serafín Miguel Bisio, que firma «Serafín M. Bisio», casado, argentino, de veinticuatro años de edad, comerciante, y Enrique Alfredo Trench, que firma "E. A. Trench", casado, argentino, de treinta y dos años de edad, abogado, los dos primeros nombrados con domicilio en la calle Florida número setecientos ochenta y tres, y los restantes en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: — Que han resuelto constituir entre ellos, de común acuerdo, conforme a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: — Primera: — Queda constituída entre los circunstantes una sociedad mercantil bajo la denominación de "RANCAGUA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: — Durará cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — Su objeto lo constituye la adquisición de tierras para explotación de viñas frutales y plantaciones en general, como asimismo la elaboración de productos de la tierra, su industrialización y comercialización. — Quinta: — Para la realización de sus fines la sociedad, y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan directa o indirectamente con el mismo, como ser; dar, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, así como derechos y acciones, activo y pasivos; fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros nacionales o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecaria, prendarias o cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aún por más de seis años, formar sociedades subsidiarias; efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades, adquirir toda clase de marcas y patentes de invención, celebrar contratos de exclusividad y cuantos más actos y contratos fuesen necesarios a su objeto. — Sexta: — El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se suscribe de la siguiente manera: — Alexander Edward Savile Barton, cien cuotas; Alfonso Angel Dáttoli, cien cuotas; Serafín Miguel Bisio, ciento veinte cuotas y Enrique Alfredo Trench, ochenta cuotas. — En este acto se aporta en efectivo el cincuenta por ciento y el saldo será pagado cuando lo resuelvan las tres cuartas partes del capital social, dentro de los cuatro años de la fecha de la incripción de la sociedad. — Los socios no serán responsables más que hasta la concurrencia del monto de las cuotas suscriptas. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de la cesiones que deben ser previamente autorizadas por la mayoria de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Séptima: — La sociedad será administrada por los señores Alexander Edward Savile Barton y Enrique Alfredo Trench, los que actuarán conjunta o separadamente con las más amplias facultades que les acuerda este contrato, la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes. — La muerte, retiro o remoción del Gerente o los Gerentes no entrañan la disolución de la sociedad. — Octava: — La firma de la sociedad en todos los actos, contratos y documentos, estará constituída por el nombre de la sociedad seguida de la firma de uno cualesquiera de los gerentes con arreglo a las estipulaciones establecidas en la cláusula séptima. — Novena: — Queda establecido que la firma social no podrá ser vanamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Décima: — La remuneración de los Gerentes la fijará anualmente la Asamblea de socios, teniendo en cuenta los resultados del ejercicio. — Undécima: — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee. — Las resoluciones que se adopten se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial que se conservará en la sede social, debiendo ser suscriptas dichas actas por los socios presentes. — Las resoluciones que se adopten se haria de capital, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza del asunto a tratarse se requiera una mayoría distinta de acuerdo a las, disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco o a las convenidas, en este contrato para determinados casos. — Duodécima: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otras reservas a crearse, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital aportado. — Se destinará un mínimo del veinticinco por ciento de las ganancias para la formación de una reserva denominada "Aumento de Capital", siempre que el dividendo a distribuir no sea inferior al ocho por ciento. — Las pérdidas serán primeramente deducidas del fondo de reserva legal y de los fondos de reserva creados por la sociedad. — En definitiva las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma que las utilidades. — Los balances deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos y serán sometidos a la consideración de los socios para su aprobación durante treinta días, y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — Décima Tercera: — Los Gerentes están facultados para nombrar y remover todos los empleados, así como también para fijar su remuneración. — Décima Cuarta: — Cualquier cuestión sobre el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato social y su liquidación, será sometida a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando los socios al fuero federal y a la jurisdicción arbitral. — Décima Quinta: — En caso de ocurrir la incapacidad o el fallecimiento de cualquiera de los socios sus derecho — habientes tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, pero unificando su representación en caso de ser varios en persona grata a los capaces o sobrevivientes, salvo el caso que los socios que representen la mayoría del capital resuelvan pagar a los derecho-habientes el importe de las cuotas del socio fallecido al precio que resulte del último balance general practicado. — Queda expresamente estipulado que la sociedad tendrá derecho en cado caso, según lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de capital, a abonar a los derecho-habientes, la proporción que les corresponda al contado o en cinco anualidades, en cuyo caso reconocerá un interés del seis por ciento anual sobre el saldo pendiente. — Décima Sexta: — Cuando por cualquiera de las causas legales, dispusieran los socios liquidar o disolver la sociedad, la liquidación y partición será efectuada por los gerentes y en caso de renuncia de éstos, por una comisión liquidadora que designarán los socios al efecto; la que actuará bajo el nombre social con el aditamento "en liquidación", gozará de amplios poderes para dichos fines y rendirá cuenta a los socios de su gestión. — Y Décima Séptima: — Para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. — Bajo Las Diez y Siete Cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan los comparecientes con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. E. Savile Barton. — Alfonso A. Dáttoli. — Serafín M. Bisio. — E. A. Trench. — Tgo: — J. Caruso. — Tgo: — R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: — Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, Serie F. correlativos del número un millón seiscientos siete mil seiscientos sesenta y seis, al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 feb.-N.° 24188-v.14 feb.

LUIS BAER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luis Baer, de nacionalidad alemana, casado, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Acoyte 1480; María S. F. de Baer, de nacionalidad alemana, soltera, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Acoyte 1480; Enrique Frohmann, alemán, soltero, de 43 años, domiciliado en la calle Reconquista 331 y Bella Frohmann, de nacionalidad alemana, soltera, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Acoyte 1480, se ha convenido celebrar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las condiciones generales de la ley 11.645 y por las especiales que a continuación se detallan: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LUIS BAER SOCIEDAD DE RESPONSABILI-

DAD LIMITADA'', siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Acoyte 1480, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de cueros en general, en todas sus formas y derivaciones, su importación y exportación. — Para el cumplimiento de su objeto, de la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles; activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; formar sociedades con otras empresas o negocios; aceptar y otorgar toda clase de garantías; ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad que por este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo del negocio que el socio Sr. Luis Baer tiene instalado en la calle Acoyte 1480, que se dedica a los mismos ramos que forma el objeto de esta sociedad, y cuya transferencia se ha efectuado publicándose los edictos que determina la ley 11.867, sin haberse recibido oposición alguna. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de esta sociedad en cualquier momento en que se acredite fehacientemente una pérdida del treinta por ciento del capital **integrado.** — En ambos supuestos los socios restantes podrán disponer la continuación de la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio o socios que hayan solicitado la disolución al precio que arroje el balance especial que se practique al efecto. — Para cederse las acciones a un tercero extraño a la sociedad, será necesaria la conformidad de todos los asociados. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguiente manera: El señor Luis Baer suscribe e integra cuarenta y tres cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Cuarenta y Tres Mil Pesos; la señor María S. F. de Baer suscribe e integra treinta y dos cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Treinta y Dos Mil Pesos; el señor Enrique Frohmann suscribe e integra veinte cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y la señorita Bella Frohmann suscribe e integra cinco cuotas de Un mil pesos cada una o sea la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Todos estos importes surge del balance general del negocio del, se hacen cargo por este acto mencionado anteriormente, y que debidamente firmado por las partes se agrega por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los señores socios Luis Baer y María S. F. de Baer, con datos personales ya enunciados, los que actuando en calidad de Gerentes indistintamente, tendrán las más amplias facultades para obtener el más completo y mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes en forma indistinta, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usarla o comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Séptimo: Cada treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico el que se considerará aprobado si no fuese observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Para la confección de los balances e inventarios se tendrá en cuenta las bases que en cada caso se acuerde entre los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — Noveno: El señor Luis Baer y la señora María S. F. de Baer deberán dedicar todo el tiempo a la atención de los negocios sociales, no **pudiendo dedicarse a otras** negociaciones particulares por cuenta propia o de terceros. — Décimo: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Se llevará un libro de Actas en el que se consignarán todas las deliberaciones y conclusiones que interesen a la sociedad, las que se adoptarán por mayoría de votos por capital. — Igual criterio regirá en todo lo que se refiera a la confección y aprobación de los balances. — Undécimo: Las cuotas sociales solo podrán ser cedidas entre los socios. — Cuando se pretenda cederlas a un extraño a la sociedad será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causa-habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único dentro del plazo de treinta días de concurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro de este mismo plazo se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, y los socios decidirán por simple mayoría de votos por capital sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general, tomándose las existencias de mercaderías y demás valores que formen el patrimonio de la sociedad al precio que los socios de común acuerdo establezcan. — Si hubiera ganancias se distribuirán en la forma indicada en la cláusula Octava y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán estas soportadas en igual forma y el remanente reintegrado en proporción a los aportes efectuados. — Décimo Cuarto: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y distribución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, no pudieren ser resueltos en forma amistosa entre ellos lo será por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis contraria. — Los árbitros designados dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia, nombrarán en caso de desacuerdo, un tercero cuya resolución será inapelable, surtiendo para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho firmando en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y senis. — Luis Baer. — Enrique Frohmann. — María S. F. Baer. — Bella Frohmann. — Sobreraspado ''observado''. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.10 feb.-N.° 24190-v.14 feb

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PERFUMERIA (D.A.P.E.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte Don Javier Serra Masana, que firma: Javier Serra, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número ochocientos dos; Don Ramón María González García, que firma: Ramón González García, soltero, argentino, rentista, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta y Don Federico Pedro Alonso, que firma: Federico Alonso, casado, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta; y por la otra Don Emilio Manuel Chamorro, que firma: E. Chamorro, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil ciento ocho; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como lo que los tres primeros concurren por sus derechos propios y el Señor Chamorro en nombre y representación de Don Edgar Luria de Sola, quién también acostumbra llamarse ''Edgar Luria'', y firma E. Luria, de estado casado, mayor de edad, justificando su personería con el poder que éste le otorgó, el que en testimonio legalizado en forma me exhibe, agrego a la presente y transcribiré más adelante. Y los comparecientes señores Serra Masana y Chamorro, en el carácter invocado, dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el Escribano don José Luis Quinos, en el Registro número trescientos tres, se constituyó entre el exponente Señor Serra Masana y los señores Edgar Luria y José González García, una Sociedad Comercial e Industrial, con la denominación de ''DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PERFUMERIA (D.A.P.E.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de Junio siguiente, bajo el número doscientos veinticuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, del Libro número tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en lo pertinente dice así: En.... Buenos Aires... a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve... comparecen los señores Don Edgar Luria, casado, mejicano... Don Javier Serra Masana, que usa y firma: Javier Serra, casado, español... y Don José González García, casado, español, dicen... Uno: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial e industrial, que girará en esta plaza con la denominación de ''Distribuidora Argentina de Perfumería (D.A.P.E.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la importación, fabricación, exportación y comercio de todo lo que se refiera al ramo de perfumería, productos de belleza, cosméticos, y accesorios, tanto en materias primas como en productos elaborados de marca, representación de casas extranjeras, exclusiva de fabricación y venta. Dos: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo obligatorio de diez años a contar desde esta fecha... y la sociedad fija su sede social en la calle Luzuriaga número quinientos cincuenta y nueve... Tres: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de cualesquiera de los tres socios... de modo que individualmente cada uno de los cuatro podrá ejercer esas funciones, con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales... pero cuando se trate de operaciones que impliquen obligaciones para la sociedad... deberán firmar dos gerentes conjuntamente. El uso de la firma se hará así: Distribuidora Argentina de Perfumería D.A.P.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma personal de uno o dos gerentes, según corresponda .. Cuatro: El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en la proporción de ciento ochenta mil pesos el señor Luria y diez mil pesos cada uno de los señores Serra y González García... Leída que les fué... firman... Edgar Luria, Javier Serra, José González García, B. Sagreras... Ante mí: José Luis Quinos''.

Es Copia Fiel doy fe. — Posteriormente, por escritura pasada al folio ciento cuarenta y seis, vuelto, de este Registro, con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Don José González García y don Javier Serra Masana, cedieron y transfirieron a don Edgar Luria, quién actuó por intermedio de apoderado, en forma absoluta e irrevocable, todas las acciones y derechos que el señor Serra Masana tenía, sobre nueve cuotas, de las diez que tenía en el capital de la sociedad de responsabilidad limitada a la que se ha aludido y el señor José González García todas las acciones y derechos que tenía sobre la totalidad de las diez únicas cuotas de su propiedad, que le pertenecían en el capital de esa sociedad, **quedando este último desligado** completamente de la sociedad y sus negocios, y el capital social, en la siguiente proporción: Don Edgar Luria, con ciento noventa y nueve cuotas de un valor nominal de mil pesos nacionales, cada una, o sean ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Serra Masana, con una cuota de un valor nominal de mil pesos de igual moneda, o sean mil pesos nacionales, y que de dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Marzo del mismo año, bajo el número ciento ochenta y ocho, al folio sesenta, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y finalmente, por escritura que pasó al folio ochocientos noventa y tres, también de este Registro, con fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Javier Serra Masana y Edgar Luria, este último por intermedio de apoderado, cedieron y transfirieron a favor de la sociedad ''Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', la casi totalidad de los bienes y valores activos y pasivos que constituían la mayor parte de la situación patrimonial de la sociedad ''Distribuidora Argentina de Perfumería (D.A.P.E.) Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de acuerdo a un inventario detallado y balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, con intervención del Contador Público Don Justo Oláran Chans, dejándose expresa constancia en la referida escritura que, como consecuencia de esa transferencia el capital de la Distribuidora Argentina de Perfumería (D.A.P.E.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó disminuído a la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos nacionales, cada una, de las que veintinueve correspondían al señor Edgar Luria y una cuota, al señor Javier Serra Masana, de cuya escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento veintinueve, al folio trescientos diez y ocho, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Prosigue diciendo el señor Chamorro: Que su mandante Don Edgar Luria, ha convenido en ceder y transferir en forma absoluta a los demás comparecientes señores Serra Masana, González García y Alonso, todos los derechos que tiene sobre las cuotas totalmente integradas del capital de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada, en la siguiente proporción: veintisiete cuotas de mil pesos cada una o sean veintisiete mil pesos moneda nacional, al señor Serra Masana, una cuota de mil pesos o sean mil pesos, al señor González García y una cuota de mil pesos o sean mil pesos nacionales, al señor Alonso. Y que en consecuencia y en el carácter invocado, por la presente. Cede y Transfiere en forma absoluta e irrevocable a los señores Javier Serra Masana, Ramón María González García y Federico Pedro Alonso, en la proporción antes indicada de veintisiete cuotas al primero, de una cuota al segundo y de una cuota al tercero, todas las acciones y derechos que su mandante señor Luria tiene y le corresponden acerca de las veintinueve cuotas de un mil pesos, totalmente integradas, que a éste pertenecen en el capital de la Sociedad Distribuidora Argentina de Perfumería (D. A. P. E.) Sociedad de Responsabilidad Limitada'', estando incluídas en la presente cesión tanto las expresadas cuotas de capital, como todos los frutos, ganancias y créditos que por cualquier concepto tenga a su favor, en dicha sociedad, de acuerdo a las cuotas cedidas sin reserva, limitación ni excepción alguna. La presente cesión y transferencia, se realiza por el

precio de veintisiete mil novecientos treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, las cuotas adquiridas por el Señor Serra Masana; un mil treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos de igual moneda, la cuota adquirida por el Señor González García y de un mil treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos nacionales, la cuota adquirida por el señor Alonso, lo que en total asciende a la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe declara el compareciente señor Chamorro, que su mandante Don Edgar Luria, ha recibido íntegramente antes de ahora y a su completa satisfacción de los cesionarios señores Serra Masana, González García y Alonso, a quienes en el carácter que inviste, les otorga recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en forma absoluta, los expresados derechos, haciéndoles simultáneamente tradición en plena propiedad y sin reserva alguna, de las cuotas transferidas, quedando en consecuencia desligado de la Sociedad y sin ninguna responsabilidad ulterior el señor Edgar Luria. El Señor Javier Serra Masana, en este estado presta su más absoluta conformidad a la transferencia efectuada por D[illegible] a los señores Ramón G[illegible] [illegible] y Federico Pedro Alonso, a efectos de lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Hacen constar todos los comparecientes que el precio de la cesión que se realiza en este acto fué pagado en la siguiente forma: los señores Ramón María González García y Federico Pedro Alonso, entregaron al señor Javier Serra Masana, la cantidad de un mil treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional cada uno y el Señor Serra Masana, procedió a entregar a "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuenta y orden del señor Edgar Luria; el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, constituyendo esa entrega de treinta mil pesos moneda nacional, la cantidad que se imputa en este acto, como precio de la precedente cesión que se realiza por la presente escritura. Y los señores Serra Masana, González García y Alonso, prosiguen diciendo: Que en su carácter de únicos socios de "Distribuidora Argentina de Perfumería D.A.P.E., Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden en este acto aumentar el capital social de la misma, en treinta mil pesos nacionales o sea hasta la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto, dejan constancia que la situación patrimonial de la expresada sociedad, no se ha modificado a partir del balance que aparece inserto en la escritura de fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada al folio ochocientos noventa y tres, de este mismo Registro, cuyo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el quince de Diciembre del mismo año, bajo el número mil ciento veintinueve, al folio trescientos diez y ocho, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y dejan asimismo expresa constancia que dicha sociedad no adeuda suma alguna a terceros. Dicho aumento de capital lo realizan los socios en treinta nuevas cuotas de un mil pesos cada una, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: veinte y ocho cuotas o sean veintiocho mil pesos moneda nacional, por el señor Serra Masana; una cuota o sean mil pesos de igual moneda, el señor González García y una cuota o sea mil pesos nacionales por el señor Alonso. Todas estas nuevas cuotas son integradas en dinero efectivo, hasta la concurrencia del cincuenta por ciento, depositándose su importe en el Banco de la Nación Argentina. Y los señores Serra Masana, González García y Alonso, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la sociedad "Distribuidora Argentina de Perfumería (D. A. P. E.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud del aumento del capital y del ingreso de los nuevos socios, deciden modificar los artículos uno, dos, tres y cuatro del contrato social, de tal manera que en lo sucesivo y a partir del día de la fecha, los artículos aludidos, quedan redactados en la siguiente forma: Uno: Entre los señores Javier Serra Masana, Ramón María González García, y Federico Pedro Alonso, continúa constituída una sociedad comercial e industrial, que girará en esta plaza con la denominación de Distribuidora Argentina de Perfumería (D. A. P. E.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la importación, fabricación, exportación y comercio de todo lo que se refiere al ramo de perfumería, productos de belleza, cosméticos y accesorios, tanto en materias primas, como en productos elaborados de marca, representación de casas extranjeras, así como también para desempeñar mandatos y realizar financiaciones de empresas mercantiles similares o no, nacionales o extranjeras, tanto en territorio de la República Argentina, como en el extranjero. Dos: Esta sociedad durará hasta el veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve inclusive, siguiendo el resto de este artículo, en la misma forma que en el contrato. Tres: La gerencia será desempeñada por los señores Javier Serra Masana o Federico Pedro Alonso, indistintamente, quienes serán los únicos que tendrán ese carácter, siguiendo el resto del artículo, como está en el contrato, pero obrando siempre ambos "Gerentes indistintamente. Cuatro: El capital social está constituído por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales, treinta cuotas totalmente suscriptas e integradas pertenecen: veintiocho cuotas o sean veintiocho mil pesos moneda nacional, al señor Serra Masana, una cuota o sean mil pesos de igual moneda, al señor González García, y una cuota o sean mil pesos nacionales, al señor Alonso; y las otras treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran integradas hasta la mitad, son suscriptas: veintiocho cuotas o sean veintiocho mil pesos nacionales, por el señor Serra Masana, una cuota o sean mil pesos de igual moneda, por el señor González García, y una cuota o sean mil pesos moneda nacional, por el señor Alonso. — En La Forma Expuesta los comparecientes señores Serra Masana, González García y Alonso, dejan aumentado el capital de la nombrada sociedad, prorrogado el plazo de duración de la misma y modificados los artículos mencionados del contrato social, dejando constancia que las demás disposiciones del mismo quedan en plena fuerza y vigor, ratificándolas a mayor abundamiento, por el presente acto. Consienten todos los otorgantes en la expedición de los testimonios que consideren necesarios y en las inscripciones y publicaciones pertinentes. El poder invocado por el señor Chamorro, que en testimonio tengo a la vista, transcripto dice así: "(- Extendido en dos fojas, las cuales se encuentran adheridas y debidamente inutilizadas con dos sellos de fecha dos del mes actual, dos estampillas de tres pesos nacionales, cada una, números: 0007656 y 0007655 respectivamente, ambas de la Serie E.) "Volúmen Centésimo Noveno: Número nueve mil ochocientos treinta y nueve. En la Ciudad de México, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí licenciado Vicente Bermúdez Acuña, Notario Público número once del Distrito Federal, comparece el señor Edgar Luria de Sola, por su propio derecho y expone: Que ha convenido con los señores Javier Serra Masana, Ramón María González García y Federico Pedro Alonso, residentes en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, venderles, cederles y transferirles veintinueve cuotas de un valor nominal de un mil pesos argentinos, cada una, que el otorgante posee en la Sociedad Distribuidora Argentina de Perfumería (Dape), Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: veintisiete cuotas al señor Javier Serra Masana; una cuota al señor Ramón María González García y una cuota al señor Federico Pedro Alonso. Que el precio total de las tres operaciones, ascendió en globo a la suma de treinta mil pesos moneda nacional papel argentino, de curso legal, que le fué ya abonado por los compradores por mediación del señor Javier Serra Masana, mediante la entrega que éste le hizo por su cuenta y orden a Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de la expresada cantidad. Que a efecto de formalizar, sean en instrumento público, sea en instrumento privado, las citadas operaciones y se tome de ellas razón en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el presente instrumento confiere al señor Emilio Manuel Chamorro, vecino de la propia Ciudad de Buenos Aires, poder especial tan amplio cuanto en derecho sea necesario, para que en su nombre y representación venda, ceda y transfiera en forma absoluta e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre las veintinueve cuotas que le pertenecen en el capital de la Sociedad Distribuidora Argentina de Perfumería (DAPE) Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como también todos los derechos que por cualquier concepto tiene en dicha sociedad a consecuencia de las cuotas que vende, cede y transfiere, sin reserva, limitación ni excepción alguna, a los señores don Javier Serra Masana, don Ramón María González García y don Federico Pedro Alonso, en la proporción de veintisiete cuotas al primero, de una cuota al segundo y de una cuota al tercero, facultándolo asimismo, para que declare que el precio global de las tres operaciones que asciende a la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal argentina, le ha sido satisfecho a su entera satisfacción por los cesionarios, con anterioridad al otorgamiento de este poder y de acuerdo con lo manifestado precedentemente facultando asimismo a su mandatario para que otorgue recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en forma absoluta los expresados derechos y haciéndoles simultáneamente tradición en plena propiedad y sin reserva alguna, de las cuotas transferidas y consiente, en su nombre y representación, se tome razón de la transferencia, en el Registro Público de Comercio. Por sus generales el otorgante manifiesta ser: Originario de Hamburgo, Alemania, mexicano por naturalización según carta relativa número cuatrocientos ochenta y dos de fecha ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, con domicilio en Sierra Nevada setecientos treinta y nueve, Colonia Lomas de Chapultepec, de esta Ciudad y que está al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta. Yo el Notario doy fe de que por no conocerlo, él me fué presentado por los testigos de identidad señores licenciados Ricardo Garza Galindo y José María Delgadillo, el primero originario de esta Ciudad, de treinta y siete años, abogado y el último originario de Ameca, Jalisco, de cuarenta años, empleado, ambos mexicanos, con domicilio en Palma Norte trescientos treinta y cinco, despacho ciento once, vecinos de esta Ciudad, capaces para testificar, a quienes doy fe conocer y me aseguran que dicho compareciente es la misma persona interesada, tiene las generales que ha declarado y capacidad legal para contratar y obligarse. — Leída que les fué la presente y que expliqué a quien lo necesitó por no ser letrado el valor y fuerza legal de su contenido estuvieron conformes y firmaron el día siguiente al de su otorgamiento. Doy fe. E. Luria. R. Garza Galindo. J M. Delgadillo. Ante mí: V. Bermúdez. Rúbricas. El sello de autorizar. Autorizada el diez del mismo mes en la Ciudad de México. V. Bermúdez. Rúbrica. El sello de autorizar. Nota del Timbre. Al margen: timbres por valor de dos pesos veinte centavos, cancelados. Al centro: Vol. 109. Inst. 9839. Pág.196. México. D. F. a 10 de diciembre de 1946. C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en la 3ª Delegación. Presente. Se firmó ante mí la escritura núm. 9839 de fecha 9 de diciembre de 1946, en la que constan las siguientes operaciones: Poder especial conferido por el Sr. Edgar Luria de Sola, mexicano por naturalización, según carta Núm. 482 a favor del Sr. Emilio Manuel Chamorro. Respecto al impuesto sobre la Renta, declara estar al corriente. Conforme al artículo 6º Fracción 42 Inc. I. de la tarifa de la Ley del Timbre vigente, opino que debe causarse lo siguiente: Cuota fija: 2.00 10 o/o. adicional: 0.20. Suma $ 2 20. V. Bermúdez. Rúbrica. El sello de autorizar. Número 8328. E. C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en la 3ª Delegación del Distrito Federal, Certifica: Que con esta fecha fueron pagados $ 2.20, dos pesos veinte cts. valor de las estampillas que se fijaron y cancelaron en esta nota, conforme a la liquidación formada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. México, D. F. a 10 de diciembre de 1946. El Sub-Jefe Francisco Amaya Cortés. Rúbrica. El sello de la oficina. Es primer testimonio que expido para el apoderado señor Emilio Manuel Chamorro. Va en dos fojas útiles de las que se saca copia en prensa. México, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. Derechos devengados por este testimonio $ 8.00. —Hay un sello. V. Bermúdez". "Hay tres estampillas consulares inutilizados con dos sellos. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: V. Bermúdez, es auténtica y pertenece al Notario Público N.º 11 de la Ciudad de México. México 14 de Diciembre 1946. N.º de orden 1492. N.º de Arancel 7. Derecho percibido m$arg. 49.50. Equiv. a Dls. U. S. A. 12.12. A. D. Rioseco. Hay un sello. Hay una estampilla nacional de dos pesos número 0.743.039 F., inutilizada con un sello de fecha del corriente mes. La secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: A. Rioseco, es auténtica. Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. E. C. Oudry". Hay dos sellos". — Es Copia Fiel, doy fe, asegurándome el señor Chamorro, que dicho mandato permanece vigente en todas sus partes. Previa Lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos don Esteban Raffo y don Oscar A. De Luca, vecinos y mayores de edad, doy fe. Javier Serra, Federico P. Alonso, E. Chamorro, Ramón González García, Tgo.: E. Raffo. Tgo.: O. A. De Luca. Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. Concuerda con su matriz número uno, que pasó ante mí y queda al folio uno, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios y la Sociedad "Distribuidora Argentina de Perfumería (D. A. P. E.) Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, que llevan la numeración correlativa del un millón seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — José Vicente Ribero. Hay un sello.

Testado: moneda, ni limitación alguna. No vale. — Sobre líneas: constituída, vale. — Testado: de edad, no vale.

Buenos Aires, Enero 28 de 1947 — Adolfo L. Allende, secretario.

e.7 feb.-N.º 24.077-v.12 feb.

LABORATORIOS SANITOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el Escribano S. Darío Laurencena con fecha veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se han modificado los artículos: segundo, cuarto y séptimo, del contrato social de la Sociedad "LABORATORIOS SANITOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que en lo sucesivo, serán del tenor siguiente: Artículo Segundo: Su objeto principal será el de comerciar en el ramo de productos farmacéuticos y químicos en general, inclusive perfumería y afines. Artículo Cuarto: "William R. Warner y Compañía Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima", elevará sus aportes de capital en dinero efectivo en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, con lo cual sus aportes totales sumarán la cantidad de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda; por lo que en virtud del aumento de aportes efectuado, al capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de cien pesos cada una siendo aportado en la siguiente proporción: ciento cincuenta mil pesos en dinero

efectivo por la Sociedad "William R. Warner y Compañía Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima", y por la Sociedad "William R. Warner y Co. Inc.", la suma de cuarenta y nueve mil pesos en dinero efectivo; y el resto en títulos de marcas valuados en la suma de un mil pesos que tiene aportados en la Sociedad con el objeto de que esta los explote y cuyo detalle es el siguiente: "Acetafen", número ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; "Parker", número ciento cuatro mil trescientos noventa; "Parker", número ciento veinte mil novecientos cincuenta y nueve; "Pinotran", número ciento siete mil doce; "Tonotonic", número ciento cuatro mil ochenta; "Untol", número ciento catorce mil setecientos ocho. Artículo Séptimo: La Sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar lo siguiente: tomar dinero en préstamo con o sin garantía; aceptar y constituir prendas; ceder créditos; adquirir por compra o cualquier otro título bienes inmuebles; fabricar, importar, exportar, comprar y vender mercaderías, productos, acciones y derechos, permutar; celebrar contratos de locación aun o por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. Sobre raspado. — ciento. Vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Raúl Rodríguez Queseda, Secretario.

e.7 feb.-Nº 24.111-v.12 feb.

JORGE BAUZAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores: Jorge Bauzas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bacacay número mil setecientos cuarenta y nueve; José Benedetti, italiano, soltero, domiciliado en la calle Santander número cinco mil seiscientos noventa; Antonio Dall'Cero, italiano, soltero, domiciliado en Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Manuel Dell'Erba, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pozos doscientos cuarenta y siete, quinto piso, departamento primero; Pedro Luin, italiano, casado, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil novecientos treinta y nueve; Vicente Mammato, argentino, casado, domiciliado en la calle Acha número tres mil setecientos cincuenta y cuatro, departamento primero; Carlos Marone, italiano, casado, domiciliado en la calle Dorrego seiscientos sesenta y ocho, departamento dos; José Martinetti, italiano, soltero, domiciliado en el Pasaje del Temple número dos mil seiscientos cincuenta y cinco; Adolfo Pisano, italiano, soltero, domiciliado en la calle Belgrano dos mil cuarenta y nueve, primer piso, departamento seis, y Juan Tamburelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Tonelero seis mil cuatrocientos veinte y uno; resolvieron constituir entre todos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "JORGE BAUZAS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la Capital Federal, calle Moreno número mil ochocientos sesenta y cuatro y cuya duración se fija en cinco años, a contar desde el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y todas las obligaciones de la sociedad. Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación del comercio de restaurante denominado "Copihué", situada en la misma calle Moreno mil ochocientos sesenta y cuatro y su capital lo constituye la suma de veinticinco Mil pesos moneda nacional ($ 25.000.00 m|n.), de curso legal, que cada uno de los socios aporta a razón de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.00 m|n), en mercaderías, existencias, útiles, instalaciones, muebles, maquinarias y demás enseres que se han inventariado en la fecha mencionada en la primera cláusula y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, inclusive la llave del negocio, de común acuerdo. Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Jorge Bauzas, Vicente Mammato, Adolfo Pisano y Juan Tamburelli, a quienes se designa como gerentes del establecimiento, cuyos domicilios y nacionalidad, se especifican más arriba, conforme a las disposiciones de los artículos cuarto, inciso cuarto, trece, y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento, que por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley mencionada y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, y el resto será distribuido entre los diez socios también en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los diez socios. Quinta: Los socios gerentes dedicarán sus actividades a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que ellos mismos designen, a quienes fijarán la remuneración pertinente y podrán remover, cuando mediare para ello causa justificada. Los socios-gerentes para tomar cualquier resolución atingente a la administración del establecimiento, necesitarán siempre y en cada caso, las firmas de dos de ellos, por lo menos. Los demás socios están obligados a prestar su cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales en la medida de sus posibilidades y conocimientos, sin que ello obste para que ellos se dediquen a otras actividades ajenas al giro social, con tal de que no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. Sexta. Esta sociedad será inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la ley citada. Séptima: Los balances serán aprobados por mayoría de los socios y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso de que los socios gerentes renunciaran a los empleados por causas que los afectados consideraran no justificadas y de las que reclamarán. Cada socio tendrá derecho a un voto, en una y otra emergencia. Octava: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) Después de tres años de constituída la sociedad, si los socios exigieran la rescisión del contrato, debiendo para ello, contarse con las dos terceras partes de todos sus componentes, que estuvieran conformes con ese temperamento; c) A la expiración del plazo fijado en la cláusula primera. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios-gerentes, colocando el aditamento de «en liquidación», se practicará un inventario, especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal, ya mencionado. Novena: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley anteriormente invocada. Décima: De acuerdo con el artículo veinte y cuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo de tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmado por todos los socios el presente documento extendido en un sello de diez centavos número seiscientos veinte y seis mil trescientos setenta y uno, habilitado en forma legal conforme al artículo catorce, inciso p del Decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos y dos sellos más de diez centavos moneda nacional, cada uno, habilitados legalmente, números seiscientos veinte y seis mil trescientos setenta y dos y seiscientos veinte y seis mil trescientos setenta y tres, respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciado. — Jorge Bauzas. — José Benedetti. — Antonio Dall'Cero. — Manuel Dell'Erba. — Pedro Luin. — Vicente Mammato. — Carlos Marone. — José Martinetti. — Adolfo Pisano. — Juan Tamburelli. — s|raspado Dell "hubiera" vale. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1946. — Carlos García Godoy, secretario.

e.7 feb.-Nº 24.106-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don Boris Poklepovic Denegri vendió a don Julio Denegri sus setenta cuotas de capital de mil pesos m|l., cada una, en "ESTANCIA LA ALICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se modificó el contrato de dicha entidad así: "Décima cuarta: En el supuesto de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores o herederos quedarán incorporados a la sociedad en la proporción de su parte hereditaria en las cuotas del socio fallecido, pero unificando su representación si fueren varios, salvo que los socios que representen la mayoría del capital resuelvan pagar a los herederos o sucesores del fallecido, sus créditos, de acuerdo al último balance social. Las cuotas de capital del fallecido se distribuirán a prorrata en la forma que se determine en cada caso", todo ello según los instrumentos privados de fecha 19 de Diciembre de 1946. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 feb.-N.º 24.144-v.13 feb.

KAYSAN

Sociedad de Responsabiladad Limitada

KAYSSER — BASMADJIAN E ISTEPHANIAN

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Folio 1235. vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Archak Basmadjian, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Demirdjian; don Antonio Basmadjian, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Osanna Tahan Sumikian; don Nazar Basmadjian, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rasmouhi Herechdagian, domiciliados en la casa número mil trescientos cuarenta y siete de la Avenida Forest; don Narciso Kaysser, armenio, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Martínez; y don Armene Istephanian, armenio, casado en primeras nupcias con doña Virginia Basmadjian, ambos domiciliados en la casa número trescientos sesenta y cinco de la calle Azcuénaga; todos mayores de edad, comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar una Sociedad Mercantil De Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera) Entre los señores Archak, Antonio y Nazar Basmadjian y Narciso Kaysser y Armene Istephanian, queda constituída desde la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar los ramos de mercerías, tejidos en general y anexos en el carácter de mayoristas, exportadores e importadores, pudiendo también extender el radio de sus operaciones a otros del comercio e industria por el voto unánime de los socios, según los términos de la Ley. — Servirá de base a la misma los negocios de la extinguida Sociedad comercial "Kaysan Compañía Distribuidora de Kaysser-Bendjuia e Istephanian; con sede en esta Capital, calle Azcuénaga Número Trescientos Sesenta y Cinco y que fué disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, al folio mil doscientos treinta y cuatro, de este mismo Registro y Protocolo corriente. — Segunda) La sociedad girará bajo la razón social de "KAYSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— KAYSSER — BASMADJIAN E ISTEPHANIAN" en la calle Azcuénaga número trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias, en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera.) Su duración será de Tres Años a contar del dieciseis del corriente mes y año. — Cuarta) El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la proporción de ochenta cuotas cada socio. — El aporte de los señores Archak, Antonio y Nazar Basmadjian ha sido integrado en la forma siguiente: Ciento veinte mil pesos moneda legal que han depositado en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhiben a nombre de la Sociedad, doy fe y Ciento siete mil pesos ya aportados en dinero efectivo y Trece mil pesos que se obligan a integrar. — Y el aporte de los señores Narciso Kaysser y Armene Istephanian ha sido totalmente integrado, consistiendo en instalaciones, muebles, mercaderías, créditos a cobrar y demás bienes con deducción del pasivo, provenientes de la referida Sociedad disuelta y sobre la base del balance de fecha catorce del corriente que debidamente firmado por los mismos se agrega a la presente. — Quinta) La Sociedad será administrada por los socios colectivamente y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios quienes lo harán precediendo a sus firmas personales con el rubro adoptado de "Kaysan Sociedad de Responsabilidad Limitada —Kaysser Basmadjian y Istephanian", con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo la administración además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Nombrar o despedir empleados. — b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósito de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los mismos, efectuados a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. —d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores y usurpadores civil y criminalmente.'— g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección de Correos y Telecomunicaciones; Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier otra u otras a crearse. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transijir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos m) Formular protestos y protes[illegible]

los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social (éste detalle es meramente numerativo). Sexta) Anualmente el catorce de Diciembre de cada, año se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldo que se podrán efectuar en cualquier momento, si cualquiera de los socios lo requiriese. Las utilidades líquidas y realizadas, previa dedución legal del cinco por ciento para el fondo de reserva que cesará cuando el mismo alcanze al veinte por ciento del capital social se distribuirá así: cuarenta por ciento para el socio señor Narciso Kaysser; veinte por ciento para el socio Señor Armene Istephanian y el cuarenta por ciento restante por partes iguales entre los socios señores Archak, Antonio y Nazar Basmadjian. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. Séptima) La aprobación de los balances y de las resoluciones referentes a los negocios de la sociedad será efectuada por simple mayoría. Octava) La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de lo demás. b) Por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con adquiescencia de los socios de acuerdo a la Ley. Y c) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o al que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, cuyo haber les será entregado a los sucesores en cuatro cuotas iguales: la primera a los quince días de aprobado el balance y las tres restantes a los noventa; ciento ochenta y doscientos setenta días de la primera, con el cinco por ciento de interés, suscribiéndose al efecto los correspondientes documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del balance. Novena) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, una nombrada por cada divergente, dentro del término de quince días, de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Quinientos pesos moneda legal en favor del otro o de los otros socios el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída que les fué, se ratifican los comparecientes en su contenido y la firman junto con los testigos del acto, don Bartolomé Espino y don Angel F. Maloberti, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. Basmadjian. A. Basmadjian. N. Basmadjian. Narciso Kaysser. A. Istephanian Tgo: B. Espino. — Tgo. A. F. Maloberti. Está mi sello. Ante mí. Horacio de Azevedo. Concuerda con su matríz que pasó ante mí, al folio mil doscientos treinta y cinco vuelto del Registro ciento ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de Ley números F. un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos seis al F. un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho y el presente que sello y firmo a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un sello. Horacio de Azevedo Honorarios (Decreto 30.440) $ 2.532 m|n. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.8 feb.-Nº24.222-v.13 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1946, entre las siguientes personas León Tzal, ruso, 48 años, casado, domiciliado en Cucha Cucha 1363 y Jacobo Psevoznik, argentino, de 25 años, casado, domiciliado en la calle Agrelo 3895, ambos hábiles para ejercer el comercio, convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Los nombrados constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645, a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a confecciones y venta de ropa en general, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, enagenar, arrendar y alquilar bienes muebles e inmuebles, realizar todas cuantas operaciones lícitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, con opción a otros tres más. Cualquiera de los socios podrá retirarse pasado el primer año de duración de la sociedad siempre que avise a ésta por telegrama colacionado con tres meses de anticipación por lo menos. La disolución se producirá si no afecta a lo determinado por los arts. 425, 426, 427 del Cod. de Comercio. Llegado este caso se practicará un balance general de los negocios sociales a esta fecha y lo que corresponda al socio saliente en concepto de su parte en la sociedad por capital más utilidades o por capital menos pérdidas, será liquidado de acuerdo con el resultado que arroje dicho balance. El Importe que en consecuencia pueda corresponderle le será abonado en la forma establecida en la claúsula 13. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación «CONFECCIONES INSUPERABLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Agrelo número 3895'99 sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, y de establecer las sucursales que crea convenientes. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos de la misma moneda, cada uno, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: León Tzal, treinta cuotas y Jacobo Psevoznik, diez cuotas, el socio Tzal ha apotado la mitad del importe de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y el saldo lo entregará, tambien en efectivo, a medida que las necesidades sociales lo requieran. El socio Psevoznik ha aportado en el momento de la firma del presente, el importe íntegro de las cuotas que ha suscripto, en mercaderías, ha satisfacción de su consocio. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente que son gerentes de la misma, y tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, según lo determina el art. 16 de la ley de la materia. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes usarán para ello sus firmas personales con el agregado de un sello con la designación de la sociedad. Esta firma no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuíto, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios ni en garantía de terceros. Los gerentes podrán sustituír sus cargos en otras personas, mediante poder otorgado por escritura pública, en caso de incapacidad o ausencia por razones de trabajo, haciéndose responsables de la gestión de su mandatario. Los socios gozarán de los sueldos siguientes: cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno de ellos, estas asignaciones podrán ser modificadas de común acuerdo, despues de practicado el primer balance, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de actas. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre en cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el primero de ello se realizará al finalizar los primeros seis meses de la vigencia de esta sociedad que principia en el momento de la firma del presente. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades podrán ser retiradas de común acuerdo entre los socios. Si del primer balance social referido en la claúsula Octava del presente, resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital suscripto, la sociedad se disolverá sin mas trámite. — Décimo: Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales, es decir: El cincuenta por ciento para cada uno. — Undécimo: cada balance anual, si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Duodécimo: Los socios deberán dedicar su atención al objeto de esta sociedad sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades, aún cuando sean de carácter identico o similar; llegado este caso solo podrán efectuar ventas «por menor» y nunca «por mayor». — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la Sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella; en el caso de que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad del socio restante. En caso de optarse por no continuar la Sociedad, el socio restante podrá liquidar la Sociedad de acuerdo a la claúsula tercera, entregando a los sucesores del socio fallecido o incapacitado el importe que pueda corresponderles en cuatro pagos trimestrales, con mas el interés, al tipo de plaza, el primero de los cuales deberá efectuarse a los treinta días de la fecha del balance general que debe practicarse, o bien podrá continuar con los negocios sociales, por su exclusiva cuenta. — Décimo Cuarto: La Sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. También deberá llevar un libro de actas rubricado. — Décimo Quinta: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros árbitradores, o amigables componedores designados uno por cada parte, dichos árbitros o componedores nombrarán un tercero para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que dictára, sin recurso alguno, incurriendo el socio que dentro de cumplirlo en una multa de mil pesos a favor del otro socio que se aviniera a cumplirlo. — Décimo Sexto: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. Conformes las partes con lo establecido en las diez y seis claúsulas que anteceden obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados, en un solo y único ejemplar destinado ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 feb.-Nº 24151-v.13 feb.

"SUCESION LUIS COSME RUOCCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, de cuarenta y siete años de edad, quien comparece por su propio derecho y además en representación de sus hijos menores Arnaldo Roberto Ruocco, argentino, soltero, de veinte años de edad, y Norma Dora Ruocco, argentina, soltera, de catorce años de edad, en virtud de la autorización judicial acordada en los autos sucesorios de don Luis Cosme Ruocco, que tramitan ante le Juzgado en lo Civil número cinco de la Capital Federal a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría número diez y ocho del doctor Enrique C. Corbellini, y cuya autorización se transcribirá más adelante en su parte pertinente: Glori Iris Ruocco, argentina, soltera, de veinte años de edad, y Arnaldo Roberto Ruocco, cuyos datos personales ya fueron mencionado anteriormente, habilitado para ejercer el comercio, con venia judicial inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número noventa y siete, al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro uno de venias, todos domiciliados en la calle Callao número mil ciento cincuenta y nueve, piso segundo, se ha convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas; Primero: Se denominará "SUCESION LUIS COSME RUOCCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Lima número trescientos cuarenta y nueve, o en cualquier otro que oportunamente se fije, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar con los negocios y actividades de la casa Sucesión de Luis Cosme Ruocco, que funciona en el mismo domicilio de la Sociedad constituída por este acto y se dedica a confecciones por mayor, ropería en general, importación, exportación, y compra y venta de tejidos y sus anexos. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando automáticamente renovada por un plazo igual, si con una antelación de seis meses al término del mismo algún socio no expresare en forma fehaciente su voluntad de retirarse. La sociedad no podrá ser disuelta sin la conformidad unánime de todos los socios. — Cuarta: El capital social será de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas en la siguiente proporción: doña Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco doscientas cincuenta cuotas; doña Gloria Iris Ruocco, don Arnaldo Roberto Ruocco y doña Norma Dora Ruocco, cincuenta cuotas cada uno. — La integración de las cuotas se realiza, con los capitales que cada uno de ellos tiene aportados en la Casa Sucesión de Luis Cosme Ruocco, de la que eran únicos y exclusivos componentes, según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y que por separado firman las partes contratrantes en prueba de conformidad, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad constituída por este acto. — Quinta: — La administración dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de doña Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco y de don Arnaldo Roberto Ruocco, indistintamente, salvo lo dispuesto en la cláusula sexta, quienes la ejercerán en calidad de gerentes, con las atribuciones y facultades legales indispensables para realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, con excepción de aquéllos que fueren extraños al objeto de la Sociedad o que comprometiesen su patrimonio en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para usar de la firma social, los gerentes firmarán con sus nombres y apellidos propios, precedidos por un sello con la denominación de la Sociedad. — La primera da las personas nombradas percibirá un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional y la segunda un sueldo de quinientos pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los gerentes permanecerán en funciones, mientras los socios que representen mayoría de capital no resuelvan sustituirlos, designándoles reemplazantes. — Sexta: La gerente, señora Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco, ejercerá la administración independientemente y con su sola firma podrá realizar todos los actos que estimen convenientes. — El gerente Arnaldo Roberto Ruocco, para obligar a la sociedad mediante actos o suscripción de instrumentos que creen obligaciones de carácter pecuniario para ella, deberá actuar y firmar conjuntamente con la otra gerente y bajo esta condición tendrá facultad para otorgar poderes generales o especiales, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo pagarés, avales, letras y todo otro papel de comercio, solicitar créditos bancarios, inclusive a los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y girar en descubierto. — Bastará la sola firma del gerente Arnaldo Roberto Ruocco para constituir depósitos de dinero y endosar cheques a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad. — Septimà: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán todas las resoluciones de importancia, las

que deban adoptarse de conformidad con lo que prescriben estos estatutos y particularmente las siguientes: a) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; b) hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas; c) realizar cualquier inversión de dinero. — En los asuntos para los cuales la ley no exija mayoría especial, las resoluciones se tomarán por el voto de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Octava: La contabilidad se registrará en libros rubricados con las formalidades y prescripciones de ley, practicándose el treinta y uno de Diciembre de cada año, un inventario y balance general, con sujeción a las siguientes normas, a) las mercaderías y confecciones se tomarán al precio de costo, con las depreciaciones que aconsejen las circunstancias; b) los muebles, útiles y estanterías se amortizarán en un diez por ciento anual; c) se harán las reservas pertinentes para cubrir las indemnizaciones por antigüedad del personal que prescribe la ley once mil setecientos veinte y nueve, los aportes jubilatorios para el mismo y cualquier otro beneficio que les acuerde futuras leyes; d) se crearán fondos de reserva para previsiones sobre créditos y desvalorización de mercaderías, sin perjuicio de los castigos, depreciaciones y previsiones que se estime conveniente aplicar para la buena marcha de los negocios. — Las utilidades líquidas así obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — El inventario y balance deberá ser aprobado por los socios, y así se lo considerará automáticamente si no es objetado dentro de los treinta días de su facción. — Novena: Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para la transferencia de las cuotas total o parcialmente, en favor de personas extrañas a la Sociedad, se requerirá siempre la conformidad escrita de todos los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal judicialmente declarada de cualquiera de ellos, los socios restantes podrán resolver la admisión de los herederos representados por una sola persona, con poder especial, o bien la adquisición de las cuotas del socio fallecido, o incapaz, al precio que correspondería conforme al último balance, más un interés del seis por ciento anual por el período corrido desde esa fecha hasta la de la resolución que determine la adquisición. — En este último caso, la adquisición se hará a prorrata de los capitales de los socios y será pagadera en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado y el resto tres cuotas anuales de veinte y cinco por ciento cada una con interés del cinco por ciento anual. — Los plazos y los intereses precedentemente indicados, regirán también para el caso de que se efectúe voluntariamente la transferencia de las cuotas total o parcialmente, de uno o más socios a favor de los restantes. — Décima: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, actuarán como liquidadores los socios que se encuentren en ejercicio de la gerencia, quienes deberán realizar la venta de los bienes en remate público, siempre que no mediare conformidad escrita de todos los socios para su enajenación privada. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o desavenencia que surgiera entre los socios por interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, deberá ser sometida a un árbitro designado de común acuerdo y su decisión será inapelable. — Si los socios no coincidieran en la designación del árbitro, cada una de las partes propondrá un representante de su elección exclusiva y éstos reunidos convendrán en la persona sobre quien recaerá el arbitraje. — El árbitro tercero, en caso de desacuerdo, será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital. — La autorización en virtud de la cual doña Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco suscribe el presente contrato, ha sido concedida a fojas doscientos noventa y uno vuelta de los autos sucesorios mencionados ut supra y transcripta literalmente dice así: — "Buenos Aires, mayo veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis. Autos y Vistos: A mérito de lo solicitado y lo dictaminado por el señor Asesor de Menores precedentemente concédese autorización a doña Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco para suscribir en nombre y representación de sus hijos menores Arnaldo Roberto Ruocco y Norma Dora Ruocco, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas se transcriben en el escrito de fojas doscientos ochenta y siete, con cargo de rendir cuenta. — Dése testimonio de dicho escrito y de este auto. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Enrique C. Corbellini". — Se hace constar expresamente que se han llenado las formalidades requeridas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose edictos en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", sin que se hayan presentado reclamos con respecto a la operación de que se trata. — Conformes con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente contrato que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis. — E|L.: O. — vale. — Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco, Gloria Iris Ruocco, Arnaldo Roberto Ruocco." — E|L.: "a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias". — Vale.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Mario Lassaga, secretario.

e.8 feb.-N.° 24170-v.13 feb.

"TECUNI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Técnicos Unidos Motores Diesel)

Por orden del Señor Juez de Comercio de Feria de la Capital Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

Entre los Sres. Pedro E. De Schepper, domiciliado en Carlos Calvo 241, Samuel Detaille domiciliado en Carlos Calvo 241, Pedro Coene domiciliado en Carlos Calvo 241, Juan Thiry domiciliado en Charcas 767, José Kohnen domiciliado en Carlos Calvo 241, Eugenio Lequarré domiciliado en Coronel Díaz 2753, todos belgas, y Pedro Van Quekelberge domiciliado en Olivos (P. de Buenos Aires,) calle Mariano Pelliza 760, inglés, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y en su defecto por las normas contenidas en la ley 11.645 y el Cód. de Comercio Argentino. — Art. 1.° — Entre todos los firmantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TECUNI, SOC. DE RESP. LTDA." (TECNICOS UNIDOS MOTORES DIESEL). La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer —cuando lo considere oportuno— agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior. — Art. 2.° — La sociedad tiene por objeto principal la explotación de talleres de construcciones y reparaciones mecánicas y navales de todas clases, podrá asimismo dedicarse a importaciones, exportaciones y ventas relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal; podrá también ser titular de patentes, marcas de fábrica etc., que está facultada para explotar por si sola o con la participación de terceros. — Además, y no obstante lo expuesto precedentemente, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita que, a juicio de los socios, sea conveniente a los intereses sociales. — A tales efectos la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios y|o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago; aceptar, endosar y girar cheques, vales, pagarés y|o letras etc.; tomar dinero prestado y|o prestarlo con o sin garantías; adquirir y|o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles; arrendar y dar en arrendamiento por períodos aún superiores a seis años; constituir y|o ceder derechos reales sobre muebles o inmuebles, hipotecar éstos a particulares o a instituciones y|o bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino etc.; constituir o participar en otras sociedades de cualquier clase que fueren; otorgar y aceptar mandatos generales y|o especiales. Queda bien entendido que el presente texto tiene sólo carácter meramente enunciativo y por lo tanto la sociedad queda facultada para realizar cualquier operación o acto no incluído en este artículo. — Art. 3.° — La sociedad girará con un capital de setenta mil pesos ($ 70.000,00 m|n.); dividido en setecientas cuotas o partes de cien pesos ($ 100,00 m|n); cada uno de los socios suscribe por este acto cien cuotas e integran en este momento el cincuenta por ciento del valor respectivo; obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días de la fecha en que este contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio. — Art. 4.° — La sociedad se pacta por tiempo indeterminado pero los socios podrán retirarse en cualquier momento dando un aviso, por telegrama colacionado, a sus consocios y a la sociedad, con una anticipación no menor de sesenta días; en tal caso el socio que se retire está obligado a ofrecer la transferencia de su o sus cuotas sociales a los restantes socios, por el precio o valor que tales cuotas resulten tener según el último balance anual que hubiere sido firmado de conformidad por todos los socios; en caso que más de un socio tuviere interés en la adquisición de las cuotas del socio que se retire, éstas serán adjudicadas por partes iguales. — Sólo en caso que ninguno de los socios tenga interés en adquirir tales cuotas, éstas podrán ser transferidas a terceras personas, siendo de aplicación en tal caso las disposiciones del art. 12 de la ley 11.645. — dad estará a cargo de todos los socios quienes —excepción hecha del Sr. Lequarré— están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los intereses sociales; pero la firma social solo podrá ser usada por dos de los socios actuando conjuntamente, uno de los cuales deberá ser siempre el Señor Pedro E. De Schepper o el Señor Samuel Detaille. — La firma social sin tales requisitos no obliga a la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la actividad de la sociedad. Art. 6.° Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general que expondrá la situación económico-financiera de la sociedad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortización, castigo, reservas, etc. De las utilidades realizadas y líquidas resultantes se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal (art. 20 ley 11.645) hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social; el saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. Art. 7.° La sociedad solo se disolverá en los casos previstos por la ley y cuando así lo resuelvan los socios por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. En caso de disolución la respectiva liquidación estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en la forma prevista para la administración social en el art. 5° del presente contrato. Art. 8° Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios sus herederos o representantes y no pudieran resolverse amistosamente, lo serán por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes que sostengan tésis encontradas, tales componedores, sin someterse a requisito procesal alguno, se pronunciarán dentro de los quince días de su designación. — En caso que no puedan llegar a un acuerdo los amigables componedores designarán un tercero quien resolverá dento de los quince días de su designación. La resolución del tercero o de los amigables componedores en su caso será inapelable y surtirá para las partes efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a todo recurso o acción. — Si los componedores no se pusieran de acuerdo para nombrar al tercero éste será designado por el Pr. de la Cam. de Comercio Belga del Río de la Plata a pedido de cualquiera de los interesados. — Art. 9.° La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno o varios socios; en tal caso los socios sobrevivientes resolverán, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la ley N.° 11.645 si aceptan o no que los herederos del o de los socios fallecidos entren a formar parte de la sociedad. — En caso que la resolución fuere negativa los socios sobrevivientes adquirirán la o las cuotas del socio fallecido, abonando a los herederos o depositando judicialmente, según corresponda, el valor que tales cuotas resulten tener según el último balance anual que hubiere sido firmado de conformidad por todos los socios. — En un todo de acuerdo las partes firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo: — P. De tos cuarenta y siete. Fdo: P. De Schepper, S. Detaille, E. Lequerré, J. Kohnen P. Van Quekelgerge, P. Coene J. Thiry. — Todos los socios de común acuerdo resuelven substituir los art. 4.° y 7.° del precedente contrato, por los siguientes textos: — "Art. 4.° — La duración de este contrato será de cinco años a contar de la fecha en que el mismo quede inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando automática e indefinidamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, si socios que representen más de la mitad del capital social, no resolvieran disolverla manifestando su voluntad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento avisando por telegrama colacionado a sus consocios y a la sociedad, con una anticipación no menor de sesenta días; en tal caso el socio que se retire está obligado a ofrecer la transferencia de sus cuotas sociales a los otros socios por el precio o valor que tales cuotas resulten tener según el último balance anual firmado de conformidad por todo los socios. — En caso que más de un socio tuviere interés en la adquisición de las cuotas del socios que se retire, éstas serán adjudicadas por partes iguales. — Sólo en caso que ninguno de los socios tuviere interés en la adquisición de las cuotas del socio que se retire, éstas podrán transferirse a terceras personas, siendo de aplicación en tal caso, las disposiciones del art. 12 de la ley N° 11.645. — Art. 7° — La sociedad sólo se disolverá en los casos previstos en la ley y en el art. 4.° del presente contrato. — En caso de disolución la respectiva liquidación estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en la forma prevista para la administración social en el art. 5.° del presente contrato. — En prueba de conformidad así lo firman en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: P. De Schepper. — E. Lequarré. — P. Van Quekelberge. — P. Coene. — S. Detaille. — J. Thiry. — J. Kohnen. — E|l: de Feria: — Vale.

Buenos Aires, Enero 25 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.8 feb.-N.° 23.827 s|p.p.-v.13 feb.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 31 de Enero al 5 de Febrero de 1947".

"VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días de enero de mil novecientos cuarenta y siete, Vito Verriola, argentino, domiciliado en Tejedor 728, Vicente Verriola, argentino, domiciliado en José María Moreno 1081, Antonio Mango Pepe, uruguayo, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2118, Genaro Verriola, argentino, domiciliado en Las Casas 3716, Luis Verriola, argentino, domiciliado en Riglos 1109, Agustín Caputo, argentino, naturalizado, domiciliado en Avelino Díaz 1315, Juan Jesús Pérez, argentino, domiciliado en Las Casas 3669, Angel Mangicavalli, argentino, domiciliado en Senillosa 15, Remo Enrique Fravilli, argentino, domiciliado en Presbítero San Alberto 2978, Vicente Branca, argentino, domiciliado en Avelino Díaz 789, Jesús Pérez Portillo, español, domiciliado en Salvigni 1882, Enrique Rodríguez, argentino, domiciliado en Pichincha 2074, Luis Biondo, argentino, domiciliado en Vernet 230, Manuel Carlos Martins, portugués, domiciliado en

Zelarrayán 1262, Antonio Juan Caputo, argentino, domiciliado en [illegible] 39?, Rogelio Cerqueiros, argentino, domiciliado en Piedras 1261, Manuel Antonio Lancone, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1230, Oscar Antonio Marín, argentino, domiciliado en Hornguera 1890, Hassan Memet, italiano, domiciliado en Pedro Echagüe 2875, Miguel Arcángel Cascardo, argentino, domiciliado en Santander 2286 y Jorge Juan Echeverría, argentino, domiciliado en Loria 751, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y únicos componentes de "VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y, además los empleados de esta sociedad Humberto Filandino, argentino, domiciliado en Centenera 2311, Vito Cerrato, italiano, domiciliado en Pilar 1316, Vicente Santangelo, argentino, domiciliado en Clemente Diez de Medina 1360, y Manuel Marín, argentino, domiciliado en Clemente Diez de Medina 1349, también mayores de edad, y vecinos, acuerdan lo siguiente: — I-Incorporación de Empleados Como Socios: — Humberto Filandino, Vito Cerrato, Vicente Santangelo y Manuel Marín, se incorporan a "Verriola, Mango y Compañía, Sociedad de Responsabiliadad Limitada" en calidad de socios, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo y sus modificaciones posteriores inscriptas en el Registro Público de Comercio, como también el inventario general de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 1946. — Esta incorporación se verifica con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año 1947. — II-Auméntase El Capital Social A m$n. 600.000.— Asimismo, todos los otorgantes acuerdan aumentar en Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean quinientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el capital de "Verriola, Mango y Compañía' Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que en su consecuencia queda elevado a Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — A tal efecto los siguientes otorgantes suscriben las siguientes cuotas sociales de quinientos pesos moneda nacional cada una: — Vito Verriola, ciento dieciséis; Vicente Verriola, ciento dieciséis; Antonio Mango Pepe, ciento dieciséis; Angel Juan Mangicavalli, cincuenta y seis; Remo Enrique Fravilli, diez; Vicen Branca, diez; Jesús Pérez Portillo, siete; Enrique Rodríguez, siete; Luis Biondo, quince; Manuel Carlos Martins, cinco; Antonio Juan Caputo, cuatro; Rogelio Cerqueiros, cuatro; Manuel Antonio Lancone, cuatro; Oscar Antonio Marín, cuatro; Hassan Memet, cuatro; Miguel Arcángel Cascardo, tres; Jorge Juan Echeverría, tres; Humberto Filandino, cuatro; Vito Cerrato, cuatro; Vicente Santangelo, cuatro; y Manuel Marín, cuatro. — Los nombrados suscriptores han integrado ya en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas; y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro de los treinta días de la fecha. — III — Trámite De La Inscripción. — Todos los firmantes autorizan a los señores José C. Castells o procurador Héctor Alberto Maestre, indistintamente, para inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio, facultándolos para realizar los trámites respectivos. — En Fe De Lo Cual y para obligarse con arreglo a derecho, firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio, este único ejemplar extendido en los papeles sellados nacionales de diez centavos números 1.266.823 F. y el presente numero 1.266.824 F., que se habilitarán con el correspondiente impuesto de sellos. — Vito Verriola. — A. Mango. — Vicente Verriola. — Jesús Pérez. Portillo. — R. Cerqueiros. — Hassan Memet. — Manuel Carlos Martins. — Jorge Echeverría. — Juan J. Pérez. — Enrique Rodríguez. — Vito Cerrato. — Miguel A. Cascardo. — Vicente Branca. — Manuel A. Lancone. — Agustín Caputo. — A. L. Caputo. — V. Santangelo. — Humberto Filandino, — Remo Enrique Fravilli. — Luis Verriola. — Manuel Marín. — Oscar A. Marín. — Genaro Verriola. — A. Mangicavalli. — Luis Biondo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 feb.-N.° 24168-v.13 feb.

"MAPRI"

Materias Primas — Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, que firma "Claudio Seleguan" y José Sagel, que firma de igual manera, ambos argentinos naturalizados, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en esta Capital, calle Arenales tres mil doscientos siete, se ha convenido lo siguiente: Primero: Las partes prorrogan por Dos Años más, o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el contrato social de "MAPRI" MATERIAS PRIMAS — IMPORTACION Y EXPORTACION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital: Cincuenta mil pesos moneda nacional), así como el documento privado oportunamente firmado, con las modificaciones que se determinan más adelante. — Segundo: El contrato social fué suscripto originariamente en esta Capital el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos por escritura número cincuenta y ocho, pasada al folio setenta y nueve vuelto del Registro ciento treinta y tres ante el Escribano adscripto Don Francisco Saverio Tepedino D'Elía, y fué inscripto el quince de mayo en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta y tres, folio ciento nueve del libro seis de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Modifícase la cláusula quinta facultándose a los Directores-Gerentes, los Sres. Seleguan y Sagel, a desempeñar indistintamente todas las actividades sociales pudiendo con la sola firma de cualquiera de ellos efectuar los actos mencionados en la citada cláusula, dejándose sin efecto, asimismo, la limitación hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional también aludida. — Cuarto: En adelante, los balances e inventario general, se realizarán solamente cada año, el treinta y uno de diciembre, quedando en tal sentido modificadas las cláusulas sexta y duodécima. — Quinto: Con la salvedad de que la Administración será desempeñada indistintamente por los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan y José Sagel, quedan suprimidas las demás menciones de las cláusulas novena y décima tercera. — Sexto: La prohibición mencionada en la cláusula décima octava podrá ser dejada sin efecto, de común acuerdo, por los socios y en forma privada. — Séptimo: Quedan ratificados el poder conferido por el Señor Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan a favor del señor José Sagel, en esta Capital, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis ante el Escribano F. S. Tepedino D'Elía y el poder general conferido por el Sr. José Sagel en representación de la sociedad a favor del doctor Eduardo Lucio Grandoli y el señor Ernesto Chao según escritura doscientos cincuenta y dos del veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada al folio Quinientos veinticuatro vuelto del Registro Doscientos a cargo del Escribano Don Pedro Ansaldo e inscripto el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis en el Registro de Mandatos bajo el número tres mil ochocientos setenta y uno, folio catorce mil cuatrocientos sesenta del Registro cincuenta. Firmado, en el lugar y fecha mencionados ut-supra, en dos ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto. — setenta y nueve vuelto; ciento treinta y tres; adelante: sobre raspado: vale. — Claudio Seleguan. — José Sagel". — Sociedad; ratificados: sobre raspado: vale. — que firma "Claudio Seleguan" y José Sagel: entre líneas: vale. — setenta: corregido: vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 feb.-N° 24.075-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que habiendo cesado en sus funciones de gerente general de la Sociedad "LABORATORIOS SANITOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor George Newell Kirkner, ha sido nombrado nuevo Gerente General el señor Lowell Ellenwood Alderman según consta en la escritura otorgada ante el escribano S. Darío Laurencena, con fecha diez del corriente mes y año. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Sobre-raspado: Febrero — 1947. — Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 feb.-N° 24.110-v.12 feb.

"FAMISTAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Trescientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigo al final firmados, comparecen don José Lightowler Stahlberg, casado en primeras nupcias con doña Sara Piñeiro, doña Elena Lightowler Stahlberg, soltera, ambos domiciliados en la calle Rivadavia ochocientos cincuenta y siete; doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, casada en primeres nupcias con don Ricardo Repetto, domiciliada en la calle Alsina número mil trescientos sesenta y siete, Ciudad y don Mario Calafell Iriarte, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Loza, domiciliado en la calle Chacabuco setenta y ocho; todos argentinos mayores de edad, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fé y los tres primeros dicen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad Comercial e Industrial que gira en esta plaza bajo el rubro de "FAMISTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital Federal con un capital de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, aportado en dinero efectivo por los socios y con las demás cláusulas que contiene el contrato respectivo que fué celebrado por documento privado en veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y siete, modificado y ampliado por el también privado de fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos del libro segundo y en fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil doscientos treinta y cinco, folio trescientos cuarenta y cinco del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente y los tres primeros continúan diciendo que deseando efectuar una nueva modificación y ampliación del contrato social referido, vienen a formalizarla del siguiente modo: — Primero: — De común acuerdo los tres primeros socios Lightowler Stahlberg, aceptan que ingrese como socio a la Sociedad ante dicha y con efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año, a don Mario Calafell Iriarte, quien aporta, en dinero efectivo, la cantidad que más abajo se indica. — Segundo: Se resuelve también elevar el capital social hasta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mediante el aporte en dinero efectivo de la suma de Veinte mil pesos nacionales que se ha efectuado en la siguiente forma: — Quince Mil Pesos Nacionales o sean Ciento Cincuenta Cuotas de Cien Pesos Cada Una, por el Señor José Lightowler Stahlberg; Un Mil Quinientos Pesos o sean Quince Cuotas de Cien Pesos Cada Una, por la Señorita Elena Lightowler Stahlberg; Un Mil Quinientos Pesos o sean Quince Cuotas de Cien Pesos Cada Una por la Señora doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto y los Dos Mil Pesos Moneda Nacional restantes fueron aportados por el nuevo socio don Mario Calafell Iriarte o sean Veinte Cuotas de Cien Pesos Cada Una, como se dirá enseguida. — Todos los mencionados importes ya han ingresado en la caja de la Sociedad en su totalidad, según constancia en el asiento de contabilidad de la misma, fechado el veinte de Noviembre corriente, en el folio doscientos sesenta y dos y tres del libro diario. — Tercero: — Se establece el término de duración de la Sociedad en veinte años a contar del primero de noviembre del corriente año. — Cuarto: La sociedad podrá dedicarse también además de las actividades especificadas en su contrato original y ampliación, a la compra—venta, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, sin limitación; a representaciones de firmas nacionales o extranjeras para la colocación de sus productos en venta directa o a comisión y a organizar directamente explotaciones industriales de cualquier ramo o participar de ellas. — Quinto: — Cualquiera de los socios podrá pedir su separación con una anticipación de un año al vencimiento de cada período de cinco años, mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los demás socios, percibiendo en tal caso su parte de capital y lo que le corresponda por el balance anual del último año del período de cinco años. — Sexto: La Sociedad para el cumplimiento de sus fines en todo o en parte, podrá contratar los servicios de terceras personas o entidades, con el objeto de desarrollar la producción de sus negocios. — Bajo Los Puntos Anteriores dejan modificado y ampliado el contrato social de "Famistal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciéndose que todas las demás disposiciones contenidas en el contrato original y modificación anterior citada, quedan vigentes en toda su fuerza y vigor. — Leída que le fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Oscar Harris y don José Rocha, vecinos hábiles de que doy fe. José L. Stahlberg. — Elena L. Stahlberg. — M. Calafell Iriarte. — Emilia T. L. Stahlberg de Repetto. — O. Harris. — José Rocha. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veintisiete de mi adscripción. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón trecientos veintisiete mil ochocientos y el presente inclusive, los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: 'caso". — vale. — Carlos C. Martín Grondona. — Hay un sello del mismo. — Hay otro sello. — S|r.: cinco — vale.

Buenos Aires, Febrero tres de 1947. Carlos Castro Walker, secretario.

e.6 feb.-N.° 24063-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Walter E. Reid, transfirió a su consocio señor Conrado Ervino Jecke, las 20 cuotas de c|l. $ 1.000.—, cada una, por su valor nominal de c|l. $ 20.000.— que tenía en "CASA FEHLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y todos los socios han resuelto que las utilidades y las pérdidas serán repartidas en adelante entre los socios, por partes iguales, según resulta del documento privado, de fecha 18 de Diciembre de 1946.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 feb.-N.° 24062-v.11 feb.

REMATES

Secretaría de Industria y Comercio

Y. P. F.

MATERIALES REZAGO

Rematará el día 14 de Febrero a las 14.30 horas en la destilería Fiscal La Plata (Dock Central FCS), conforme al siguiente detalle:

Lote 1. 5.000 cascos vacíos usados aceite de 200 lts de capacidad.

Lote 2.-3.500 cascos vacíos usados de aceite de 100 lts. de capacidad.

Lote 3.-500 tambores de 200 lts. de capacidad, ex-uso Asfaliq.

Lote 4.-400 kilogramos de goma rezago (mangueras y botas).

Nota: Las cantidades indicadas se consideran aproximadas, vendiéndose los lotes 1, 2, y 4, sin base y al mejor postor y el lote 3 con la base de $ 10.— por tambor.

Dichos materiales se encuentran en exhibición en la mencionada destilería, donde pueden ser examinados por los compradores.

Los materiales serán vendidos en lo-

tes indivisibles por el total de cada tipo, "al barrer" como se encuentran en las estibas con o sin fallas.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre, adjuntándose a las mismas boletas de depósito por el 10 o|o del monto de la operación. Más datos ocurrir a la Administración de la destilería Fiscal de La Plata. Martillero, Fernando Paladino, U. T. 33-6031, int. 138.

e.1.º feb. v.12 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Subasta Pública Material Rezago

En la planta Y.P.F. de San Lorenzo F.C.C.A., se procederá a subastar públicamente el día 10 de Febrero próximo a las 8 horas, diversos lotes con elementos en condición de rezago compuestos de: cascos vacíos; de madera; latas vacías; trozos de vidrio; ruedas traseras y delanteras con llantas, para carros; recortes de cartón de fibra y chapas de fibrocemento en trozos, que se encontrarán en exhibición en el lugar citado donde deben solicitarse mayores detalles cualquier día hábil de 9 a 11 horas. Se aceptarán ofertas "bajo sobre" dirigidas al señor Jefe de la planta de referencia y haciendo notar claramente en el sobre "Remate de (indicar material y lote) a efectuarse el 10 de Febrero a las 8 horas". Las condiciones de estas propuestas deben solicitarse también a esa dependencia.

e.31 ene. v.11 feb

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los qué tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO REYCHEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO RUFINO ORDOÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BORASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO ARMANDO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ANACLETO EARTES, que debein apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TORIBIO CARABACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SANTIAGO BELOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CRUZ GIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA ARGENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposi tada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PANTALEON NARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL SEOANE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don J. AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO RAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 e.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS BAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OMAR ROBUSTIANO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO JUARISTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE ESTEVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DELMIRO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO RUSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RICARDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe Seccional.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AN-TONIO [illegible] que deben apersonarse al domicilio [illegible] bajo los apercibimientos [illegible].

Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Jefe Seccional.

e.20 ene.-v.11 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PA-BLO MACHI[illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2[illegible] de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HILA-RIO DE JESUS FLORES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN SOTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MA-XIMO KOPF que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MA-RINO BAUTISTA BIOLATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

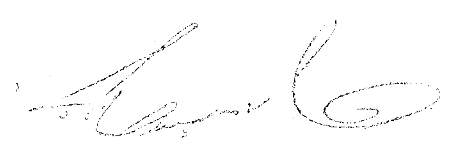
Acta N.° 288.957

Cherry Heering

Enero 15 de 1947. — Peter F. Heering, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir guindado, aguardiente de cerezas o guindas, licores de cerezas o guindas, vinos de cerezas o guindas y otras bebidas elaboradas con cerezas o guindas, de la clase 23. — Aviso N° 17.351.

v.11 feb.

Acta N.° 289.065



Enero 17 de 1947. — Mendel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.282. — Aviso N.° 17.434.

v.11 feb.

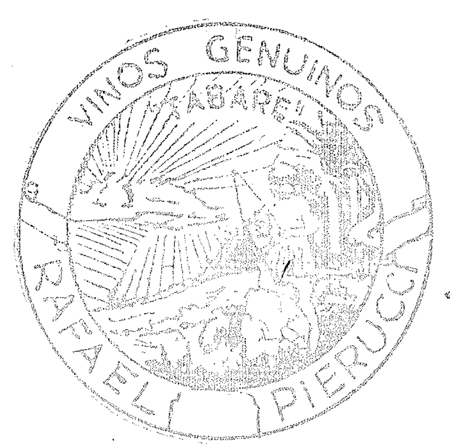
Acta N.° 289.108

RUSSELL
MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1947. — Italo Meli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.482.

v.11 feb.

Acta N.° 289.121



Enero 18 de 1947. — Rafael Pierucci. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.527. — Aviso número 17. 309.

v.11 feb.

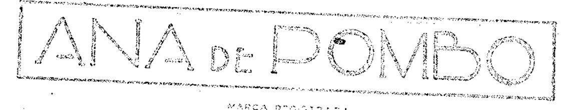
Acta N.° 288.785



Enero 10 de 1947. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.700. — Aviso N.° 17.139.

v.11 feb.

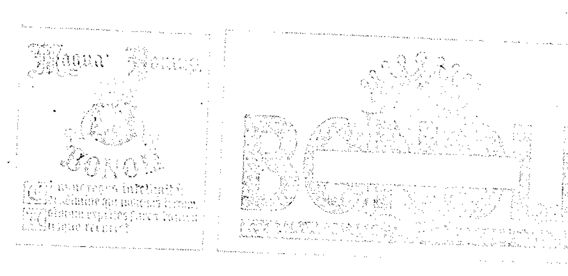
Acta N.° 289.030



Enero 8 de 1947. — Ana María Rosalía Caller Donesteve. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, lencería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.021.

v.11 feb.

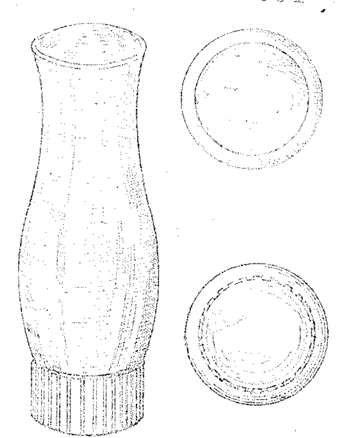
Acta N.° 288.802



Enero 11 de 1947. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.349. — Aviso N.° 17.183.

v.11 feb.

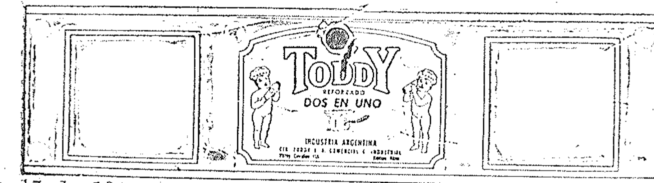
Acta N.° 288.804



Enero 11 de 1947. — Societe Anonyme Parfumerie Roger & Gallet de Paris, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16 (envases). — Aviso N.° 17.185.

v.11 feb.

Acta N.° 289.080



Enero 17 de 1947. — Cía. Toddy, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos productos de pastelería y confitería. — Aviso número 17.450.

v.11 feb.

Acta N.° 289.093

LUMILINEA

Enero 17 de 1947. — General Electric Sociedad Anónima. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Renovación de la Nº 165.183. — Aviso Nº 17.465.

v.11 feb.

Acta N.° 289.097

NARAKON

Enero 17 de 1947. — Baybank Pharmaceuticals Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.469.

v.11 feb.

Acta N.° 289.098

LORAKON

Enero 17 de 1947. — Baybank Pharmaceuticals Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.470.

v.11 feb.

Acta N.° 289.099

TERAKON

Enero 17 de 1947. — Baybank Pharmaceuticals Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.471.

v.11 feb.

Acta N.° 289.100



Enero 17 de 1947. — Underwood Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de calcular, de la clase 18. — Renovación de la Nº 165.036. — Aviso Nº 17.472.

v.11 feb.

Acta N.° 289.101

MI ESPOSA SE DIVORCIA

Enero 17 de 1947. — Emelco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso Nº 17.444.

v.11 feb.

Acta N.° 289.102

OCACIA

Enero 17 de 1947. — Alfredo J. Vercelli. — Para distinguir crema, lociones, perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 165.665. — Aviso Nº 17.441.

v.11 feb.

Acta N.° 289.103

TABARE

Enero 17 de 1947. — Santiago León Pegot. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 17.405.

v.11 feb.

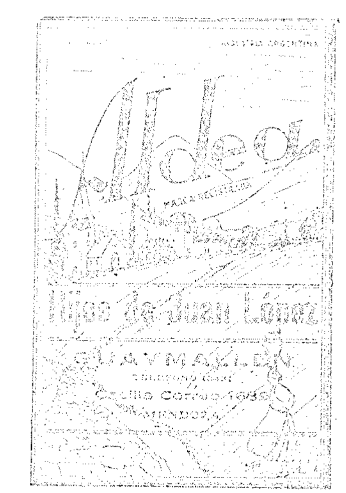
Acta N.° 289.105

REVISTA DEL PERONISMO

Enero 18 de 1947. — Argentino Antonio Ignacio, Manuel García y Juan Carlos Elizate. — Para distinguir revistas, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 17.480.

v.11 feb.

Acta N.° 289.106



Enero 18 de 1947. — Hijos de Juan López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 166.516. — Aviso Nº 17.481.

v.11 feb.

Acta N.° 289.110

TEJEDURIA COCHABAMBA

Marca Registrada

Enero 18 de 1947. — Bernardo Hahn. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.392.

v.11 feb.

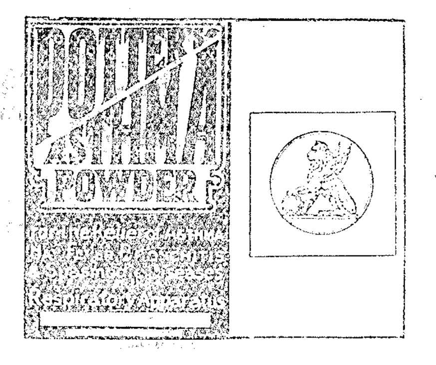
Acta N.° 289.114



Enero 18 de 1947. — Gorton-Pew Fisheries Company Ltd., de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pescados y otros alimentos obtenidos del mar, y productos alimenticios elaborados de los mismos, de la clase 22. — Aviso Nº 17.491.

v.11 feb.

Acta N.° 289.113



Enero 18 de 1947. — Potter & Clarkelid, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales de uso humano utilizadas en el tratamiento del asma, romadizo, bronquitis y otras enfermedades y malestares del aparato respiratorio, de la clase 2. — Aviso número 17.490.

v.11 feb.

Acta N.° 289.119

VICUÑA

Enero 18 de 1947. — Wilson Sons & Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase [illegible]. — Aviso Nº 17.473.

v.11 feb.

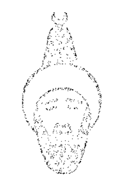
Acta N.° 289.111

SUPREME

Enero 18 de 1947. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir películas y materiales fotográficos, de la clase 1. — Aviso número 17.488.

v.11 feb.

Acta N.° 289.107



CALIFA

Enero 18 de 1947. — Curt Frank. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 17.483.

v.11 feb.

Acta N.° 289.109

COCHABAMBA

Marca Registrada

Enero 18 de 1947. — Bernardo Hahn. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.393.

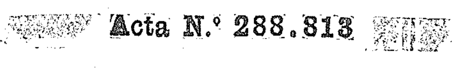
v.11 feb.

Acta N.° 289.115

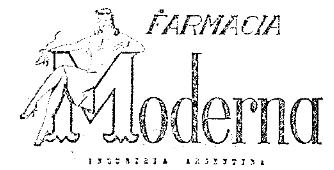


Enero 18 de 1947. — The Ilg Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 17.492.

v.11 feb.



Acta N.° 288.813



Diciembre 14 de 1946. — Fábrica de Tejidos Chaster, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 16.180.

v.11 feb.

Acta N.° 289.117

ANCORA

Enero 18 de 1947. — Ricardo Orfelia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.478.

v.11 feb.

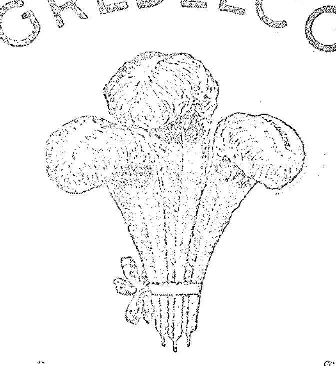
Acta N.° 289.122

INDUSTRIAS QUIMICAS
Platino

Enero 18 de 1947. — Marco Gitler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.517.

v.11 feb.

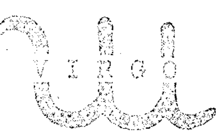
Acta N.° 289.123



Enero 18 de 1947. — Greco Della Santa y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 16.579.

v.11 feb.

Acta N.° 289.120



Enero 18 de 1947. — Manuel Séptimo D'Angelo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 17.389.

v.11 feb.

Acta N.° 287.812



Diciembre 14 de 1946. — Fábrica de Tejidos Chaster, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 16.179.

v.11 feb.

Acta N.° 289.116



Enero 18 de 1947. — Mario Honorio Jesús Argüelles. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 17.500.

v.11 feb.

Acta N.° 289.076

DURINOX

Enero 17 de 1947. — Ferrum, Soc. Anón. de Cerámica y Metalúrgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.457.

v.11 feb.

Acta N.° 289.055

MOGAR

Enero 17 de 1947. — Moroschan & García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.430.

v.11 feb.

Acta N.° 289.056

MOGAR

Enero 17 de 1947. — Moroschan & García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 17.431.

v.11 feb.

Acta N.° 289.057

CORDISNAL

Enero 17 de 1947. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.432.

v.11 feb.

Acta N.° 289.058

"WINBLEDON"
MARCA REGISTRADA

Enero 17 de 1947. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 166.472. — Aviso N.° 17.435.

v.11 feb.

Acta N.° 289.059

"WINBLEDON"
MARCA REGISTRADA

Enero 17 de 1947. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 166.473. — Aviso Nº 17.436.

v.11 feb.

Acta N.° 289.060

RENO

Enero 17 de 1947. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.474. — Aviso Nº 17.437.

v.11 feb.

Acta N.° 289.061

RENO

Enero 17 de 1947. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 166.475. — Aviso Nº 17.438.

v.11 feb.

Acta N.° 289.062

BORREGUITO

Enero 17 de 1947. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.476. — Aviso Nº 17.439.

v.11 feb.

ro 17.450.

Acta N.° 289.063

BORREGUITO

Enero 17 de 1947. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 166.477. — Aviso Nº 17.440.

v.11 feb.

Acta N.° 289.066

MACALFI

Enero 17 de 1947. — Juan Domingo Sosto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 17.388.

v.11 feb.

Acta N.° 289.067

FACOMET

Enero 17 de 1947. — Talleres Metalúrgicos «Facomet», Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 60.000 m/n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 17.447.

v.11 feb.

Acta N.° 289.068

FACOMET

Enero 17 de 1947 — Talleres Metalúrgicos «Facomet», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 60.000 m/n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 17.446.

v.11 feb.

Acta N.° 289.069

HUBERA

Enero 17 de 1947. — José Huber y Humberto Riosi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 17.390.

v.11 feb.

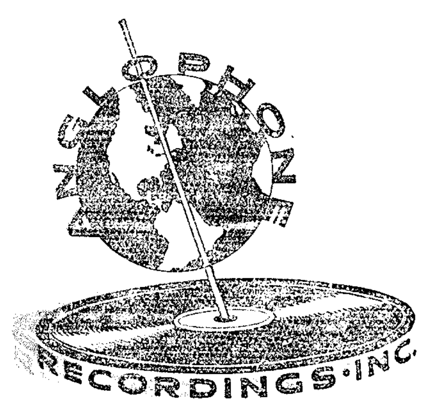
Acta N.° 289.072

SPARKOLA

Enero 17 de 1947. — The 40 Corporation, de Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.455.

v.11 feb.

Acta N.° 289.073



Enero 17 de 1947. — Anglophone Recordings Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir discos fonográficos de la clase 6. — Aviso Nº 17.456.

v.11 feb.

Acta N.° 289.074

DURINOX

Enero 17 de 1947. — Ferrum, Soc. Anón. de Cerámica y Metalúrgica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.459.

v.11 feb.

Acta N.° 289.075

DURINOX

Enero 17 de 1947. — Ferrum, Soc. Anón. de Cerámica y Metalúrgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 17.458.

v.11 feb.

Acta N.° 289.077

" CASTILLO ..."
Marca Registrada

Enero 17 de 1947. — Soc. Anón. Industrial y Agrícola "Pascual Toso". Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.451.

v.11 feb.

Acta N.° 289.079

UVA ROJA

Enero 17 de 1947. — Elizabeth Arden Sales Corporation, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.448.

v.11 feb.

Acta N.° 289.081

"Anesodent"

Enero 17 de 1947. — O'Neill S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.452.

v.11 feb.

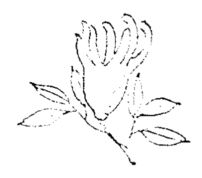
Acta N.° 289.082

OBAY

Enero 17 de 1947. — The Pharma Craft Corporation, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir un tónico para el cabello de la clase 16. — Aviso Nº 15.788.

v.11 feb.

Acta N.° 289.083



Enero 17 de 1947. — Oscar A. Boss. — Para distinguir agujas de coser en general y para otros usos, de la clase 16. — Aviso Nº 16.601.

v.11 feb.

Acta N.° 289.089

URBIN

Enero 17 de 1947. — Urbin Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 210.000 m/n. — Para distinguir insecticidas en general de la clase 2. — Aviso Nº 17.461

v.11 feb.

Acta N.° 289.088

URBIN

Enero 17 de 1947. — Urbin Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 210.000 m/n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, fejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 167.362. — Aviso número 17.460.

v.11 feb.

Acta N.° 289.086



Enero 17 de 1947. — Casa Birolo Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000 m/n. — Para distinguir botones en general, sus partes, y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 14.760.

v.11 feb.

Acta N.° 289.090

OLEAL

Enero 17 de 1947. — José Franchini. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.462.

v.11 feb.

Acta N.° 289.091

LICURGO

Enero 17 de 1947. — Benjamín Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.465.

v.11 feb.

Acta N.° 289.092

MARISCAL

Enero 17 de 1947. — Benjamín Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.464.

v.11 feb.

Acta N.° 289.094

ACTINA

Enero 17 de 1947. — Société Le Carbone-Lorraine de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 17.466.

v.11 feb.

Acta N.° 289.095

ORLUX

Enero 17 de 1947. — Société Le Carbone-Lorraine de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 17.467.

v.11 feb.

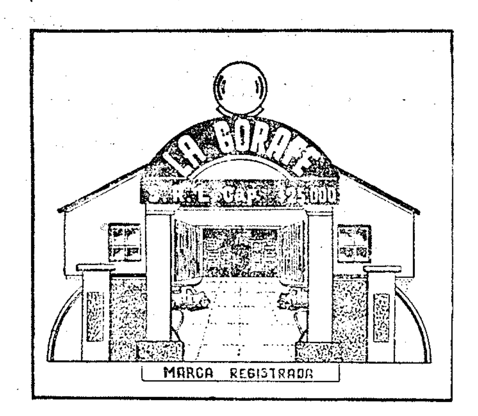
Acta N.° 289.096



Enero 17 de 1947. — Baybank Pharmaceuticals Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.468.

v.11 feb.

Acta N.° 271.758



Septiembre 29 de 1945 — La Gorafe, S. A. de Resp. Ltda., Cap. $ 25.000. — Para distinguir bebidas sin alcohol de limón u otras frutas, aperitivos sin alcohol, naranjadas a base de jugo y pulpa de naranja natural, naranjada a base de esencia de naranja, soda, de la clase 23. — Aviso N.° 85.

v.11 feb.

Acta N.° 279.174

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir pinturas y barnices, colas, de la clase 10. — Aviso N° 7.509.

v.11 feb.

Acta N.° 279.451

P. H.

Mayo 16 de 1946. — Bautista Polo y Alberto Jorge Hughes. — Para distinguir útiles de cocina, clase 10. — Aviso N° 16.993.

v.11 feb.

Acta N.° 279.453

RASCACIELO

Mayo 16 de 1946. — Fernando Battagliotti. — Para distinguir enciende fuegos en general de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.589. — Aviso número 16.995.

v.11 feb.

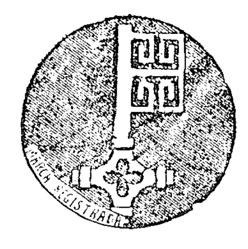
Acta N.° 279.454

ADELIA

Mayo 18 de 1946. — René Ahualli de Ahualli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 16.996.

v.11 feb.

Acta N.° 282.576



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos: cigarrillos. — Aviso N.° 10.890.

v.11 feb.

Acta N.° 284.593

FLOWERS SPEAK

Septiembre 25 de 1946. — Joseph Wigét, de Lyon (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 12.977.

v.11 feb.

Acta N.° 285.195

CORISEPTOL

Octubre 7 de 1946. — Laboratorios Darck S. R. L. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 163.428. — Aviso N° 13.305.

v.11 feb.

Acta N.° 285.596

LUMBROSIN

Octubre 21 de 1946. — Kasdorf & Cía., S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.055. — Aviso N° 13.974.

v.11 feb.

Acta N.° 285.597

NUTRAZUK

Octubre 21 de 1946. — Kasdorf & Cía., S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.198. — Aviso N° 13.973.

v.11 feb.

Acta N.° 285.598

NUTRAZUK

Octubre 21 de 1946. — Kasdorf & Cía. S. A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.199. — Aviso N° 13.972.

v.11 feb.

Acta N.° 285.938

Telechron

Octubre 28 de 1946. — Telechron Inc., de Ashland, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 163.754. Aviso N° 14.325.

v.11 feb.

Acta N.° 286.138

TIRSO

Octubre 31 de 1946. — Sucesión Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.808. — Aviso número 14.507.

v.11 feb.

Acta N.° 286.899

Prince Matchabelli

Noviembre 22 de 1946 — Prince Matchabelli Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: cordoneros. — Renovación de la N° 164.402. — Aviso N° 15.286.

v.11 feb.

Acta N.° 286.203

CHIFLO

Noviembre 4 de 1946. — Rosés Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir caramelos, bombones y confites de la clase 22. — Renovación de la N° 164.719. — Aviso N° 14.284.

v.11 feb.

Acta N.° 286.755

YOGHURTOGENOL

Noviembre 20 de 1946 — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. Cía. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.534. — Aviso N° 15.153.

v.11 feb.

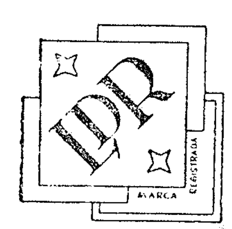
Acta N.° 287.191



Noviembre 29 de 1946. — Juan vom Brocke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 166.294. — Aviso N° 15.552.

v.11 feb.

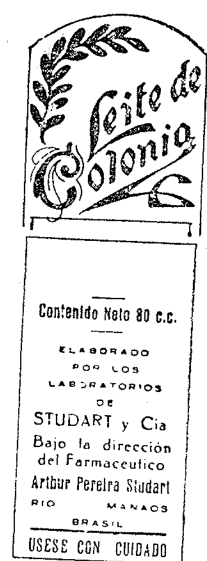
Acta N.° 287.233



Noviembre 30 de 1946. — Luis De Ruschi, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 490.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 167.323. — Aviso N° 15.606.

v.11 feb.

Acta N.° 287.410



Diciembre 5 de 1946. — Studart & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 168.221. — Aviso N° 15.135.

v.11 feb.

Acta N.° 287.526

Cameo

Diciembre 9 de 1946. — Cameo Products, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artefactos eléctricos para cocinar, cocinas eléctricas portátiles de la clase 20. — Aviso N° 15.898

v.11 feb.

Acta N.° 287.541



Diciembre 10 de 1946. — Di Rado Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. —Aviso N° 15.915.

v.11 feb.

Acta N.° 287.555

JACKSON
TRADE MARK

Diciembre 19 de 1946. — Electric Tamper & Equipment Co., de Ludington, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir apisonadoras para durmientes ferroviarios, vibradoras para hormigón, plantas generadoras de energía portátiles para las mencionadas apisonadoras y vibradoras, máquinas de empedrar y máquinas para la conservación de vías, de la clase 5. — Aviso N° 15.950.

v.11 feb.

Acta N.° 287.731

"PAUL"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial, Paul Hnos. S. A. Veterinaria Agronomía Artículos para el hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N° 166.127. — Aviso N° 16.099.

v.11 feb.

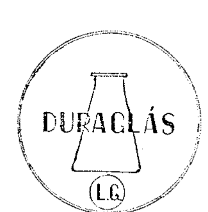
Acta N.° 287.863

FLOR DE CEIBO

Diciembre 17 de 1946. — Rafael Márquez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 16.200.

v.11 feb.

Acta N.° 287.941



Diciembre 18 de 1946. — Fernando Rebraj. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 16.232.

v.11 feb.

Acta N.° 288.179

KEDEM

Diciembre 24 de 1946. — Kevork Demirdjian. — Para distinguir neumáticos, de la clase 17. — Aviso número 16.543.

v.11 feb.

Acta N.° 288.313

G I R I N O

Marca Registrada

Diciembre 27 de 1946. — Napoleón Sivieri. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 16.511.

v.11 feb.

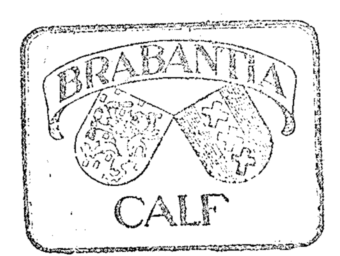
Acta N.° 288.376



Diciembre 28 de 1946. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 166.206. — Aviso N° 16.768.

v.11 feb.

Acta N.° 288.617



Enero 7 de 1947. — Koninklijke Lederfabriek Oisterwijk N. V. de Oistrewijk, Holanda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 167.380. — Aviso N° 15.609.

v.11 feb.

Acta N.° 288.618

C—MOL

Enero 7 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.990.

v.11 feb.

Acta N.° 288.619



Enero 7 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.986.

v.11 feb.

Acta N.° 288.620



Enero 7 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.987.

v.11 feb.

Acta N.° 288.621

ENFASIS

Enero 7 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.988.

v.11 feb.

Acta N.° 288.622

ESCOTE

Enero 7 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.991.

v.11 feb.

Acta N.° 288.623

DALMORA

Enero 7 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.989.

v.11 feb.

Acta N.° 288.624



Enero 7 de 1947. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 800.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 16.984.

v.11 feb.

Acta N.° 288.626

SOBREPIQUE

Enero 7 de 1947. — José Clemares. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 16.985.

v.11 feb.

Acta N.° 288.627

POLVEROIL

Enero 7 de 1947. — Candioli Cesare de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.027.

v.11 feb.

Acta N.° 288.628

YU-FIT

MARCA REGISTRADA

Enero 7 de 1947. — Salomón Yufit. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 17.023.

v.11 feb.

Acta N.° 288.629

EL MALACARA

Enero 17 de 1947. — Concepción Mónaco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 17.022.

v.11 feb.

Acta N.° 288.635

CICA

Enero 8 de 1947. — Créditos Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 170.129. — Aviso N° 16.998.

v.11 feb.

Acta N.° 288.631

ROMA CIUDAD ABIERTA

-Marca Registrada-

Enero 8 de 1947. — Marcos Zagalsky. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. —Aviso N° 17.036.

v.11 feb.

Acta N.° 288.634

BRAVO

Enero 8 de 1947. — Gebruder Junghans Aktiengesellschasft de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 165.100. — Aviso N° 17.037.

v.11 feb.

Acta N.° 288.636

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 170.130. — Aviso N° 16.999.

v.11 feb.

Acta N.° 288.637

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 170.131. — Aviso N° 17.000.

v.11 feb.

Acta N.° 288.638

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N° 170.132. — Aviso N° 17.001.

v.11 feb.

Acta N.° 288.639

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Renovación de la N° 170.133. — Aviso N° 17.002.

v.11 feb.

Acta N.° 288.641

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 170.135. — Aviso N° 17.004.

v.11 feb.

Acta N.° 288.642

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 170.136. — Aviso N° 17.005.

v.11 feb.

Acta N.° 288.640

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 170.134.— Aviso N° 17.003.

v.11 feb.

Acta N.° 288.643

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 170.137. — Aviso N. 17.006.

v.11 feb.

Acta N.° 288.644

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 170.138. — Aviso N° 17.007.

v.11 feb.

Acta N.° 288.646

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguircaucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 170.140. — Aviso N. 17.009

v.11 feb.

Acta N.° 288.647

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles, y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 170.141. — Aviso N° 17.010.

v.11 feb.

Acta N.° 288.648

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 170.142. — Aviso N° 17.011.

v.11 feb.

Acta N.° 288.649

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 170.143. — Aviso N° 17.012.

v.11 feb.

Acta N.° 288.650

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 170.144 Aviso N° 17.013.

v.11 feb.

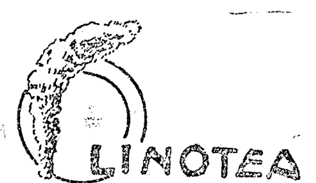
Acta N.° 288.651

CICA

Enero 8 de 1947. — Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Renovación de la Nº 170.145. — Aviso Nº 17.014.

v.11 feb.

Acta N.° 288.652



Enero 8 de 1947. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.024.

v.11 feb.

Acta N.° 288.653



Enero 8 de 1947. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.025.

v.11 feb.

Acta N.° 288.654



Enero 8 de 1947. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.026.

v.11 feb.

Acta N.° 288.665

VINDEC

Enero 8 de 1947. — Brown Brothers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir automóviles, motocicletas, bicicletas y vehículos similares, cochecitos para bebés, rodados, camiones, de correo sulkys, carritos de mano, velocípedos y triciclos de la clase 12. — Aviso número 17.044.

v.11 feb.

Acta N.° 288.656

ENCANTO

Enero 8 de 1947. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la Nº 170.514. —

v.11 feb.

Acta N.° 288.658



Enero 8 de 1947. — Carlos Lico. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.039.

v.11 feb.

Acta N.° 288.659



Enero 8 de 1947. — Juan Millos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.330. — Aviso Nº 17.040.

v.11 feb.

Acta N.° 288.660

MISKY

Enero 8 de 1947. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 167.971. — Aviso Nº 17.042.

v.11 feb.

Acta N.° 288.662

DULRY

Enero 8 de 1947. — R. Claverie & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 17.043.

v.11 feb.

Acta N.° 288.663

VAPORISAN

Enero 8 de 1947. — Julio Víctor Iribarne y Luis Pandra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 16.932.

v.11 feb.

Acta N.° 288.655

IDILIO

Enero 8 de 1947. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.895. — Aviso Nº 17.015. v.11 feb.

Acta N.° 288.667

SLEEK

Enero 8 de 1947. — Elizabeth Arden Sales Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 16.997.

v.11 feb.

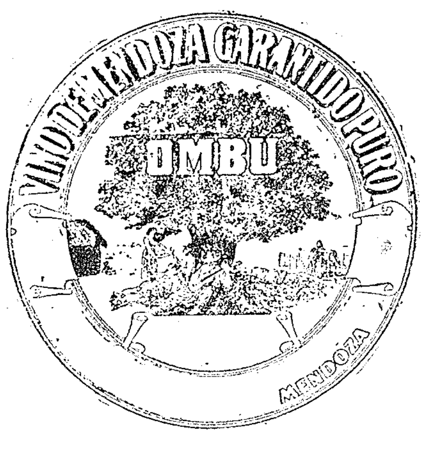
Acta N.° 288.676



Enero 8 de 1947. — Wilson, Sons & Co. Limited. — Para distinguir colorantes minerales, de la clase 1 — Aviso número 16.938.

v.11 feb.

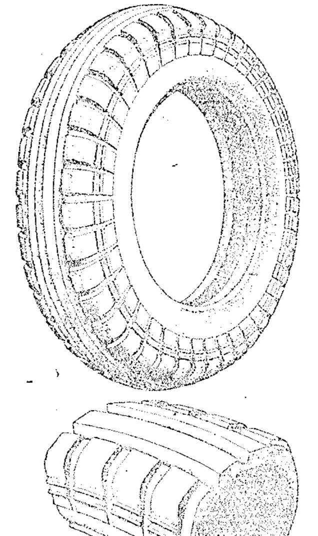
Acta N.° 288.668



Enero 8 de 1947. — Domenico & Cía. Soc. Anón. Vinícola. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la Nº 166.512. — Aviso Nº 17.049.

v.11 feb.

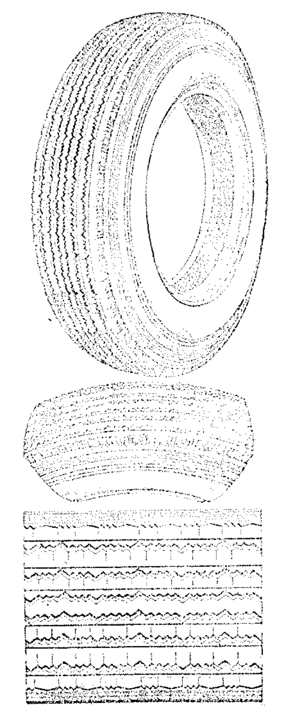
Acta N.° 288.669



Enero 8 de 1947. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso Nº 17.051.

v.11 feb.

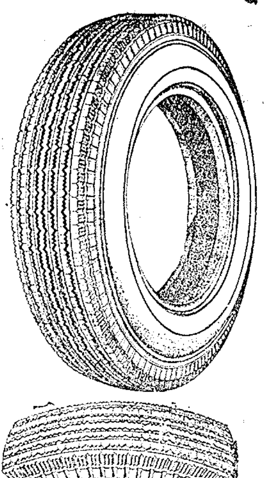
Acta N.° 288.670



Enero 8 de 1947. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso Nº 17.052.

v.11 feb.

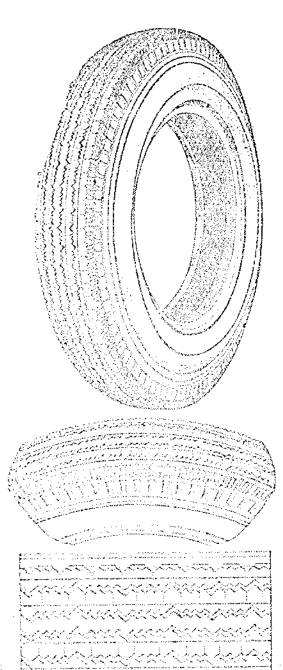
Acta N.° 288.671



Enero 8 de 1947. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso Nº 17.053.

v.11 feb.

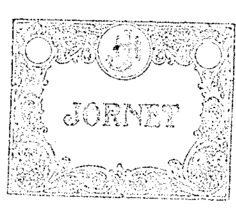
Acta N.° 288.672



Enero 8 de 1947. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso Nº 17.054.

v.11 feb.

Acta N.° 288.661



Enero 8 de 1947. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 170.445. — Aviso Nº 17.041.

v.11 feb.

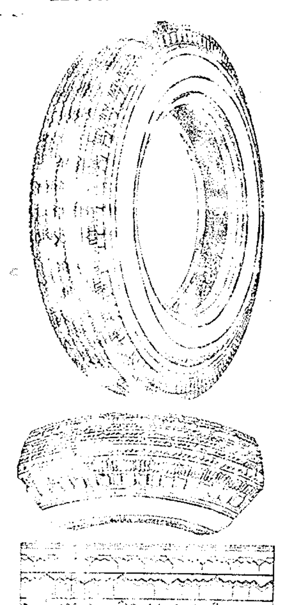
Acta N.° 288.657

YODOSALINA

Enero 8 de 1947. — Vittor Pisani, de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 165.582. — Aviso Nº 17.017.

v.11 feb.

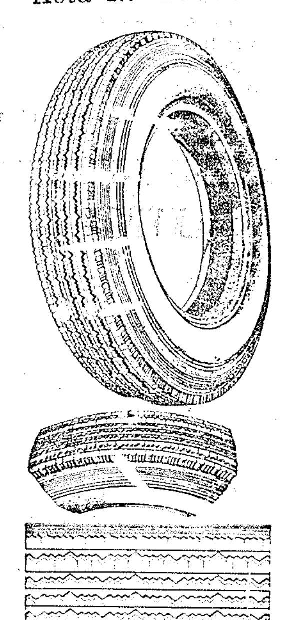
Acta N.° 288.673



Enero 8 de 1947. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso N° 17.055.

v.11 feb.

Acta N.° 288.674



Enero 8 de 1947. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso N° 17.056.

v.11 feb.

Acta N.° 288.678

TENORIO

Enero 8 de 1947. — Salvadori García & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.592. — Aviso número 16.681.

v.11 feb.

Acta N.° 288.679

TENORIO

Enero 8 de 1947. — Salvadori García & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.393. — Aviso N° 16.682

v.11 feb.

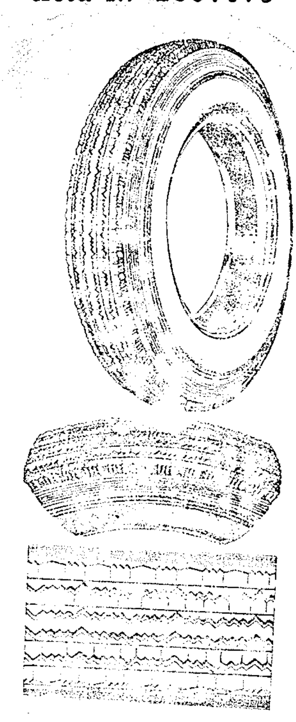
Acta N.° 288.681

RIO DE ORO

Enero 8 de 1947. — José Fernández Carames. — Para distinguir aceite de oliva y otros comestibles, salames ce. reales elaborados, frutas secas y en conserva, frutas, legumbres, mieles y víveres, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.457. — Aviso N° 16.693.

v.11 feb.

Acta N.° 288.675



Enero 8 de 1947 — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso N° 17.050.

v.11 feb.

Acta N.° 288.682

PARTICULAR

Enero 8 de 1947. — Confitería El Molino, Cayetano Brenna Limitada, S. A. — Para distinguir vinos de oportos, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.625. — Aviso número 16.683.

v.11 feb.

Acta N.° 288.683



Enero 8 de 1947. — El Trust Joyero Relojero Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 135.636. — Aviso N° 16.684.

v.11 feb.

Acta N.° 288.684

URBION

Enero 8 de 1947 — Echevarría Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.893. — Aviso N.° 16.686.

v.11 feb.

Acta N.° 288.685

URBION

Enero 8 de 1947. — Echevarría Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 165.894. — Aviso N° 16.687.

v.11 feb.

Acta N.° 288.686

PANTANAX

Enero 8 de 1947. — Boker & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 166.093. — Aviso N° 16.689.

v.11 feb.

Acta N.° 288.687

CARDINAL

Enero 8 de 1947. — Boker & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Renovación de la N° 166.002. — Aviso N 16.688.

v.11 feb.

Acta N.° 288.688

VERESTA

Enero 8 de 1947. — Boker & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 166.004. — Aviso N° 16.690.

v.11 feb.

Acta N.° 288.689



Enero 8 de 1946. — Bellocq & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 166.193. — Aviso número 16.692.

v.11 feb.

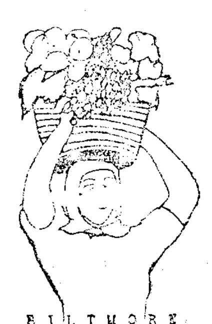
Acta N.° 288.690



Enero 8 de 1947. — Bellocq & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 166.194. — Aviso número 16.691.

v.11 feb.

Acta N.° 288.691

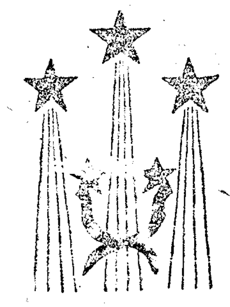


BILTMORE

Enero 8 de 1947. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 165.055. — Aviso número 16.676.

v.11 feb.

Acta N.° 288.694

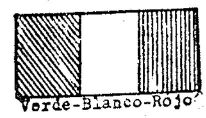


BLUE RIBBON

Enero 8 de 1947. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, Roma Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 166.404. — Aviso N° 16.679.

v.11 feb.

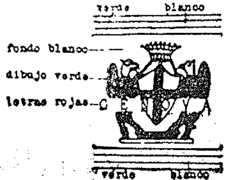
Acta N.° 288.693



Enero 8 de 1947. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 165.395. — Aviso N° 16.678.

v.11 feb.

Acta N.° 288.692



Enero 8 de 1947. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 165.056. — Aviso número 16.677.

v.11 feb.

Acta N.° 288.695

WF

MYOSOTIS

Enero 8 de 1947. — Wallaert Freres de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados de toda especie, de la clase 16. — Renovación de la N° 165.782. — Aviso N° 16.685.

v.11 feb.

Acta N.° 288.696

Sundstrand

Enero 8 de 1947. — Underwood Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de calcular, de la clase 18. — Aviso número 17.057.

v.11 feb.

Acta N.° 288.697

ALBANY
MARCA REGISTRADA

Enero 8 de 1947. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 17.058.

v.11 feb.

Acta N.° 288.698

CHINITA

Enero 8 de 1947. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 17.059.

v.11 feb.

Acta N.° 288.699

PEAR - PAIMA

Enero 8 de 1947. — Harold Jacob Behrens, Frank Edward Behrens, Edward Charl Behrens y Leonard Frederick Behrens, comerciando bajo el rubro de Sir Jacob Behrens & Sons, de Branford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.060.

v.11 feb.

Acta N.° 288.700

BEAR - WOOLA

Enero 8 de 1947. — Harold Jacob Behrens Frank Edward Behrens, Edgar Charles Behrens y Leonard Frederick Behrens, que comercia bajo el rubro de Sir Jacob Behrens & Sons, de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.061.

v.11 feb.

Acta N.° 288.701

TAUTTEX

Enero 8 de 1947. — Drey Simpson & Company Limited, de South Reddish, Stockport, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos con superficie de pelo cortado, de la clase 15. — Aviso Nº 17.062.

v.11 feb.

Acta N.° 288.702

PUSSY WILLOW

Enero 8 de 1947. — National Mallinson Fabrics Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.063.

v.11 feb.

Acta N.° 288.714

ELEVOL

Enero 8 de 1947. — Emilio Bettinotti, Pedro Angel Majul y Joaquín Cugat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 17.085.

v.11 feb.

Acta N.° 288.704

BOUILLON VACCIN

Enero 8 de 1947. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir vacunas, únicamente de la clase 2. — Renovación de la Nº 166.189. — Aviso Nº 14.481.

v.11 feb.

Acta N.° 288.705

ARSIQUININE

Enero 8 de 1947. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir únicamente un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 166.181. — Aviso Nº 14.480.

v.11 feb.

Acta N.° 288.706

ADIS

Enero 8 de 1947. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.075.

v.11 feb.

Acta N.° 288.707

FLAVENE

Enero 8 de 1947. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.073.

v.11 feb.

Acta N.° 288.708

NICOTENE

Enero 8 de 1947. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.074.

v.11 feb.

Acta N.° 288.709

SALUSANI

Enero 8 de 1947. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.072.

v.11 feb.

Acta N.° 288.710

STENAMINA

Enero 8 de 1947. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.069.

v.11 feb.

Acta N.° 288.711

UROXAMINA

Enero 8 de 1947. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.071.

v.11 feb.

Acta N.° 288.712

VITA - GALEN

Enero 8 de 1947. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.070.

v.11 feb.

Acta N.° 288.713

SBH

Enero 8 de 1947. — Salvador Bec iu. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 166.295. —Aviso Nº 17.076.

v.11 feb.

Acta N.° 288.703

SERVEL

Enero 8 de 1947. — Servel Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios de la clase 14. — Renovación de la Nº. 165.124. — Aviso Nº 17.064.

v.11 feb.

Acta N.° 288 715



Enero 9 de 1947. — De Donatis & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº. 136.591. — Aviso Nº 17.048.

v.11 feb.

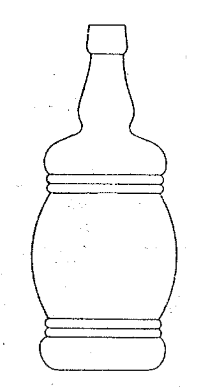
Acta N.° 288.716



Enero 9 de 1947. — Sulim Melman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 166.590. — Aviso N.° 17.047

v.11 feb.

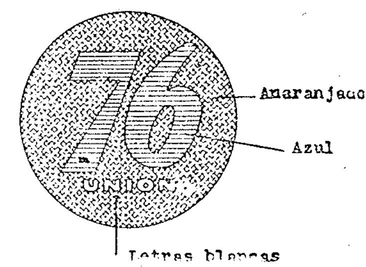
Acta N.° 288.717



Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.018.

v.11 feb.

Acta N.° 288.718



Enero 9 de 1947. — Union Oil Company, of California, de Los Angeles. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles, alcohol para motores, ceras para uso de las industrias y asfaltos, de la clase 3. — Aviso Nº 17.020.

v.11 feb.

Acta N.° 288.719

MAGDOLITE

Enero 9 de 1947. — Folke Brostrom — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 17.084.

v.11 feb.

Acta N.° 288.721

SALURENE

Enero 9 de 1947. — Dr. G. Grandi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 165.131. — Aviso Nº 17.082.

v.11 feb.

Acta N.° 288.723

CELLITON

Enero 9 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 166.432. — Aviso Nº 17.081.

v.11 feb.

Acta N.° 288.724

CELLITAZOL

Enero 9 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 166.431. — Aviso Nº 17.080.

v.11 feb.

Acta N.° 288.725

CELLIT

Enero 9 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 166.430. — Aviso Nº 17.079.

v.11 feb.

Acta N.° 288.726

LUTONAL

Enero 9 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 165.843. — Aviso Nº 17.078.

v.11 feb.

Acta N.° 288.727

ALKYDON

Enero 9 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.203. — Aviso número 17.077.

v.11 feb.

Acta N.° 288.728

HOLMAX

Enero 9 de 1947. — Axel Holmquist. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 17.067.

v.11 feb.

Acta N.° 288.729

ALTYME

Enero 9 de 1947. — Elizabeth Blatt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 17.068.

v.11 feb.

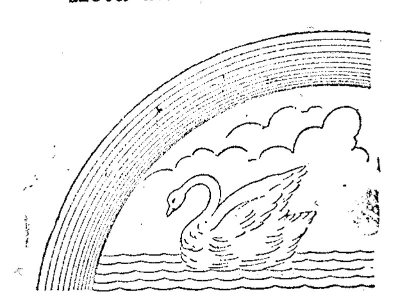
Acta N.° 288.731

PLAN QUINQUENAL

Enero 9 de 1947. — Miguel Antonio Font y Alfredo Moyano Garcíua. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contramarcar, tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 17.0..

v.11 feb.

Acta N.° 288.730



Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N° 166.744. — Cía. S. A., de Curityba, EE. UU. del Aviso N° 17.091.

v.11 feb.

Acta N.° 288.732

CIRUGIA

Enero 9 de 1947. — Celestino Jorge Lebrón y Manuel Martín de Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 16.087.

v.11 feb.

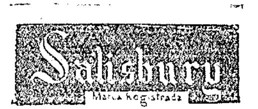
Acta N.° 288.733

CERROL

rinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°
Enero 9 de 1947. — José E. Farías. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vete-

v.11 feb.

Acta N.° 288.737



Enero 9 de 1947. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 17.106.

v.11 feb.

Acta N.° 288.738

TURISTA

Enero 9 de 1947. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 17.107.

v.11 feb.

Acta N.° 288.740

ORO BLANCO

Enero 10 de 1947. — Antonio Muñoz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos refrescos. — Aviso N° 17.114.

v.11 feb.

Acta N.° 288.742



Enero 10 de 1947. — Arzani Hnos. — Para distinguir harinas en general y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.456. — Aviso N.° 17.115.

v.11 feb.

Acta N.° 288.741



Enero 10 de 1947. — Atilio Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 17.113.

v.11 feb.

Acta N.° 288.743

FRESHIE

Enero 10 de 1947. — Richard Berci. — Para distinguir esencias en general, para preparar bebidas sin alcohol, de la clase 1. — Aviso N° 17.111.

v.11 feb.

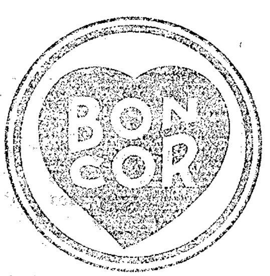
Acta N.° 288.744

SUNWAY

Enero 10 de 1947. — Richard Berci. — Para distinguir esencias en general para preparar bebidas sin alcohol, de la clase 1. — Aviso N° 17.112.

v.11 feb.

Acta N.° 288.745



Enero 10 de 1947. — Juan Bonfanti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N° 17.118.

v.11 feb.

Acta N.° 288.746

CIDNEO

Enero 10 de 1947. — Flli Brivio, de Brescia (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 17.117.

v.11 feb.

Acta N.° 288.747

BRIXIA

Enero 10 de 1947. — Flli Brivio, de Brescia (Italia). — Para distinguir máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 17.116.

v.11 feb.

Acta N.° 288.754

TEPER

Enero 10 de 1947. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 166.507. — Aviso N° 17.066.

v.11 feb.

Acta N.° 288.748



Enero 10 de 1947. — Isidoro Gazzola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 166.713. — Aviso N° 17.095.

v.11 feb.

Acta N.° 288.749

MIGUELENA

Enero 10 de 1947. — Miguel Slesinger. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 17.096.

v.11 feb.

Acta N.° 288.750

INCA

Enero 10 de 1947. — Bestani Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 17.097.

v.11 feb.

Acta N.° 288.751

MAGNETI MARELLI

Enero 10 de 1947. — "Motores Marelli S. A.". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 17.094.

v.11 feb.

Acta N.° 288.752

EMPA FILM

Enero 10 de 1947. — Empa Film S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 17.098.

v.11 feb.

Acta N.° 288.753

EMPA FILM

Enero 10 de 1947. — Empa Film S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 17.099.

v.11 feb.

Acta N.° 288.755

SANTA ISABEL

Enero 10 de 1947. — Francisco García Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador y tinturas para el cabello. — Renovación de la N° 165.181. — Aviso N° 17.065.

v.11 feb.

Acta N.° 288.756

CAEBA

Enero 10 de 1947. — "C. A. E." Compañía Argentina Electromecánica Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 17.129.

v.11 feb.

Acta N.° 288.757

CAEBA

Enero 10 de 1947. — "C. A. E." Compañía Argentina Electromecánica Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 17.130.

v.11 feb.

Acta N.° 288.758

CAEBA

Enero 10 de 1947. — "C. A. E." Compañía Argentina Electromecánica Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincalería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 17.131.

v.11 feb.

Acta N.° 288.759

CAEBA

Enero 10 de 1947. — "C. A. E." Compañía Argentina Electromecánica Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 17.132.

v.11 feb.

Acta N.° 288.760

CAEBA

Enero 10 de 1947. — "C. A. E." Compañía Argentina Electromecánica Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lustrado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 17.133.

v.11 feb.

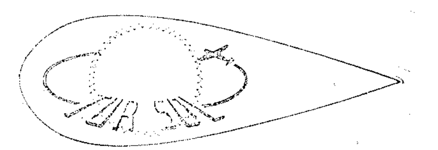
Acta N.° 288.761

CAEBA

Enero 10 de 1947. — "C. A. E." Compañía Argentina Electromecánica Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 17.134.

v.11 feb.

Acta N.° 288.763



Enero 10 de 1947. — Turbay & Soler Aeronáutica, Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N° 16.367.

v.11 feb.

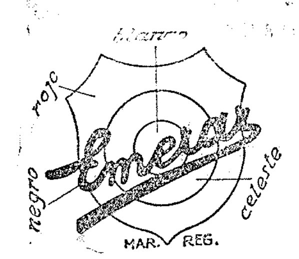
Acta N.° 288.764

NUTRIA

Enero 10 de 1947. — Doura Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 17.128.

v.11 feb.

Acta N.° 288.765



Enero 10 de 1947. — Establecimientos Mercantiles Argentinos Emerar Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, serrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N° 17.087.

v.11 feb.

Acta N.° 288.766

PLANTASAN

Enero 10 de 1947. — Francisco I. Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: yerbas, granos y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 17.088.

v.11 feb.

Acta N.° 288.768

SUB - SAR

Enero 10 de 1947. — Sebastian Alvarez Rivera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias ,no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 17.127.

v.11 feb.

Acta N.° 288.769

[illegible] ENSE
MARCA REGISTRADA

Enero 10 de 1947. — Cooperativa Agrícola Federal Ltda. de James Craik. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 17.142.

v.11 feb.

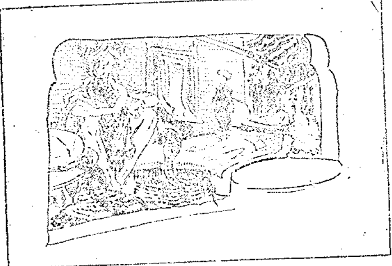
Acta N.° 288.770

C A T I

Enero 10 de 1947. — Cooperativa Agrícola Federal Ltda. de James Craik. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: azúcares en general, de la clase 22. — Aviso número 17.143.

v.11 feb.

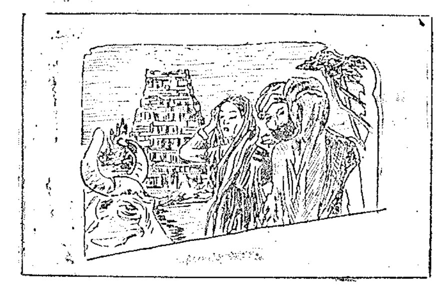
Acta N.° 288.771



Enero 10 de 1947. — Richmond, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 17.144.

v.11 feb.

Acta N.° 288.772



Enero 10 de 1947. — Richmond, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 17.145.

v.11 feb.

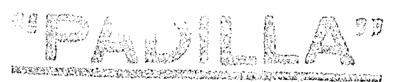
Acta N.° 288.773

CORONADOS

Enero 10 de 1947. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de al N° 165.825. — Aviso N° 17.146.

v.11 feb.

Acta N.° 288.774



Enero 10 de 1947. — Guillermo Padilla Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 166.827. — Aviso N° 17.147.

v.11 feb.

Acta N.° 288.775

"PADILLA"

Enero 10 de 1947. — Guillermo Padilla Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 166.828. — Aviso N° 17.148.

v.11 feb.

Acta N.° 288.776

MI SUEÑO

Enero 10 de 1947. — Soc. Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 166.649. — Aviso N° 17.149.

v.11 feb.

Acta N.° 288.777

COLOMBINA

Enero 10 de 1947. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 166.885. — Aviso N° 17.150.

v.11 feb.

Acta N.° 288.773

THESODATE

Enero 10 de 1947. — Compañía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.151.

v.11 feb.

Acta N.° 288.779

PARAMOUNT

Enero 10 de 1947. — Paramount Film Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N° 168.171. — Aviso N° 17.152.

v.11 feb.

Acta N.° 288.780

TELE - TONE

Enero 10 de 1947. — Tele-Tone Inter National Corporation de Nueva York, Estados de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 17.153.

v.11 feb.

Acta N.° 288.781

CONTINENTAL

Enero 10 de 1947. — José Tosi (hijo). — Para distinguir desinfectante de la clase 2. — Aviso N° 17.135.

v.11 feb.

Acta N.° 288.782

BALLKAMP

Enero 10 de 1947. — C.A.D.M.A. (Compañía Argentina de Materiales para Automóviles) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 17.136.

v.11 feb.

Acta N.° 288.786

FANWELD

Enero 10 de 1947. — Fansteel Metalurgical Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldereria, de la clase 4. — Aviso N° 17.140.

v.11 feb.

Acta N.° 288.787

ESSENAMINE

Enero 10 de 1947. — Sterling Drug Inc. de Wilmington Delaware, Estados Unidos de Norte de América. — Para distinguir preparaciones medicinales base de amino ácido, de la clase 2. — Aviso N° 17.141.

v.11 feb.

Acta N.° 288.788

LYRE REPRESENTATION

Enero 10 de 1947. — Parfums Massenet Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.156.

v.11 feb.

Acta N.° 288.799

Chiclets

Enero 11 de de 1947. — American Chicle Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, [illegible] clase [illegible] — Aviso N° 17.180

v.11 feb.

Acta N.° 288.789

MANDALAY
Marca Registrada

Enero 10 de 1947. — Parfums Massenet Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.154.

v.11 feb.

Acta N.° 288.790

PARFUMS MASSENET

Enero 10 de 1947. — Parfums Massenet Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.155.

v.11 feb.

Acta N.° 288.791

RHAPSODIE

Enero 10 de 1947. — Parfums Massenet Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.157.

v.11 feb.

Acta N.° 288.792

WALLY

Enero 10 de 1947. — Desitco Reseo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.164.

v.11 feb.

Acta N.° 288.793

STANDARD

Enero 10 de 1947. — Carlos A. Locatelli. — Para distinguir arados, sembradoras, cultivadoras, rastras, segadoras, rastrillos, retocadores, de alfalfa, incubadoras de aves, y accesorios, y motores de petróleo de la clase 5. — Aviso número 17.163

v.11 feb.

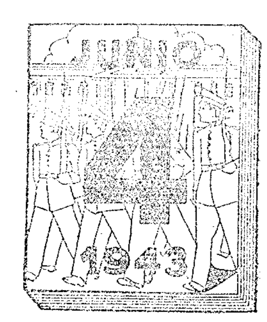
Acta N.° 288.794

TAMARSORA

Enero 10 de 1947. — María Angeles Josefa Tamargo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto ,mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 10.638.

v.11 feb.

Acta N.° 288.795



Enero 11 de 1947. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 17.162.

v.11 feb.

Acta N.° 288.796

CARVOMIN

Enero 11 de 1947. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.101.

v.11 feb.

Acta N.° 288.797

ARGENTINIDAD

Enero 11 de 1947. — Mariano de Alarcón Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 17.180.

v.11 feb.

Acta N.° 288.798



Enero 11 de 1947. — American Chicle Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 17.179.

v.11 feb.

Acta N.° 288.800

MARCHANT

Enero 11 de 1947. — Marchant Calculating Machine Company, de Oakland, California, Estados Unidos de Norte Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 165.077. — Aviso Nº 17.181.

v.11 feb.

Acta N.° 288.801

MAGICFLO

Enero 11 de 1947. — The Bixler Corporation, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 17.182.

v.11 feb.

Acta N.° 288.803

Con el Diablo en el Cuerpo

Enero 11 de 1947. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina «Lumiton» (S. A.R.C.A.L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso Nº 17.184.

v.11 feb.

Acta N.° 288.805

HELIOS

Enero 11 de 1947. — Enrico Dell' Acqua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.304. — Aviso número 17.186.

v.11 feb.

Acta N.° 288.806

FAUNO

Enero 11 de 1947. — Enrico Dell' Acqua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.848. — Aviso Nº 17.185.

v.11 feb.

Acta N.° 288.807

OLIMPO

Enero 11 de 1947. — Enrico Dell' Acqua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 166.849.—Aviso Nº 17.188.

v.11 feb.

Acta N.° 288.808

TOMBA

MARCA REGISTRADA

Enero 11 de 1947. — Destilerías Bodegas y Viñedos «El Globo» Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.189.

v.11 feb.

Acta N.° 288.810

CLICK

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A., Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.209.

v.11 feb.

Acta N.° 288.811

TRULY

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A., Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.210.

v.11 feb.

Acta N.° 288.812

ARDIS

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 17.211.

v.11 feb.

Acta N.° 288.813

ADHESAN

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.199.

v.11 feb.

Acta N.° 288.814

TUMMY

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.213.

v.11 feb.

Acta N.° 288.815

PRIVATEX

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.218.

v.11 feb.

Acta N.° 288.816

MILADY

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.208.

v.11 feb.

Acta N.° 288.817

SANITARY

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.207.

v.11 feb.

Acta N.° 288.818

T O M

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: papeles cazamoscas. — Aviso Nº 17.206.

v.11 feb.

Acta N.° 288.819

ADHETEX

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.205.

v.11 feb.

Acta N.° 288.820

SANATEX

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.204.

v.11 feb.

Acta N.° 288.821

MEMOTON

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.203.

v.11 feb.

Acta N.° 288.822

SOLPROTEX

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 17.202.

v.11 feb.

Acta N.° 288.823

PROTEXOL

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 17.200.

v.11 feb.

Acta N.° 288.824

FREGOLI

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº. 17.198.

v.11 feb.

Acta N.° 288.825

BRILLASOL

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº. 17.197.

v.11 feb.

Acta N.° 288.826

PRESTO

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº. 17.192.

v.11 feb.

Acta N.° 288.827

NYLTEX

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.195.

v.11 feb.

Acta N.° 288.828

DENSANA

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.190.

v.11 feb.

Acta N.° 288.829

TE - CO - TEX

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.194.

v.11 feb.

Acta N.° 288.830

LABELLE

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.196.

v.11 feb.

Acta N.° 288.831

MASTER

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N°. 17.191.

v.11 feb.

Acta N.° 288.832

VALET

Enero 11 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 17.193.

v.11 feb.

Acta N.° 288.833

F E W A

Enero 11 de 1947. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.234.

v.11 feb.

Acta N.° 288.834

F E W A

Enero 11 de 1947. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.235.

v.11 feb.

Acta N.° 288.835

REGATA

Enero 11 de 1947. — Angel M. Souto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 169.253. — Aviso N.° 17.201.

v.11 feb.

Acta N.° 288.836

CADET - AIR - FRESH

Enero 11 de 1947. — Zulema Prieto. — Para distinguir un producto químico para purificar el aire, de la clase 1. — Aviso Nro. 17.237.

v.11 f.b.

Acta N.° 288.837

CADET - SKIN - KOTE - HAND - SAVER

Enero 11 de 1947. — Zulema Prieto.— Para distinguir modas, guantería, perfumería, artículos de tocador y de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 17.236.

v.11 feb.

Acta N.° 284.718

"Italcable"

Septiembre 27 de 1946. — Italcable Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de: Roma (Italia). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 163.327. — Aviso N° 13.147.

v.11 feb.

Acta N.° 278.884

HARDIE

Mayo 4 de 1946. — The Hardie Manufacturing Company, de: Hudson, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir pulverizadores mecánicos y de mano y dispositivos y equipos para pulverizar y desinfectar, usados en la agricultura y horticultura para combatir y destruir insectos, pestes, parásitos y los similares, y para combatir y destruir los mosquitos y otros usos similares, los cuales comprenden unidades portátiles o fijas para esos fines, incluso equipos montados, sobre camiones, equipos a tracción de sangre, equipos que comprenden receptáculos, montados sobre ruedas, y pistolas pulverizadoras, todos ellos para la distribución, uso o aplicación de insecticidas, fungicidas, pesticidas, y lo similar, y todo otro aparato y dispositivo para tales usos, de la clase 25. — Aviso número 7234.

v.11 feb.

Acta N.° 280.094

RAYTHEON

Mayo 31 de 1946. — Raytheon Manufacturing Company, de: Newton, Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8138.

v.11 feb.

Acta N.° 282.318

PREPASAN

Julio 30 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir sedativos de la clase 2. — Renovación de la N° 162.017. — Aviso N° 10.596.

v.11 feb.

Acta N.° 284.007

BOSTON

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 11 de 1946. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de: Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 164.512. — Aviso N° 12.312.

v.11 feb.

Acta N.° 284.721

"Italcable"

Septiembre 27 de 1946. — Italcable Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de: Roma (Italia). — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y televisión, fía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N° 163.328. — Aviso N° 13.148.

v.11 feb.

Acta N.° 285.565



Octubre 19 de 1946. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir licores de la clase 23. — Renovación de la número 164.048. — Aviso N° 13.936.

v.11 feb.

Acta N.° 286.076



Octubre 30 de 1946. — Fleming-Hall Tobacco Co., Inc., de: Nueva York, (E. Unidos). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 3532.

v.11 feb.

Acta N.° 286.879

ADIOS

Noviembre 22 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. Menos: yerba mate en general. — Renovación de la N° 165.291. — Aviso N° 15.255.

v.11 feb.

Acta N.° 287.494

Alundum

Diciembre 7 de 1946. — Norton Company, de: Worcester, Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 164.535. — Aviso N° 15.857.

v.11 feb.

Acta N.° 287.558

GRAND RAPIDS

TRADE MARK

Diciembre 10 de 1946. — Bissell Carpet Sweeper, de: Grand Rapids, Michigán, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvos y sus partes y accesorios de la clase 14. — Renovación de la número 164.660.— Aviso N° 15.953.

v.11 feb.

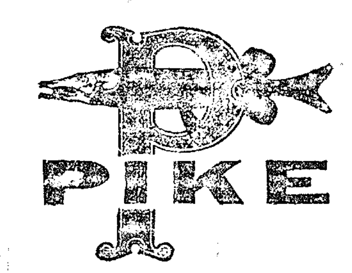
Acta N.° 287.628



Diciembre 11 de 1946. — Domingo A. Bombal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.606. — Aviso N° 16.010.

v.11 feb.

Acta N.° 287.633



Diciembre 11 de 1946. — Norton Pike Company de: Massachusetts y Pike, New Hampshire, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.716. — Aviso N° 16.015.

v.11 feb.

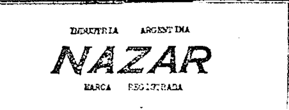
Acta N.° 288.664

ASTRAL

Enero 8 de 1947. — S. Smith & Sons (England) Ltd. de: Londres (Inglaterra). — Para distinguir instrumentos horológicos, de la clase 8. — Aviso número 17.045.

v.11 feb.

Acta N.° 288.625



Enero 7 de 1947. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 16.983.

v.11 feb.

Acta N.° 288.734



Enero 9 de 1947. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 17.103.

v.11 feb.

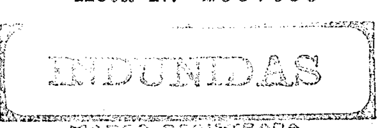
Acta N.° 288.735



Enero 9 de 1947. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.104.

v.11 feb.

Acta N.° 288.736



Enero 9 de 1947. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 17.105.

v.11 feb.

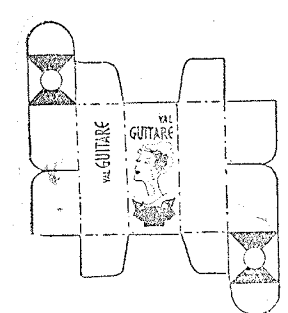
Acta N.° 288.839

INDUNIDAS
MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1947. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas (en liquidación). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 165.031. — Aviso N° 17.268.

v.11 feb.

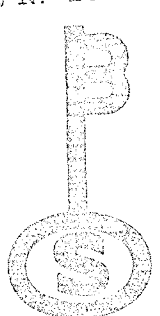
Acta N.° 288.840



Enero 13 de 1947. — Vaidor Laboratories Ltd., de Londres (Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 17.271.

v.11 feb.

Acta N.° 288.841



Enero 13 de 1947. — Société Internationale Des Ecoles Berlitz de París: Francia. — Para distinguir impresos, artículos de papelería y librería, artículos de propaganda, de oficina, encuadernaciones; material de enseñanza, modelos mapas, planos, de la clase 18. — Aviso N° 17.272.

v.11 feb.

Acta N.° 288.842

V. D. A.

Enero 13 de 1947- — Viuda de Achucarro e Hijos S. R. Ltda. Capital pesos 120.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 17.093.

v.11 feb.

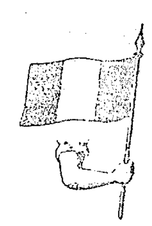
Acta N.° 288.843

V. D. A.

Enero 13 de 1947- — Viuda de Achucarro e Hijos S. R. Ltda. Capital pesos 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 17.092.

v.11 feb.

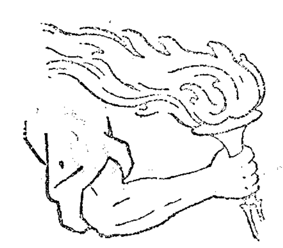
Acta N.° 288.844



Enero 13 de 1947. — Etablissements Paúl Hug., de: París (Francia). — Para distinguir herramientas en general; tales como útiles para trabajar la madera, los metales y el corcho, láminas de sierras de todas formas, cepillos de carpintería, limas, quincallería en general, artículos de hierro, artículos para pintores, cuerdas y piolines, cerrajería, herrajes y artículos de menaje y bazar hojalatería, cables no eléctricos, chapas, marcos y varillas, cestería, de la clase (10). — Aviso N° 17.266

v.11 feb.

Acta N.° 288.845



Enero 13 de 1947. — Etablissements Paúl Hug., de: París. (Francia. — Para distinguir herramientas en general, tales como útiles para trabajar la madera, los metales y el corcho, láminas de sierras de todas formas, cepillos de carpintería, limas, quincallería en general, artículos de hierro, artículos para pintores, cuerdas y piolines, cerrajería, herrajes y artículos de menaje y bazar hojalatería, cables no eléctricos, chapas, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.267.

v.11 feb.

Acta N.° 288.846

INDUNIDAS

Enero 13 de 1947. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas (en liquidación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 165.684. — Aviso número 17.270.

v.11 feb.

Acta N.° 288.848

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.264.

v.11 feb.

Acta N.° 288.849

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.240.

v.11 feb.

Acta N.° 288.851

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso N° 17.242.

v.11 feb.

Acta N.° 288.850

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 17.241.

v.11 feb.

Acta N.° 288.852

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquisas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 17.243.

v.11 feb.

Acta N.° 288.853

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.244.

v.11 feb.

Acta N.° 288.854

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 17.245.

v.11 feb.

Acta N.° 288.855

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nro. 17.246.

v.11 feb.

Acta N.° 288.856

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 17.247.

v.11 feb.

Acta N.° 288.857

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 17.248.

v.11 feb.

Acta N.° 288.858

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 17.249.

v.11 feb.

Acta N.° 288.859

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 17.250.

v.11 feb.

Acta N.° 288.860

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 17.251.

v.11 feb.

Acta N.° 288.861

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 17.252.

v.11 feb.

Acta N.° 288.862

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 17.253.

v.11 feb.

Acta N.° 288.863

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 17.254.

v.11 feb.

Acta N.° 288.864

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 17.255.

v.11 feb.

Acta N.° 288.866

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 17.257.

v.11 feb.

Acta N.° 288.865

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 17.256.

v.11 feb.

Acta N.° 288.867

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 17.258.

v.11 feb.

Acta N.° 288.868

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso Nro. 17.259.

v.11 feb.

Acta N.° 288.869

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 17.260.

v.11 feb.

Acta N.° 288.870

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 17.261.

v.11 feb.

Acta N.° 288.871

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 17.262.

v.11 feb.

Acta N.° 288.872

MEREX

Enero 13 de 1947. — Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación y elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nro. 17.263.

v.11 feb.

Acta N.° 288.873

DORYS

Enero 13 de 1947. — Concepción S. de Beliere y José Domingo Cuesta Acosta.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.265.

v.11 feb.

Acta N.° 288.874

ONAN
MARCA
REGISTRADA

Enero 13 de 1947. — D. W. Onan & Sons de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes, de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 17.159.

v.11 feb.

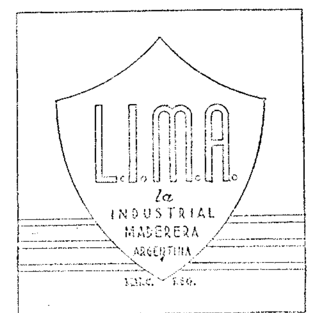
Acta N.° 288.875

ONAN
MARCA
REGISTRADA

Enero 13 de 1947. — D. W. Onan & Sons de Minneapolis, Minnesota, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 17.158.

v.11 feb.

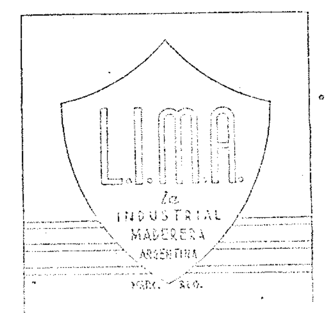
Acta N.° 288.876



Enero 13 de 1947. — Schneideroff y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.238

v.11 feb.

Acta N.° 288.877



Enero 13 de 1947. — Schneideroff y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nro. 17.2[illegible]

v.11 feb.

Acta N.° 288.878

STENTOR

Enero 14 de 1947. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas en general. — Aviso Nro. 17.168.

v.11 feb.

Acta N.° 288.879

VITACUT

Enero 14 de 1947. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería, y productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 17.170.

v.11 feb.

Acta N.° 288.880



Enero 14 de 1947. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.169.

v.11 feb.

Acta N.° 288.881

Szabo
Marca Registrada

Enero 14 de 1947. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso N.° 17.167.

v.11 feb.

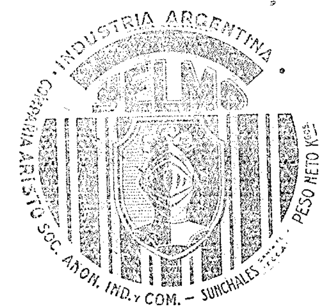
Acta N.° 288.882



Enero 14 de 1947. — Porta Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 22. — Aviso N.° 17.287.

v.11 feb.

Acta N.° 288.884



Enero 14 de 1947. — Cía. Aristo Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 17.289.

v.11 feb.

Acta N.° 288.886



Enero 14 de 1947. — Juan Julio Torres. — Para distinguir harinas, féculas, conservas alimenticias y salazones, frutas secas, mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, y condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones, y bebidas calientes y artículos de almacén de comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 168.061. — Aviso número 17.290.

v.11 feb.

Acta N.° 288.887

ELENA

Enero 14 de 1947. — Marcos Arazi. — Para distinguir lanas en general y agujas para tejer de la clase 16. — Aviso N.° 17.296.

v.11 feb.

Acta N.° 288.888

LOCARNO
MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1947. — Adolfo Haas. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Renovación de la número 166.090- — Aviso N.° 17.298.

v.11 feb.

Acta N.° 288.889

AMANTE MIO

Enero 14 de 1947. — Laboratorios Eryx, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 210.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 17.297.

v.11 feb.

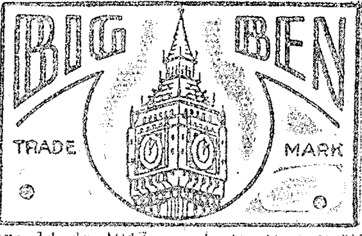
Acta N.° 288.890

CURIX

Enero 14 de 1947. — Photo Produits Gevaert Soc. Anón. de Mortsel-les-Anvers, Bélgica- — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 17.291.

v.11 feb.

Acta N.° 288.898



Enero 14 de 1947. — J. H. Birtwistle y Company Ltd. de: Haslingden, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 17.300.

v.11 feb.

Acta N.° 288.885

CENTURION

Enero 14 de 1947. — Neumann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — Renovación de la N.° 165.11[illegible]. — Aviso N.° [illegible]

v.11 feb.

Acta N.° 288.891

Enero 14 de 1947. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000. m|n. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc. de la clase 14. — Renovación de la N.° 166.699. — Aviso N.° 17.292.

v.11 feb.

Acta N.° 288.894

DULCET-BAR

Enero 14 de 1947. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la 166.413. — Aviso N.° 17.295.

v.11 feb.

Acta N.° 288.895

JUST

Enero 14 de 1947. — Just Fábrica de Cepillos, Soc. Resp. Ltda.. Cap. $ 160.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, humectación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Menos: pomadas, betunes, cremas y demás para limpiar y conservar el calzado. — Renovación de la N.° 165.364. — Aviso N.° 17.090.

v.11 feb.

Acta N.° 288.896

JUST

Enero 14 de 1947. — Just Fábrica de Cepillos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la 165.365. — Aviso número 17.089.

v.11 feb.

Acta N.° 288.897

PLUVIMINA

Enero 14 de 1947. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.299.

v.11 feb.

Acta N.° 288.904

NERFEL

Enero 14 de 1947. — Angel Primo Florencio Ferro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 17.160.

v.11 feb.

Acta N.° 288.899

VC

Enero 14 de 1947. — The American Metal Company (Ltd.), de: Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 17.301.

v.11 feb.

Acta N.° 288.900

DRW

Enero 14 de 1947. — The American Metal Company (Ltd.), de: Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir metales usados en los industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.302.

v.11 feb.

Acta N.° 288.901

DRW

Enero 14 de 1947. — The American Metal Company (Ltd.), de: Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 17.303

v.11 feb.

Acta N.° 288.902

GLASCOTE

Enero 14 de 1947. — Glascote Products, Inc., de: Cleveland, Ohío, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso número 17.304.

v.11 feb.

Acta N.° 288.903

GLASCOTE

Enero 14 de 1947. — Glascote Products, Inc., de: Cleveland, Ohío, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura: tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 17.305.

v.11 feb.

Acta N.° 288.905



Enero 14 de 1947. — Churba Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 17.108.

v.11 feb.

Acta N.° 288.906



Enero 14 de 1947. — Churba Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 17.109.

v.11 feb.

Acta N.° 288.907



Enero 14 de 1947. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de: Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.386. — Aviso N.° 17.279.

v.11 feb.

Acta N.° 288.908

CONDESA

Enero 14 de 1947. — Paul Peter-Mulhens, que comercia bajo la razón social: Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber de Pferdepost von Ferd Mulhens, de: Colonia, Rhin (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.168. — Aviso N.° 17.281.

v.11 feb.

Acta N.° 288.909

FLAMENCA

Enero 14 de 1947. — Paul Peter-Mulhens, que comercia bajo la razón social: Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, der Colonia, Rhin (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16; menos: mercería. — Renovación de la N° 165.231. — Aviso N.° 17.28

v.11 feb.

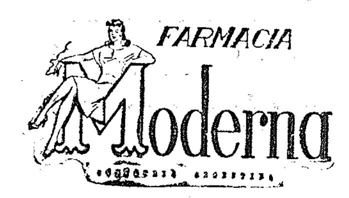
Acta N.° 288.910

NUVEDOR

Enero 14 de 1947. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de: Colonia Rhin, Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.132. — Aviso N.° 17.278.

v.11 feb.

Acta N.° 288.913



Enero 14 de 1947. — Adolfo Aeberharrd — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 17.285.

Acta N.° 288.914

JUAGAL

Enero 14 de 1947. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.282.

v.11 feb.

Acta N.° 288.915

DIEMENAL

Enero 14 de 1947. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.046. — Aviso N.° 17.277.

v.11 feb.

Acta N.° 288.917

YACRITON

Enero 14 de 1947. — Adolfo G. Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.313.

v.11 feb.

Acta N.° 288.918

AMINACID

Enero 14 de 1947. — Adolfo G. Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tonicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.312.

v.11 feb.

Acta N.° 288.919

OTOTRICIN

Enero 14 de 1947. — Adolfo G Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.311.

v.11 feb.

Acta N.° 288.920

CODETON

Enero 14 de 1947. — Adolfo G. Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.310.

v.11 feb.

Acta N.° 288.921

TIOTIRON

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.323.

v.11 feb.

Acta N.° 288.922

TESSOLINA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.318.

v.11 feb

Acta N.° 288.923

TESSOLINA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.316.

v.11 feb.

Acta N.° 288.924

TESSOLINA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 17.322.

v.11 feb.

Acta N.° 288.925

VELLOMOL

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.321.

v.11 feb.

Acta N.° 288.926

VELLOMOL

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.320.

v.11 feb.

Acta N.° 288.927

VELLOMOL

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 17.319.

v.11 feb.

Acta N.° 288.928

LEDOGA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.326

v.11 feb.

Acta N.° 288.929

LEDOGA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.325.

v.11 feb.

Acta N.° 288.930

LEDOGA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.317.

v.11 feb.

Acta N.° 288.931

LEDOGA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 22. — Aviso N.° 17.315.

v.11 feb.

Acta N.° 288.932

LEDOGA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 16. — Aviso N.° 17.314.

v.11 feb.

Acta N.° 288.933

LEDOGA

Enero 14 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.324.

v.11 feb.

Acta N.° 288.934

NOVIT

Enero 15 de 1947. — Carlos Federico Arturo Kühn. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 17.337.

v.11 feb.

Acta N.° 288.935

MADELIS

Enero 15 de 1947. — Juan Del Caso y José Del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.342.

v.11 feb.

Acta N.° 288.936

LA PRADERA

Enero 15 de 1947. — Antonio y Lorenzo Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165 ... — Aviso N.° 17.341.

v.11 feb.

Acta N.° 288.937



Enero 15 de 1947. — Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 167.128. — Aviso N.° 17.177.

v.11 feb.

Acta N.° 288.938



Enero 15 de 1947. — Papelera Argentina S. A. — Para distinguir papeles, cartulinas y cartones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 167.126. — Aviso N.° 17.176.

v.11 feb.

Acta N.° 288.939

KRAFITOL

Enero 15 de 1947. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 167.089. — Aviso N.° 17.175.

v.11 feb.

Acta N.° 288.940

DIARPAK

Enero 15 de 1947. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.551. — Aviso N.° 17.174.

v.11 feb.

Acta N.° 288.941

PAKOGRIS

Enero 15 de 1947. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 167.127. — Aviso N.° 17.173.

v.11 feb.

Acta N.° 288.943



Enero 15 de 1947. — Recta Manufacture D'Horlogerie S. A. de Bienna, (Suiza). — Para distinguir relojes, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso N.° 17.333.

v.11 feb

Acta N.° 288.944

CAMINITO

Enero 15 de 1947. — Toscano & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000.—, — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.2..

v.11 feb.

Acta N.° 288.946



Enero 15 1947. — Alfredo Oscar Abeledo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.335.

v.11 feb.

Acta N.° 288.947



Enero 15 de 1947. — Fili Brivio, de Brescia, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 17.332.

v.11 feb.

Acta N.° 288.948

ZANZARINA

Enero 15 de 1947. — Dr. Humberto Oro Beltrano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.334.

v.11 feb.

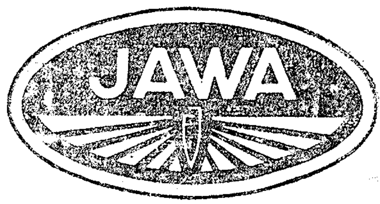
Acta N.° 288.949

VIATURIS

Enero 15 de 1947. — José Aniceto Sanguinetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.343.

v.11 feb.

Acta N.° 288.950



Enero 15 de 1947. — Iturrat, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.344.

v.11 feb.

Acta N.° 288.952

DATHASWEET

Enero 15 de 1947. — William R. Warner & Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.346.

v.11 feb.

Acta N.° 288.951

AGARIL

Enero 15 de 1947. — William R. Warner & Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 165.057. — Aviso Nº 17.345.
v.11 feb.

Acta N.° 288.953

MEMOIRS

Enero 15 de 1947. — Richard Hudnut, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.347.
v.11 feb.

Acta N.° 288.954

VIOLET SEC

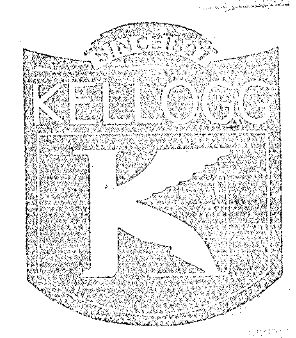
Enero 15 de 1947. — Richard Hudnut, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.348.
v.11 feb.

Acta N.° 288.955

R. S. V. P.

Enero 15 de 1947. — Richard Hudnut, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.349.
v.11 feb.

Acta N.° 288.956



Enero 15 de 1947. — Kellogg Switchboard & Supply Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 17.350.
v.11 feb.

Acta N.° 288.958

GARDINER OF SELKIRK
TRADE MARK

Enero 15 de 1947. — Edward Gardiner, & Sons Ltd. de Selkirk, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos lonas de algodón. — Aviso Nº 17.352.
v.11 feb.

Acta N.° 288.960

"AVIÑON"
Marca Registrada

Enero 15 de 1947. — Carlos José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso Nº 17.214.
v.11 feb.

Acta N.° 288.964

TANGO CHIMOIS

Enero 15 de 1947. — Francisco J. Toziano. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.126.
v.11 feb.

Acta N.° 288.959

" MANCHESTER "
Marca Registrada

Enero 15 de 1947. — Juan Remondegui. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 17.328.
v.11 feb.

Acta N.° 288.961

RADIOCOIN

Enero 15 de 1947. — Hugo Godfrid.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 17.329.
v.11 feb.

Acta N.° 288.962

NEGUS

Enero 15 de 1947. — Lerco Correa y Alonso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 13.516.
v.11 feb.

Acta N.° 288.963

OCIAM

Enero 15 de 1947. — Lerco Correa & Alonso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 13.517.
v.11 feb.

Acta N.° 288.965

PARIS TOUJOURS PARIS

Enero 15 de 1947. — Francisco J. Toziano. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.125.
v.11 feb.

Acta N.° 288.966

MON DERNIER AMOUR

Enero 15 de 1947. — Francisco J. Toziano. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.124.
v.11 feb.

Acta N.° 288.967

FULGOR

Enero 15 de 1947. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos caramelos de leche en general. — Renovación de la Nº 165.591. — Aviso Nº 17.123.
v.11 feb.

Acta N.° 288.968

MERIDIANO

Enero 15 de 1947. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 165.590. — Aviso Nº 17.122.
v.11 feb.

Acta N.° 288.969

CORONEL

Enero 15 de 1947. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos bacalao. — Renovación de la Nº 165.589. — Aviso Nº 17.121.
v.11 feb.

Acta N.° 288.970

AYMORE

Enero 15 de 1947. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 165.042. — Aviso Nº 17.120.
v.11 feb.

Acta N.° 288.971

ULTRATEX

Enero 15 de 1947. — Ricardo J. Mantel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 17.358.
v.11 feb.

Acta N.° 288.972

ULTRATEX

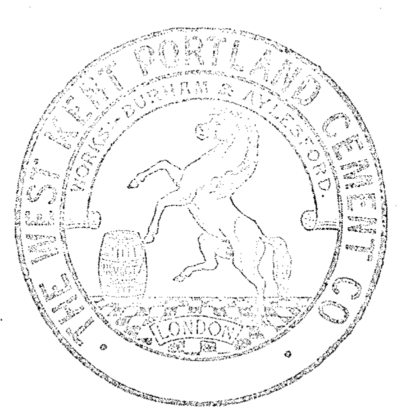
Enero 15 de 1947. — Ricardo J. Mantel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 17.357.
v.11 feb.

Acta N.° 288.973

SANAVIC

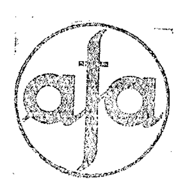
Enero 15 de 1947. — Antonio Puya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 15.754.
v.11 feb.

Acta N.° 288.975



Enero 15 de 1947. — The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Renovación de la Nº 165.676. — Aviso Nº 17.339.
v.11 feb.

Acta N.° 288.976



Enero 15 de 1947. — A.F.A.S.A. Attività Farmaceutiche e Affini di Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 17.338.
v.11 feb.

Acta N.° 288.981

PABCO

Enero 15 de 1947. — The Paraffine Companies Inc. de San Francisco de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 169.077. — Aviso Nº 17.360.
v.11 feb.

Acta N.° 288.978

D A C A

Enero 15 de 1947. — Mario O. Santucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 167.552. — Aviso Nº 17.353.
v.11 feb.

Acta N.° 288.980

CUMBRES ALPINAS

Enero 15 de 1947. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. —Aviso Nº 17.355.
v.11 feb.

Acta N.° 288.982

HUDSON

Enero 15 de 1947. — H. D. Hudson Manufacturing Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pulverizadores y espolvoreadores, de la clase 25. — Aviso Nº 17.359.
v.11 feb.

Acta N.° 288.983



Enero 15 de 1947. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 17.165.
v.11 feb.

Acta N.° 288.984



Enero 15 de 1947. — Francisco Munné. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.833.
v.11 feb.

Acta N.° 288.985

LALITA

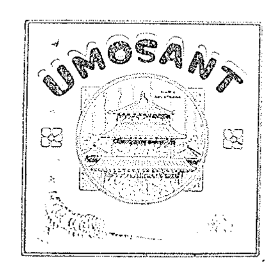
Enero 15 de 1947. — José Castore. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 15.832.
v.11 feb.

Acta N.° 288.986



Enero 15 de 1947. — San Juan & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 15.834.
v.11 feb.

Acta N.° 288.988



Enero 5 de 1947. — José Paradeda y Mariano Paradeda. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.366.

v.11 feb.

Acta N.° 288.989

BAGUAL

Enero 15 de 1947. — Luna Zonca & Cía, Comercial, Industrial y Financiera, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.370.

v.11 feb.

Acta N.° 289.000

SEDICO

MARCA REGISTRADA

Enero 16 de 1947. — Sedico Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 17.375.

v.11 feb.

Acta N.° 288.991

NORWICH

MARCA REGISTRADA

Enero 16 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 17.361.

v.11 feb.

Acta N.° 288.992



MARCA REGISTRADA

Enero 16 de 1947. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.362.

v.11 feb.

Acta N.° 288.993

IRANOLIN

Enero 16 de 1947. — Anglo—Iranian Oil Company, London E. C. 2, Inglatera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.363.

v.11 feb.

Acta N.° 288.994

ENERGOL

Enero 16 de 947. — Anglo—Iranian Oil Company Limited, de London E. C. 2, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.364.

v.11 feb.

Acta N.° 288.995

ENERGREASE

Enero 16 de 1947. — Anglo—Iranian Oil Company Limited, de London E. C. 2, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.365.

v.11 feb.

Acta N.° 288.996



Enero 16 de 1947. — Juan Chomel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.383.

v.11 feb.

Acta N.° 288.997

LA TABLITA

Enero 16 de 1947. — Gaspar José Luis Zaragüeta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 17.327.

v.11 feb.

Acta N.° 289.002

TASENCO

Enero 16 de 1947. — «Tasenco» The Argentine Suply and Engineering Company. — (Cía. Argentina de Suministros e Ingeniería) Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 17.377.

v.11 feb.

Acta N.° 289.001

CUMAFEDRIN

Enero 16 de 1947. — Ubaldo Marino Casellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.376.

v.11 feb.

Acta N.° 289.003

LAMPO

Enero 16 de 1947. — Ricardo Farina. — Para distinguir substancias químicas usada en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 17.378.

v.11 feb.

Acta N.° 289.004

BACTOT

Enero 16 de 1947. — Instituto Bio—Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 165.009. — Aviso N° 17.307.

v.11 feb.

Acta N.° 289.005

CANFOMETINA

Enero 16 de 1947. — Instituto Bio—Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.015. — Aviso N° 17.306.

v.11 feb.

Acta N.° 289.009

tru-Curl

Enero 16 de 1947. — E. Frederics, Inc., de: Long Island, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 16.079.

v.11 feb.

Acta N.° 289.010

lov-lee Curl

Enero 16 de 1947. — E. Frederics, Inc., de: Long Island, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 16.080.

v.11 feb.

Acta N.° 289.011

Frederics

Enero 16 de 1947. — E. Frederics, Inc., de: Long Island, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 16.081.

v.11 feb.

Acta N.° 289.012

BECKACITE

Enero 16 de 1947. — Soc. Anón. Comercial e Industrial, Nicolás Van Haaren. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 15.441.

v.11 feb.

Acta N.° 289.013

BECKOSOL

Enero 16 de 1947. — Soc. Anón. Comercial e Industrial, Nicolás Van Haaren.4 — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 15.444.

v.11 feb.

Acta N.° 288.990

GUILLERMITO

Enero 16 de 1947. — María del Carmen Poch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 17.367.

v.11 feb.

Acta N.° 289.014

BECKOSOL

Enero 16 de 1947. — Soc. Anón. Comercial e Industrial, Nicolás Van Haaren. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 15.442.

v.11 feb.

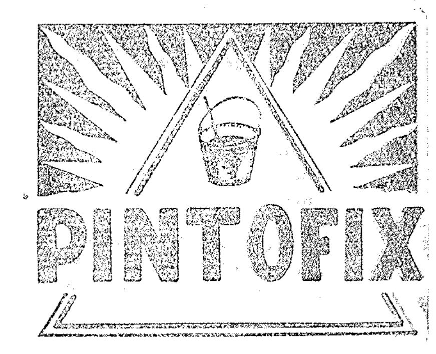
Acta N.° 289.015

BECKACITE

Enero 16 de 1947. — Soc. Anón. Comercial e Industrial, Nicolás Van Haaren. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 15.443.

v.11 feb.

Acta N.° 289.016



Enero 16 de 1947. — «Lydia O'Leary Inc., de New York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 165.922. — Aviso número 16.725.

v.11 feb.

Acta N.° 289.018

COLONIAL

Enero 16 de 1947. — Francisco Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 165.454. — Aviso número 16.726.

v.11 feb.

Acta N.° 289.019

ADDICALCO

Enero 16 de 1947. — C. Pella & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 10.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 17.308.

v.11 feb.

Acta N.° 289.020

TIMON

Enero 16 de 1947. — Tito Merardo Gismonde y Medardo Otello Gismondi. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 17.373.

v.11 feb.

Acta N.° 289.021

ARETUSA

Enero 16 de 1947. — Alfredo Avelino Cabezas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.372.

v.11 feb.

Acta N.° 289.022

JAMANDER

Enero 16 de 1947. — Geigy Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir pigmentos, colores de anilinas, tintas y otros colorantes químicos o minerales, de la clase 3. — Aviso número 17.178.

v.11 feb.

Acta N.° 289.023

COROSIT

Enero 16 de 1947. — José Carlos Agazzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.403.

v.11 feb.

Acta N.° 289.024

ILFOR

Enero 16 de 1947. — José Carlos Agazzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 17.402.

v.11 feb.

Acta N.° 289.025

NACIONES UNIDAS

Enero 16 de 1947. — Jaime Giralt Font. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.374.

v.11 feb.

Acta N.° 289.027



Enero 17 de 1947. — Gregoria Cayuqueo Banegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.379.

v.11 feb.

Acta N.° 289.031



Enero 17 de 1947. — E. Montagnae Ltda. Cuchillería, y Orfebrería Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.157. — Aviso número 17.407.

v.11 feb.

Acta N.° 289.028

UNIPORN

Enero 17 de 1947. — Porn & Dunwoody Ltd., de: London S. E. I, Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 17.401.

v.11 feb.

Acta N.° 289.029

ANODIA

Enero 17 de 1947. — Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.595. — Aviso número 17.400.

v.11 feb.

Acta N.° 289.032

"Candame"

Enero 17 de 1947. — "Al Grano de Café" Manuel Candame Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 166.419. — Aviso N.° 17.408.

v.11 feb.

Acta N.° 289.033

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.409.

v.11 feb.

Acta N.° 289.034

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.410.

v.11 feb.

Acta N.° 289.035

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.411.

v.11 feb.

Acta N.° 289.036

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.412.

v.11 feb.

Acta N.° 289.054

"LOGUZZO"
Marca Registrada

Enero 17 de 1947. — Angel Loguzzo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 17.161.

v.11 feb.

Acta N.° 289.038

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.414.

v.11 feb.

Acta N.° 289.039

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.415.

v.11 feb.

Acta N.° 289.040

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.418.

v.11 feb.

Acta N.° 289.041

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.416.

v.11 feb.

Acta N.° 289.042

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 17.417.

v.11 feb.

Acta N.° 289.043

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 17.419.

v.11 feb.

Acta N.° 289.044

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 17.420.

v.11 feb.

Acta N.° 289.045

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 17.421.

v.11 feb.

Acta N.° 289.046

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 17.422.

v.11 feb.

Acta N.° 289.037

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 17.413.

v.11 feb.

Acta N.° 289.048

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.424.

v.11 feb.

Acta N.° 289.049

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.425.

v.11 feb.

Acta N.° 280.050

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.426.

v.11 feb.

Acta N.° 289.051

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 17.427.

v.11 feb.

Acta N.° 289.052

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 17428.

v.11 feb.

Acta N.° 289.053

VIOLETA AMARILLO
Predet
LETRAS ROJAS

Enero 17 de 1947. — Arturo Martín e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.429.

v.11 feb.

Acta N.° 289.047

ALUVION

Enero 17 de 1947. — Raúl Rico Peña e Hijo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 17.423.

v.11 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional